BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, viernes 10 de marzo de 1950 — Número 16.590

MODIFICANSE LAS NORMAS Y PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA TECNICA NACIONAL DEL SERVICIO GEOGRAFICO

ESTABLECIDAS POR DECRETO 5.799|48, PARA MEJOR ADAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

MINISTERIO DE EJERCITO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.074. — Bs. As., 7|3|50

VISTO el Expediente Nº 15.296|47 Cde. 96 (M.E.) - C. I. Nº 1.531|48 Cde. 98 (D.G.I.G.M.), el Decreto Nº 5.799|48 y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que la Comisión integrada por delegados representantes de los diversos Ministerios Secretarías de Estado, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, creada para el estudio y adaptación de los planes de enseñanza de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, actividades futuras del personal egresado, su porvenir en la carrera, uniformidad de sueldos, etc., ha llegado a las siguientes conclusiones; Que es necesario modificar el texto del Artículo 2º del Decreto 5.799|48 que se refiere a la preparación del personal especializado en los trabajos geodésicos, topográficos, de campaña y gabinete, de modo que la especialización de dicho personal se efectúe para cualquier rama del Servicio Geográfico (geodesia, geofísica, topografía, cartografía, etc.), con el objeto de que puedan ejercer conscientemente su profesión, no sólo en las diversas dependencias de las fuerzas armadas, sino también en las demás reparticiones de la Administración Nacional y Provincial y entidades privadas; Que la importancia de las funciones asignadas a los idóneos y peritos técnicos, impone que se adopten medidas tendientes a asegurar su permanente dedicación a la profesión a fin de mantener en forma constante el plantel necesario y poder cumplir con los múltiples trabajos exigidos para el aprovechamiento integral y científico del suelo patrio; Que unificando en todas las dependencias la forma de trabajo se beneficiará el Estado, tanto económicamente como en tiempo; Que el Artículo 3º de la Ley Nº 12.696 "Ley de la Carta", establece que el personal que se destine en lo sucesivo para el cumplimiento de la misma y que desempeñe tareas técnicas, de campo o de gabinete, deberá poseer título habilitante expedido por Universidad Nacional o por las Escuelas Técnicas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; Que al crearse por Decreto 5.799 la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, destinada a preparar personal especializado en los trabajos geodésicos topográficos de campaña y gabinete, tanto para responder a las necesidades del mencionado servicio, como a las de otras reparticiones del Estado se encomendó, por el Artículo 4º del citado Decreto a la entonces Secretaría de Educación la supervisión didáctica del establecimiento y la validación y registro de los títulos que otorgare el Ministerio de Guerra —hoy Secretaría de Estado de Ejército— a los egresados; Que de tal modo, los títulos otorgados por el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército de conformidad con el precitado Artículo 4º del Decreto Nº 5.799 carecerían de valor para los fines previstos en el Artículo 3º de la Ley Nº 12.696; Que en consecuencia, es necesario modificar dicho Artículo 4º a efectos de que los títulos que se otorguen a los egresados de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, sean expedidos por las autoridades que determina el referido artículo de la Ley antes mencionada; Que es indispensable en razón de la igualdad de estudios cursados, como asimismo de las funciones que cumplirán como empleados de la Administración Nacional, establecer sueldos uniformes de ingreso para los profesionales del Servicio Geográfico egresados de la Escuela; Que es necesario prever el egreso de profesionales que se dediquen a la actividad privada, por cuanto ella está en estrecha relación con los intereses del Estado; Que en razón de que por la instrucción que se imparte a los cadetes en base al plan de estudios vigente, corresponde que el certificado de Idóneo en Servicio Geográfico sea equivalente a los certificados de estudio que se otorgan a los egresados de los institutos de enseñanza secundaria (normal y especial) y de enseñanza técnica dependientes del Ministerio Secretaría de Estado de Educación, a los efectos de su ingreso a las facultades de la especialidad de las universidades, con lo que se beneficiará el Estado al poder contar con los servicios de personal que haya realizado estudios superiores; Que por las razones expresadas en el considerando anterior es conveniente que la denominación de los ciclos de enseñanza de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, sea similar a la de aquellos institutos mencionados en el mismo; Que es suficiente aprobar las condiciones de aptitudes militares para ser eximido del cumplimiento del servicio militar obligatorio, aún no obteniendo el certificado de Idóneo en Servicio Geográfico, como lo establece el Artículo 7º del Decreto 5.799|48,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — La Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico preparará personal especializado para desempeñarse en las diversas ramas del Servicio Geográfico, tanto para responder a las necesidades de las fuerzas armadas como de las demás reparticiones de la Administración Nacional, Provincial, Municipal y entidades privadas.

Art. 2º — Cada Ministerio Secretaría de Estado u organismo descentralizado de la Administración Nacional, para quienes la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico prepare personal Idóneo o Perito Técnico en Servicio Geográfico deberá emplear anualmente en sus respectivas dependencias, un número de dichos profesionales igual a los pedidos formulados.

Toda modificación a la demanda fijada según el párrafo anterior, deberá preverse con dos o cuatro años de anticipación para los egresados del primero y segundo ciclos, respectivamente.

Art. 3º — Los egresados de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, empleados en la Administración Nacional, tendrán iguales sueldos de ingreso, debiendo ser éstos determinados por una Comisión Mixta integrada con representantes de los distintos Ministerios Secretarías de Estado, sobre la base de los escalafones vigentes.

La citada Comisión se expedirá en el término de un mes, a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto, elevando sus conclusiones a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Art. 4º — Solamente podrán optar por ser empleados de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, los egresados que al ingresar a la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico lo hayan solicitado; el resto, siempre que sus servicios no sean requeridos a su egreso por el Estado, podrán dedicarse a las actividades privadas.

Art. 5º — La Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico abarcará dos ciclos de dos años cada uno. El primero se denominará "Ciclo Medio de Capacitación Técnica" y a su término los cadetes aprobados recibirán un certificado de Idóneo en Servicio Geográfico. El segundo ciclo se denominará "Ciclo Técnico Superior" y quienes lo aprueben, obtendrán el título de Perito Técnico en Servicio Geográfico. Condición esencial para el ingreso será tener aprobado el ciclo básico de los establecimientos dependientes del Ministerio Secretaría de Estado de Educación.

Art. 6º — Encomiéndase la supervisión didáctica del establecimiento al Ministerio Secretaría de Estado de Educación el que, además, otorgará los certificados de Idóneo y títulos de Perito Técnico en Servicio Geográfico.

Dichos certificados y títulos sólo serán otorgados a los egresados de esta Escuela, por ser el único Instituto que en el país prepara personal especializado para los fines determinados en el Artículo 2º.

Art. 7º — El certificado de Idóneo en Servicio Geográfico será equivalente al de bachiller, maestro normal o de egresado del ciclo superior de las escuelas industriales de la Nación, a los únicos efectos de seguir estudios de la especialidad y de ingeniería en las escuelas y facultades universitarias.

Art. 8º — Los cadetes que cursen íntegramente el primer ciclo de enseñanza, quedarán eximidos del servicio militar obligatorio y pasarán a la reserva en las siguientes situaciones:

a) Con algunos de los grados de suboficial, de acuerdo con las aptitudes militares demostradas, los que aprobando dicho ciclo, obtengan el certificado de "Idóneo en Servicio Geográfico".

b) Como "soldado instruído" los que cursando íntegramente el primer ciclo, no lo aprueben.

La obtención del título de "Perito Técnico en Servicio Geográfico", dará lugar al pase a la reserva con el grado de Subteniente.

Art. 9º — Por el Ministerio Secretaría de Estado del Interior, se invitará a los Gobiernos de Provincias que necesiten personal egresado de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico para que, a efectos de satisfacer sus necesidades, adopten las disposiciones de este Decreto.

Art. 10. — Los gastos de racionamiento y vestuario de los cadetes de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, así como las remuneraciones que correspondan al personal civil, docente, administrativo, de maestranza, etc., serán atendidos con las partidas específicas del Presupuesto correspondiente a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Ley número 12.696 - Ley de la Carta.

Art. 11. — Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 12. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional.

Art. 13. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Instituto Geográfico Militar).

PERON

Franklin Lucero. — Hipólito J. Paz. — César R. Ojeda. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Juan F. Castro. — José C. Barro. — Oscar Ivanissevich. — Oscar L. Nicolini. — Raúl A. Mende. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Enrique B. García. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Carlos A. Emery. — José M. Freire. — Belisario Gache Pirán. — Ramón Carrillo. — Román A. Subiza.

Escuela Primaria "Justicialista"

MINISTERIO DE EDUCACION

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 4.741 - Bs. As., 3|3|50.

VISTO: Que al barrio "Los Perales", de la Capital Federal, se lo ha dotado de una escuela primaria cuya misión es recibir a los niños de las familias que habitan y habitarán en él, y CONSIDERANDO: Que el justicialismo es una doctrina social profundamente arraigada en la conciencia del pueblo argentino; sostenida y garantizada por la Constitución Nacional y cuyo contenido honda y esencialmente humano le ha permitido hoy ser aceptada como una realidad incontrovertible por las naciones de más avanzada evolución cultural; Que el barrio "Los Perales", construído para dar casa-habitación a todos aquellos que carecen de ella, es una realización del Gobierno, basada en la doctrina del justicialismo; Que la escuela creada en ese barrio, debe perpetuar con su denominación ese postulado de la Revolución Nacional; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase el nombre de "Justicialista" a la escuela primaria, dependiente del Ministerio de Educación, ubicada en el barrio denominado "Los Perales", de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Oscar Ivanissevich

Concesión Nº 908

REORGANIZANSE LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 2.228. — Bs. As. 1º|2|50.

La Dirección Nacional de Granos y Elevadores desarrollará sus funciones y actividades de acuerdo con la organización y estructura funcional que se detalla en la documentación que se agrega.

Déjanse sin efecto todas las designaciones y correlativas jerarquías existentes en la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, en los cargos superiores a Jefe de División inclusive.

Asígnanse en la nombrada Dirección Nacional, a partir del 1º de enero de 1950, a los funcionarios que a continuación se indican, las jerarquías y remuneraciones siguientes, de conformidad con el escalafón vigente en la repartición, al Inciso 1º a), Partida Principal 1, Partida Parcial 1. del presupuesto del año 1950:

JEFES PRINCIPALES DE DEPARTAMENTO DE 1ª

($ 2.700)

Marcelo Roberto Trebino (M. 90.009; Fernando Joaquín Espinosa (Matrícula 221.407); Ing. Agr. Andrés Barcos (M. 1.089.272); Ing. Agr. Pablo Enrique Jezzi Riglos (M. 557.384); Contador Público José Félix Ruperto Pérez Constanzo (M. 264.264); Ing. Agr. Carlos Ernesto Villegas (M. 879.999).

JEFES DE DEPARTAMENTO DE 1ª

($ 2.400)

Ing. Agr. Julián Octavio Becher (Matrícula 762.164; Ing. Agr. Juan Jorge Vicente Bianchi (M. 183.538); Enrique Valentín Bonvecchi (M. 121.526); Contador Público Juan Antonio Carozzo (M. 1.461.004); Américo Anselmo Coirini (M. 2.242.791); Ing. Agr. Luis Alberto Correa (M. 3.308.311); Ing. Agr. Manuel Fausto Gómez Cornet (Matrícula 51.401); Ing. Agr. Edgardo Marcos Grasset (M. 228.383); Ing. Agr. José María Izquierdo (M. 1.825.877); Ing. Agr. Enrique Atilio Marotta (Matrícula 757.938); Ing. Agr. Tulio Eduardo Laureano Palau (M. 239.900); Ing. Agr. Enrique José Pastrana (Matrícula 184.096); Ing. Agr. Juan Angel Núñez Aguilar (M. 2.655.512); Ing. Civil Victor Pozzolo (M. 1.499.264); Contador Público Ciriaco Juan Sarnelli (Matrícula 326.161).

SEGUNDOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE 1ª

($ 2.100)

Juan Carlos Arigos Lowy (Matrícula 174.742); Horacio Guillermo Barros Hurtado (M. 1.344.690); Julio Alberto Larroque (M. 496.934); Ing. Agr. Rodolfo Augusto Maire (M. 1.380.901); Ing. Agr. Juan Climaco Pita (Matrícula 28.442); Ing. Agr. Héctor Luis Spinelli (M. 243.924).

SEGUNDOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE 3ª

($1.900)

Sebastián Bonica (M. 1.902.043); Ing. Agr. Federico Guillermo Dussel (Matrícula 135.241); Ricardo Antonio Facchini (M. 55.567); Ing. Agr. Julio César Fiorini (M. 123.164); Ricardo Frischer (M. 2.228.738); Lorenzo Miguel Guglielmino (M 1.930.140); Enrique Montes Caballero (M. 1.453.010); Ing. Agr. Carlos Guillermo Roji (Matrícula 5.924); José Francisco Scarafoni (M. 2.228.695); Ing. Civil Alberto Angel Senuy (M. 646.283); Ing. Agr. Federico Roberto Ildefonso Wernicke (Matrícula 120.223).

JEFES DE DIVISION DE 1ª

($ 1.800)

Hernán César Basavilbaso (M. 537.440); Contador Público Livio Branzo, (Matrícula 541.924); Alberto Angel Dursi (Matrícula 248.170); Ing. Agr. Francisco Fernández Casaretto (M. 1.489.521); Ing. Civil Vicente Tomás García Ruiz (M. 390.634), Contador Público Carlos Luis Gorla (M. 528.623); Ing. Agr. Jaime Alberto Gowa (M. 790.444); Contador Público, Delfor Iraeta (Matrícula 1.444.940); Guillermo Santiago Jones (M. 1.661.987); Abogado Mario Aldo Lancelotti (M. 75.167); Ing. Agr. Ezio Esteban Larrama (M. 1.968.127); Miguel Lectoure (M. 483.500) Carlos Américo Marino (M. 426.715); Juan Antonio Prozzillo (M. 402.541); Federico Reinaldo Roeder Stein (M. 32.847); Ing. Agr. Carlos Jorge Román (M. 386.643);

MODIFICANSE LAS DESIGNACIONES DEL PERSONAL JERARQUICO EXISTENTE Y SE REGULARIZA LA SITUACION DE LOS JORNALEROS ACCIDENTALES, TRANSITORIOS Y PERMANENTES

Edgardo Luis Pedro Rusconi (M. 105.984) Ing. Agr. Raúl Salice Irigoyen (Matrícula 1.541.152); José Antonio Sotillo (M. 1.469.789); Luis Andrés Tosi (M. 258.715); Eudoro Rodolfo Turdera (M. 4.467.434); Ricardo Turro (M. 379.663); Victorio Trento Vaianella (M. 408.214); Germán Ernesto Velasco Rocha (M. 393.000); Ing. Agr. Luis Joaquín Bassa (M. 249.446).

JEFES DE DIVISION DE 3ª

($ 1.600)

Hernán Ramón Abalos (M. 289.629); Alfredo Mario Luis Alberdi (Matrícula 2.787.626); Raúl Eduardo Alvarez (M. 2.050.763); Vicente Alvarez (Matrícula 372.775); Raúl Simón Apezetche (M. 1.271.802); Alfredo Enrique Bafico (M. 291.495); Alfonso María Gilberto Barbará (M. 495.360); Alberto Santiago Beascoechea (M. 541.695); Beltrán Betbeder (Matr. 1.334.495); Dr. Eduardo Hugo Roberto Bird (Matrícula 96.163); Contador Público Emmanuele Lorenzo Campilongo (Matrícula 2.182.853); Guido Raúl Domingo Delménico (M. 1.478.744); Osvaldo Ireneo Denis (M. 1.536.052); Abogado Juan Bautista Antonio De Palma (Matrícula 560.572); Hernán Isaac Díaz Jonte (M. 2.876.246); Mariano Ezcurra Medrano (M. 177.490); Florentino Famulari (M. 1.885.475); Dr. Leopoldo Mauricio Fideleff (M. 2.192.690); Juan José Kelly (M. 214.567); Oscar Joaquín Landajo Courroges (M. 2.259.240); Antonio Macri (M. 268.100); Abogado Claudio Francisco Martínez (Matrícula 33.027); Abogado Jorge Méndez Trongé (M. 173.480); Orlando Muscarelli (M. 2.938.778); Eduardo Nicandro Nagle (M. 241.845); Lorenzo Navone (M. 2.245.823); Antonio Severiano Orti (M. 146.230); Emilio Palacios (M. 3.379.838); Mario Celestino Paita (M. 638.411); Ing. Agr. Juan Carlos Eduardo Péndola (M. 81.766); Santiago Roberto Recalt (M. 3.230.338); Vicente Retta (M. 221.145); Beltrán Fernando Juan Sapene (M. 2.101.781); Juan Scorziello (M. 1.333.974); Walter Santiago Sidler (Matrícula 2.285.606); José Trevisán (M. 1.411.767); Contador Público, Nemo Verardo (Matrícula 598.622); Julio Alberto Villoldo (M. 585.754); Miguel Zavaleta (Matrícula 1.445.483).

Autorízase a la Dirección Nacional de Granos y Elevadores a designar en los cargos jerárquicos correspondientes los funcionarios nombrados en el artículo anterior, de acuerdc con la importancia de la función a desempeñar.

Desígnanse con carácter de empleados permanentes, los jornaleros permanentes, transitorios y accidentales de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, que se especifican en las planillas anexas.

La Dirección Nacional de Granos y Elevadores ajustará la situación del personal a que se refiere precedentemente, de conformidad con las disposiciones del escalafón vigente. El mencionado personal deberá cumplir con los requisitos exigidos a los agentes que ingresan a la Administración Nacional. La licencia anual será acordada de conformidad con la antigüedad que se le reconozca.

DESIGNASE

JEFES PRINCIPALES DE DEPARTAMENTO DE 1ª

($ 2.700)

Ing. Civil, Mario Pedro Cortagerena (M. 198.780); Contador Público, Agustín Grabre (M. 1.061.605).

SEGUNDO JEFE DE DEPARTAMENTO DE 1ª

($ 2.100)

Abogado, Alberto Manuel Moura (Matrícula 43.792).

JEFE DE DIVISION DE 3ª

($ 1.600)

Nicolás José D'Ottavio (M. 2.181.952).

($ 1.200)

Osvaldo Gómez (M. 400.287), asignándosele, de conformidad con el art. 5º del escalafón vigente en la repartición, un adicional de $ 350, correspondiente a Segundo Jefe de División de 1ª; Remigio Miguel Benito Fraga (M. 3.678.538), con remuneración de $ 550 mensuales.

CON REMUNERACION DE $ 600.—

Médicos: Doctores Esteban Eugenio Achinelly (M. 1.395.342); Juan María Luis Bouteiller (M. 5.574.025); Italo Antonio José Bruzzone (M. 1.401.652); Eugenio Federico Candegabe (Matríc. 4.010.334); Néstor Numa Camou (Matr. 618.603); Amadeo Napoleón Espeche (M. 2.588.301); José Benedicto Fernández Campoamor (M. 1.082.956); José R. Fiasco (M. 2.137.183); Edgar Fideleff (M. 3.676.788); Domingo César Manuel Ighina (M. 1.401.847); David Kurlat (M. 342.914); Mario Julio Lena (M. 3.338.155); José Porfirio Luzuriaga (M. 768.357); Mauricio Pribluda (M. 781.342); Rubén Silvio Raimondi (M. 1.737.281); Jorge Raúl Sanguinetti (M. 1.740.422); Enrique Juan Francisco Serp (M. 337.063); Carlos Luis Villaggi (M. 2.341.132). — **El personal jerárquico cuya designación ha sido dejada sin efecto por el presente decreto, queda incorporado a la escala básica del personal administrativo del escalafón vigente, con los sueldos que se especifican en cada caso:**

($ 1.100.— m|n.)

Federico Carlos Schultz (M. 177.418);

($ 1.000.— m|n.)

Miguel Angel Luparia (M. 379.014).

($ 900.— m|n.)

Ings. Agrs. Héctor Anacleto Mastropaolo (M. 415.854); Armando Feliciano Pérez Tort (M. 145.255) y Eduardo Saile (M. 152.889).

($ 800.— m|n.)

Roberto Antonio Irureta (M. 724.640).

($ 700.— m|n.)

Mayor (R). Carlos Alberto Medina (M. 838.460).

($ 650.— m|n.)

Carlos Alberto Guillermo Carcano (M. 3.251.218) y Doctor Antonio Carlos Cermesoni (M. 183.507).

Promuévense: Categoría de "Personal Administrativo": Gerónimo Almirón (M. 773.406); Benito Demetrio Basaldúa (M. 610.959); Ceferino Santos Castro (M. 1.401.283); Ricardo Salvador Funes (M. 2.303.918); Pascual Germinario (M. 4.324.231); Honorato Miguel González (M. 2.063.158); Artemio Greborini (M. 4.322.322); Demetrio Aquiles Gutiérrez (M. 2.383.528); Ernesto Jorge López (M. 4.001.573), Gerónimo López (M. 4.658.800); María Zulema Mac Donnell (M. 186.724); Gregorio Alejandro Zvonimir Pletikosich (Matr. 2.540.329); Ismael Tomás Rodríguez (M. 4.782.114); Juan Ramón Rodríguez (M. 1.887.926); Juan Alberto Velázquez (M. 4.757.272); Américo Villarruel (M. 2.303.265). — **Inclúyese en la categoría de "Personal de Maestranza"** a Vito Grasso (M. 4.012.536).

El personal de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores que al 1º de enero de 1950 se halle en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, deberá iniciar los trámites necesarios para ello ante la Sección respectiva del Instituto Nacional de Previsión Social dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, salvo que por razones especiales de servicio la Dirección Nacional considerase conveniente mantener al agente en el desempeño de su empleo.

El agente que al 1º de enero de 1950 percibiere mayor sueldo que el que le correspondiere por su situación dentro del escalafón vigente en la repartición, o el que ingresare en lo sucesivo con mayor sueldo que el inicial establecido en la escala básica en que reviste, deberá permanecer estacionario hasta que se cumplan las condiciones requeridas para esa situación en la escala respectiva.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

($ 300.— m|n.)

Eneas Ruth Passarotto de Accinelli (M. 0.124.732); Bartolomé Aguilar (M. 1.958.895); Juan Bautista Francisco Almirón (M. 1.967.207); Juana Argentina Alvarez (M. 0.226.579); Atilio José Allonca (M. 4.344.504); José Humberto Arone (M. 1.663.771); María Laura Sordelli de Asprella (Matrícula 2.214.748); Isabelino Ayala (Matrícula 2.243.961); Jesús Máximo Barreiro (M. 4.485.383); Rosa Amelia Bausola (M. 269.285); Olga Bernabeo (M. 28.245); Irma Emilia Bertorini (M. 5.557.024); Angélica Torres de Burgos (M. 260.146) Félix Alberto Bustos (M. 4.498.985); Weimar Bartolomé Bautista Cagnolo (M. 3.460.428); Rafael Calabrese (M. 77.340); Violeta Forchetti de Callejas (M. 336.819); Eulogia Merida de Cardinali (C. I. 3.473.929); Concepción Lombardo de Casal (M. 3.129.894); Florinda Cascio (M. 156.732); Aquiles Ceppelli (M. 2.446.395); Mario Colombo (Matr. 273.993); María Amalia Mazarella de Collazo (M. 461.014); María Ofelia Constantin (M. 409.421); Rosa Luján Crescente (M. 2.166.245); Teresa Gabino Crespo (M. 86.219); Cármen Rolando Croce (M. 234.301); Ofelia Cuesta (M. 425.594); Vitalia Isabel Arce de Danel (M. 4.362.159); Luis Julio D'Antonoli (M. 1.670.936); Amalia Esther Dehenen (Matr. 257.565); Clemente Díaz (M. 2.513.146); Adolfo Di Bernardo (Matr. 2.300.996); Francisco Domínguez (Matrícula 1.471.514); Lydia Mabel Donantueno (Matrícula 137.647); Pedro Zrinsky Dulcich (M. 2.263.578); Estanislao Elgue (M. 348.714); Adela Olimpia Elizaran (Matrícula 0.222.346); Pierina Sara Facciano (Matrícula 0.250.501); Olga Federico (Matrícula 0.137.380); Horacio Fernández (M. 1.732.562); Luis Ferreyra (M. 2.766.208); Herminia Folcini (M. 0.338.244); Ruth Franke (M. 0.118.415); Ricardo Rafael Fuccillo (M. 4.032.593); Agustina Cayetana Galarce (Céd. Id. 3.556.856); Julia Haydée García (M. 2.587.133); María Ernestina Garro (M. 0.312.858); Rosa Irene Giacalone (M. 3.130.868); Marta Zulemá Giménez (M. 156.731); Alejandro Feo Gómez (M. 0.698.260); Julio Néstor Guevara (M. 3.491.392); Ana Edith Gunther (M. 0.137.383); Marta Harris (Matrícula 2.120.303); Herminia Hernández (M. 0.279.226); Alcira Berta Herrera (M. 0.314.033); Beatriz Sabina Huidobro (Matrícula 0.146.474); Haydée Noemí Ilundain (Matrícula 1.327.813); Enriqueta Norberta Iñiguez (Matrícula 0.141.827); Martina Irisarri (M. 2.134.724); Marcos Luis Isabal (Mat. 4.483.419); Rogelio Roberto Tomás Jofre (M. 3.199.876); Teresita de Jesús Juárez (M. 1.043.950); Ana Yermak de Krinker (M. 0.353.871); René Gabriel Laborde (M. 3.333.457); Carlos David Lamedica (M. 4.025.295); Adolfo Lembeye (M. 1.315.882); Emma Eva Lettieri (M. 0.414.150); Osvaldo Alejandro Lima (M. 528.892); Elba Servanda López (M. 0.266.563); Francisco López (M. 1.734.390); Dora Magdalena López Medina (M. 0.019.038); Lilian Justina Martínez (C. I. 2.229.122); Alicia Adhelma Mer (M. 0.174.984); Emilia Amalia Mer (M. 260.370); Pablo Roberto Mercau (M. 3.189.786); Arturo Claudio Moline (M. 0.419.812); Francisco Pablo Montesano (Mat. 0.774.177); Enrique Domingo Monteverde (M. 4.349.823); Noemí Elisa Chaves de Muñoz (M. 0.393.021); Dora Muccioli (M. 4.351.802); Sara Elena Olivares (M. 4.365.482); Leonor Olivera (M. 5.561.936); Carlos Alberto Olmedo (M. 2.825.462); Juan Antonio Oneto (Mat. 0.259.717); María Pilar Otaegui (M. 1.092.323); Raúl Manuel Pachano (M. 4.801.525); Luis Palácios (M. 0.942.618); Hilda Teresita Lucía Pedrazzi (M. 0.063.043); Jorge Abel Pérez (M. 1.390.901); Olga Pichi (M. 0.467.915); Eusebio Rufino Ponce (M. 0.712.942); Lelia Iris Povedano (M. 2.606.273); Aída Blanca Nieves Puertas (M. 0.301.796); Eduardo Antonio Quinteros (M. 3.053.094); Celina Noemí Torres Ledesma de Ramos (Mat. 4.062.646); Cristina Ricci (Matrícula 1.287.539); Antonio Rodríguez (Mat. 3.942.083); Isabel Regina de la Rosa (M. 0.194.137); José Salomón Rosales (M. 3.319.210); Ilda Sara Rubini (M.

0.273.751); Jacinta Constancia Salas (M. 0.289.482); Francisco Bernardo Salinas (M. 0.283.024); Luis Salinas (M. 2.267.988); Donata Filomena Salvia (M. 1.907.785); Carmen Gregoria Ramos de Sánchez (M. 0.180.760); María Corona Sánchez (M. 3.451.658); María Julia Sola (M. 2.595.886); Perla Luisa Tagliabue (M. 0.328.293); María Elvira Marimón de Tapia (M. 0.094.152); José Tettamanzi (M. 0.526.767); Elcira Elisa Usinger (M. 5.557.856); Alberto Emilio Ventura (M. 0.403.782); Hilda Argentina Vildoza (M. 3.346.963); Bartolomé Maimo Maimo (C. I. 2.523.491); Felipe Ortolano (C. I. 2.184.759); José Ovidio Abalo (M. 436.909); Mario Santiago Abbo (M. 6.097.575); Abraham Abecacis (M. 239.180); Cipriano Abello (M. 4.343.081); José Roberto Abrego (M. 1.076.973); Juan Honorio Abrego (M. 1.413.341); María Amelia Acebo (M. 0.587.576); Carlos Alberto Acosta (M. 2.381.052); José María Acosta (M. 1.881.105); Francisco Daniel Acosta (M. 4.041.985); Alberto Acher (Matrícula 4.330.305); Gilberto Rum Agostini (M. 5.341.581); Hugo Abel Aguerre (M. 5.419.559); María Delia Aguilar (M. 0.445.162); Isidoro Mario Aguilera (M. 0.647.806); José Aguirre (Mat. 2.241.734); Néstor Franz Aguirre (M. 1.470.493); Honorio Amancio Alarcón (M. 338.606); Walter Hugo Alarcos (C. I. 357.843); Juan Carlos Albano (Mat. 1.893.623); Beatriz Cristina de las Mercedes Alberdi (M. 1.910.530); Alberto Alberici (M. 2.212.378); Adolfo Epifanio Albornoz (M. 2.249.199); Roque Albornoz (M. 2.075.987); Amador Alcalde (C. I. 43.515); Ada Feliciana Alcorta (M. 1.869.878); Mauricio Gilberto Alcorta (M. 2.146.091); José Ale (C. I. 3.567.812); Nelly Haydée Alfano (M. 0.011.153); Cesáreo Alli (h) (M. 1.399.148); Arturo Almeida (M. 4.021.214); Juan Bautista Almirón (M. 1.967.207); Pablo Rafael Almirón (M. 2.272.991); Jesús Florial Alonso (M. 1.377.328); Adolfo Egidio Altamira (M. 238.977); Juan Blas Altamirano (M. 1.886.293); Santiago Althabe (M. 5.436.920); Omar José Alvarado (M. 4.334.129); Rogelio Raúl Félix Alvarado (M. 2.154.609); Clavelina Álvaredo (M. 4.394.788); Tomás Alvarez (M. 1.263.607); Rubén Segundo Alveza (M. 1.728.979); Carlos Bernardino Alveza (M. 1.234.246); Jorge Amado (M. 5.292.777); Martha Isabel Amado (M. 6.008.595); Pascual Amaya (M. 2.825.935); Domingo Amici (C. Ident. 113.710); Nino Mario Amoroso (Mat. 4.487.446); Miguel Angel Ramón Andino (M. 2.088.079); Jaime Pablo Andrade (M. 4.800.169); Héctor Oscar Andreanelli (M. 5.443.438); María Elena Angel (M. 5.521.138); Néstor Mariano Annibali (M. 5.444.683); Marcial Antas (M. 6.203.695); Jorge Appendino (M. 2.326.744); Alicia Ara (Matrícula 4.321.914); Jorge Eduardo Aramendi (M. 5.001.803); Osvaldo Marcos Arca (M. 3.741.866); Carlos Osvaldo Arend (M. 3.020.794); Federico Arguinzonis (M. 1.346.287); Carlos José Ariosa (M. 6.202.446); María del Pilar Susana Hilaria Armendariz (M. 0.746.974); Tomás Amado Arrascaeta (M. 2.160.169); Clemente Luis Arrieta (M. 1.423.015); Jorge Ernesto Arruiz (M. 5.425.545); Roberto Víctor Artigau (Mat. 951.056); Osvaldo Antonio Asencio (Matrícula 6.104.545); Guillermo Oscar Asson (M. 3.735.679); Delia Iarza de Astigarraga (Matrícula 482.979); Olga María Beatriz Lluro de Astrada (M. 1.507.659); Carmen Atencio (M. 6.104.426); Salvador Attardo (M. 5.423.828); Tomás Atucha (M. 3.021.749); Olga Aybar Sobre Casas (M. 0.253.855); Jorge Germán Ayorra (M. 3.085.186); Julia Catalina Azcona (M. 5.505.258); Mario Ponciano Azcurra (M. 2.250.512); Rina María Badin (C. I. 2.618.441); Héctor Baetti (M. 6.095.257); José Héctor Baez (M. 2.192.343); Juan Carlos Baglioni (M. 1.455.599); Sebastián Bandres (C. Ident. 236.003); Adriano Osvaldo Baldani (M. 0.411.742); Francisco Baldi (M. 0.423.569); Gerardo Emilio Baldini (M. 4.008.536), Luis Angel Bambini (M. 1.537.351); Osvaldo Baña (Matríc. 4.062.671); Litodei Baravalle (Matríc. 2.200.026); Nancy Catalina Barbero (M. 2.042.169); Odino Barbisano (Matr. 2.284.508); María Amelia Bárcena (M. 3.645.104); Máximo Pedro Bardal (C. I. 3.848.214); Mercedes Isabel Barbero (M. 272.607); Artemio Barisio (Matríc. 6.155.723); Guerino Juan Faustino Pedro Barqli (C. I. 950.557); Mario Alberto Baroni (M. 5.350.806); Domingo Tomás Barra (M. 2.231.725); Luis María Barralia (M. 371.396); Roberto José Barredo (M. 3.169.995); Crescencio Barretta (M. 1.351.578); Héctor Manuel Barrionuevo (M. 610.330); Antonio Barulich (M. 2.204.520); María Elda Aparicio de Bassani (M. 6.008.346); Antonio Bassetti (M. 639.699); Miguel Angel Baxter (M. 5.772.286); Isora Cecilia Bazán (M. 1.090.390); José Lelio Bedetti (M. 1.145.986); Néstor Dante Begbeder (M. 2.974.127); Alcides Miguel Bella (M. 6.163.804), Rosa Irma Assereto de Bellagamba (M. 0.849.117); Joaquín María Vicente Felipe Bellido (M. 0.438.223); Alejo Adelmar Belloso (C. I. 742.597); Deolindo Américo Benegas (M. 0.411.245); Livio Candelario Benegas (M. 6.531.733); Reinaldo Roland Benetton (M. 2.653.402); Juan Bengilkis (C. I. 2.750.247); Gabriela del Carmen Piris de Benítez (Matríc. 4.379.101); Bension Berdichevsky (M. 2.975.618); Luis Pedro Berdichevsky (M. 5.437.248); Manuel Bergantiños (M. 2.275.605); Teodoro Lázaro Berman (M. 5.104.583); Beatriz Rosa Bernia (M. 2.821.774); Julián Berraondo (M. 2.976.425); Esteban Natalio Berrini (M. 6.105.635); Juan Bertoli (Mat. 1.393.968); Osmar Fernando Bertoni (M. 4.665.666); Gerardo Miguel Bertran (M. 2.140.955); Jesús María Besteiros (M. 2.144.278); Mario Hugo Bettini (C. I. 182.478); Fiorvivo Juan Bautista Bianchi (M. 2.415.653); Horacio Rafael Bianchi (M. 6.523.166); Pedro Luis Bianchi (M. 618.814); Pedro Biarnes (C. I. 287.718); Lilian Bilardo (Matr. 0.871.216); Eduardo Armando Billoni (M. 3.676.356); Enrique Carlos Binello (C. I. 2.522.027); Rubén Hugo Bisiacco (M. 6.096.108); Luis Amadeo Blotta (M. 2.171.434); Victoria Blanco (Matrícula 0.023.256); María del Carmen Bobbett (M. 5.041.455); Víctor Pastor Bobbio (M. 2.449.566); Carlos Alberto Bodega (M. 5.349.212); Josefa Barbeito de Boet (M. 5.532.628); Juan Bojanich (M. 2.184.322); Luis Bonotto (C. I. 947.931). Ignacio Víctor Manuel Boragina (M. 636.474); Joaquín Francisco Bordas (M. 4.482.245); Natalio Borghi (Matr. 2.194.603); Rafael Jorge Borrego (M. 1.375.097); Angel Liberale Bortolotto (M. 5.983.308); Silvio Bortolussi (M. 2.136.441); Ruperta Bossi (Matrícula 197.375); Antonio Luis Bossio (Matr. 2.224.582); Américo Antonio Bottino (M. 5.969.423); Francisco Ignacio Brennan (M. 4.782.877); Juan Pedro Breser (M. 1.462.081); María Ana Bretts (M. 0.519.840); Alberto Breyani (Matrícula 4.329.079); Martín Zenón Brito (M. 2.152.992); Félix Omar Britos (Matríc. 5.769.217); Guido Broglia (Matrícula 2.260.370); Gontran Serviliano Brun (M. 2.829.411); Nicolás Bruno (Matríc. 605.327); Stella Bruno (M. 0.747.480); Juan Pascual Bucciarelli (M. 1.463.665) Domingo Valentín Budic (Matrícula 4.796.121); Héctor Higinio Buffa (M. 1.905.129); Zenobia Jesús Bulacio (C. I. 2.504.300); Víctor Angel Bullert (M. 1.682.075); Omar Roberto Burone (M. 435.154); José Aníbal Busquet (Matr. 1.203.889); Alfredo Diego Busso (Matr. 1.569.999); Eraclio Bustamante (Matr. 6.522.701); Teófilo Eufrasio Bustamante (M. 6.520.747); Rosario Cabaña (M. 2.357.027); Enrique Roberto Cabrera (M. 2.305.939); Carlos Alberto Cáceres (M. 2.291.976); Luciano Silvio Cáceres (M. 5.119.018); Alcira Cafferata (M. 0.009.550); Lidia Beatriz Caltabiano (M. 0.352.327); Luis José María Calza (M. 247.576); Reinaldo Callegari (M. 6.108.397); Gaitano Camarada (Matríc. 2.083.978); Luis Cambi (M. 2.181.525); Delaide Rosa Camili (M. 1.184.531); Severino Haroldo Camozzi (Matrícula 640.679); Jacinto Canan (Matrícula 1.967.881); Francisco Cantalejo (Matr. 1.467.863); Salvador Osvaldo Cantaro (M. 5.444.453); María Esther Capella (M. 1.221.217); Luis Capellacci (Matr. 1.418.223); Amelia Hilda Tissera de Capello (M. 6.018.853); Osmar Oscar Carpucci (M. 4.026.817); Agustín Carbajo (M. 1.812.975); Miguel Carballo (M. 2.179.830); José Carbayo (Matríc. 1.447.947); Carmen Celia Carbone (M. 6.113.190); Vicente Cardinale (Matr. 3.093.932); Próspero Cardoso (Matríc. 972.121); Juan Antonio Carmona (M. 6.703.535); Oscar Carnagui (Matrícula 1.138.397); Francisco Isidro Andrés Carreras (M. 2.298.750); Héctor Salvador Carrica (M. 5.428.580); Juan Héctor Carricart (M. 1.383.006); Alberto Julio Carrizo (M. 429.851); Adán Ramón Carrozzi (M. 919.074); Luis Guillermo Carrozzi (M. 1.411.272); Luis Casablanca (M. 3.339.728); Francisco Eugenio Casali (M. 2.176.798); Jorge Raúl Casañas (M. 6.163.658); Luis Guillermo Castagno (M. 2.056.857); Rubén Osvaldo Castiglia (M. 5.446.268); Aurelia Dina Castillo (M. 6.119.991); Elvio Martín Castro (M. 5.445.473); Pedro Castro (M. 1.327.389); Delia Casturini (M. 2.645.229); Lydia María Cattoni (M. 1.518.270); Edgardo Juan Caveggia (M. 4.717.730); Lorenzo Ramón Ceballos (M. 2.308.985); Alba Rosa Cejas (M. 0.277.078); Rosa Luisa Cejas (M. 0.277.024); Lidio Santos Centeno (M. 2.253.218); Raúl Centeno (C. Identidad 2.840.788); José Cerecedo (C. Identidad 386.871); Albertina Itala Argentina Cerri (M. 0.020.879); Josefina Rosa Cerri (C. I. 1.845.227); José Silverio Certone (M. 1.339.666); Luis Gino Ciarrocca (M. 5.444.450); Pedro Reinaldo Cisneros (M. 5.337.023); María Carmen Clemente (M. 1.907.387); Domingo Carlos Cobas (M. 2.830.686); Teresa Colaianni (M. 0.387.455); Vitaliano Coleffi (M. 1.441.347); María de la Cruz Colino (M. 3.400.466); Felipe Colo (Matrícula 1.445.965); Magda Esther Colombo (M. 0.119.900); Juana María Coll (Matríc. 4.043.619); Guerino Comacchio (Matríc. 2.232.883); Marcos Cometa (Matrícula 1.343.423); Luis Eduardo Coni (Matr. 4.320.207); Teodosio Consiglio (Matríc. 6.157.666); Bernardo Ambrosio Conti (M. 2.408.848); Héctor Julio Conti (M. 1.391.404); Cecilio Córdoba (Matrícula 1.241.096); Nery Delmira Coria (C. I. 2.982.218); Julio Martiniano Cornejo (M. 2.183.480); Francisco Javier Correa (M. 0.424.297); Manuel Corredera (M. 1.323.378); Carlos Alberto Corsi (M. 5.958.002); Juan Enrique Corvalán (M. 5.420.825); Ramón Oscar Corvalán (M. 0.769.689); Ricardo Corvalán (C. Id. 1.915.193); Lina Costa (M. 4.012.222); Santiago Luis Costianovsky (Matrícula 5.425.839); Enrique Cotón (Matrícula 149.101); Enrique Valerio Coulembier (M. 5.428.509); Medardo Coulembier (C. I. 299.813); Armando Marcelo Courtalon (M. 2.371.852); Germán Camilo Cousandier (M. 4.462.387); Juan María Couste (M. 5.118.881); Pascual Coviello (M. 2.273.575); Ziro Criado (Matrícula 5.281.981); Balbina Carmen Criscione (M. 437.250); Alpi Crivolsiani (Matr. 1.467.985); Andrés Félix Crocci (Matr. 5.288.017); Beatriz Elida Cros (Matríc. 0.900.354); Oscar Aníbal Crudelli (C. Identidad 350.088); Armando Hugo Cuesta (M. 2.174.339); Dilio Bartolo Cuffia (M. 2.842.165); Matilde Cullell (M. 220.879); Julio Martín Cuñer (M. 4.650.349); David Chao (M. 3.854.842); María Zulema Chavez (M. 6.018.868); Alfonso Chiaradia (M. 1.393.833); Vaifro Segundo Chiogna (M. 618.573); Emilio Victorino Chocou (M. 1.334.129); Heber Dalmagro (M. 5.969.846); Juan José D'Angelo (M. 486.358); Milena Juana Da Pra (M. 3.143.475); José Dascal (M. 3.691.529); Lucas Alejandro Dastugue (M. 1.207.260); Nelly Dastugue (M. 1.852.296); Cora Virginia de Bassi (M. 0.117.324); Oscar Enso Debenedetto (M. 6.567.454); Juan Antonio Defranchi (M. 4.794.075); Armando de la Fuente (M. 5.441.373); Néstor de la Llosa (M. 942.171); Bernardo de la Rosa (M. 108.851); José Miguel de los Santos (M. 2.431.799); Reynaldo Deluca (M. 1.340.167); Elio Victorio Della Valle (M. 1.409.402); Saúl Edgardo de Malmayne Duppa (Matrícula 5.977.614); Carlos Alberto Denaro (M. 2.651.671); Armando De Paola (Matr. 512.288); Emilio Víctor Descalzo (h) (M. 5.849.302); Salvador Desogos (C. Identidad 1.664.785); Vicente Destéfano (Matr. 1.024.501); José María de Torres (M. 5.958.308); Héctor Rubén Devalle (M. 4.216.912); Roberto León Devaux (M. 5.431.337); Francisca Nilda Devincenzi (M. 0.028 291); Alberto Antonio Juan Díaz (M. 4.663.841); Blanca Amalia Rodríguez de Díaz (M. 3.171.872); José Silvestre Día (M. 2.143.121); Irma Rosa Díaz Laguzzi (M. 5.551.373); Lía Balbina Díaz (M. 1 076.264); Pío Espíritu Díaz (Mat. 1.374.320); Rafael José Díaz (Mat. 3.461.460); Rubén Antonio Díaz (M. 4.663.887); Sebastián Díaz (Matrícula 955.901); Stella Cinolio de Díaz Valdez (M. 259.771); Pascual Di Benedetto (M. 2.121.871); Alfonso Dieguez (M. 1.575.662); Carlos Diéguez (Matrícula 1.583.571); Alberto Lázaro Diez (M. 5.444.615); Antonio Di Marco (Mat. 1.347.522); Pedro Diserio (Matrícula 5.547.512); Esteban Disetti (Matrícula 2.253.037); Josefa Mercedes Diz (Mat. 5.373.164); Francisco Domenech (M. 1.430.369); Juan Enrique Domínguez (C. I. 3.058.880); Irma Clotilde Dona (M. 1.643.407); Angel Ramón Dorto (M. 6.094.790); Isócrates Omar Dose (M. 6.095.172); Armando Pascual Dova (M. 3.304.011); Isidoro Isaac Drucker (M. 2.281.639); Domingo Enrique Duarte (M. 1.858.792); Matilde Duek (M. 0.035.675); Eduardo Víctor Dupont (M. 2.356.733); Arminda Elisa Dupuy (M. 4.364.704); Juan Durruty (M. 1.907.705); Héctor Echeverría (M. 5.436.365); José Edelstein (Matrícula 0.272.297); Juan Alberto Eiroa (M. 1.090.617); Sara Nicasia Echaniz 4.333.930); Martín Cecilio Elcano (M. 1.413.830); Justo Rafael Elmir (M. 5.985.225); Inés Juliana Elorza (Mat. 0.712.745); Clelia Tisbe Elu (Matr. 2.172.778); Simón Enquin (Matrícula 0.423.846); Alida Anita Erbetta (M. 5.513.794); Renée Lucía Ercoli (Mat. 6.009.620); Federico Erdozain (C. I. 3.031.605); Santiago Rubén Escape (M. 5.973.078); Angel Escobar (Matrícula 5.982.199); Raquel Espiñeira (Matrícula 0.478.489); Leonardo Livio Esquisino (M. 5.346.937); Pedro Etchepare (M. 1.355.927); José Eduardo Fábrega (M. 4.653.863); Marcial Sergio Fajardo (M. 2.259.312); Juan Angel Falco (M. 2.711.936); Alberto Gastón Famín (M. 1.900.777); Dionisio Juan Farías (Mat. 1.427.878); Juan María Farina (Mat. 2.272.220); Erina Gioconda Minozzi de Favaro (M. 205.184); Alcides Febre (M. 2.370.565); José María Feresin (M. 2.817.744); Alberto Fernández (Mat. 4.323.753); Aldo Darío Fernández (M. 4.469.476); Américo Fernández (Mat. 0.391.439); Constantino Fernández (M. 5.979.700); Eraldo Guillermo Fernández (M. 5.446.034); Erie Ibis Fernández (M. 6.127.365); Francisco José Fernández (M. 149.564); Gerardo Fernández (C. I. 2.609.819); Jorge Fernández (Mat. 4.047.990); José Fernández (Matrícula 852.641); Juan Manuel Fernández (M. 973.880); Julia Fernández (Matrícula 0.437.736); Juvenal Fernández (Mat. 5.339.823); Luis Jorge Fernández (M. 5.350.864); Oscar Rodolfo Fernández (M. 2.383.907); Valentín Eduardo Fernández (M. 5.420.872); Rafael Fernández (M. 2.365.551); Cecilio José Ferrari (M. 1.434.759); Héctor José Ferraris (M. 4.022.272); Francisco Ferrero (M. 2.273.486); Adela Bernabela Ferreyra (M. 4.040.755); Hugo Alberto Ferreyra (M. 1.812.232); Irma Elena Ferreyra (M. 0.331.201); Nicolás Domingo Ferrucci (M. 6.092.218); Matilde Antonia Fidi (M. 0.342.699); Juan Elías Severo Figueroa (M. 1.153.290); Adela Galavaneisky de Figlas (Matr. 2.042.384); Eduardo Carlos Filippini (M. 4.453.215); Juan Antonio Finochio (M. 23.076); Laura Olorinda Fiola (M. 0.243.966); Gerta Rosa Fischer M. 4.042.314); Jacinto Vicente Flores (M. 2.359.670); Antonio Héctor Folloni (M. 5.967.017); Luis Raúl Fontanarrosa (M. 2.681.705); Adolfo Arnaldo Foyo (M. 4.657.896); Esteban Aurelio Francesio (M. 5.959.399); Leonor Irene Franco Herce (M. 397.536); Serafín Freiria (M. 877.741); Marcelo Hipólito Freytes (M. 5.968.169); Pablo Fridman (M. 755.752); Abraham Frum (C. Ident. 948.501); Valerio Fuente (Matrícula 1.371.006); Oscar Fuentes (Matrícula 1.478.256); Argentino Funes (M. 4.236.040); José Abel Funes (Mat. 2.743.527); Mauricio Funes (Matrícula 3.679.732); Guido Ferruccio Furini C. I. 134.943); Elvira Barrera de Gabalda (M. 0.905.345); Ofelia Helena Gagliardi (M. 0.194.165); Eliseo Gainzarain (M. 209.393); Marcial Gaitán (Mat. 2.816.497); Vicente Gala (Matrícula 3.850.361); Juan Carlos Galacho (M. 5.292.508); Arnaldo Agustín Galan (M. 5.435.361); Juan Carlos Galante (C. I. 3.286.840); Lorenzo Román Galar (M. (Matrícula 572.125); Carlos Alberto Galván (M. 5.355.305); Osvaldo Gamero (M. 5.444.482); Joaquín Garay (M. 876.810); Damián García (Matríc. 1.463.379); Demetrio Anacleto García (M. 1.937.236); Enrique García (Matr. 2.159.515); Ignacio García (C. Ident. 9.344); José Alberto García (Matrícula 5.960.659); Juan Carlos García (Matríc. 6.203.435); Luis García (M. 4.662.959); Luciano Elías García (M. 1.410.383); José Haroldo Gary (M. 5.431.830); Luis Leopoldo Garibaldi (M. 527.071); Ernesto Carlos Garimberti (M. 2.087.737); Otto Ramón Garmaz (M. 5.975.392); Juan Angel Garre (M. 2.196.471); Juan Bautista Garrone (M. 601.370); Arturo

Calixto Genevois (M. 2.389.444); Carlos Salvador Ghelfi (M. 2.246.241); Carmelo Benito Gialiongo (M. 4.240.602); Aída Esther Giménez (M. 428.433); Francisco Eusebio Giménez (M. 2.236.714); Juan Giménez (M. 1.482.744); Virginia María Pérez de Giménez (M. 0.374.921), Oscar Giomi (M. 168.402); Santiago Antonio Giordano (M. 2.250.736); Fernando Alfredo Giorla (M. 5.420.964); Roberto Dalmy Giuliani (M. 4.660.172); Juan Giusso (M. 1.197.206); Juan Blas Gobello (M. 681.437); Rogelio Godoy (M. 1.860.780); Leonardo Goldemberg (M. 4.053.368); Bernardo Goldental (M. 2.648.096); Anselmo Gómez (Matrícula 2.238.260); Damián Modesto Gómez (M. 2.004.455); Eraclio Gómez (Matrícula 2.010.393); José Daniel Gómez (Matríc. 557.234); Juan Carlos Goncalvez (M. 4.487.581); Zulema Amira Gonem (M. 6.018.715); Aniceto González (Matríc. 3.675.205); Deodoro González (Matríc. 1.402.176); Elsa Esther González (Matr. 6.007.369); José Domingo González (M. 5.966.198); Lucio González (Matrícula 2.155.206); Manuel González (Matrícula 2.055.199); Sixto Agustín González (M. 5.900.224); Domingo Héctor Goñi (M. 5.341.658); Héctor Osvaldo Gorbea (C. I. 3.050.632); María Adela López de Goyri (M. 0.439.003); Sabino Luis Gozzarelli (M. 2.358.834); Arturo Vicente Graciano (M. 1.388.336); Elda Gralatto (M. 2.682.193); Miguel Antonio Gramajo (M. 3.602.181); María Inés Grassano (M. 6.013.230); Edda Italia Graziani (M. 3.063.199); Alfredo Greganti (M. 4.060.261); Julián Gregorio (C. Ident. 371.648); Horacio Hugo Grippo (Matr. 1.739.151); Juan Obdulio Grosso (Matr. 4.239.089); Omar Redento Grosso (M. 6.104.717); Raúl Héctor Guazzone (M. 3.231.857); Roberto Luis Guemberena (M. 6.158.389); Blanca Rosa Guerci (M. 3.834.044); José Luis Guerrero (Matr. 4.329.104); Alfredo Antonio Guevára (M. 4.657.380); Ramón Segundo Guevara (M 2.155.713); Guido Reinaldo Guidi (M. 4.060.314); Emilio Gutiérrez (M. 0.431.928); Teresa Jesús Gutiérrez (C. I. 3.770.163); Jacobo Hait (Céd. I. 175.748); Jens Benito Hansen (Matr. 3.581.226); Elisabeth Heinze (Matríc. 4.300.983); José Hermo (M. 4.244.012); Luisa Adela Hernández (C. I. 131.425); Rolando Byrd Horwitz (M. 4.344.888); Mario Huertas (M. 4.895.648); Emilio José Hueso (M. 2.137.192); Antonia Edith Páez de Hurtado (M. 6.009.247); Margarita Elena Hedvigia Shilling de Huth (M. 0.029.117); Marcelino Ibarra (Matrícula 2.060.682); Alberto Antonio Francisco Iglesias (M. 1.729.366); Jorge Sabas Ilzarbe (M. 1.441.004); Armando Ippolito (M. 2.239.298); Enrique Ismael Islas (M. 5.337.125); Adolfo Itzcovich (C. I. 144.491); César Demiro Francisco Ivani (M. 4.216.532); María Inés Ivani (M. 0.272.750); Podro Arturo Juárez (M. 4.500.927); Héctor Oscar Julián (M. 5.426.577); Dardo René Junca (Matr. 5.431.319); Teófilo Junquera (Matríc. 2.278.346); José Zrinko Kalafatovic Milic (M. 2.248.923); Benjamín Katz (C. I. 97.676); Hilda Beatriz Arballo de Kohon (M. 2.590.850); Tomás Enrique Kovacevic (M. 6.204.025); Alfredo Kraiselburd (M. 2.199.958); Nicolás Roberto Labanca (M. 1.679.103); Rubén Alberto Lacasse (M. 1.381.740); Héctor Abel Lagraña (M. 5.775.871); Marcelino Lahitte (M. 1.388.305); Héctor Carmelo Laino (M. 5.337.135); Haydée Norma Lamanuzzi (M. 5.506.557); Pedro Orlando Lamela (M. 553.774); Miguel Enrique Lameiza (M. 6.525.624); Vito Antonio Lamorte (C. I. 1.618.696), Hércules Isidro Landini (M. 1.198.694); Guillermo Lange (M. 5.888.449); Faustino Laprida (M. 0.651.516); Efraín Gerardo Laratro (M. 1.983.543); Carmen Delia Campa de Latricchiano (Matríc. 1.351.788); Enrique Juan Bautista Lavezzari (M. 4.486.618); José Martín Lazzati (M. 1.449.342); Cristóbal Julián Leali (M. 3.676.574); Mario Salvador Lecuna (M. 1.975.643); Blanca Delicia Ledesma (M. 7.314.084); Eliseo Raúl Ledesma (M. 1.733.082); Elsa Lemos (M. 1.144.326); Teodoro Leones (Matrícula 2.147.141); José Angel Lepore (Matr. 4.489.718); Pedro Guillermo Lettieri (M. 4.330.084); Víctor Raúl Lezcano (M. 6.092.685); León Libashevsky (C. I. 925.439); José María Linares (Matr. 2.063.232); María Esther Lippold (M. 1.353.174); Enrique Martín López (M. 4.016.093); Gerónima López (C. Ident. 2.534.652); Jorge Néstor López (Matr. 4.492.727); Oscar López (M. 4.001.544); Rafael López (M. 1.186.133); Roberto López (M. 3.673.475); José Lorenzini (M. 5.432.165); Juan Lovera (Matríc. 1.565.467); Primitivo Lucero (Matríc. 2.365.712); Néstor Mario Luciague (M. 5.431.815); Domingo Aurelio Luciani (M. 3.848.397); Juan Lugar (C. Ident. 898.149); José Miguel Luján (Matríc. 1.984.521); Ismael Macia (Matrícula 4.030.861); Juan Julián Maffini (Matr. 2.406.598); Oscar Héctor Maglio (M. 4.018.682); Eduardo Enrique Magliotti (M. 4.665.959); Juan Esteban Maiola (M. 4.472.173); Valentín Manuel Exequiel Maldonado (M. 2.101.998); Luis Malvestiti (M. 6.161.470); Sara Mangano (M. 2.654.994); Luis Manna (C. I. 190.645); José Horacio Marcovecchio (M. 106.253); Rosa Angela Marelli (M. 0.583.835); Carlos Cosme Marino (M. 497.981); Jorge Agustín Marino (M. 4.486.731); Manuel Uvelino Marino (M. 2.254.077). José Alberto Mariscotti (M. 3.687.917); Luis Angel Mariscotti (M. 2.906.568); Enrique Alberto Márquez (M. 2.208.289); Oscar Francisco Humberto Marra (M. 502.671); Adolfo Adrián Marre (M. 3.866.025); Alberto José Marelli (M. 4.656.505); Angela Marina (M. 0.052.296); Fortunato Antonio Marrone (M. 151.182); Serapio Juan Martellotto (M. 2.284.895); Víctor Pedro Marten (M. 2.223.981); Raúl Martín (M. 4.042.650); Benito Gerónimo Martínez (M. 2.176.248); Elena Mercedes Martínez de Martínez (Matríc. 2.168.939); Elsa Noemí Martínez (M. 5.550.106); Juan Martínez (Céd. Id. 3.317.628); Oscar René Martínez (M. 2.306.088); Ramón Alejandro Martínez (M. 2.220.562); Roberto Alfredo Martínez (M. 4.244.021); Pedro Martiniuk M. 5.434.972); Nélida Teresa Martino M. 2.076.496); Lidia Esther Marty (M. 4.395.185); Pedro Marzan (Matrícula 2.861.599); Carmen Brizuela de Masciarelli (M. 1.317.182); Edith Juana Masera (M. 0.580.154); Emilio Masera (M. 2.128.084); Julio Gregorio Maspero (Mat. 1.351.622); Eduardo Atilio Mastrocinque (M. 5.971.857); Mario Mastrocinque (M. 3.677.114); Dante Pellegrino Mastroianni (M. 637.057); Olga Lydia Mattera (M. 2.595.335); Federico Eduardo Maule (M. 2.808.890); Florencio Mauro (C. I. 151.333); Juan Enrique Mazza (M. 1.316.740); Mary Ramona Mazzoni (M. 0.746.978). Rafael Medina (M. 2.087.984); Pascual Melfi (C. I. 2.270.564); Angélica Sol Benmuyal de Melul (M. 5.546.967); Sebastián Menacho (M. 631.681); Augusto Méndez (M. 1.430.071); Carmelo Mendoza (M. 2.322.887); Lucrecio Clemente Mendoza (M. 2.349.462); Fernando Juan Policarpo Meneghini (M. 616,365); Oscar Luis Meneghini (Matrícula 2.264.798); Abe Merkin (C. Ident. 1.127.287); Guillermina Meroi (Matrícula 0.906.042); María Angélica Manuela Parachu de Mestie (Matrícula 5.506.552); Carolina Carmen Miano (M. 0.107.317); Mario Michelini (M. 1.086.000); Lino Luis Michelón (C. I. 13.856); Gerardo Mie (Matrícula 6.157.521); Elma María Migliorati (M. 3.381.238); Eduardo Mignardi (M. 2.225.493); Ecberto Omar René Minaglia (M. 1.931.481); Melchor Mingarelli (M. 5.443.420); Oscar Hugo Milaraña (M. 4.660.639); Juan Adán Molina (M. 1.985.437); Manuel Molina (M. 5.975.936); María Azucena Regina Molina (M. 0.381.839); María Ladislada Molina (M. 2.585.655); Orlando Antonio Luis Molinari (Matrícula 3.689.906); Guillermo Ricardo Molloy (M. 2.242.430); Raúl Hernán Moltedo (M. 2.653.479); Luis José Alfonso Pedro Moncy (M. 2.022.434); Concepción Beatriz Carvajal de Monserrat García (M. 0.270.258); Domingo Montegrande (M. 2.285.578); Esther Monteros (M. 0.167.240); Carlos Montesi (M. 1.423.201); Normando Héctor Monteverde (M. 4.320.620); Miguel José Montuori (M. 4.657.899); José Moral (M. 3.399.064); Nelly Alicia Morales (M. 2.111.453); Blanca Nílda Moreira (M. 5.842.103); Felipe Moreno (Matrícula 1.476.724); Jorge César Moreno (M. 4.345.470); Marino Argentino Moreno (M. 2.377.682); Vicente Antonio Mosquera (M. 4.456.275); Severo Mostajo Ruiz (M. 3.599.315); Francisco Moya (M. 3.031.475); José Antonio Moya (M. 5.888.463); Manuel Adolfo Moya (M. 4.488.663); Pablo Adolfo Muller (M. 2.032.821); Sebastián Muñoz (M. 5.416.670); Hugo Roberto Murialdo (M. 6.097.387); Eleteria Musico (M. 0.354.841); Luis Juan Musso (M. 583.889); Olinda Nelly Musso (Matrícula 0.587.623); Antonio Nabaes (M. 5.423.823); José Amaury Naso (Matrícula 0.657.830); Antonio Navarría (C. I. 1.880.423); Elida Ruth Navarro (M. 5.544.733); Angel Santiago Nelli (M. 6.203.479); Alfredo Ernesto Niedfeld (M. 2.235.245); Juan Nievas (Matrícula 2.833.204); Mario Enrique Nouet (M. 4.662.442); Roberto Armando Novero (M. 1.482.818); Enrique Novick (M. 4.027.823); María Odilia Núñez (M. 0.517.195); Pedro Félix Núñez (M. 6.822.732); Mario Teófilo Obregón (M. 5.902.355); Olga María Ocello (Matrícula 0.747.445); José María Ochoa (M. 253.435); Loreto Froilán Ojeda (M. 3.685.520); Nora Ruth Ojeda (Matrícula 4.054.115); Ejiel Okon (C. I. 103.836); José Alejandro Olaciregui (M. 1.353.944); Nelly Haydée Oliva (C. I. 1.133.618); María Elena Oliva (M. 0.836.535); Luis Olveira (Matrícula 5.978.588); Oscar Marcelo Oliver (M. 1.674.552); Héctor Nicolás Olivera (M. 1.901.433); Héctor Serapio Olivera (M. 1.380.722); Juan José Olivero (M. 2.001.581); Raúl Orcaje (Matrícula 3.290.848); Gerardo Antonio Orgo (M. 4.005.153); Mario Lorenzo Orofino (M. 5.344.538); Lisi Ortiz Conde (M. 0.170.838); Luis Eduardo Ortiz (Cédula Identidad 3.485.288); Jorge Otero (M. I. [illegible]); Jorge Raúl Otero (M. I. 3.692.551); María Esther Ottasso (M. I. 0.419.381); Oscar Rafael Paccione (M. I. 5.426.317); Juan Norberto Palacio (M. I. 1.322.684); Miguel Alejo Palacios (M. I. 6.162.408); Pedro Elvio Palacios (M. I. 6.165.423); Nilda Judith Palamedi (M. Individual 6.113.152); Alcira Bernarda Palomeque (M. I. 0.320.521); Delia Clotilde Palumbo (M. I. 4.521); Edgardo Cataldo Pallaudino (M. I. 4.665.325); Héctor Pedro Pancheri (M. I. 140.710); Francisco Manuel Panuccio (M. Individual 4.335.480); Blás Papatella (M. Individual 0.563.877); María Esther Urrea de Paradelo (M. I. 1.037.843); Miguel Parenti (M. I. 3.686.388); David Pascual (C. I. 386.809); Eneas René Passarotto (M. I. 4.045.489); Angélica Teresa Pasto (M. I. 4.047.626); Raúl Antonio Pastore (M. I. 0.660.897); Cándido Wenceslao Paz (M. I. 635.519); Héctor José Paz (M. I. 5.434.166); Víctor Pedrueza (M. I. 1.396.396); Federico Luis Pegullo (M. I. 1.674.619); Segundo Faustino Pelanda (M. Individual 6.103.660); Tercilio Penazzi (Matrícula Individual 2.662.092); Miguel Penillas (C. I. 7.511); Adolfo Manuel Peña (M. I. 636.934); Alejandro Peralta (M. I. 94.299); Tadeo Alejandro Peralta (M. I. 4.789.132); Juan Perandones (M. I. 2.205.241); Norma Carmen Pereira (M. I. 0.078.862); Horacio Argentino Perello (M. I. 4.232.289); Elcira Peres (M. I. 197.390); Lucía Pereyra (M. I. 0.280.093); Reinaldo Victorio Pereyra (M. I. 5.774.224); Alejandro Pérez (Matrícula Individual 1.344.224); Antonio Francisco Perez (M.5.431.832); Aureliano Pérez (M. 1.411.353); Félix Pérez (Matrícula 1.334.775); Orlando Antonio Pérez (M. 6.095.160); Victoria Garbisu de Pérez (M. 0.165.945); Ernesto Rubén Perrone (M. 5.957.903); Edith Graciela Peruch (M. 5.502.692); Pedro Hans Petersen (M. 2.185.729); Ricardo Antonio Petrella (M. 4.471.807); Atilio Juan Piccoli (M. 2.102.857); Vito Piemonte (M. 1.674.352); Angel Pascual Pietracatella (M. 5.444.661); Pío Francisco Pighin (M. 2.140.547); Heriberto Ciro Pineda (M. 4.653.879); Alfredo Irineo Pintos (M. 1.835.320); Nelly Lilia Piombo (M. 6.115.567); Delia Margarita Pittaluga (M. 0.028.216); Adelmo Angel Pizzella (M. 6.105.327); Pedro Adolfo Playa (M. 4.493.178); Constantino Pliaconis (M. 1.472.442); Lázaro Plotkin (C. I. 396.928); José Rumildo Pochiero (M. 2.300.177); Italo Podestá (M. 1.410.508); Raúl Oscar Polero (M. 2.068.709); Angel Policastro (M. 1.484.822); Silvio Darío Ulderico Pomodoro (M. 611.661); José Julio Ponte Rodríguez (C. I. 922.100); Juan Marcos Ponzo (M. 2.307.290); Rosa Nelda Portela (M. 2.207.325); Osvaldo Juan Posadas (M. 6.161.913); Alberto Enrique Poultier (M. 4.349.681); César Camilo Pozzi (M. 2.189.339); Primo Agustín Pozzi (M. 2.243.646); Adriana Prat. M. 0.258.258); José Privitera (M. 3.319.642); Alfonso Prosperi (M. 2.826.669); Luis Aldo Prosperi (M. 6.094.238); María Prudente (M. 513.223); Eugenio Miguel Puchernau (M. 4.043.355); Domingo José Pugliese (M. 5.442.835); León Quedikián (M. 4.341.294); Luis Clodomiro Quiri (M. 501.234); Italia Milanessi de Raffo (M. 2.825.343); Norberto Jorge Raffo (M. 4.037.985); Ernesto Sabas Ramírez (M. 2.162.098); Orlando Agapito Ramírez (M. 5.772.493); René José Ramonda (M. 4.049.816); Azucena Ramos (M. 5.520.008); Osvaldo Héctor Ramos (M. 5.443.902); Beatriz María Ratti (M. 1.518.250); Andrés Mamerto Reales (M. 3.521.856); Juan Rebolo (Matrícula 354.516); Luis Armando Reguero (M. 4.224.279); Severino Leopoldo Reina (M. 6.521.316); Hugo Hernán Ambrosio Reitu (M. 5.902.054); Natalio Rejtman (C. I. 112.360); María Esther Repetto (M. 0.349.855); Aníbal Reyes (M. 2.042.548); Hipólito Reynoso (M. 1.326.817); Roberto Rezza (Matrícula (1.732.456); Juana Adela Ricci (Matrícula 5.056.841); Felipa Ponce de Riera (M. 0.236.660); Reimundo Juan Rinaudo (M. 2.836.944); Alfredo Isaías Ríos (M. 2.351.444); Antonio Alberto Risso (M. 1.200.406); José María Risso (M. 0.425.817); Raúl Rivas (Matrícula 3.623.561); Martina Rivero (Matrícula 3.366.245); Antonio Rizzo (Matrícula 1.671.226); Arístides Eliseo Rocca (M. 4.346.166); Fernando Rocca (M. 4.491.778); Francisco Rafael Ricchiuto (M. 1.465.747); Daniel Isidro Rodríguez (M. 5.343.370); Eleuterio Rodríguez (M. 1.268.314); Heberto José Rodríguez (M. 2.393.176); Horacio Rodríguez (C. I. 2.966.591); Iberio Mindoro Rodríguez (M. 638.120); José María Rodríguez (M. 6.203.831); Luis Antonio Rodríguez (M. 2.125.676); Miguel Angel Rodríguez (M. 1.169.163); Oscar María Rodríguez (M. 1.169.378); Roberto Rodríguez (M. 380.945); Segundo Rodríguez (C. I. 412.505); Telma Margarita Rodríguez (M. 6.083.530); Enrique Mario Rojas (M. 5.957.670); Manuel Rojas Lauga (M. 1.408.853); Ernan Agustín Román (M. 2.049.508); Nelly Esther Romano (M. 4.065.634); Juan Pedro Romera (M. 743.815); Germán Justo Romero (M. 2.175.861); Lydia Noemí Romero (M. 0.009.284); Celia Elena Rondolini (M. 0.266.614); Segundo Rosa (M. 117.092). Armando Juan Rossaroli (M. 215.448); Aurelio Rossetti (C.I. 1.188.189); Rodolfo José Rossetto (M. 2.412.349); Simón Francisco Rouge (M. 2.055.833); Antonio Regueira (M. 1.355.972); Francisco Rubini (C.I. 1.060.880); Juan Carlos Rubini (M. 4.485.828); Juan José Ruiz (M. 3.893.043); Luis Ruiz (Matríc. 929.444); Ricardo Ruiz (M. 638.547); José María Rustichelli (M. 6.107.791); José Sabbadini (M. 3.848.443); José Manuel Sacco (M. 5.231.135); Victoria Herminia María Saccone (Matrícula 0.904.674); Mario Sacnun (Matrícula 5.976.370); Crescencio Salas (Céd. I. 2.957.320); Américo Esteban Saldaña (M. 1.949.849); Aníbal Jorge Saldaña (M. 5.446.079); Cayetano Salerno (M. 5.961.690); Domingo Miguel Salomoni 2.355.624); Ernesto Aquiles Salvatico (M. 2.225.054); Celia Zulema Salvatori (M. 4.043.753); Eduardo Nicolás Sambucetti (M. 5.551.350); Oscar Dalberto San Martino (M. 4.488.034); Pedro Enrique Sanders (M. 5.438.313); Alfredo Sánchez (M. 1.909.909); Dionisio Sánchez (C. I. 108.366); Hugo Roberto Sánchez (M. 4.658.779); Raúl Sánchez (Matr. 1.575.572); Romeo Sánchez (Matrícula 5.967.915); Samuel Estanislao Santa Coloma (M. 1.549.148); Benito Alfredo Santiago (M. 5.420.926); Pedro Cándido Saponaro (M. 1.915.519); Secundino Santiago Saravia (M. 799.814); Libertad Aurora Cristófaro de Scarella (M. 6.009.331); Jorge Ernesto Schork (Mat. 2.115.908); Raúl Andrés Schork (Matrícula 2.227.862); Eusebio Schwindt (M. 4.341.728); Adolfo Amable Sechi (M. 4.663.357); Salvador Scuderi (Matrícula 2.179.422); Marta Susana Sedrán (M. 5.831.235); Julián Raimundo Senosiain (M. 459.834); Norberto Gaspar Seoane (M. 4.800.837); Dalio Martín Sequeira (M. 5.786.020); Jorge Raúl Serbiello (M. 4.659.221); Domingo Serra (M. 1.663.236); Emilio Serrano (Matrícula 955.145); Manuel Silberman (M. 2.383.163); Mario Antonio Silva (Matrícula 5.965.345); Fredy Horacio Diógenes Simonetti (M. 1.391.618); Martín Sola (M. 1.468.254); Eduardo Aurelio Solari (M. 639.783); Emilio Solari (Matrícula 2.108.968); Elías Florentino Soler (M. 5.888.460); Rosa Palacios de Soliverez (M. 0.080.205); Eduardo Atilio Soriva (M. 454.568); José Sorrequieta (M. 2.135.071); Armando Sosa (Matrícula 2.202.815); Miguel Sosa (Matrícula 1.395.894); Rodolfo Alberto Sosa (M. 0.660.305); Virgilio José Sosa 79.201); Donato Speranza (Matrícula 3.483.370); Amalia Angela Hernández de Sproviero (M. 0.061.468); Osvaldo

Juan Stiepovich (M. 6.107.924); Juan Carlos Stipancich (M. 5.439.715); Alejandro Hilario Storani (M. 6.087.712); Haydée Olga Strassera (M. 3.135.257); Agustín Suárez (M. 1.459.750); Constantino Orlando Suárez (M. 4.344.494); Ramiro Suárez (C. I. 676.586); Alejo Subiat (M. 1.232.434); Antonio Tabochini (M. 993.287); Ricardo Claudio Tagliafico (M. 605.723); Walter José Tamburelli (M. 5.902.400); Juan Carlos Tautardini (M. 4.463.329); Vicente Taormina (M. 3.085.871); Santina Dávila de Taran (M. 1.034.487); Roberto Aron Tarnogol (M. 3.029.200); Gabriel Mariano Tascón (C. I. 676.188); Fermín Tebes (M. 1.453.224); Carlos Germán Teinze (M. 5.436.004); Salomón Santiago Tenner (M. 3.604.952); Bernardo Tercetti (M. 2.349.403); Carlos Alberto Teyseyre (M. 5.355.362); José Tieftrunk (M. 5.350.845); Delia Martha Tissera (M. 5.552.754); Ramón Tobio (Matrí. 4.341.536); Bernardo Sebastián Tomé (M. 5.978.153); Lorenzo Rufino Tordo (M. 1.190.531); Juan Pedro Torres (Matrícula 2.179.860); Elsa Nilda Torres Ledesma (M. 4.063.107); Zulema Elena Trabucco (M. 0.011.665); Naum Traiber (C. I. 2.732.819); Leónidas Ademar Trejo (M. 5.347.010); Guillermo Alberto Troyelli (M. 5.842.103); Silverio Tuduri (M. 2.355.148); Héctor Tuelis (M. 5.964.641); Francisco Marino Tulliani (M. 2.174.136); Néstor Mario Tuzzi (M. 4.343.370); Ana María Emilia Dotto de Ucha (M. 0.746.945); Exequiel Víctor Uriarte (M. 4.776.649); Cleotilde Marcelina Vacis (Matrícula 6.008.655); Eloy Honorio Valdez (C. I. 68.590); Antonio Domingo Vallerini (M. 759.659); Carlos Varela (Matrícula 4.334.497); Luis Raúl Varela (Matrícula 2.255.619); Alejandro Vargas (Matrícula 7.266.760); Dolores Nelly Vázquez (M. 0.481.643); Hugo David Vázquez (M. 7.333.298); Francisco Gregorio Vergara (M. 2.062.518); Ramón Pedro Vespa (C. I. 694.674); Enrique Vidal (M. 5.960.416); Tiburcio Firmo Villa (M. 2.059.109); Eleodoro Florentino Villagra (M. 5.785.410); Ana Villalba (M. 1.340.502); Julio Roque Villalba (M. 1.657.117); Carlos Alberto Villamil (M. 4.784.409); Hugo Villanueva (M. 5.887.871); Simón Villaverde (Matrícula 2.291.075); Edilberto Juan María Viola (M. 5.892.039); Delia María Viva (M. 2.611.782); Oscar Aníbal Von Pamel (M. 5.962.657); Fernando Widmer (M. 2.277.209); Jorge Albino Wolf (M. 6.191.834); Carmen Yaco (Matrícula 7.468.870); Federico Yerger (M. 3.025.177); Enrique Zabala (M. 1.019.529); Martha Susana Zambaglione (M. 0.520.003); Lilia Ethel Zambelli (M. 2.216.705); Santiago Zamboni (M. 3.092.834); Domingo Octavio Zandomeni (M. 5.904.294); Rómulo Zanello (M. 2.441.367); Juan Enrique Zanotti (M. 2.097.909); Raymundo Zapata (M. 2.283.732); Julio Zapatería (Matrícula 1.508.254); Donald Aldo Zappoli (M. 4.495.783); Luis Carlos Zárate (M. 3.164.401); Eduardo Aquiles Esteban Zerbini (M. 2.399.507): Miguel Ziliotto (M. 965.729); Norma Olga Zorrilla (M. 1.348.811); Raúl Antonio Zuazu (M. 1.377.474); Hugo Néstor Zubillaga (M. 5.343.379); Eduardo Zunino (M. 645.472); Germán Eduardo Zurbrigk (M. 3.029.462).

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

$ 300.— m|n.

Evaristo Colombo Acosta (Matrícula 2.352.950); Antonio Ciro Agrillo (Matrícula .75.071); Alcides Albornoz (Matrícula 2.394.748); Manuel Almirón (M. 2.313.811); Ernesto José Alonso (M. 5.125.262); Eduardo Roberto Alvarez (M. 5.283.147); Elías Amado (M. 3.685.616); Juan José Amalfitano (C.I. 1.051.900); Fernando Victorio Ansaloni (M. 616.254); Juan De Dios Antivero (M. 1.878.343); Agustín Antonio (M. 2.166.141); Adolfo Daneri Aragone(M. 1.733.388); Pedro Arano (Matrícula 1.435.964); Angel Araya (Matrícula 5.346.231); Alfredo Alberto Arduino (M. 6.108.414); José Arena (Cédula Ident. 782.720); Oscar Tercilio Armando (M. 3.685.832); Juan Antonio Armengol (M. 5.278.081); Arturo Arranz (M. 5.427.878); Pedro Enrique Asis y Marin (M. 2.201.618); Juan José Badaracco (M. 1.978.948); Luciano Bardadyn (M. 6.203.758); Luis Rodolfo Bargas (M. 5.963.885); Ignacio Gilberto Barreto (M. 5.891.990); Honorio Orfilio Basaldúa (M. 4.651.754); Francisco Víctor Bay (M. 5.968.420); Pablo Augusto Beck (M. 4.664.900); Juan Belfiori (M. 2.292.608); Bruno Giordano Beltrame (M. 2.159.823); Alejandro Carlos Benvenutti (Matrícula 2.385.078); Manuel Bernal (Matrícula 2.190.736); Juan Carlos Bertolini (Matrícula 620.149); Roberto José Biondi (M. 3.312.429); Salvador Blasco (Cédula Ident. 807.023); Francisco Bodi (C.I. 454.506); Alejandro Boeri (Cédula Id. 2.722.935); Andrés Guillermo Boggiano (M. 741.505); Miguel Norberto Briosso (M. 1.933.754); Luis Honorio Bustingorria (M. 3.171.112); Generoso Aquilmo Cabrera (Matrícula 2.830.145); Vicente Cafarella (Matríc. 2.150.424); Felipe Caisia (Matrícula 6.162.669); Juan Francisco Calvente (M. 4.342.374); Juan Francisco Caminitti (M. 2.190.673); Omar Carlos Campagnani (M. 5.440.976); Luis Campos Agüero (M. 648.806); Germán Pedro Juan Canales (M. 2.132.977); Enrique Cangelosi (M. 5.441.356); Abelardo Rosa Cartelle (M. 3.682.388); Julio Carrizzo (M. 3.745.380); Antonio Agustín Casella (M. 1.943.357); Juan Roque Casella (M. 627.103); Juan Alberto Cassini (M. 6.155.818); Juan Bautista Castellazzo (M. 1.115.757); Benedicto Castellino (M. 3.692.864); Honorio Donato Castillo (M. 2.033.368); Juan Castro (M. 4.773.634); Antonio José Cataldo (CI. 921.338); Generoso Cataldo (C.I. 275.740); Juan Bautista Cepeda (M. 609.345); Teodoro Oscar Cepeda (M. 3.744.380); Oscar Fernando Ciampichini (M. 5.440.984); Alberto Cirillo (M. 4.488.478); Emilio Cociña (Matrícula 2.192.392); Francisco Colacci (M. 5.437.802); Juan Paulino Córdoba (M. 2.365.451); Juan Climaco Coronel (M. 2.592.655); Domingo Correa (Matrícula 1.417.168); Juan Nicolás Correa (M. 3.174.839); Carlos Coscelli (Matrícula 2.127.391); Lorenzo Chaparro (M. 2.032.639); Segundo Dal Molin (M. 1.275.109); Efren Deambroggio (C.I. 10.736); Juan Del Campo (Matrícula 2.187.324); José Deobaldo Dellapiana (C.I. 166.174); Esteban Humberto De Luca (M. 4.344.186); Armando Julio Devoto (M. 4.793.141); Carlos Eduardo Díaz (M. 5.447.302); Juan Carlos Disanzo (M. 4.004.875); Francisco Distéfano (M. 1.810.144); Angel José Domínguez (M. 3.724.552); Osvaldo Domínguez (M. 5.438.452); Sebastián Domínguez (M. 1.381.521); Manuel Marcelino Donoso (M. 2.418.734); Germán Rufino Duarte (M. 626.879); Oscar Hugo Ehrenbrandtner (Matrícula 4.792.015); José Baldomero Espíndola (M. 2.350.323); Manuel Estevez (Matrícula 627.359); Guillermo Máximo Evans (M. 2.830.759); Angel Fernández (M. 1.419.803); Juan Carlos Fernández (M. 88.203); Laureano Fernández (M. 1.844.353); Norberto Fernández (M. 4.023.548); Ricardo Fernández (M. 5.976.074); Pedro Telmo Ferreyra (M. 652.896); Maximiano Firpo (Matrícula 2.083.128); Miguel Armando Flores (M. 2.305.986); José Humberto Forte (M. 947.688); Cipriano Funes (M. 2.933.903); Pedro Luis Gabutti (M. 2.200.966); Merardo Antonio Galarza (M. 5.718.580); José Claudio Gallardo (M. 3.857.155); Antonio Garbelli (Matrícula 2.746.580); Carlos García (Cédula Id. 176.310); José Manuel García (M. 5.959.413); Andrés Gavilán (Matrícula 1.377.825); Antonio Alejandro Geliberti (M. 2.148.213); Héctor Oscar Gellert (M. 4.799.483); Pedro Gianandrea (M. 253.819); Mario Ghelfi (Matrícula 2.236.745); Angel Pedro Genero (M. 2.120.820); Nicolás Gentil (Cédula Id. 2.660.233); Héctor Jaime Gil (M. 5.957.070); Magno Gil (Matrícula 1.050.027); Federico Domingo Giménez (M. 640.763); Pedro Francisco Giménez (M. 1.902.631); Santiago Pedro Giorgi (M. 3.685.629); Juan Giri (Matrícula 3.729.426); Guillermo Giuletti (Matrícula 2.248.733); Felipe Gómez (Matrícula 25.593); Julio Domingo Gómez (M. 2.159.497); Roberto González Basaldúa (M. 6.090.414); Daniel Ramón González (M. 2.349.745); José Benito González (M. 3.686.845); Juan Aureliano González (M. 3.754.870); Reinaldo Gonzáles (M. 5.962.712); René González (M. 5.473.525); Néstor Gordillo (M. 2.451.008); Felipe Goyeneche (Matrícula 1.282.530); Genaro Grisolía (Matrícula 2.190.739); Higinio Valentín Guadano (M. 4.796.178); Ramón Enrique Gudiño (M. 2.630.543); Luis Manuel Guzman (M. 2.166.383); Enrique María Heredia (M. 2.834.830); Agapito Hernández (C.I. 284.947); Alberto Herrera (M. 1.287.152); Julio Aurelio Herrera (M. 4.338.880); Vicente Lucas Herrera (M. 3.745.755); Salvador Hortas (M. 4.476.559); Alcides Ómar Ibarra (M. 5.965.028); Raúl Insogna (Matrícula 3.901.515); Hipólito Sinforoso Isaurralde (M. 2.074.302); Luis Juy (M. 2.189.412); Cristo Antonio Kyrias (Matrícula 6.097.306); Esteban Lallana (Matríc. 2.007.690); Víctor Pascual Lamelza (Matríc. 4.224.988); Luis Isidoro Lazo (M.I. 4.328.671); Manuel Leis (M.I. 1.913.366). José María Leiva (M.I. 2.383.260); Ponciano Isabel Leonetti (M.I. 2.004.616); Alfredo Amado Liotto (M.I. 3.689.049); Abelino Armando López (Mat. Ind. 1.147.877); Bacilio López (Mat. Ind. 2.375.452); Pedro López (Mat. Ind. 611.048); Victoriano López (Mat. Ind. 5.963.821); Walter Manuel Lorenzo (M. I. 5.446.044); Alberto Loria (Mat. Ind. 2.095.747); Adolfo Loshkin (Céd. Id. 5.906). Albino Lucie (M.I. 0.655.341); Amaro Machado (M.I. 893.115); Pascual Maggiore (C.I. 1.501.991); Salvador Maita (M.I. 3.689.551); Alejandro Makaroff (M.I. 6.159.409); Angel Emilio Manno (M.I. 6.624.889); Federico Marinelli (M.I. 2.826.561); Ramón Marsico (M.I. 639.793); Federico Guillermo Martí (M.I. 1.374.198); Roberto Martín (M.I. 5.966.237); Albuerne Martínez (M.I. 3.653.372). Alfredo Silvestre Martínez (Mat. Ind. 639.781): Angel Justo Martínez (M. I. 6.200.734); José Martínez (M.I. 2.201.117); Adolfo Bernardino Martorana (M.I. 2.203.289); Luis Massi (M. I. 6.163.925); Ferruccio Matellon (C. I. 8.287); Domingo Mazzeo (Mat. Ind. 2.158.644); Erminio Salustiano Mendieta (M.I. 3.165.028); Nicolás Messina (M.I. 4.785.262). Arnaldo Mitre (M. I. 2.260.388); Tilio Montanini (M. I. 2.298.844); Arturo Gabino Montenegro (M.I. 3.741.019); Oscar Jesús Montenegro (M.I. 3.684.271); Argentino Morales (M.I. 2.059.342); Enrique Moreira (M.I. 5.288.835); Rafael Moreno (M.I. 5.346.211); Eladio Moro (M.I. 4.051.487); Ramón Navarro (Mat. Ind. 638.418). Alberto Hilario Navas (M. I. 2.173.520); Lucilo Erasmo Nicolini (M.I. 2.386.074); Victorio Alberto Nicolini (M.I. 638.461); Carlos Nieto (M. I. 5.963.571); Joaquín Noguero (C.I. 676.398); Gregorio Autero Núñez (M. I. 2.249.926); Horacio Núñez (M. I. 6.092.356); Juan Carlos Olivo (Mat. Ind. 2.438.810); Eugenio Paglo Olmedo (M.I. 2.192.499); Domingo Ortiz (M. I. 2.241.944); José Otero (Mat. Ind. 1.460.677); Pedro Oviedo (Mat. Ind. 1.866.155); Américo Amadeo Paita (M. I. 0.652.819); Germán Robustiano Palacios (M.I. 1.948.633); Nunciatto Palazzolo (C.I. 152.614); Carlos Palermo (M.I. 2.204.616); Amadeo Aurelio Pederneschi (M.I. 3.742.755); Santos Pennacchietti (M.I. 2.228.026); Julio Peñas (C.I. 150.768); Agustín Angel Peretti (M.I. 2.325.707); Bernardino Demetri Pereyra (M.I. 2.300.468); Osvaldo Francisco Piccinelli (Mat. Ind. 6.160.405); Ordoner Picot (Mat. Ind. 3.692.081); José Carlos Pérez (Mat. Ind. 2.704.136); José Pichichero (C. I. 57.415); Rafael Piergrossi (Mat. Ind. 2.142.570); Ladislao Pinter (Mat. Ind. 780.254); Baltasar Ponce (Mat. Ind. 1.442.489). Salvador Ponce de León (M. I. 1.443.674); Ismael Norberto Ponce (M.I. 2.259.316); Luis Felipe Pozo (M.I. 3.685.242); Pedro Mario Prato (M.I. 2.201.568); Daniel Quinteiro (M. I. 2.212.315); Benjamín Ramos (M.I. 627.273); Domingo Rimoldi (Mat. Ind. 727.421); Quintilio Rivas (Mat. Ind. 0.943.087); Pantaleón Rivero (Mat. Ind. 992.746); Delmirio Ricardo Rivolta (M. I. 2.339.362). Héctor Carlos Rivotta (M.I. 5.975.093); Bernardino Robles (M.I. 2.172.973); Ernesto Rodríguez (M.I. 4.332.055); Secundino Ruperto Rojas (M.I. 2.388.195); Marciano Roldán (M.I. 5.284.133); Alejandro Román (M.I. 3.387.511); José Meliton Romero (M.I. 6.190.119); Cayetano Rosetti (M.I. 3.690.733); Roberto Royo (C.I. 3.145.573); Alberto Rubíes (M. I. 2.191.172). Bericio Ruiz (Mat. Ind. 2.480.317); Anselmo Oscar Ruiz Díaz (M.I. 2.079.991); Enrique Ruppel (M. I. 1.422.676); Francisco Sacco (Mat. Ind. 5.974.055); Ricardo Salgado (M. I. 5.984.276); Ramón Salim (Mat. Ind. 1.145.773); Jorge Ateo Salmoiraghi (M. I. 635.715); Justaro Luis Salmoiraghi M. I. 639.423); Baudilio Alí Salomón (M.I. 5.965.639); José Hidebrando Sanguinetti (M.I. 2.118.017). Francisco Ambrosio San Martín (Mat. Ind. 2.654.293); Leandro Santa Ana (M.I. 5.552.635); Martín Manuel Santana (C. I. 3.098.496); Norberto Dolores Santana (M.I. 5.563.208); Juan Pedro Santarelli (M.I. 1.467.330); Carlos Santos (M.I. 3.741.929); Juan Antonio Savoi (M.I. 1.955.439); Roque Sayas (M.I. 5.445.383); Angel Domingo Scaramucci (M.I. 2.298.481); Carlos Schivalocchi (M.I. 5.961.609). Pedro Lucio Serrano (M.I. 604.932); Ricardo Simonetti (Mat.Ind. 1.471.966); Ernesto Juan Smith. (M.I. 2.852.519); Mardonio Odilon Soria (M.I. 2.358.750); Juan Suárez (M.I. 2.407.569); David Sultaiz (M.I. 3.023.843); Angel Tecce (M. I. 2.188.636); Rubén Julio Tejerina (M.I. 5.441.765): Francisco José Ternovic (M.I. 611.695); Pablo Francisco Tobías (M.I. 2.302.204). José Tomeo (C.I. 108.856); Benito Torchio (M.I. 4.794.740); Ernesto Raúl Torrens (M.I. 627.211); Benjamín José Torres (M. I. 2.196.962); Bernardino David Torres (M.I. 2.840.395); Héctor Armando Torres (M.I. 5.557.708); José María Torres (M.I. 0.871.978); Luis Abel Fermín Torres (Mat. Ind. 5.551.312); Pierino Toscano (Céd. Id. 3.792.218); Cipriano Saturnino Uriarte (M.I. 2.376.343). Alejo Faustino Urquiza (M.I. 3.616.205); Miguel Valent (M.I. 741.337); Pedro Celestino Valiente (M.I. 1.873.351): Andrés Vallo C.I. 928.392); Roque Vanelli (M. I. 5.959.846); Francisco Vega (Mat. Ind. 1.134.848); Saturnino Vega (Mat. Ind. 2.380.639); Carlos Natalio Velazco (M. I. 6.089.012); Norberto Ventura (C.I. 2.986.055). Eduardo Villagra (Mat. Ind. 5.966.473); Pablo Villalón (Mat. Ind. 2.240.844); Anselmo Villarreal (M.I. 2.304.487); Eleuterio Vivas (Mat. Ind. 3.686.628); Félix Zarsski (Mat. Ind. 5.103.989); Gerónimo Zendra (Mat. Ind. 2.189.377); Vicente Campana (M. I. 0.144.838) Luis Molla (M.I. 120.590):

PERSONAL DE SERVICIO

($ 300)

Rufino Abrego (M. 2.007.655); Elmo René Acosta (M. 6.209.105); Marina de Frutos de Acuña (C. I. 49.528); Hércules Eusebio Agrillo (M. 1.871.185); Felipe Aguirre (M. 2.833.187); Sebastián Albadrín (M. 1.838.999); Antonio Albornoz (M. 2.067.443); Alejandro Alem (C. I. 1.608.154); José Almada (M. 2.356.876); Juan Ramón Almada (M. 2.504.335); Oscar Leónidas Almada (M. 6.558.207); Eduardo Alvarez (Matrícula 2.291.073); Ernesto José Alvarez (M. 836.226); Angel Aníbal Ameghino (M. 1.29.052); Francisco Ramón Amorena (M. 4.663.377); León José Amoroso (M. 1.872.721); Virgilio Secundino Andino (M. 2.081.871); Rubén Andrés Angeli (M. 4.660.247); Felipe Aparicio (M. 2.164.189); Roberto Ara (M. 3.248.276); Juan Aranzabe (M. 1.319.704); Mero Arce (M. 2.820.510); Jaime Argimón (M. 1.410.233); Felipe Dardo Arrechea (M. 1.481.512); Raúl Oscar Arriaga (M. 5.336.839); Salvador Oscar Astudillo (M. 632.332); Juan Astrain (C. I. 321.268); Florencio Abalos (M. 1.831.633); José Azulay (Matrícula 2.343.915); Emilio Vicente Baiocco (Matrícula 1.463.095); Arturo Balderramo (M. 2.852.990); Serapio Bampar (M. 2.187.084); Eimundo Carlos Caviglia (M. 6.106.221); Francisco Clarino (M. 5.958.180); José Fernando Celio (M. 2.247.746); Lorenzo Justiniano Celis (M. 2.087.989); Armando Angel Cerfoglio (M. 1.366.176); Basilio Cernega (C. I. 46.494); Fidel Cicero (C. I. 1.436.168); Onofrio Antonio Colacrai (M. 2.177.255); Donato Consiglio (Matrícula 2.305.297); Alejandro Pedro Consoli (M. 1.489.907); Secundino Contreras (M. 3.886.326); Domingo Antonio Cornachione (M. 1.143.511); Celestino Wenceslao Cornejo (M. 6.201.386); Hugo Edgar Coronel (M. 5.429.673); Ambrosio Alberto Cortalezzi (Matrícula 2.201.296); Cipriano Saturnino Corvalán (M. 2.229.364); Rafael Agustín Correa (M. 7.031.422); Benito Andrés Costa (M. 627.243); Juan Pedro Costa (Matrícula 629.328); Apolinario Manuel Cuadra (M. 1.924.093); Maximino Cruz (M. 1.728.180): Severo Cuenza (Matrícula 301.097); Juan Cufre (Matrícula 2.250.132); Ricardo D'Agostino (Matrícula 3.682.349); Ricardo Edmundo D'Angelo (M. 1.450.907); Ubaldo Debasto (M. 4.782.805); Jesús Manuel Delgado (M. 6.097.346); Dardo Victorino de Lorenzi (M. 2.442.889): Benicio Déniz (M. 2.468.232); César Juan Dezamen (M. 2.390.902); Adolfo Avelino Díaz (M. 3.034.910); Alberto Díaz (Matrícula 0.642.861); Jorge Teodoro Díaz (M. 5.962.460); José Tolentino Díaz (M. 2.263.467); José Vicente Díaz (Matrícula 2.650.746); Manuel Rogelio

Diaz (M. 2.067.415); Mostafá Dib (C. Id. 941.999); Lorenzo Baratta (Matrícula 792.506); Crescencio Antonio Barchi (M. 1.879.593); Angel Andrés Barisone (M. 1.475.688); Remigio Barrios (M. 2.064.851); Mateo Roque Barrionuevo (M. 2.295.411); Reynaldo Basiglio (M. 883.744); Policarpo Serviliano Basualdo (M. 0.659.244); Juan Antonio Beneditto (M. 1.146.963); Luis Beneges (M. 2.835.873); Alberto Berruet (Matrícula 5.421.261); Farrachi Said Biad (C. I. 392.893); Alejandro Mariano Bosa (M. 2.294.085); Isidoro Vicente Bravo (M. 5.772.967); Ricardo Lorenzo Bruzzone (M. 3.086.960); Juri Polo Bulos (C. I. 154.325); Ramón Bustos (Matrícula 6.094.089); Andrés Cabaña (Matrícula 0.759.891); José Jacinto Cabral (M. 2.155.132); Francisco Celestino Caccia (M. 2.302.297); Ricardo Alberto Calabretti (M. 6.207.539); Roque Darío Campi (M. 5.890.514); Rómulo Bautista Canclini (M. 1.430.934); Cirilo Canelotto (M. 2.303.487); Armando Alfredo Caraballo (M. 3.674.917); Edgar Pablo Caramelli (M. 5.427.998); Pedro Cardone (M. 1.368.176); José Camilo Carpineta (M. 2.248.723); Gregorio Carrizo (M. 3.420.812); Adolfo Antonio Carucho (M. 2.651.915); Aníbal Ramón Casada (M. 5.334.053); Marcelino Casal (M. 2.175.580); Diógenes Roberto Castellanos (M. 532.355); Roberto Luis Cattáneo (M. 6.268.798); Arturo Laureano Catueño (M. 1.650.404); Bernardo Alfredo Di Battista (M. 2.245.061); Carmelo Diciembre (C. I. 12.759); Felipe Dinolfo (Ma 6.159.420); Juan José Donato (C. I. 3.791.541); Obdulio José Donato (M. 5.563.655); León Ducci (M. 639.737); Antonio Espósito (C. I. 668.261); Horacio Osvel Estevan (Matrícula 2.654.268); Pedro Hilario Etcheverria (M. 2.927.787); Eulogio Martín Etcheverry (M. 2.198.316); Luis Fagiolo (C. I. 235.054); Eleuterio Farías (M. 893.305); Juan José Fasce (Matrícula 614.483); Basilio Eduardo Favotti (M. 5.895.170); Faustino Fernández (M. 3.681.403); Ramón Fernández (C. I. 3.567.655); Transito Fernández (C. I. 34.051); Alberto Antonio Fernicoli (M. 3.249.022); Orestes Andrés Ferrari (M. 0.522.310); Andrés Ferretti (M. 1.398.480); José Domingo Fiasconaro (M. 115.403); José Andrés Filippi (M. 2.025.617); Rodolfo Mario Fiori (M. 3.899.599); Francisco Silverio Fiorini (M. 1.395.148); Maximiano Luis Federico Firpo (M. 2.083.128); Juan Manuel Fonseca (M. 1.145.538); Pedro Fontela (M. 0.658.059); Silvio Esteban Fracarosi (M. 2.305.220); José Ramón Frade Vales (C. I. 530.061); Sinecio Ramón Franco (M. 2.347.274); José Frisco (M. 2.174.467); José Domingo Frossaco (M. 2.254.374); José Gabutti (Matrícula 1.261.048); Miguel Galante (Matrícula 450.976); Rodolfo Gallo (Matrícula 2.941.732); Rodolfo José Gallo (M. 898.656); Guillermo Molke Gandrup (M. 1.329.669); Angel García (Matrícula 6.156.957); Bernardino García (Matrícula 2.289.770), Florencio García (Matrícula 2.701.233); Ladislao Rufino García (M. 2.049.317); Luciano Alberto García (M. 2.376.073); Manuel García (M. 1.399.651); Máximo García (M. 2.305.858); Prudencio García (M. 3.715.016); Juan Wenceslao Gauna (M. 2.305.185); Pedro Giannotti (C. I. 264.831); Nicolás Giancristófaro (M. 1.085.983); Luis Gebruers (M. 1.537.446); Emilio Andrés Ghio (M. 2.103.717); Orlando Juan Bautista Giúdice (M. 2.291.699); Lucas Golis (C. I. 976.478); Jorge Gómez Coello (C. I. 3.748.207); Juan Elino Gómez (M. 903.171); Primo Gómez (M. 1.467.825); Antonio González (M. 1.461.176); Hilario González (M. 2.071.386); Jacinto Enrique González (M. 2.154.297); Miguel González (M.1.481.139); Oscar Jorge González (M. 5.282.578); Juan Angel Gonzálo (M. 611.496); Angel Marcos Grange (M. 2.456.087); Ciro Grimaldi (M. 0.384.431); Pedro Grimi (Matrícula 2.367.425); Felipe Santiago Grimi (M. 6.162.440); Alfonso Ramón Grosso (M. 2.285.214); Rogelio Francisco Grosso (M. 2.297.428); Damián Domingo Guardiola (M. 2.131.661); Ignacio Guevara (M. 1.072.974); Juan Guevara (M. 2.972.368); Agustín Lorenzo Hanisquiry (M. 1.984.562); Juan Bautista Hardoy (M. 1.329.873); Angel Rainel Herrera (M. 0.660.203); Pedro Pablo Herrera (M. 5.566.724); Alberto Ernesto Hesselink (Matrícula 2.176.442); Juan Horse (Matrícula 2.354.957); Antonio Florentino Horta (M. 1.842.651); Antonio Iglesias (Matrícula 2.037.410); Manuel Jesús Infante (M. 3.431.983); Roque Insaurralde (M. 5.676.515); Francisco Héctor Isasmendi (M. 5.125.176); José Jaca (Matrícula 1.554.192); José Martín Jáuregui (M. 1.377.893); Luján Rito Jordán (M. 5.338.459); Mateo Klaricic (C. I. 131.898); Celestino Lacamara Torralba (C. I. 420.349); Sergio Lanzalot (M. 3.242.684); José Lapadat (Matrícula 755.093); Juan Laureano Lares (M. 614.475); José Gabriel Lares (M. 6.094.108); Rufino Aníbal Lastra (M. 1.388.208); Aníbal Angel Leal (M. 1.448.185); Domingo Leguizamón (M. 2.831.488); Hipólito Leguizamón (M. 999.203); Miguel Angel Lemos (M. 2.287.901); José Rafael León (Matrícula 2.177.767); Juan Eduardo Lezcano (M. 1.030.566); Alberto Tomás López (M. 1.999.054); Diego López (M. 2.974.991); Federico López (Matrícula 1.206.990); Inocencio Víctor López (M. 1.873.346); Inocencio López (M. 954.037); Juan Manuel López (C. I. 1.003.108); Leonardo Isidro López (M. 1.482.056); Máximo Mercedes Marcial López (M. 3.050.871); Pedro Pascual López (M. 2.802.430); Sergio López (M. 2.056.996); Domingo Gregorio Loza ((M. 5.902.360); Alfredo Ramón Lucero (M. 2.316.406); Josip Lugar Bogovic (C. I. 359.034); Héctor Ricardo Lupo (M.I. 5.559.407); Amado Luque (M.I. 2.749.173). Armando Llaneli (M.I. 4.075.160); Casilde Antonio Macedo (M.I. 1.385.374); Antonio Eleuterio Maggione (Mat. Ind. 2.246.459); Antonio Manna (Mat. Ind. 4.780.307); Pedro José Mangini (M. I. 2.013.812); Angel Luis Marco (Mat. Ind. 2.303.264); José Marcó (Mat. Ind. 2.284.752); José Marcovic Muze (C.I. 655.477); Carlos Raúl Mario Marelli (M.I. 4.482.591); Armando Mariano (M.I. 2.294.716). Juan Carlos Marinucci (M.I. 6.162.456); Antonio Martín (M.I. 5.432.431); Manuel Martín (M.I. 798.435); Clemente Martínez (M. I. 6.097.395); Domingo Martínez (M. I. 630.598); Félix Eugenio Martinasso M.I. 2.850.758); Eustaquio Martínez (C.I. 788.182); Luis Vicente Mastrángelo (M.I. 1.238.122); Francisco Mastrogiorgio (C.I. 37.626); Francisco Mayans (C.I. 424.428). Alejandro Mazza (M.I. 4.463.850); Angel Medina (M. I. 2.033.214); Julio Argentino Medina (M.I. 3.835.959); Ramón Clemente Medina (M.I. 2.292.687); Antonio Medran (M.I. 2.719.980); José Ramón Milena (C.I. 13.453); Juan Milicich (M.I. 2.175.100); Orlando Mingorance (M. I. 6.162.434); Pedro Luis Miotti (M.I. 2.284.747); Alberto Leopoldo Molinari (M.I. 6.157.109); Julio Ramón Meoniz (M.I. 1.977.966); Juan de Dios Monserrat (M.I. 2.044.513); Segun Arturo Morales (M.I. 2.299.134); Bienvenido Moreno (M.I. 2.294.898); Eliseo Moreno (M.I. 2.302.589); José Moreno Garrido (C.I. 203.906); Waldemar Mordini (M. I. 2.306.190); Fermín Marciano Moreyra (M.I. 3.091.417). Manuel Muiño (M.I. 5.106.656); Angel Albino Muller (M.I. 6.203.711); Juan Musso (M.I. 2.362.220); Pajuncio Maidana (M.I. 1.619.138); Hipólito Maydana (M.I. 1.682.978); Rufino Montero (M.I. 2.050.080); José Mostaza (M. I. 5.336.881); Laudelino Mover (M. I. 1.902.305); Leonardo Muzzopappa (C.I. 609.846); Rodolfo Eduardo Naya (M. I. 0 656.424); Victorio Nóbile (M. I. 1.460.986); Albino Aniceto Noceda (M.I. 618.820); Carlos Oscar Novillo (M. I. 3.033.656); José Novotny (M. I. 2.374.149); Miguel José Núñez (M.I. 852.188); Eustaquio Obregón (Céd. Id. 3.085.045); Mariano Ocanto (Mat. Ind. 1.545.050); Quintín Oliva (Mat. Ind. 2.272.421); Daniel Olivera (Mat. Ind. 1.954.072); Alfredo Ismael Olmedo (M. I. 5.434.953). Andrés Maximiano Ortiz (M.I. 1.203.555); Francisco Otero (M. I. 1.580.504); Faustino Mártires Oviedo (M.I. 1.724.790); Juan Oviedo (M.I. 2.306.306); Pantaleón Gregorio Ozan (M.I. 2.282.104); Osvaldo Angel Paccetti (M.I. 5.432.405); Emilio Pacheco (M.I. 2.113.413); José Francisco Pecheco (M.I. 1.381.081); Lelio Juan Angel Pagiola (M.I. 6.160.513); Pedro Enzo Rogelio Pagiola (Matrícula Individual 2.303.843); Manuel Palacios (Mat. Ind. 3.455.123); Juan Antonio Pallares (Mat. Ind. 3.396.030); Camilo Guido Parra (M. 2.206.654); Juan Francisco Pascua (M. 4.337.383); Carmelo Passero (C.I. 175.043); David Peralta (M. 2.875.697); Hugo Alberto Peralta (M. 6.569.536); Ramón Peralta (M. 963.941); Carlos María Pereyra (M. 1.125.695); Felipe Román Pereyra (M. 2.087.167); Rafael Sebastián Pereyra (M. 980.479); Amancio Claudio Pérez (M. 1.783.715); José Pérez (Matrícula 2.203.319); José María Pérez (M. 2.048.083); Máximo Julio Pérez (M. 2.420.742); Santiago Pérez (Matrícula 2.067.420); Luis Angel Pesada (M. 5.112.096); Juan Emilio Piazza (M. 2.247.895); Alfredo Andrés Pierrestegui (M. 1.326.829); Pablo Reimundo Pino (M. 2.305.920); Juan Piñero (Cédula Id. 11.727); Roque Luis Piris (Matrícula 1.881.277); José Alberto Pisano (M. 5.545.466); Pedro Moisés Sabino Plorutti (M. 2.060.677); Arturo Felipe Podestá (M. 0.655.305); Inocencio Ponce (M. 3.086.980); Néstor Emilio Ponce (M. 3.483.688); Oscar Juan Ponce (M. 6.099.856); Juan Antonio Ponte (M. 0.655.261); Juan Protasi (Matrícula 2.151.135); Pedro Andrés Quiroga (Matrícula 6.457.083); Olivio Quaglia (Cédula Id. 503.345); Hermenegildo Racic (M. 2.019.724); Evaristo Calixto Ramírez (M. 2.022.169); Juan Roberto Ramos (M. 1.023.767); David Reynaldo Rapachiani (M. 5.554.488); Juan Rascon (M.2.112.917); Martín Recio (Matrícula 5.423.242); Esteban Nicanor Reinoso (M. 3.457.128); Francisco Manuel Reitú (M. 2.029.951); Manuel Amallo Reyes (M. 2.272.812); Juan Ríos (M. 3.091.465); José Riz (Matrícula 2.176.316); Ricardo Antonio Rizzi (M. 0.661.149); Pedro Rizzuto (Cé-

Confirmaciones en las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

2.975—Buenos Aires, 10 de febrero de 1950

A contar del 30 de enero de 1950, en sus respectivas categorías, al personal designado por Decreto Nº 1.988 de la misma fecha, **Dirección General de Economía Agropecuaria: Oficial 9º** Abogado Jorge Luis Darbon (Matrícula 269.074); **Auxiliar Principal** Enrique Pedro Pubill (M. 864.227); **Auxiliar 2º**, Procurador Conrado Jaime Loizaga March (M. 386.654); Ingeniero Agrónomo Salvador Mario Morosini (M. 1.678.763); Ingeniero Agrónomo Roberto Alcain (Matrícula 2.073.819) y al Ingeniero Agrónomo Mario Ernesto Chuchuy (Matrícula 3.905.662); **Auxiliar 3º** a Nilo Juan Rossio (M. 2.144.810; **Auxiliar 4º** Edgardo Héctor Malla (M. 5.418.748), Carlos Revuelto Dozo (M. 989.724), Antonio José Verges (M. 3.522.922); **Auxiliar 5º** Contador Público Nacional Guillermo Augusto Eaton (Matrícula 352.773). **Auxiliar 6º** Renato Pollice (M. 2.973.370), Alfredo Domingo Silveira (M. 2.539.555), Contador Público Nacional Juana Cruz Yolanda Ruglio de Giménez (Libreta Cívica 6.566.114); **Auxiliar 7º** Salvador Cattanea (M. 2.186.036), Julio César Gaviola (M. 6.822.871); **Auxiliar 8º** Angel María Montilla (M. 451.609), Enrique Luis Del Vecchio (Matrícula 95.545), María Teresa del Amo (Lib. Cívica 437.550), Francisco Iaquinandi (M. 1.465.486); Maestro Normal Nacional Domingo José Testini (Matrícula 1.661.980), Héctor Vázquez (Matrícula 3.677.537), Onil José Valle (M. 5.959.605), Eduardo Pajares (Matrícula 2.082.492), Amadeo Casazza (M. 639.509), Alberto José Lázaro (M. 3.560.837), Augusto Eugenio Schmieloz (M. 3.668.343), Raúl José Marcolongo (M. 3.495.561), Perito Mercantil Didio José Graña (Matrícula 3.067.971), Luis Gil Mongi (Matrícula 2.781.130), Perito Mercantil Salvador Romero (M. 715.729), Pedro Díaz Guzmán (M. 2.752.866), Julio César Paniagua (M. 1.653.963), Héctor Ramón Basichi (M. 2.530.932); **Auxiliar 9º** a Celia Sara Luna de Sánchez Castillo (Lib. Cív. 252.419), Susana Bartet (Lib. Cív. 2.868.958), Jorge Ramón García (M. 4.450.104), Rafael José Armando Alvarado (Matrícula 2.148.895), Manuel Angel Galmes (Matrícula 3.740.412), Luis Alejandro Irrazabal (M. 5.887.640), Baùtista Sabino Bertoya (M. 6.566.474), Manuel Artemio Rabal (M. 4.001.181), Humberto Prandina (M. 3.316.435), Roberto Corona (M. 799.369), Luisa Ayala de Bobadilla (Libreta Cívica 6.570.634), Clelia Angélica Pellegrini (Lib. Cív. 6.570.715), Elda Aidilia Sarda (Lib. Cív. 6.591.149); **Ayudante Mayor** René Alberto López Zavaleta (M. 2.178.262), Remi Nigro (Matrícula 2.979.689), Rosa Cristina Campbell (Lib. Cív. 335.894), Fanny Yelik (Lib. Cív. 989.602), María Isabel Tarruella (Lib. Cív. 3.451.734), Humberto Breccia (M. 4.498.762), Horacio Marcelo Vega (M. 3.031.135), Juana Schlifer (Lib. Cív. 713.334), Emilia Romero (Lib. Cív. 2.376.263), Carlos Hernando Weskamp (M. 3.679.775), Juan Carlos Quinteros (M. 5.889.273), Raúl Ramón Bustamante (M. 2.669.666), Administrador Rural Guillermo Antonio Elías (M. 2.085.653), María Raquel Echevarría (L. Cív. 1.943.512), María de las Mercedes Cáceres de Díaz (L. Cív. 1.918.956), Oscar Guillermo Olguin (M. 6.569.735), José Del Pilar Vargas (M. 2.555.250), Luis Tomás Allende (M. 3.559.529); **Ayudante Principal** a María Josefina Buenaventura Copello (Lib. Cívica 2.363.413), Carlos Manuel Rodríguez (M. 5.899.618), Mario Augusto Gaxligniana (M. 3.323.869), Francisca Aida Benítez Galarza (Lib. Cívica 6.571.272). **Ayudante 1º** Alicia Josefa Argento de Carbone (L. C. 139.282), Ernesto Otamendi (C. Id. 3.786.576, Capital Federal), Jorgelina Matilde Bunge de Agote (Lib. Cív. 4.315.822), María Rosa Tibiletti de Brater (Lib. Cív. 25.732), Olga Zoraida Gómez Acevedo (Lib. Cív. 1.082.762), Haydée Nélida Giribaldi (Lib. Cívica 323.139), Maestra Normal Lydia Ortiz (L. Cív. 164.896), Perito Mercantil Haydée Adela Fernández (Lib. Cív. 240.781), Carlos Aguirre (Matrícula 5.278.540), Dolly Arminda Zanini Pereyra (Lib. Cív. 4.042.290), Lydia María Llanes (Libreta Cívica 2.042.187), Dora Haydée Martínez (L. Cív. 378.959). Maestro Normal Pedro Andrés Saiz (M. 5.427.319), Perito Mercantil Francisco Nestor Cuadrado (M. 5.440.529), Livio Remo Bianchi (M. 5.441.758), Omar Torno (M. 5.441.778), Rafael Oscar Uranga (M. 5.439.049), José Servat (M. 5.459.012), Hugo Ernesto Scoppa (M. 5.421.249), Maestra Normal Irene Lucía Dominga Montagna (L. Cív. 5.523.593), Maestra Normal Josefina Beatriz Belof (L. C. 5.501.626), Ana María Urdapilleta (Libreta Cívica 5.555.515), Felipa Elva Ferreyra (Lib. Cív. 5.514.657), Miguel Joaquín Mirande (M. 5.975.562), Edgardo Sócrates Leunda Tosi (Matrícula 5.989.833), Juan Osvaldo Segnana (M. 5.971.041), María Azucena Sánchez (Lib. Cív. 5.345.314), Blanca Lidia Macor (L. Cív. 5.358.243), Sara Esther Rocchi (Libreta Cívica 5.346.983), Geólogo, Héctor Abelardo Grimaux (M. 1.988.023), Antonio Ariza (M. 5.901.315), Aníbal Cayetano Yácomo (Matríc. 2.080.099), Maestra Normal Mercedes Clara Castillo de Acuña (L. Cív. 8.944.225). Perito Mercantil Ricardo Delfín Salcedo (M. 7.016.013), Juan Segundo Elizalde (h) (M. 3.619.666), Julio Edmundo Espeche Gómez (Matrícula 3.671.502), Juan Carlos Bulacio Malmierca (M. 7.032.414), Miguel Andrés Ibáñez (M. 7.032.330), Carlos Aníbal Feliciano Mansilla (Matrícula 7.151.475), Francisco Solano Aníbal Oliva (M. 2.891.921), Froilán Gustavo Del Viso (M. 2.721.251), Celso Bernardo Parafita (M. 6.339.009), Marta María Marcora (Libreta Cívica 2.586.869), Ernesto Hermenegildo Dreiszigacker (M. 2.027.483).

Representante Patronal

— NOMBRASE —

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 4.850 — Bs. As., 4|3|50.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Representante Patronal ante la Junta de la Sección Decreto-Ley 13.937/46 del Instituto Nacional de Previsión Social, en reemplazo de don Juan A. Borgonovo que renunció, a don Luciano Jaime Reynal O'Connor (Cl. 1908, D. M. 2, M. 199.149, C. I. 672.693).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
José M. Freire.

quis Id. 1.579.475); Ramón Cervilíano Robay (M. 2.065.936); Néstor Roberts (M. 5.342.999); Argido Robledo (Matrícula 1.455.151); Anacleto Rodríguez (M. 684.969); César Oscar Rodríguez (M. 5.339.814); Deolindo Antonio Rodríguez (M. 2.394.556); Deolindo Elvio Rodríguez (M. 1.973.772); Domingo Pedro Rodríguez (M. 1.173.776); Emiliano Rodríguez (M. 1.268.393) Francisco Rodríguez (C.I. 85.960); Feliciano Rodríguez (M. 3.848.588); Hipólito Rogelio Rodríguez (M. 0.655.645); Juan José Rolón (M. 2.652.277); Rafael Roma (M. 4.659.041); Abelardo Romero (M. 1.369.771); Regino Romero (Matrícula 1.842.649); Ademar Roncaglia (M. 6.158.598); Apol Pío Rosello (Matrícula 917.504); Alberto Alfredo Rossetti (M. 2.415.574); Pascual Cruz Rovetto (M. 2.302.691); José Rubio (Matrícula 5.343.375); Amadeo Adrián Salas (M. 2.331.064); Isidro Rafael Salatino (M. 1.982.360); Dionisio Silvano Saldivia (M. 5.778.067); Gregorio Saldivia (M. 4.800.859); Ramón Telésforo Salgueiro (M. 5.678.100); Oscar Salvadores (M.1.182.599); Alfonso Salvatore (M. 1.527.982); Juan Sallaberry (M. 853.170); Cayetano Sánchez (Matrícula 1.366.841); Juan Antonio Sánchez (Matrícula 1.022.519); Quintín Sánchez (M. 2.293.312); Urbano Sánchez (M. 120.811); Domingo Luis Santi (M. 2.390.186); José María Santiso (M. 3.497.746); Miguel Sbaglia (C. I. 3.785.389); Salvador Sbaglia (C. I. 782.928); Alfonso José Scaramucci (M. 2.293.321); Armundo Segovia (Matrícula 6.157.751); Agustín Albino Sena (M. 2.048.457); José Silva (M. 2.353.407); Leopoldo Ramón Silva (M. 2.357.286); Rutilio Disrrael Schiuto (M. 946.178); Carlos Guido Schiuto (M. 895.913); Eusebio Felipe Soria (M. 2.271.913); Elías Ramón Julio Sossa La Paz (C. I. 3.277.151); Silvio Stocchetti (C. I. 136.543); Juan Ramón Stoppello (M. 5.883.417); Vicente Luis Taberna (M. 2.651.975); Alfredo Tagliatori (Matrícula 640.747); Ricardo Antonio Tapia (M. 5.338.504); Juan Saverio Tauriani (M. 2.184.684); Aurelio Tello (C. I. 26.637); Nicolás Tissera (Matrícula 2.704.957); Dámaso Egidio Togni (M. 1.945.154); Carmen Rolando Thomes (M. 897.954); Alfonso Andrés Toledo (M. 2.233.509); Alejandro Tomassi (M. 1.021.118); Luis Torres (Matrícula 2.821.333); Nicolás Torres (Matrícula 2.378.227); Carlos Ricardo Turchetti (M. 6.163.531); Eneas Luis Turchetti (M. 6.160.491); Salvador Turturici (M. 2.294.816); Eugenio Santos Urquiza (M. 3.626.649); Alejandro Ricardo Valsangiácomo (M. 1.333.939); Faustino Vázquez (M. 2.120.827); Ramón Amador Vázquez (M. 2.102.984); Roberto Joaquín Verenna (M. 1.247.256); Ramón Nicolás Vergara (M. 3.452.323); Ceferino Videla (M. 2.015.144); Héctor Raimundo Vidondo (M. 1.378.018); Antonio Vilches (C. I. 1.609.049); Juan Carlos Villa (M. 2.063.314); Sandalio Villalón (M. 636.720); Alfredo Ramón Viviant (M. 5.561.650); Juan Weppler (M. 2.108.208); Ramón Julio White (M. 905.233); Lorenzo Zaccone (M. 2.004.126); Amadeo Zapata (Matrícula 2.817.947); Luis Claro Zapata (Matrícula 2.087.739); Carlos Daniel Zaragoza (M. 309.228); Bernardo Justo Zarategui (M. 1.268.500); Alberto Zecca (M. 2.193.278); Arturo Andrés Zerda (M. 3.670.107); Andrés Ricardo Zuccotti (M. 0.218.891); Adolfo Pablo Ferreyra (M. 4.844.272); José Martínez (M. 3.239.221); Ramón Narciso Oliva (M. 4.070.452); Domingo Ernesto Pineda (M. 4.900.991); José María Rodríguez (M. 1.031.832); Hugo Oscar Romero (M. 4.791.747).

por los señores Gerardo Ricardo Schuit y Roque Vázquez, que operaban bajo el Nº 233 (Circular Nº 1.203, Cambios, del 31 de diciembre de 1949).

e.10|3-Nº 1.153-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín

Circular Nº 1.227 (Cambios) Buenos Aires, 3 de marzo de 1950

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS
PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Régimen de cambio de las importaciones. Permisos previos de cambio para importar café en grano.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto considerar el otorgamiento de nuevos permisos previos de cambio para importar café en grano (Partida Nº 52 de la Tarifa de Avalúos), originario de los países incluídos en el grupo 1 de la Circular Nº 1.170 y sus complementarias.

Al efecto, los importadores habituales de café en grano, y los comerciantes de dicho producto aun cuando no registren importaciones anteriores, podrán presentar sus solicitudes en fórmula Nº 1.793, hasta el 15 del mes en curso.

Saludamos a Uds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.10|3-Nº 1.154-v.10|3|50

Ministerio de Industria y Comercio

DISPOSICION Nº 60 - Bs. As., 4/2/50.

Año del Libertador General San Martín

Ref.: Expte. Nº 238.408|50

VISTO que por el Decreto número 10.990/45, reglamentario de los artículos 15 y 16 de la Ley 12.372 se faculta a esta Dirección para requerir de los bodegueros, cuando lo estime necesario, declaraciones juradas tendientes a establecer las entradas, salidas y existencias de vino y demás productos derivados de la uva,

El Interventor en la Dirección de Vinos,

Dispone:

1º — Dentro del plazo que vence el 15 de junio 1950, todo bodeguero o elaborador de vino y otros productos derivados de la uva, deberá presentar a esta Dirección, en formulario oficial Nº 102 A, una declaración jurada en la que consta además de los datos necesarios para individualizar la bodega y su capacidad de vasija:

a) Procedencia, cantidad y clase de de uva elaborada por cuenta propia y de terceros, y ubicación del viñedo productor.
b) Cantidad de vino y otros productos derivados de la uva elaborada en el año 1950.
c) Existencias en bodega al 30 de abril de 1950, de vinos y otros productos derivados de la uva, de elaboraciones anteriores a la presente cosecha.

2º — Exímese de presentar dicha declaración a los elaboradores de cantidades que no excedan los quinientos (500) litros, cuyo destino sea para consumo propio.

3º — Las declaraciones juradas serán enviadas a las Delegaciones de esta Dirección correspondientes a las zonas en que se encuentren ubicadas las bodegas, en donde los interesados podrán igualmente retirar los formularios a utilizarse.

4º — Comuníquese a las Delegaciones; por División Fomento y Propaganda prepárese el plan de publicidad respectivo, y notifíquese a las Divisiones y pase a Estadística y Contralor a sus efectos.

Santiago Novaro, Interventor de la Dirección de Vinos.

e.8|3-Nº 1.120-v.8|3|50
e.10|3-Nº 1.120-v.11|3|50

DISPOSICION Nº 59 - Bs. As., 4/2/50.

Año del Libertador General San Martín

Ref.: Expte. Nº 238.408/50.

CONSIDERANDO: Que por Disposición Nº 332, de fecha 22 de julio de 1949, se han dictado normas reglamentarias para el funcionamiento orgánico del Registro de Viñedos, contemplándose en el artículo 8º como obligación permanente a cargo de todo productor de uva la presentación de una declaración jurada referente a la cosecha obtenida cada año;

Que a ese efecto debe establecerse el plazo para que los productores declaren la producción obtenida en 1950;

El Interventor de la Dirección de Vinos,

Dispone:

1º — Antes del 15 de junio 1950, todos los productores deberán declarar la uva obtenida en la cosecha de este año en el formulario Nº 195, el cual debidamente firmado y llenado deberá ser presentado en las oficinas de esta Dirección y en sus Delegaciones con sujeción a los requisitos establecidos en los artículos 8º al 15 de la Disposición Nº 332/49.

2º — Comuníquese a las Delegaciones; por División Fomento y Propaganda, prepárese el plan de publicidad respectivo, notifíquese a las Divisiones y pase a la de Estadística y Contralor a sus efectos.

Santiago Novaro, Interventor de la Dirección de Vinos.

e.8|3-Nº 1.121-v.8|3|50
e.10|3-Nº 1.121-v.11|3|50

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Año del Libertador General San Martín

Hácese saber a los interesados que el día 13 de marzo del año 1950, a las 9 horas se procederá a subastar en remate público en el taller Regional "Quilmes", sito en la Avenida Otamendi de la misma ciudad, vehículos varios de rezagos, cuya lista de efectos podrá solicitarse.

Asimismo los días 15, 16 y 17 del mismo mes, año y a la misma hora en la Base Aérea Militar "El Palomar" (Departamento Abastecimientos), tendrá efecto otra subasta de elementos varios; Cámaras fotográficas, gran cantidad de material radioeléctrico, válvulas, materias primas varias, aceite de freno, de amortiguadores, grafitados, mineral y otros muchos elementos que figuran en el detalle de venta que podrán solicitar los interesados.

La lista de efectos y los permisos para ver los materiales, deberán retirarse en la calle Tucumán 1427, Capital Federal (Departamento Administrativo).

e.2|3-Nº 1.027-v.13|3|50.

Año del Libertador General San Martín

Hácese saber a los interesados que el día 15 de marzo de 1950 a 10 horas, se procederá a subastar en remate público en la Base Aérea Militar "El Plumerillo", sita en la Provincia de Mendoza, vehículos automotores varios, fuera de uso en la Aeronáutica, cuya lista de efectos podrán solicitar los interesados.

La lista de efectos de los precitados vehículos y pliego de condiciones deberá ser retirado en la Dirección General del Material Aeronáutico, Departamento Administrativo, calle Tucumán Nº 1427, Buenos Aires, o en su defecto en la Base Aérea Militar "El Plumerillo" (Mendoza).

e.1º|3-Nº 994-v.8|3|50
e.10|3-Nº 994-v.13|3|50

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Año del Libertador General San Martín

Circular Nº 1.226 (Cambios) Buenos Aires, 2 de marzo de 1950

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS
PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Régimen de cambio de las importaciones. Permisos previos de cambio para importar flores de manzanilla romana, para la fabricación de bebidas exclusivamente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio a la industria y al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir las flores de manzanilla romana, para la fabricación de bebidas exclusivamente (partida Nº 4.575 de la Tarifa de Avalúos), en las listas 1 y 2 del anexo a la circular Nº 1.170 (Cambios), del 5 de noviembre de 1949.

Al efecto, las firmas interesadas en la importación de dicho producto podrán presentar hasta el 13 de marzo próximo inclusive sus solicitudes en los formularios de práctica.

Saludamos a Uds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.10|3-Nº 1.152-v.10|3|50

REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO

Año del Libertador General San Martín

Circular Informativa Nº 104 Buenos Aires, 25 de febrero de 1950

Ref.: Suspensión de inscripción

Se informa que ha sido suspendida la inscripción en el Registro de Corredores de Cambio, a cargo de este Banco, de la razón social Schuit y Vázquez, constituída

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 72|950, a las 9 horas. — Birretes, camisas, camperas y pantalones.

Licitación Pública Nº 73|950, a las 9,15 horas. — Máquinas para cortar fiambre, sierras eléctricas para carnicería, máquinas combinadas para zapatero y máquinas para puntear.

Licitación Pública Nº 74|950, a las 9,30 horas. — Equipo de contabilidad electromecánica.

Que se realizará en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.

e.10|3-Nº L-1.167-v.16|3|50
e.18|3-Nº L.-1.167-v.28|3|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 2.126|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar, restar y calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.156-v.21|3|50

Expediente Nº 2.027|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para provisión de gabinetes ficheros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.157-v.21|3|50

Expediente Nº 2.208|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de un cinematógrafo en el barrio "General Perón".

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1950, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|3-Nº L-1.158-v.21|3|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 701

Expte. 12.992|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 300 metros de género de gabardina, destinados a la confección de uniformes para el Cuerpo de Guardaparques de la Repartición.

Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo, pueden ser retirados o consultados en la oficina mencionada. Depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) sobre el total ofertado. — Alfredo A. Gauna - Jefe Oficina de Suministros.
e.10|3-Nº L-1.159-v.15|3|50

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para la provisión de "Aparatos eléctricos y maquinarias", con destino a la Hostería de Turismo Futalaufquén.

Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, Santa Fe 690, Capital Federal. Pliegos sin cargo, pudiéndose retirar o consultar en la oficina de mención. Depósito de garantía: uno (1 o|o) por ciento sobre el total ofertado. — Alfredo A. Gauna - Jefe Oficina de Suministros.
e.10|3-Nº L-1.160-v.15|3|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4.193-LP-950

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Provisión de aceros. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 31 marzo 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.10|3-Nº L-1.161-v.21|3|50

Expte. 4.195-LP-1950

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Provisión de material eléctrico aislante. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 31 marzo 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.10|3-Nº L-1.162-v.21|3|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.10, para la provisión de materiales sanitarios, eléctricos, maderas, pinturas, etc. (renglones anulados en la Licitación Pública Nº 146|49), con destino al Hospital "Vicente López y Planes, General Rodríguez - F.C.N.D.F.S. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.
e.10|3-Nº L-1.163-v.21|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública (2º llamado), para el día 21 de marzo de 1950, a las 12 y 20 hs., para la provisión de carnes y extras a los siguientes establecimientos: Instituto Médico Pedagógico "Mercedes de Lasala y Riglos" - Moreno, F.C.N.D.F.S., y Hogar de Ancianos "Coronel Perón" - Burzaco, F.C.N.G.R., durante el período abril - diciembre de 1950; Sanatorio Marítimo, Solarium Hogar Saturnino E. Unzué - Mar del Plata, F.C.N.G.R.; Hogar Escuela Agrícola "Ing. Rómulo Otamendi" - Otamendi, F.C.N.G.B.M., y Escuela Granja E. y R. M. Patiño - Lomas de Zamora, F.C.N.G.R., durante el período julio - diciembre de 1950. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.10|3-Nº L-1.164-v.21|3|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 40

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 10|3|50, para resolver con destino a: Escuela Industrial de Zárate (Bs. As.), la adquisición de máquinas y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1950, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 4 de 1950. — Atilio M. Baragiola - Director General de Administración.
e.10|3-Nº L-1.165-v.21|3|50

Licitación Pública Nº 6

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez (10) hábiles a partir del 10|3|950, para resolver con destino a: escuelas climáticas la adquisición de: material vario para manualidades. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 8 a 17 horas, sábados de 8,30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1950, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.
e.10|3-Nº L.-1.166-v.21|3|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33

—Postergada—

Año del Libertador General San Martín

Se comunica que por Resolución número 1.232 D.A., ha sido postergada para el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 33, para adquirir: "Equipos Carrier para Dirección Técnica", que debía realizarse el día 10 de marzo de 1950, a las 10.20 horas.
e.10|3-Nº L-1.155-v.15|3|50

$ 100. Plazo para la terminación de las obras 300 días hábiles. Las propuestas para la construcción de estas tres obras deben ser formuladas por cada una de ellas y su adjudicación se hará en conjunto.

Conjuntamente con las propuestas deberá presentarse el depósito de garantía que determina el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas 13.064 (1 % sobre el presupuesto oficial de la obra). Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, Córdoba 859, San Juan. Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones y especificaciones en las respectivas cámaras de la construcción. — San Juan, 11 de Febrero de 1950. — Armando Oscar Añorga, Representante del Banco de la Nación a cargo de la Presidencia.
e.6|3.-Nº L-1.062.-v.22|3|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 17 del mes de Marzo del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4to. la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas de la Policía Federal, para el año 1950. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4o. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General. Director de Administración.
e.25|2-Nº L-939.-v.13|3 50
e.16|3.-Nº L-939.-v.16|3|50.

SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO LETRADO DE NEUQUEN

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de los Registros Electorales Nacionales correspondientes al Distrito de Neuquén, masculino y femenino, en un todo de conformidad al pliego de condiciones y cláusulas particulares que puede obtenerse en la Secretaría Electoral Neuquén, hasta el día del vencimiento del presente llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1950 en el local de la Secretaría Electoral citada, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Año del Libertador General San Martín, Neuquén, Febrero 23 de 1950. — Ricardo Giaccio Nóbrega, Secretario a cargo Secretaría Electoral.
e.3|3-Nº L-1.022-v.8|4|50

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|50

Exptes.: 9.818|48, 27.251|49, 27.222.49, 26.568|49 y 30.002.49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1950, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º Escuela "Angel D. Rojas", a construirse en calle Victoriano Gallo esquina Tucumán, Barrio de Trinidad. Presupuesto $ 1.179.432 m|n. Precio de la documentación $ 120. Plazo para la terminación de la obra 300 días hábiles.

2º Ocho (8) viviendas a levantarse en calle Tucumán (entre Huarpes y República), Barrio de Concepción. Presupuesto $ 235.202,80 m|n. Precio de la documentación $ 50. Plazo para la terminación de la obra 180 días hábiles. Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de estas obras, como si se tratare de licitaciones aisladas.

3º Escuela "Roque Sáenz Peña", "Puesto Policial" y 12 viviendas a construirse en Avenida San Martín y calle El Comercio, Distrito Marquesado, Departamento Rivadavia. Presupuestos pesos 777.586,50, $ 55.474 y $ 332.186.20, respectivamente. Precio de la documentación

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras — Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 136|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 10,30 horas, para la provisión de: soda Solvay, cal hidratada, leña, con destino a la Fábrica Militar de Cromo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.8|3-Nº L.-1.112-v.18|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 90|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.071-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 91|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.40 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.072-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 92|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.50 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.073-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 93|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Planta "K" de Toluenó.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.074-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 94|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.075-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 95|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.20 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Planta "W" (Grupo de Fábricas "José de la Quintana").

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.076-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 96|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.077-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 97|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales de construcción (cal viva de Córdoba), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.078-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 98|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de aserrín,

melaza, etc., con destino a la Fábrica Militar "ECA".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.079-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 99|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de tintas, cola, lingotes sistemáticos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.080-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 100|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de corona dentada, piñón, polea, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.081-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 101|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.082-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 127|50, para el día 24 de marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de maderas (pino Brasil, terciada araucaria, cedro, incienso, lapacho, roble, iviraró, guayaybí, algarrobo o ivirapitá, curupay, álamo, pino spruce, etc.), con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.083-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 128|50, para el día 24 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de maderas (cedro, pino Brasil, quina), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.084-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llamase a Licitación Pública Nº 129|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de acero, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.085-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 85|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.086-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 86|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.087-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 87|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.088-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 88|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.089-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 89|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.090-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 84|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 8.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|3-Nº L-1.091-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 53|50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10,30 horas, para la provisión de: lingoteras, cilindros para laminar, morsas, platos para tornos, etc., con destino a la Fábrica Militar "ECA". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.3|3-Nº L.-1.030-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 70/50, para el día 17 de Marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-957-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 71/50, para el día 17 de Marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Papeles y cartones con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-958-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 72|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-959-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 73|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de papeles y cartones con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-960-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 74|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-961-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 75|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las... horas, para la provisión de papeles y cartones, cajas de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-962-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 76|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar "ECA".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-963-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 77|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10,40 horas, para la provisión de: Papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-964-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 78|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Fresas, machos, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-965-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 79|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Herramientas machos, etc., con destino Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-966-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 80|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición, sierras, herramientas, con destino a la Fábrica Militar "Eca".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-967-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 81|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Fresas - Instrumentos de medicina con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-968-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 82|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 10,10 horas, para la provisión de: Cojinetes y dados, Escariadores, fresas, machos, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-969-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 83|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Machos, herramientas, instrumentos de medición, cojinetes y dados, con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.28|2-Nº L-970-v.10|3|50

División Ventas
Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 1.009|50, para el día 20 de marzo de 1950, a las 11 horas para la venta de zinc electrolítico 99,9 o|o. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.
e.8|3-Nº L.-1.111-v.18|3|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|50, para el día 17 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 10,10; para la provisión de: papeles (obra 1ra. satinado; piedra y tipo embalaje); tintas y clisés para imprenta. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm. e.3|3-Nº L.-1.025-v.14|3|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DIVISION ADMINISTRATIVA SECCION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico para gabinetes y laboratorios en general. Aparatos de Rayos X y material radiológico en general, instrumental odontológico, instrumental para cirugía y clínica, etc. — Apertura de propuestas el día 10 de marzo de 1950, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.
e.22|2-Nº L-881-v.10|3|50.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 32|950 para el día 18 de marzo de 1950 a las 9 horas, por la compra de instrumentos musicales, para las necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones). —Año del Libertador General San Martín.
e.7|3-Nº L-1.100-v.17|3|50

Llámase a Licitación Pública número 34|950 para el día 30 de marzo de 1950 a las 9 horas, por la provisión de asaderas, cuchillos, cacerolas, copas, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones). — Año del Libertador General San Martín.
e.7|3-Nº L-1.101-v.29|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 29|950, para el día 17 de marzo de 1950, a las 9 horas, por la venta de alambre usado. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.6|3-Nº L-1.059-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 30|950, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10 horas, por la venta de bolsas blancas de algodón y cilindros blancos de algodón. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.6|3-Nº L-1.060-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 31|950, para el día 28 de marzo de 1950, a las 9 horas, por la compra de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos, para las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º p. (División Adquisiciones). e.4|3-Nº L-1.037-v.27|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámese a Licitación Pública Nº 28|950, para el día 15 de marzo de 1950, a las 9 horas, por la venta de mosquiteros y tul. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º. piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.
e.3|3-Nº L.-1.015-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 33/950 para el día 24 de marzo de 1950 a las 9 horas, por la compra de camisetas, colchas, guantes, medias, etc., para las necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Larrea 560 - 2º Piso. (División Adquisiciones).
e.1º|3.-Nº L.984.-v.21|3|50.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública 13 de marzo próximo 10.15 hs., ejecución obras: "Construcción de un tanque elevado de 200 m3. de capacidad, con cisterna de 170 m3. destinado a agua potable en el Taller de Marina Dársena Norte". Presupuesto oficial $ 365.095,17 m|n. Pliegos, consultas y entrega de propuestas: D. Gral. Const. Terrestres, Avda. E. Madero 351, Capital, día y hora indicados.
e.28|2-Nº L. 954-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública 13 Marzo próximo a 10 hs., ejecución obra: "Red de provisión de agua, instalaciones contra incendio, túneles y colectora cloacal" en Taller de Marina de Dársena Norte. Presupuesto oficial pesos 1.102.936,20 m/n. Pliegos, consultas y entrega propuestas D. G. C. T., Avenida E. Madero 351, Capital, día y hora indicados.
e.28|2.-Nº L-955.-v.10|3|50.

BASE NAVAL DE RIO SANTIAGO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 14 marzo. Construcción dos locales mampostería para dormitorios de conscriptos y un anexo para peluquería, zapatería y pañol de equipo a construirse en la Base Naval de Río Santiago.
Todos los materiales como también las puertas, ventanas y banderolas, serán entregadas por la Base, al pie de la obra.
Los planos y pliegos de condiciones y demás datos serán entregados en el despacho del señor Jefe de la Div. Reparaciones. e.3|3.-Nº L-1.044.-v.14|3|50.

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1950, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 5|50. A "Provisión e instalación de dos cocinas económicas a leña"; 10.20 horas, Nº 6|50. A "Provisión de doce ollas de acero para cocina". Apertura de propuestas: J. E. Uriburu Nº 754. La documentación técnica al precio de m$n. 15 y m$n. 5.—, respectivamente, podrá adquirirse en la División Adquisiciones los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.9|3-Nº L-1.145-v.20|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1950, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Nº 1/50 a las 10 horas, por máquinas rodantes para ensayo de equipos hidráulicos de aviones.
Licitación Nº 2/50 a las 10.30 horas, por anodos esféricos de cadmio.
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material, calle Tucumán Nº 1427 de 8 a 13 horas.
e.1º|3.-Nº L-982.-v.11|3|50.

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 15 de Marzo a las 11 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabé, Director de Administración.
e.9|3-Nº L-1.134-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la renovación del techado asfáltico en la Unidad IV de la Delegación Buenos Aires, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 14 de marzo próximo a las 11 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1950. — Agustín Grabé, Director de Administración.
e.2|3-Nº L-1.006-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, para la adquisición de formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559. 9º Piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 16 de Marzo a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950. — Agustín Grabé, Director de Administración.
e.22|2-Nº L. 902-v.10|3|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 2.213|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la contratación de locación de un garage y estación de servicio en el Barrio "General Perón" La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 1950 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|3-Nº L-1.132-v.20|3|50

Expediente Nº 1.035|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas, escritorios y perchas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|3-Nº L-1.133-v.20|3|50

Expediente Nº 2.211|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de una tienda en el Barrio "General Perón". — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1950, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.8|3-Nº L.-1.110-v.18|3|50

Expediente Nº 2.217|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de un restaurant, café y despacho de bebidas en el Barrio "General Perón"
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1950 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|3-Nº L-1.098-v.17|3|50

Expediente Nº 10.903|48

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|3-Nº L-1.099-v.17|3|50

Expediente Nº 2.210|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación para la locación de una peluquería para hombre en el barrio "General Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1950, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|3-Nº L-1.057-v.16|3|50

Expediente Nº 2.209|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de una farmacia en el barrio "General Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1950, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|3-Nº L-1.065-v.16|3|50

Expediente Nº 2.216|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de un despacho de pan en el barrio "General Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1950, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|3-Nº L-1.035-v.15|3|50

Expediente Nº 2.215|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de una carnicería, verdulería y frutería en el barrio "General Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1950, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|3-Nº L-1.036-v.15|3|50

Expediente Nº 2.214|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de un almacén en el Barrio "General Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|3-Nº L-1.020-v.14|3|50

Expediente Nº 2.212|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la locación de una lechería en el Barrio "Gral. Perón".
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1950 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|3-Nº L-1.021-v.14|3|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 2º piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, el 28 de marzo de 1950, a las 16.
e.3|3-Nº L-1.019-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble en la zona céntrica de la ciudad de Rosario, de 1.400 a 1.800 metros cuadrados, con o sin edificación. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la Sucursal Rosario (Córdoba 1446, Rosario). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Sucursal Rosario, el 3 de abril de 1950.
e.3|3-Nº L-1.017-v.20|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la impresión de 12 números de la revista "Ahorro", según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 274, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11. La apertura de propuestas se efectuará el 14 de marzo de 1950, a las 15, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. e.3|3-Nº L-1.018-v.14|3|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.654, hasta 20 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: aldabillas, aparatos p|banderolas, arandelas p|bisagras, bisagras, fichas de hierro, pomelas, bocallaves, candados, cerraduras diversos tipos, cerrojos, encolladores persianas, fallebas, manijas, pasadores, resortes, rieles, ruedas, picaportes, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n. Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.122-v.18|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.662, hasta 29 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: chinches, cintas p|máquina escribir y calcular, lápices, papel carbónico y milimetrado, plumas, plumeros p|dibujantes, portalápices, portasellos, punzones p|expedientes, tela de calcar, tintas diversos tipos, tinteros, tiza y transportadores de celuloide. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.123-v.18|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.658, hasta 31 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: alambres de acero (tejidos, redondo y de púas), postes de madera, puntales, torniquetes y tornillos. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.124-v.24|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.664, hasta 10 abril - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: 66.000 butacas pupitres de 1 asiento, para escuelas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.3|3-Nº L-1.125-v.24|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.649, hasta 24 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: pintura anticorrosiva aluminio o similar. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.4|3-Nº L.-1.045-v.15|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.651, hasta 25 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 11 horas, provisión: cables alambre acero galvanizado, cabo manila, ganchos y grilletes. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.4|3-Nº L.-1.046-v.15|3|50

Llámase Limitación Pública Nº 1.653, hasta 14 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 11 horas, provisión: codos y curvas macho y hembra; cuplas; ramales; entrerroscas; uniones; llaves y radiadores de calefacción. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|3-Nº L.-1.023-v.14|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.655, hasta 30 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: émbolos, camisas, cabezas de cilindro y aros p|motor Diesel. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|3.-Nº L-1.024.-v.20|3|50.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expte. 4.555-LP-950
Año del Libertador General San Martín
Juntas de hº fº, para caños de asbesto cemento. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 29 marzo 1950 a las 15,15 en Secret. General Administrativa, Charcas Nº 1840.
e.9|3-Nº L-1.146-v.20|3|50

Expte.: 32.731-LP-1949
Año del Libertador General San Martín
Electrobomba para pozo profundo, tablero baja tensión y medidor tipo Venturi. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 25 de Abril 1950 a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.9|3-Nº L-1.135-v.20|3|50

Expte. 4.122-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Electrobombas para pozos profundos, tableros baja tensión y medidores Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 abril 1950, a las 15.15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.113-v.18|3|50

Expte. 4.123-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Prendas de vestir para obreros. Pliego.: Of. de Compras. Apert.: 10 abril 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.114-v.24|3|50

Expte. 3.985-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Guinches elevadores de uno y dos tambores. Pliego: Of. de Compras. Apert. 21 abril 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840
e.8|3-Nº L-1.115-v.18|3|50

Expte. 3.448-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Lámparas eléctricas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 marzo 1950, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.116-v.18|3|50

Expte: 22.950-LP-1948
Año del Libertador General San Martín
Electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo, tablero baja tensión y medidor Venturi. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 24 abril 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.117-v.18|3|50

Expte. 2.591-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Artículos de lonería, tapicería y cabuyería. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 29 marzo 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840
e.8|3-Nº L-1.118-v.18|3|50

Expte. 28.839-LP-1949
Año del Libertador General San Martín
La licitación pública para la provisión de electrobombas de eje horizontal y de eje vertical para líquido cloacal, tableros de baja y alta tensión, medidores Venturi, transformadores trifásicos, trituradores de residuos y aparato indicador de nivel de agua, ha sido postergada para el 22 de mayo de 1950, a las 15. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Secret. General.
e.6|3-Nº L-1.063-v.16|3|50

Expte. 3.983-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Herrajes. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 27 marzo 1950, a las 15.15, en Secretaría General, Charcas 1840.
e.6|3-Nº L-1.064-v.16|3|50

Expte. 26.206-LP-1949
Año del Libertador General San Martín
Electrobombas para pozos profundos, tableros bajo tensión y medidores Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert. 2 mayo 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.2/3-Nº L.988 - v 13/3/50.

Expte. 3.800-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Tableros baja tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 22 marzo 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.1º|3.-Nº L-981.-v.11|3|50.

Expte.: 3.450-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Barnices, pinturas, aceites y complementos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 20 Marzo 1950, a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.28|2-Nº L-975-v.10|3|50

Expte. 3.449 - LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Piolas, piolines y sogas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 marzo 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.28|2-Nº L-980-v.10|3|50

Expte. 3.710-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Utiles de escritorio. Pliego: Of. de Compras. Apert. 22 marzo 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.1º|3.-Nº L-983.-v.11|3|50.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 696
Expediente 11.222/49
Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas para adjudicar la provisión de "Uniformes y demás prendas de vestir" con destino al personal de Ordenanzas, Chóferes y Cadetes de la Repartición.
Pliegos de condiciones y especificaciones sin cargo, pudiéndose retirar o consultar en la Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, Depósito de garantía uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. Apertura de sobres: Oficina de mención. — Alfredo A. Gauna, Jefe Oficina de Suministros.
e.9|3-Nº L-1.136-v.14|3|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 117.679|49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo, a las 16.30 horas, para la impresión de doce (12) números del Boletín "Producción y Fomento Agrícola", para el año 1950.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.9|3-Nº L-1.140-v.20|3|50

Licitación Pública Nº 13
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo próximo para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficinas, alfombras, cajas fuertes, artefactos para luz fluorescente, ventiladores, extinguidores de incendio, estufas a leña y a gas de kerosene, etc.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.102-v.17|3|50

Licitación Pública Nº 91 (3º)
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo próximo, a las 16 horas, para la adquisición de tres mil doscientas cajas de azúcar en paquetes de 14 gramos cada uno, conteniendo 4 terrones cada paquete.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.103-v.17|3|50

Licitación Pública Nº 14
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo, a las 17 horas, para la adquisición de cartulina y papel ilustración liso. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso Capital. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.104-v.17|3|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración, visto el Expediente Nº 29.751/49, prorroga el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 3, para el día 3 de Abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 16 horas, a realizarse en la Comisión Técnica Asesora Edificio M. I. C., calle Florida 524, Capital, para las instalaciones termo-mecánicas con destino al edificio en construcción del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, cuyo pliego de bases y condiciones, y planos respectivos, deberán solicitar los interesados, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150.00 m/n.) a la citada Comisión. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.28|2-Nº L-956-v.22|3|50

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 102.023|50, llama a Licitación Pública (Nº 11) para el día 11 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: molino a bolas, mufla eléctrica p|1300ºC, máquina Ro-tap, máquina p|separación magnética, tipo Franz Filter, equipo probador de resistencia, etc., solicitadas por el Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y suministros, de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7 a 12,30 horas. — p. a. Director General José Figuerola (H.), Director de Contabilidad.
e.28|2-Nº L-972-v.10|3|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L.P. 106|50: a las 14,45 horas. — Mamelucos, ambos, uniforme tipo ambo, capas impermeables, trajes impermeables.
L.P. 107|50: a las 15,00 horas. — Lámparas eléctricas, lámparas rectificadoras para equipo rectificador "Westinhouse", lámparas claras filamento carbónico, tubos fluorescentes, lamparitas para linterna, lamparitas tubulares, etc.
L.P. 108|50: a las 15,15 horas. — Hierro redondo para cemento armado, acero dulce en barras, acero Siemens Martín, acero redondo, hierro planchuela, hierro U, etc.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.9|3-Nº L-1.147-v.20|3|50

Llámase a licitación pública, para el día 17 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 46|50 (2º llamado): a las 14 horas. Globos y medios globos de vidrio para alumbrado público.
L. P. 55|50 (2º llamado): a las 14,15 horas. Motores Ford, motores Willys y motores Dodge.
L. P. 92|50 (2º llamado): a las 14,30 horas. Agujereadora radial, cepilladora, pulidora y mandriles.
L. P. 93|50 (2º llamado): a las 14,45 horas. Hierro en barras e hierro L.
L. P. 94|50 (3º llamado): a las 15 horas. Niveles, juego de escuadras, juego de sondas, aparato para medir la presión media de trabajo, metro metálico flexible y cintas metálicas.
L. P. 95|50: a las 15,15 horas. Repuestos para Jeep Willys.
L. P. 96|50: a las 15,30 horas. Repuestos para camiones Mack Diesel de 15 toneladas tipo guerra.
L. P. 97|50: a las 15,45 horas. Alambre de hierro galvanizado (eléctrico) y aparatos telefónicos a magnetos.
L. P. 98|50 (2º llamado): a las 16 horas. Cables de acero flexible para excavadoras.
L. P. 99|50: a las 16,15 horas. Chapas onduladas de fibrocemento, chapas onduladas de hierro galvanizado y grapas galvanizadas para chapas.
L. P. 100|50: a las 16,30 horas. Postes de palma o urunday.
L. P. 101|50: a las 16,45 horas. Pinturas en general.
L. P. 102|50: a las 17 horas. Empaquetaduras en general.
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.6|3.-Nº L-1.069.-v.16|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 91|50, para el día 23 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión y montaje de la tubería forzada e instalaciones electromecánicas de centrales hidroeléctricas a instalarse en las Pcias. de Catamarca y San Luis.
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.6|3.-Nº L-1.070.-v.22|3|50

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 103/50: a las 14 horas. Aisladores de porcelana.
L. P. 104/50: a las 14.15 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas esquineras para cables.
L. P. 105/50: a las 14.30 horas. Excavadoras montadas sobre orugas con tracción propia (Nuevas o reacondicionadas en perfecto estado).
Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.4|3-Nº L-1.048-v.21|3|50

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 26|50 (3º llamado): a las 10 horas. — Accesorios para servicio de incendio (terminaciones a bridas, bridas lisas, hidrantes triples, boquilla de nieble y cho-

rro, carros y equipo portátil espuma de aire II-s.

L. P. 88|50: a las 10,15 horas. — Camioneta tipo "Pick Up" para 1.000 a 1.500 Kgs. de carga útil.

L. P. 89|50: a las 10,30 horas. — Material Decauville.

L. P. 90|50: a las 10,45 horas. — Máquinas de calcular, máquinas de sumar y restar y máquinas de escribir.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.27|2-Nº L-953-v.10|3|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que ha sido prorrogada la Licitación Pública Nº 9.659, por conductores eléctricos, hasta el 18 de marzo próximo, a las 8.30 hs.

e.9|3-Nº L-1.142-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

15|3|950. — Bobinas reactancias (10113), a las 10 1|2 hs.

16|3|950. — Válvulas (9822), a las 8 1|2 horas.

18|3|950. — Repuestos para bombas (10002), a las 9 hs.

18|3|950. — Compresores para gas (10045), a las 10 1|2 hs.

18|3|950. — Alambre tejido (10103), a las 11.30 hs.

20|3|950. — Válvulas y accesorios (9781), a las 8 hs.

20|3|950. — Empaquetaduras (9809), a las 9 hs.

20|3|950. — Productos medicinales (10054), a las 11 hs.

21|3|950. — Electrobomba (9676), a las 8 hs.

21|3|950. — Resina (10058), a las 9 1|2 horas.

e.9|3-Nº L-1.141-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

18|3|950. — Repuestos para mesas rotativas (9686), a las 8 hs.

18|3|950. — Válvulas (10014), a las 9.30 hs.

18|3|950. — Matafuegos (10018), a las 10 hs.

18|3|950. — Tambores (10077), a las 11 hs.

20|3|950. — Alambre de cobre (9869), a las 8.30 hs.

20|3|950. — Esmeriles (10021), a las 9.30 hs.

20|3|950. — Artículos goma (10022), a las 10 hs.

21|3|950. — Repuestos para bomba (9848), a las 8.30 hs.

21|3|950. — Ventiladores (10034), a las 9 hs.

22|3|950. — Papelería y libros (10023), a las 8 hs.

22|3|950. — Instrumentos dentales (10029), a las 8.30 hs.

22|3|950. — Formularios (10038), a las 9 hs.

22|3|950. — Aparatos determinadores goma (10104), a las 9.30 hs.

23|3|950. — Repuestos para magnetos (9868), a las 8 hs.

23|3|950. — Repuestos motores eléctricos (9872), a las 8.30 hs.

e.9|3-Nº L-1.143-v.19|3|50

Año del Libertador General San Martín

28|3|950. — Bombas de profundidad (9866), a las 8 hs.

31|3|950. — Construcción caminos (10071), a las 9 hs.

e.9|3-Nº L-1.144-v.25|3|50

ADMINISTRACION MENDOZA

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que ha sido postergada la Licitación Pública 9.943, por cable armado subterráneo, hasta el 14 de marzo próximo, a las 11 horas.

e.8|3-Nº L-1.119-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, para la provisión de cuatro motores tipo Diesel de 20 a 40 H.P.

Pliegos de condiciones en la Dirección General de Y. P. F. (Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires) o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.4|3-Nº L-1.049-v.15|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 10 horas, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar, en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. en Luján de Cuyo (Mendoza).

Por pliegos de condiciones y consultas en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Roque Sáenz Peña 777 (Buenos Aires) o en la Administración Mendoza, Salta 672 (Godoy Cruz).

e.2|3-Nº 1.013-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

14|3|950. — Retenedores de cemento (9688), a las 8 hs.

14|3|950. — Construcción edificio Talleres Geofísica (9786), a las 8.30 hs.

14|3|950. — Material eléctrico (9853), a las 9 hs.

14|3|950. — Herramientas neumáticas (10011), a las 9.30 hs.

14|3|950. — Pilas y baterías (10015), a las 10 hs.

15|3|950. — Repuestos para transmisión (9685), a las 8.30 hs.

15|3|950. — Caños (9876), a las 9 hs.

15|3|950. — Heladeras y refrigerantes (10030), a las 9.30 hs.

15|3|950. — Reloj (10078), a las 10 hs.

16|3|950. — Accesorios para caños (9860), a las 9 hs.

16|3|950. — Formularios (10020), a las 9.30 hs.

16|3|950. — Productos químicos (10039), a las 10 hs.

17|3|950. — Escobilla (9865) a las 8 horas.

17|3|950. — Balanzas (10013), a las 8.30 hs.

17|3|950. — Material fotográfico (10025), a las 9 hs.

17|3|950. — Picado diagramas (10026), a las 9.30 hs.

17|3|950. — Máquina cortar césped (10093), a las 10 1|2 hs.

17|3|950. — Zapatos y zapatillas (10093), a las 10 hs.

17|3|950. — Víveres (10098), a las 11 hs.

17|3|950. — Víveres (10099), a las 11.30 hs.

17|3|950. — Víveres (10100), a las 12 hs.

17|3|950. — Víveres (10101), a las 12.30 hs.

17|3|950. — Víveres (10102), a las 13 hs.

e.4|3-Nº L-1.040-v.15|3|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1468 para el día 18 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9,00 horas para la construcción de veinte separadores de polvo para gas natural. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.7|3-Nº L-1.107-v.17|3|50

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales.

Aperturas a realizarse durante el mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Marzo 20, a las 10 horas (Pliego número 1.466). Entrerroscas galvanizadas.

Marzo 24, a las 10 horas (Pliego número 1.467). Ficheros de metal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.4|3-Nº L-1.039-v.15|3|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Aperturas a realizarse durante el mes de marzo y abril del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Marzo 13, a las 9 horas (Pliego número 1.436). — Provisión de acumuladores.

Marzo 13, a las 11 horas (Pliego número 1.437). Transporte de fuel-oil.

Marzo 11, a las 9,30 horas (Pliego número 1.438). Tornillos para metales de bronce y de hierro.

Marzo 27, a las 9,30 horas (Pliego número 1.439). Bulonería y afines.

Marzo 27, a las 10 horas (Pliego número 1.440). Bulones y tuercas en gral. de hierro y de bronce.

Marzo 29, a las 9,30 horas (Pliego número 1.441). Utiles para escritorio.

Marzo 29, a las 10 horas (Pliego número 1.442). Chapa para grabar y portafichas para máquina Addressograph.

Marzo 30, a las 9,30 horas (Pliego número 1.443). Libros de contabilidad a confeccionar; juegos de tapas, índices, cuadernos, etc.

Marzo 30, a las 10,30 horas (Pliego número 1.444). Tuercas para bulones y afines en gral.

Marzo 24, a las 9,30 horas (Pliego número 1.445). Cloruro de sodio.

Marzo 23, a las 9,30 horas (Pliego número 1.446). Aceite de colza o nabo.

Marzo 22, a las 9,30 horas (Pliego número 1.447). Drogas y productos químicos para uso industrial.

Marzo 25, a las 9,30 horas (Pliego número 1.448). Cojinetes a rodamiento en general.

Abril 1º, a las 9,30 horas (Pliego número 1.449). Papelería en general.

Abril 3, a las 9,30 horas (Pliego número 1.450). Correas y afines en general.

Abril 4, a las 9,30 horas (Pliego número 1.451). Chapas de hierro.

Marzo 13, a las 9,30 horas (Pliego número 1.452). Utiles para escritorio.

Marzo 18, a las 9,30 horas (Pliego número 1.453). Elementos químicos para laboratorio.

Marzo 20, a las 9,30 horas (Pliego número 1.454). Formularios impresos en general.

Marzo 18, a las 10 horas (Pliego número 1.455). Hierros en general.

Marzo 17, a las 9,30 horas (Pliego número 1.456). Gomas en general.

Marzo 16, a las 9,30 horas (Pliego número 1.457). Botas de goma, galochas, guantes, dedales de goma, etc.

Marzo 15, a las 9 horas (Pliego número 1.458). Bulones en general.

Marzo 15, a las 9,15 horas (Pliego número 1.459). Aceros en general.

Marzo 13, a las 10 horas (Pliego número 1.460). Telas y papeles para dibujo; polvo revelador, etc.

Marzo 11, a las 10 horas (Pliego número 1.461). Azúcar, té y galletitas.

Marzo 14, a las 9,30 horas (Pliego número 1.462). Tornillos en general.

Marzo 13, a las 10,30 horas (Pliego número 1.463). Elementos para dibujo.

Marzo 11, a las 10,30 horas (Pliego número 1.464). Máquina para lavar ropa, máquina barredora y aspiradora, máquinas eléctricas para lustrar pisos, aspiradoras de polvo.

Marzo 15, a las 10 horas (Pliego número 1.465). Venta de cobre rezago, bronce fundido, aleación de estaño, plomo, antimonio y cobre.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28|2-Nº L.-971-v.10|3|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Apertura a realizarse durante el mes de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950.

Marzo 16, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1430) Caños y accesorios de hierro galvanizado.

Marzo 30, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1431) Medidores para gas.

Marzo 16, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1432) Elementos para medidores de gas (zunchos, tornillos, cigüeñales, cueros, etc.).

Marzo 17, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1435) Accesorios galvanizados, curvas de hierro galvanizado, codos, tees normal, reducciones, cuplas de reducción, bujes reducción, uniones dobles, tapón macho, tapas, cruz reducción, galvanizados, codos reducción entresrroscas, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24/2-Nº L. 917 - v.13/3/50.

Año del Libertador General San Martín

16|3|950. — Ampliación talleres Luján de Cuyo (9784), a las 8 hs.

e.25|2-Nº L-941-v.14|3|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de marzo de 1950 a las 16 hs. Nº 5: "Cámaras y cubiertas"; 16,10 Nº 7: "Explosivos"; y 16,20 Nº 8: "Chapas asfálticas" y 16,30 Nº 9: "Cadenas pantaneras". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. (D. Compras). — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — El Director General.

e.7|3-Nº L-1.106-v.17|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas números 17/49 "Celotex, insulite o similar" y Nº 6/50: "Cemento Portland" apertura: 14 de marzo de 1950 a las 10 y 10,10 horas respectivamente. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1950.

e.1º/3-Nº L. 996 - v.11/3/50.

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por la provisión de mano de obra para la ampliación en el edificio de la Escuela Nº 22 de Plaza Huincul (F.C.N.G.R.), cuya apertura se efectuará el día 28 del mes en curso a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Territorio de Neuquén) F.C.N.G.Roca.

e.3|3-Nº 1.033-v.14|3|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 203 para el día 21 de Marzo de 1950, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 7.30 a 17.30 horas y sábados de 7 a 12 horas.

e.9|3-Nº L-1.137-v.20|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 202, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de: Artículos de Vestuario en General, para atender las necesidades de diversas Delegaciones Regionales durante el año 1950.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, de 7.00 a 13.00 horas. Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-1.105-v.17|3|50

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9, para la provisión de útiles para colegiales, a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº L.-885-v.10|3|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1950, a las 12 horas, para la adquisición de un inmueble nuevo, completo y desocupado, destinado a sede central de la Dirección Nacional de Asistencia Social, que deberá estar ubicado en esta Capital, en el perímetro delimitado por las calles H. Yrigoyen, Entre Ríos, Callao, Santa Fe y Avda. Libertador General San Martín. El edificio deberá tener una superficie cubierta mínima utilizable de 3.500 m.2, dispuesta en grandes salones que permitan subdivisiones y con todos los servicios complementarios generales. Informes y pliego de condiciones en la Sección Suministros, calle Reconquista Nº 269. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº L-1.093-v.16|3|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50 para el día 1º de Abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10 horas, para la adquisición y provisión de 18.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año en curso. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1950. — El Director General de Administración.

e.9|3-Nº L-1.138-v 25|3|50

Sección Decreto Ley 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Licitación Pública Nº 3 (2º llamado)

Expediente Nº 56.394|49

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos para iluminación fluorescente.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 17 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras,

calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José María Canale - Presidente de la Junta Seccional.

e.6|3-Nº L-1.029-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 32.756

Llámase a licitación pública para la construcción de cerca y aceras en el terreno ubicado en la Avda. Pueyrredón esquina Sarmiento. —Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 16 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la oficina de Compras, calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — José María Canale, Jefe Seccional.

e.4|3-Nº L.-1.047-v.15|3|50

Licitación Pública Nº 2 (2º llamado)
Expediente Nº 56.393|49

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 (nueve) offices a instalarse en los pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º. — Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 15 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José María Canale, Presidente de la Junta Seccional.

e.3|3-Nº L.-1.028-v.14|3|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 15.546|50

Llámase a Licitación Pública número 6|50, hasta las 10 horas del día 16 de Marzo del corriente año, para la provisión de 100 mesas y 100 sillas metálicas. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración, "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín, 7º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R.), Director Nacional de Administración.

e.4|3-Nº L-1.050-v.15|3|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 39
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|3|50, para resolver con destino a: Dirección de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión de los Anuarios Estadísticos correspondientes a los años 1947 y 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1950, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 25 de 1950. — Atilio M. Baragiola - Director General de Administración.

e.6|3-Nº L-1.066-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 38
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|3|50 para resolver con destino a: Diversas oficinas de este Ministerio la adquisición de: Ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1950 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.2|3-Nº L-1.012-v.13|3|50

Licitación Pública Nº 37
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 1/3/50 para resolver con destino a: el Personal de servicio de este Ministerio la adquisición de: Uniformes y gorras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 1950 a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 22 de 1950. — Atilio M. Baragiola. Director General de Administración.

e.1º/3-Nº L. 997 - v.11/3/50.

COMISION LEY Nº 11.333 - Art. 6º
Llamados a Licitación Pública

Nº 62. — Apertura: 31 de marzo, a las 15 hs. Ref.: Provisión y colocación de butacas. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas (Gran Salón de Actos). Presupuesto oficial: $ 220.170.— m|n. Pliego: $ 5.— moneda nacional.

Nº 63. — Apert.: 31 de marzo, a las 15 y 15 hs. Ref.: Provisión y colocación de revestimientos y muebles. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas (Gran Salón de Actos). Presupuesto oficial: pesos 286.000.— m|n. Pliego: $ 5.— m|n.

Nº 64. — Apert.: 31 de marzo, a las 15 y 30 hs. Ref.: Provisión de elementos varios (equipos p|colados, articuladores, vibradores, etc.). Edif.: Facultad de Odontología (Cátedra de Técnica de Prótesis). Presupuesto oficial: $ 33.397.— m|n. Pliego: sin cargo.

Nº 65. — Apert.: 31 de marzo, a las 16 hs. Ref.: Provisión de maderas y herrajes. Edif.: Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. Presupuesto oficial: $ 196.501,14 m|n. Pliego: sin cargo.

Nº 66. — Apert.: 31 de marzo, a las 16 y 15 hs. Ref.: Provisión e instalación de seis montalibros, un ascensor de carga y un ascensor de servicio. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: $ 450.000.— m|n. Pliego: $ 5.— m|n.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951. Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, J. E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión en el día y horas indicados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.6|3-Nº L-1.056-v.16|3|50

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares de "Conozcamos Nuestra Constitución" apertura de las propuestas 18 de marzo de 1950 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros, Viamonte 444, 2º piso, donde se entregarán los pliegos de condiciones. — J. C. Barros Montero, Prosecretario General.

e.7|3-Nº L-11.659-v.17|3|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días: 21 de marzo de 1950, a las 10, para la adquisición de una máquina de tracción original "Amsler", de 5.000 kilos, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

20 de Marzo de 1950, a las 10: para la impresión de los números 1, 2 y 3 de la Revista de Estudios Musicales, con destino al Departamento de Musicología.

22 de Marzo de 1950, a las 10: para la adquisición de: extractores de aire, tanque de hierro de 5.000 litros, reloj cronómetro de Marina, generador diesel 25-30 kw. 220 v. y un cargador de baterías a viento con destino al Instituto de Ciencias Puras.

El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberá solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad. — Enrique P. Oliva, Secretario general interino.

e.9|3.-Nº L-1.131.-v.20|3|50.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expedientes Nros. 86.652|48 y 5.940|49

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 17 de marzo de 1950, a las 14.30 horas, para la construcción de estanterías de metal desmontables destinadas al Archivo General de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, marzo 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor.

e.6|3-Nº L-1.068-v.16|3|50

DIRECCION GENERAL DE DEMOLOGIA SANITARIA
Expediente Nº 81.195|49

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 17 de marzo de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — Buenos Aires, marzo 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.6|3.-Nº L-1.067.-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 12 horas, para la provisión e instalación de dos grupos electrógenos para el Sanatorio Antituberculoso de Santa María, Centro Curativo de Punilla (Córdoba).

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso (Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias), hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto Oficial: $ 495.000,00 m/n.

Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.1º/3-Nº L. 998 - v.11/3/50.

DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12 horas, para la ejecución de las obras del Hospital Rural de 30 camas en Perico, Provincia de Jujuy.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial: $ 1.601.622,94 m/n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|2-Nº L-907-v.11|3|50

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, para la ejecución de las obras del Hospital Rural de 30 camas en Fraile Pintado, Provincia de Jujuy.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada, y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial: $ 1.600.291,94 m/n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|2-Nº L-908-v.11|3|50

DIRECCION DE ALIMENTACION
Expte. Nº 99.417|49

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 10 de marzo de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de elementos para laboratorio, biblioteca y otros necesarios al Instituto Nacional de la Nutrición dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, Córdoba 3120, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.28|2-Nº L-974-v.10|3|50

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 37
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: resmas de cartulina para talleres gráficos. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10,20 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|3-Nº L.-1.108-v.13|3|50

Licitación Pública Nº 38
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: vestuario (cuellos, guantes, borceguíes). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de entradas), 6 piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|3-Nº L.-1.109-v.13|3|50

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Sobres, Carátulas y Libretas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 17.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3.-Nº L-1.126.-v.20|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos para Radio, Contralor Técnico" (Dirección Técnica)—.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643. todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L.1.127-v.20|3|50

Licitación Pública Nº 43

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643. todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3.-Nº L-1.128.-v.20|3|50.

Licitación Pública Nº 42

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Muebles de Madera para Oficina San Vicente y Sucursal San Miguel".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados, de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L-1.129-v.20|3|50

Expediente 8.075 SG/49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Francisco y Cantantal (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.9|3-Nº L-985-v.20|3|50

Licitaciones (SG)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Zárate (Dto. 4º) y entre ésta y Villa Massoni.

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino) o a la Secretaría General (Lic) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.7|3-Nº L-1.097-v.17|3|50

Expte. 52.771-DC|47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Gastres (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|3.-Nº L-1.058.-v.10|3|50

Expte. 8.943-SG|49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San Javier (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|3.-Nº L-1.061.-v.10|3|50

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 39

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº L-1.014-v.13|3|50

Expte. 2.723-DC/47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Rioja (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco A. Andrada, Secretario General.

e.2/3-Nº L. 987 - v.13/3/50.

Licitación Pública Nº 36

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Fórmulas de Telegramas de Lujo y Sobres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.2/3-Nº L. 986 - v.13/3/50.

Licitación Pública Nº 32

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Muebles y maderas para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|2-Nº L-976-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 33

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Equipos Carrier para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de Marzo de 1950, a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|2-Nº L-977-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 34

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir libros de fabricación especial.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de marzo de 1950, a las 10.40 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.28|2-Nº L-978-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 35

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar provisión volantes y folletos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de marzo de 1950, a las 11 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643. todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.28|2-Nº L-979-v.10|3|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 23-P|50, 24-P|50, 25-P|50 y 26-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 23-P|50. - Día 31-3-50, a las 15, por construcción de cañerías y cámaras en la localidad de Caseros. Pliego, $ 2.—.

Nº 24-P|50 - Día 22-3-50, a las 9, por construcción de cañerías y cámaras en Nueva Chicago. Pliego $ 2.50.

Nº 25-P|50 - Día 22-3-50, a las 9.30. Por construcción de cañerías y cámaras en Sección Darwin. Pliego $ 1.—.

Nº 26-P|50 - Día 22-3-50, a las 10, por construcción de cañerías y cámaras en la localidad de Iriondo, Provincia de Santa Fe. Pliego $ 1.—.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.9|3-Nº L-1.130-v.14|3|50

Licitaciones Públicas

Nros. 21-P|50 y 22-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 21-P|50: Día 24|3|50, a las 9, por provisión de listones de bakelita.

Nº 22-P|50: Día 24|3|50, a las 10, por provisión de tapas fundidas, tuercas y tornillos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.6|3.-Nº L-1.052.-v.16|3|50

Licitaciones Públicas Nros. 16-P|50, 17-P|50, 18-P|50 y 19-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 16-P|50. — Día 20-3-50 a las 14.30 por provisión de lámparas de prueba, llaves, punzones y pinzas.

Nº 17-P|50. — Día 17-3-50 a las 14.30 por provisión de contadores a mano, alcuzas, embudos, aceiteras y herramientas en general.

Nº 18-P|50. — Día 31-3-50 a las 16.30 por provisión de caños y curvas de barro vitrificado.

Nº 19-P|50. — Día 20-3-50 a las 9 por provisión de artículos metalúrgicos varios.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.28|2.-Nº L-991.-v.10|3|50.

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIRRE ABRAHAM, BASUALDO PEDRO NOLASCO, BAUTISTA RAUL, CEBALLOS ADOLFO, CONTIGIANI ANTONIO, DIAZ ABSALON, GONZALEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ALFREDO, MEÑA ADOLFO HUGO, MONTENEGRO GERVASIO, QUINTEROS JUAN, ROSSINI ROBERTO, SANTILLAN JOSE MARIA, SCOLA JOSE, SPIRDO NICOLAS, TABORDA FELIX LEON, THEILING GERMAN, TORRES MAURICIO VELIZ AMANCIO, VETTORI VICTORIO LIVIO, VILLALBA AGUSTIN, VILLAMONTE CLEOFILO, VIVIANI JUAN, ZANON ANGEL.

e.1º|3-Nº 993-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIAR PRIMO FELICIANO, BLOK AARON, BURGOS JOSE ARTURO, CABRERA PEDRO, CACERES JULIAN, CONDORI CECILIO, CORDANO ERMANNO, CORTEZ RICARDO, DE LILLIS REMO ROMULO, ESPINOSA RICARDO, GATTONI FRANCISCO, GHIANO ANTONIO, GIUSTINI ENRIQUE, GOIRIA CARLOS, GUTIERREZ AGUSTIN ARMANDO, GUZMAN CARLOS DANTE, HEREDIA TIBURCIO, JAIME AURELIO CIPRIANO, LARRIGAUDIERE MIGUEL NOEL, LAZARTE RAUL ELIAS, LOPEZ LEONARDI, LORENZO JESUS, MENESES FRANCISCO, NOUET EMILIO ROBERTO, OLARIAGA GERMAN, PAEZ CIRIACO, PONCE SANTIAGO A., REINOSO PEDRO E.

e.23|2-Nº 890-v.29|3|50

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS MARTINEZ procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2-Nº 7.062 s|p.p.-v.22|3|50

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 109, del doctor Eduardo J. Ponssa, cita y emplaza al procesado prófugo, LUIS PEREZ, argentino, de 35 años de edad, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.812, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1950, Año del Libertador General José de San Martín. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.23|2-Nº 7.074-s.|p.p.-v.29|3|50

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALFREDO SAVOCA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 30 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|2.-Nº 7.060 s|p:p..v.17|3|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HORTENSIA GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 30 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|2.-Nº 7.061. s|p.p.-v.17|3|50.

Por disposición del Señor Juez Doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5 del Doctor Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO GONZALEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.9|2-Nº 7.058 s|p.p.-v.17|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HERIBERTO JACOBY, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1950. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4|2-Nº 7.046 s|p.p.-v.13|3|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ARLAS RODRIGUEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.9|3-Nº 7.133 s|p.p.-v.15|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SAPORITI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 7.123 s|p.p.-v.8|4|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO MARINO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 7.082-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILVESTRE MARINO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 7.083-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ETELVINA DELGADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 7.084-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO KISIELEWSKI, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|2-Nº 7.089-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IGNACIO ROMANO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa Nº 1.167, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14|2-Nº 7.066 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IGNACIO ROMANO, procesado por el delito de robo y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa Nº 1.228, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14|2-Nº 7.067 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTIAGO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de enero de 1950. — Carlos J. Rubianes, Secretario.
e.9|2.-Nº 7.059 s|p.p.-v.17|3|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ANTIVERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 26 de Enero de 1950. — Carlos I. Rubianes, secretario.
e.4|2-Nº 7.048 s|p.p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA DE TAPIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 20 de Enero de 1950. — Carlos I. Rubianes, secretario.
e.4|2-Nº 7.049 s|p p.-v.13|3|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS VERANCELLI, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Año del Libertador General San Martín. Capital Federal, 18 de Enero de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
e.4|2-Nº 7.044 s|p p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza al procesado JUAN AVALLE, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Año del Libertador General San Martín, Capital Federal, 23 de Enero de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
e.4|2-Nº 7.045 s|p.p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a AGUSTIN ASCO, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Héctor Orozco, secretario.
e.4|2-Nº 7.052 s|p.p.-v.13|3|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. José A. Deheza, secretario.
e.1º/3-Nº 7.076 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES GALO RIAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950.
José A. Deheza, secretario.
e.1º/3-Nº 7.077 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TARRIO ALBELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 9, Año del Libertador General San Martín, 1950.
Manuel J. Mariño, secretario.
e.1º/3-Nº 7.108 s|p.p. - v.4/4/50.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.129/48 - Bey Colón Miguel - contrabando", a MIGUEL BEY COLON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 14 de febrero del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.25|2-Nº 7.095 s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 145/49 - Vigorito Gorga Luis Alberto - contrabando", a LUIS ALBERTO VIGORITO GORGA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 14 de febrero del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.25|2-Nº 7.096 s|p.p.-v.31|3|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ANTON LOHNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11, inc. 1º del Decreto 536|945, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 7 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.15|2-Nº 7.070 s|p.p.-v.23|3|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TROITIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.15|2-Nº 7.071 s|p.p.-v.23|3|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y em-

plaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILLO CALAFATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.15|2-Nº 7.072 s|p.p.-v.23|3|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VERONETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con la disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.15|2-Nº 7.073 s|p.p.-v.23|3|50

Núm. 5

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a FREDRIC ARENDSEN, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 634/949, que se le sigue por infracción al art. 11, Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.25|2-Nº 7.097 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a RAUL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 393/949, que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.25|2-Nº 7.098 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas-Argüello, cita, llama y emplaza a KURT FOLKE PETERSSON por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 689/949, que se le sigue por infracción al art. 11, Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.25|2-Nº 7.099 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a JULIAN ROMUALDO SALCEDO LOPEZ por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264/949, que se le sigue por infracción al art. 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.25|2-Nº 7.100 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN SOCAS CARREÑO Y ANTONIO ABAL SOTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 583/949, que se les sigue por infracción al art. 11, inc. 1º Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes (art. 139 Cód. Pcdtos. en lo Crim.). — Secretaría, febrero 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.25|2-Nº 7.101 s|p.p.-v.31|3|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Insausti, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GARCIA o GARCIA TUÑON.
Buenos Aires, 6 febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.7|3-Nº 7.131 s|p.p.-v.17|3|50

Núm. 28

El Dr. César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JUAN GIRELLA.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —Mario Volonté, secretario.
e.9|3-Nº 7.137 s|p.p.-v.20|3|50

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MAINO.
Buenos Aires, diciembre doce de 1949. — El Secretario.
e.7|3-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|3|50

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor don Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DELFIN SERRANO.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José P. Massa, secretario.
e.7|3-Nº 7.130 s|p.p.-v.17|3|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ISRAEL HABERFELD. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1949. S|raspado "Octubre" Vale. Autoriza por Orden Superior el Oficial Primero. — José C. Bessega, Oficial 1º.
e.2|3.-Nº 7.112 s|p.p.-v.13|3|50.

Núm. 34

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ASTARITA. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.2|3.Nº 7.115 s|p.p.-v.13|3|50.

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. VITO BOLOGNA. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — S|raspado: "Febrero"-"50"-Vale. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.2|3.-Nº 7.116 s|p.p.-v.13|3|50.

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Ismael S. Passaglia, se cita, llama y emplaza para que en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación (M. O. P.) — (Inmueble colindante, al Convento de San Carlos en San Lorenzo) - Expropiación", Expte. Nº 6.901|948, de entrada en la secretaría del autorizante, los que sean o resulten propietarios de los inmuebles que comprenden las manzanas números 47, 51, 71, 72, 73, 74, 74 a, 77, 77 a, 78, 79, 80, 95, 96, 97, 98 y 99, y las fracciones de tierra destinadas a calles, dentro de los siguientes límites que señalan el borde exterior de la fracción a expropiar: calle Belgrano a partir del Río Paraná, Avenida Sargento Cabral, calle Salta, Boulevard General San Martín, calle Tres de Febrero, Avenida Sargento Cabral, Avenida Luis Pasteur (hoy Leandro N. Alem) y Barrancas del Río Paraná. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos, de que si no comparecen en el término fijado se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial.
Rosario, Secretaría, febrero 25 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl Andrada, secretario.
e.7|3-Nº 7.124 s|p.p.-v.23|3|50

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Ismael Santiago Passaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don DOMINGO GIZZI, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "Agropecuaria María Teresa", Soc. de Resp. Ltda., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Rosario, febrero 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.7|3-Nº 7.125 s|p.p.-v.12|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Año del Libertador General San Martín
Disposición concediendo al señor Arnaldo Pierini permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 198.101|47.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.
— Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Arnaldo Pierini, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722|49; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Otórgase al señor Arnaldo Pierini, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de Mil Setecientas Setenta y Cinco Hectáreas (1.775 Hás.), ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 25, dentro del lote 6, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular que se define de la siguiente manera: Al Norte recta en dirección Sud 88° 40' Este que coincide con el límite Norte del lote 6 mencionado, al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado de 5.000 m. de longitud en dirección Sud 1° 20' Oeste pasa por un punto que se halla a 3.550 m. al Norte 88° 40' Oeste del esquinero Nor-Este del lote 6; el segundo lado de 450 m. de largo en dirección Sud 88° 40' Este pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 1° 20' Oeste del mencionado esquinero y el tercer lado de 5.000 m. de longitud pasa por la intersección del límite Sud del mismo lote con la margen izquierda del Río Agrio; finalmente al Oeste la margen ya mencionada del mismo río. — 2º — de acuerdo con el Artº 28 del Código de Minería. el término del permiso comenzará el día 31 de marzo próximo y vencerá el 25 de enero del año 1951. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.00) moneda N[illegible]onal, en concepto de canon minero (i[illegible] 3º, Art. 271 del Código de Minería). — [illegible] su defecto el permiso será declara[illegible] caduco. — 4º — El permisionario qu[illegible] obligado a cumplimentar y observar las [illegible]trucciones impartidas a fs. 46, que for[illegible] parte de esta disposición. —

5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y Resérvese. — Disposición Minera número 101|50. — Fdo.; Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Marzo 3 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.279, folio 130 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Arnaldo Pierini. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.
e.10|3-Nº 1.150-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 203.756|47.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Señor Director General de Minas; Eduardo María Huergo, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero y abogado, con domicilio en la calle Las Heras 2451, digo: Que solicito permiso de cateo para explorar substancias de 1ra. y 2da. categoría (excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y lote 20 de la Fracción B, Sección G III, del Departamento de Río Senguerr, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. El permiso de cateo solicitado abarcará una superficie de 2.000 H. aproximadamente, la que se ubicará dentro de los límites que tuviera el pedido de cateo tramitado por Expte. Nº 325.255|44 pedido el 12|II|44, quiera el señor Director dar a este pedido el trámite legal correspondiente. Saludo a Ud. muy atte. Fdo.: Eduardo M. Huergo. Recibido en mi Oficina hoy noviembre tres de mil novecientos cuarenta y siete siendo las trece horas tres minutos. — El sellado correspondiente a la solicitud corre agregado al duplicado que el interesado retira en el acto. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, El Escribano de Minas Adscripto. Buenos Aires, febrero 6 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltista y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Eduardo María Huergo, en terrenos que, según consta en autos, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 350 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 15, Fracción A, Sección GIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta en dirección E-O. cuya prolongación hacia el Oeste pasa por un punto B, que se halla a 4.000 m. al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado, con la margen Sud del lago La Plata; Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sud una poligonal de dos lados que de Este a Oeste son: El primer lado en dirección Norte 45º Oeste pasa por punto A que coincide con la intersección de la orilla izquierda de la desembocadura del arroyo Fuelle en la costa Sud del Lago Fontana, el segundo lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte 45º Oeste del punto A ya definido, y finalmente al Sudoeste recta en dirección Norte 45º Oeste, pasa por un punto que se encuentra a 5.000 m. al Este del punto B. antes definido. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas registradas "Aguila" (Expte. 200.200|40); "Natividad" (Expediente 177.155|42; "Esperanza" (Expediente Nº 200.170|40) "Santa Clara" (Expte. 200.171|40); "Valle Hondo" (Expte. 200.163|40); "Sorpresa" (Expte. 178.020|42) "Bella Vista", (Expediente 178.021|42) y "Ondina" (Expediente 178.535|42). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|I|II) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia — Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. —

Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: P. A. S. Remigio Rigal, Director de Geología. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Regístrese bajo el Nº 1.331, folio 210, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Chubut a favor de Eduardo María Huergo. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Conste. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|3-Nº 11.671-v.17|3|50

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor José Viguria, Expediente Nº 140.145/49.

Zapala, septiembre 3 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. Muy señor mío: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole quiera tener a bien disponer se me acuerde el correspondiente permiso para efectuar cateos, en una superficie aproximada de 2.000 hectáreas dentro de los lotes 41 y 42 Sección "C" Zona Andina y en el lugar indicado como puesto de "Lata" de conformidad a la descripción realizada en el croquis que se adjunta. En el lugar de referencia donde se llevarán a cabo los trabajos de exploración, no se afectan intereses de terceros y en cuanto a la situación de la tierra, es fiscal y por la naturaleza de su suelo, no permite la explotación agrícola, de manera que desde ese punto de vista, no habría obstáculos para la concesión del permiso aludido. El producto a explorarse es de primera categoría (plomo). Sin otro particular y a la espera de sus gratísimas noticias, me complazco en saludar al señor Director con la consideración más distinguida. Fdo.: José Viguria. Recibido en mi Oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cincuenta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1841/49. Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Viguria, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 41 y 42, Sección C, de la Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 2.850 m. al Norte del esquinero Su-Oeste del lote 41 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires. 29 de diciembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, enero 12 de 1950. Registrado bajo el Nº 4252, folio 99 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor José Viguria. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.6/3-Nº 11.593 - v16/3/50.

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 129.120|48.

Buenos Aires, Noviembre de 1948. Señor Director General de Minas y Geología. Josefa García de González, mayor de edad, casada, española, sin profesión, domiciliada en la calle Amancio Alcorta 147, Temperley, F. C. S., ante el señor Director General me presento y digo: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Htás. la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 m. de largo, medidos en dirección Sud 45º Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4.000 m. (cuatro mil) al Norte 45º Oeste de un punto situado, a su vez, a 1.300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del cerro Atravesada en el Territorio Nacional del Neuquén. La exploración se efectuará con 4 ó 5 operarios y con los elementos de trabajo indispensables para las exploraciones en la superficie. Se excluyen las sustancias de aprovechamiento común. Otorgo amplio poder al Ingº. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Josefa G. de González. — Recibido en mi oficina hoy noviembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas cincuenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. Buenos Aires, febrero 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Josefa García de González, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 22, 23, 47, 48, 49, 55 y 56 de la Sección B, de la Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 10.000 m. en dirección Sud 45º Oeste por 2.000 m., de manera que su vértice Este se halla a 4.000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 1.300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|I|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de la interesada. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: P. A. S. Remigio Rigal. Director de Geología. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.275, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de la señora Josefa García de González. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.6|3-Nº 11.594-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría. con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del Señor Eduardo Buganem, Expediente Nº 140.523/49.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. Sr. Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación S/D. El que suscribe Eduardo Buganem, soltero, de veintidós años, empleado, argentino, con domicilio en Ingeniero Jacobacci. Territorio de Río Negro, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de diatomita y caolín, en terrenos no cultivados ni cercados y cuya propiedad es del Estado solicita permiso de cateo en una zona de: Dos mil Hectáreas (2000 Hás.) situadas en el territorio de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección Octava, lote 8, legua "A" (2000 Hás.). En los trabajos de exploración se emplearán 5 hombres con herramientas comunes. Será Justicia. Fdo. E. Buganem. Otro si digo: Que a los efectos de la tramitación constituyo domicilio en Thames 2445, Capital. También será Justicia. Fdo.: E. Buganem. Otro si digo: Acompaña croquis. También Será Justicia. Fdo.: E. Buganem. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas siete minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.780|49. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Eduardo Buganem, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, del lote 8, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m., en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua a del lote 8 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, enero 5 de 1950. Registrado bajo el Nº 527, folio 199 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de Eduardo Buganem. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1º/3-Nº 11.395 - v.11/3/50.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

9 DE FEBRERO DE 1950

319.483. — Romance veinteañero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1|febrero|950.

319.484. — Romance veinteañero. Tango, música. 2 págs. Autor: Manuel R. Vila. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemp. Bs. Aires, 1|febrero|950.

319.487. — Nuestro mundo. Bolero, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej Bs. Aires, 24|1|950.

319.488. — Nuestro mundo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. Aires, 24|1|950.

319.489. — Mis noches sin ti. Canción, letra. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. Aires, 24|1|950.

319.490. — Mis noches sin ti. Canción, música. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Impresor: Marchetto. 500 ej. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Bs. Aires, 24|1|50.

319.491. — Cuando llega la noche. Bolero, música. 2 págs. Autor: Francisco Marafiotti. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. As., 24|1|50.

319.492. — Cuando llega la noche. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Duc. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ejem. fahrt und die Selbstvernichtung des Panzerschifles... Almiral Graf Spee. Bs. Aires, 24|enero|950.

319.498. — Engrupido. Tango característico, letra. 2 págs. Autor: Raúl Sieiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Bs. Aires, 3|11|949.

319.499. — Engrupido. Tango, música. 2 págs. Autor: Luisa Sieiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3|noviembre|49.

319.500. — Raider Spee. Die Kriegs-214 págs. Autor: Anónimo. Editor: Minerva. Impresor: Arturo Merkel. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 octubre|949.

319.501. — Por esas calles de Dios. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Gatti. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ej. Bs. Aires, 23|1|950.

319.503. — Democracia. Periódico. Propietario: Sucesión Eduardo Carassale Pons. Director: Eduardo A. Carassale Torga. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 30|enero|950. 1.200 ejemplares.

319.504. — La muralla de la China. 48 tor: Librería Hachette. Impresor: Tall. págs. Autor: Alicio Garcitoral. Edi-Gráf. Claridad. 5.000 ej. Bs. Aires, diciembre|949.

319.505. — La laguna prodigiosa. 48 págs. Autor: Alicio Garcitoral. Editor: Librería Hachette. Impresor: Tall. Gráficos Claridad. 5.000 ej. Bs. Aires, diciembre|949.

319.509. — Una luz en la ventana. 413 págs. Autor: Mary Roberts Rinehart. Traducción: Miguel De Hernany. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|950.

319.514. — Canoatí. Periódico. Propietario y Director: Mario Segre. Buenos Aires, enero de 1950. 1.200 ejemplares.

319.515. — Lleva una cruz. Tango canción, música. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23|noviembre|949.

319.516. — Ojos de mujer. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 23|11|949.

319.517. — Historia de mi vida. 384 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|noviembre|48.

319.518. — Camino de perfección. Que escribió para Las Carmelitas Descalzas y a su ruego, su Fundadora. 246 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|agosto|949.

319.519. — Las moradas. 256 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948.

319.520. — La familia que alcanzó a Cristo. 490 págs. Autor: Fray M. Raymond. Traducción: Mercedes Aberastury. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|mayo|948.

319.522. — IACI (I.A.C.I.). Instituto Asesor Comercio Industria. Periódico. Propietario: Manuel Armando Pausa. Director: Raúl Fernández de la Puente. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. 1.000 ejemp.

319.534. — Anecdotario histórico militar. 270 págs. Autor: Juan Ramón Sil-

veyra. Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|febrero|950.

319.535. — Los presidentes argentinos de Bernardino Rivadavia a Juan Perón (General de Brigada). 205 págs. Biografías por: José D. Calderaro. - Ilustraciones de: Scarzello. - Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|diciembre|949.

319.536. — Es muchísimo mejor. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Ediciones Musicales Sucesos. Impresor: Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|noviembre|49.

319.537. — Es muchísimo mejor. Corrido, Música. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor e impresor: Edic. Musicales Sucesos. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 30|11|949.

319.538. — Cartel. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pedro Blasco. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemp. Bs. Aires, 25|enero|950

319.539. — Sagrario sentimental. Variaciones sobre el eterno tema del amor. 80 págs. Autor: Juan B. Vescio. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Era 500 ejemplares. Prov. de Buenos Aires, 1º|enero|950.

319.540. — El nido de los ángeles. Serenata, música. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anón. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 9|febrero|950.

319.541. — El nido de los ángeles. Serenata, letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anónima. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 9|febrero|950.

319.547. — Oculto dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: José García y Benjamín F. Intrieri. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 1 000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

319.548. — Tristezas del mar azul. Fox-blue, música. 2 págs. Autor: José Lo Médico. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

319.549. — Tristezas del mar azul. Fox-blue, letra. 2 págs. Autor: Oscar Alonso Acuña. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

e.1º,3-Nº 992-v.11|3|50

Año del Libertador General San Martín

10 DE FEBRERO DE 1950

319.555. — Loli. (Adiós porteñita). Vals, letra. 2 págs. Autor: Walter Barberis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.556. — Loli. (Adiós porteñita). Vals, música. 2 págs. Autor: Victorio Papini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.557. — Rosa Elina. Vals, música. 2 págs. Autor: Victorio Papini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.558. — Rosa Elina. Vals, letra. 2 págs. Autor: Walter Barberis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.559. — La voz de Gálvez. Periódico. Propietario: Tiburcio Monzón. Director: Diolindo M. Monzón. Gálvez (Sta. Fe), 21 enero|950. 700 ejemplares.

319.560. — El Comercio. Periódico. Propietario y director: Manuel Cóstas. Rosario, 24 de diciembre de 1949. 1.200 ejemplares.

319.562. — Las criollas. Conferencia. 30 págs. Autor: Carlos Contarelli. Editor: El autor. Impresor: Ruiz Hnos. 700 ejemplares. Cap. Fed., 7 febrero|950.

319.563. — La obra cinematográfica frente al derecho. Dos volúmenes con 1.015 págs. Autor: Isidro Satanowsky. Prólogo: Gastón Federico Tobal. Editor: Ediar S. A., Editores. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. As., 30-11-949.

319.564. — Komplementoj de l' verbo. 33 págs. Autor: Daniel Quarello. Editor: Quarello & Cía. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20-9-49.

319.565. — Komplementoj de l' substantivo. 30 págs. Autor: Daniel Quarello. Editor: Quarello & Cía. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre|948.

319.566. — Casilda. Periódico. Propietario y director: Mons. Ambrosio Mollaret. Casilda (Sta. Fe), 15 enero|950. 800 ejemplares.

319.567. — Buen Amigo. Periódico. Propietario y director: P. Eligio M. Giacomozzi. Las Toscas (Santa Fe), 27 enero|950. 800 ejemplares.

319.568. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Periódico. Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. Director: Isáac de Jesús Mosqueda. Itatí (Corrientes), febrero|950. 3.200 ejemplares.

319.569. — Mercedes. Periódico. Propietario y director: Angel Siri. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 30 enero|950. 600 ejemplares.

319.572. — Don Bosco. Periódico. Propietarios: Institución Salesiana - Colegio Don Bosco - José González del Pino. Director: José González del Pino. Buenos Aires, diciembre|949. 1.500 ejemplares.

319.576. — El Progreso. Periódico. Propietarios: Bandinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero (Prov. de Bs. Aires), 28 enero|950. 1.350 ejemplares.

319.577. — La Propiedad. Periódico. Propietario: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. Director: Eloy Guehenneuf. Zárate (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

319.578. — El Heraldo. Periódico. Propietario y director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. Bs. Aires), 30 enero|950. 460 ejemplares.

319.579. — La Reforma. Periódico. Propietario: Sdad. Diario La Reforma. Director: José Matilla. General Pico (La Pampa), 30 enero|950. 2.000 ejemplares.

319.580. — La Defensa Comercial. Periódico. Propietario: Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Director: José Marin. Tucumán, noviembre-diciembre de 1949. 1.200 ejemplares.

319.581. — Aquí Nosotros. Periódico. Propietario: Samuel Scheines. Director: José Guardiola Plubins. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 17 enero|950. 7.000 ejemplares.

319.582. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietarios: Natalio Zarev - Amador González. Director: Amador V. González. Río Gallegos (Santa Cruz), 26 enero|950. 400 ejemplares.

319.584. — Boletín del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. Periódico. Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. Director: Emilio Ramón Caravaca. Resistencia (Chaco). diciembre de 1949. 600 ejemplares.

319.585. — La Voz. Periódico. Propietario: Parroquia de Feliciano. Director: Gabriel J. Villón. San José de Feliciano (E. Ríos), 13 enero|950. 200 ejemplares.

319.586. — El Tribuno. Periódico. Propietario y director: Raúl Angel Viaggio. Ascensión (Bs. As.), 28 enero|950. 350 ejemplares.

319.587. — Opinión. Periódico. Propietario y director: Victoriano Godoy. Villa María (Córdoba), 27 enero|950. 1.500 ejemplares.

319.588. — El Propagador del Corazón de Jesús. Periódico. Propietario y director: José M. Della Valle. Córdoba, diciembre|949 y enero de 1950. 2.500 ejemplares.

319.589. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Pablo Albino Tello. Villa Dolores (Córdoba), 30 enero|950. 580 ejemplares.

319.590. — El Pensador. Periódico. Propietario y director: Luis Américo Donni. Rosario (Sta. Fe), enero - febrero de 1950. 2.500 ejemplares.

319.591. — El Zonda. Periódico. Propietario: Juan F. Díaz. Director: Amadeo Gianello. La Rioja, 27 enero|950. 800 ejemplares.

319.592. — Alción. Periódico. Propietario y director: Virgilio José Rubano. Diamante (Entre Ríos), 4 enero|950. 500 ejemplares.

319.593. — El Imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús (Prov. de Bs. Aires), 26 enero|950. 700 ejemplares.

319.595. — Capa. Periódico. Propietario: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo D. Palmar. Buenos Aires, febrero|950. 2.500 ejemplares.

319.601. — En tinieblas. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12 enero|950.

319.602. — En tinieblas. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12 enero|950.

319.605. — Svenskt Kyrkoblad. Periódico. Propietario: Congregación Sueca en Buenos Aires. Director: Gunnar Norell. Buenos Aires, noviembre-diciembre|949. 1.300 ejemplares.

319.603. — Revista Bíblica. Periódico. Propietario y director: Mons. Dr. Juan Straubinger. La Plata (Prov. de Bs. Aires). Rep. Argentina, octubre-diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

319.614. — Corazón ingrato. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Giménez Domenech. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1931.

319.615. — Código Social de Malinas. 98 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo|949.

319.616. — El hombre que se entendió con Dios. 190 págs. Autor: M. Raymond. Traducción: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 abril|949.

319.617. — Cómo maté a mi hijo. 232 págs. Autor: Pierre L'Ermite. Traducción E D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

319.618. — La unión con Dios en Jesucristo. 256 págs. Autor: Don Raymond Thibaut. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Editorial Difusión. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 julio|949.

319.619. — Madre del alma. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eraclio Catalin Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3 febrero|950.

319.621. — Sueño feliz. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Armando y Osvaldo De Marinis. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 6 febrero|950.

319.622. — Sueño feliz. Bolero, música. 2 págs. Autores Armando y Osvaldo Marinis. Editor: Edit. Mus. Crisol. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Bs. As., 6 febrero|950.

319.623. — Tucumán. Planeador. 1 plano. Autor: Juan Cartoceti. Editor: N. Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 7-9-949.

319.624. — Freddy. Plano de aeromodelismo. 1 plano. Autor: Federico E. Jacobs. Editor: Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 2 de enero de 1950.

319.625. — El corsario. Plano de aeromodelismo. 1 plano. Autor: Andrés Navas. Editor: Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 2 de enero de 1950.

319.626. — El Porteño. Periódico. Propietarios: Agustín A. Faragasso y Vicente J. Mastrobuoni. Director: Agustín A. Faragasso. Bs. Aires, 21 enero|950. 3.000 ejemplares.

319.631. — Los Andes. Periódico. Propietario: Soc. Diario Los Andes, Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, 31 diciembre|949. 48.354 ejemplares t|medio.

e.2|3-Nº 1.002-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

11 DE FEBRERO DE 1950

319.702. — Nueva Argentina. Periódico. Propietario: Centro "Carlos Pellegrini". Director: Alberto E. Cordara. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 13|enero|950. 250 ejemplares.

319.703. — Voz Provinciana. Periódico. Propietario: Salvado & Annunziata. Director: Miguel Salvado. Rosario, 31 de diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

319.716. — Los Enemigos Naturales del Pulgón Verde de los Cereales y las Posibilidades de su Aplicación. 29 págs. Autor: Mario Griot. Editor e Impresor: Ministerio de Agricultura y Ganadería. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949.

319.717. — Arre Borriquito. — Villancico. Faz A. Autor letra y música: Diego San José Boronat. Faz B. Villancico de Madrid. Villancico. Autor letra y música: Adap.: M. y V. Romero. Intérprete: Coro Infantil de las Escuelas Municipales de Madrid. Dir.: Mtro. Boronat. Disco Odeón Nº 295.260. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

319.718. — Es un Día Bueno. — (It's a good day). — Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Lee - Barbour. Faz B. Pretendiente. (Lover). Fox-trot. Autor letra y música: Hart, Rodgers. Intérprete: Gene Krupa y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.756. 2.100 ejemplares. Buenos Aires. 1º|diciembre|949.

319.719. — En Lloro. (Voodo Moon). Afro-Cubano con canto. Faz A. Autor letra y música: Blanco-Morales. Faz B. Adíos Africa, Afro Cubano con canto. Autor letra y música: Scull. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.757. 7.000 ejemplares. Bs. Aires. 1º|diciembre|949.

319.720. — Canción Hindú. Fox-trot. Faz A. Autor música: Rimsky - Korsakov - Dorsey. Faz B. Al terminar el Día. (When day is done). Fox-trot. Autor música: De Sylva-Katscher. Intérprete: Sidney Torch. Solo de Organo. Disco Odeón Nº 291.758. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

319.721. — Navidad Blanca. (White Christmas). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: I. Berlin. Faz B. Hasta este momento. (So far). Autor letra y música: Rodgers-Hammerstein II. Intérprete Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.902. 4.700 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|949.

319.722. — Princesita. Canción. Faz A. Autor letra y música: Padilla-Palomero. Faz B. Desesperadamente. Bolero. Autor letra y música Ruíz-López-Méndez. Intérprete: Carlo Buti con acomp. de Orquesta (Cantado en castellano). Disco Odeón Nº 291.903. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|949.

319.723. — Coctel de Rumbas. "Sí, Sí, Sí". "El Manisero". "José El Sudamericano". Faz A. Autores: Anónimos. Faz B. Lamento Borincano. Rumba. Autor música: R. Hernández. Intérprete: Harry Roy y su Orquesta. Disco Odeón Nº 295.261. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

319.726. — Aliento. Periódico. Propietario y Director: Francisco Antonio Alessandria. San José de la Esquina (Santa Fe), 22|enero|950. 630 ejemplares.

319.727. — La Revista Relojera — El Orfebre. Periódico. Propietario: Agencia Buchser. Publicidad Relojera. Director: Bogo Gottlieb Hauser. — Buenos Aires, enero de 1950. 5.000 ejemplares.

319.729. — Teatro. 242 págs. Autor: N. Budasoff. Editor: Ediciones Mosaicos. Impresor: Tall. Grág. Lumen. 800 ejemplares. Bs. Aires, 12|enero|950.

319.730. — La Tragedia de Y. 250 págs. Autor: Ellery Queen. — Traducción: Eduardo Byrne. Editor: Librería Hachette. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 8.500 ejemplares. Buenos Aires. 4 de noviembre de 1949.

319.734. — Florecer. Lecturas para el primer grado inferior. 95 págs. Autora: Emilia C. Dezeo de Muñoz. Ilustrador: Héctor R. Alfonsín. Editor: Ministerio de Educación de la Nación. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 200.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de noviembre de 1949.

319.739. — Centinela. Periódico. Propietario y Director: Eduardo María Ocampo. Mercedes de San Luis (San Luis), 27 de enero de 1950. 1.600 ejemplares.

319.749. — Autotécnica. Periódico. Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Buenos Aires, enero de 1950. 1.650 ejemplares.

318.687. — "Pancho Dey". Seudónimo.

e.2|3.-Nº 1.003.-v.13|3|50.

Año del Libertador General San Martín

13 DE FEBRERO DE 1950

319.768. — Qué le parece. Folka. Música. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: El Autor. Impresor: Ediciones Mus. P. Lacámara. 400 ej. Rosario, 30 enero|950.

319.769. — Por Corrientes. Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Editor e impresor: Edic.Mus. Prudencio Lacámara. 400 ej. Rosario, 30 enero|950.

319.770.—Mar del Plata. Album de fotografías. 56 págs. Autor: Anónimo: Editor: Robeduard. Impresor: Casa Vilanova. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre|949.

319.771. — Córdoba Embalse Rio III. Album. 16 fotografías. Autor: Anónimo. Editor: Robeduard. Impresor: Robeduard. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|950.

319.773. — Mi suegra. Gato, Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires-Radio del Estado, 9 de febrero de 1950.

319.774. — Vidala L. R. 3. Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio del Estado el día 9 de febrero de 1950.

319.775. — Vidalita Serrana. L. R. 640. Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires-Radio del Estado el día 9 febrero 1950.

319.776. — Boletín del Instituto de Investigaciones Literarias. Periódico. Propietario: Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata. Director: Arturo Cambours Ocampo. La Plata (Prov. de Bs. As.), noviembre|949. 600 ejemplares.

319.777. — Revista de Educación. Periódico. Propietario: Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Director: Julio César Avanza. La Plata (Prov. de Buenos Aires), año 1949. Nº 6. 5.000 ejemplares.

319.778. — El Argentino. Periódico. Propietario: Josefa T. de Cuence, Juan A. y C. Carmelo Coronel. Director: Darío Eduardo Cuence. Chascomús (Provincia de Buenos Aires), 10 de febrero de 1950. 900 ejemplares.

319.779. — Soldadura en general. Blanda, Fuerte y Autógena. 160 páginas. Edición 3ra. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América. Klug, Marchino & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 noviembre|949. Impresor: Tall. Gráf. Macland.

319.780. — Soldadura Autógena. 142 páginas. Edición 4ta. Autor: Anónimo. Traducción: V. Piñero. Editor: Editorial Pan América Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 enero|950.

319.781. — Torneado de madera. 152 páginas. Edición tercera. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América. Klug, Marchino & Cía. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 noviembre|949.

319.782. — Pintura y decoración de casas. 154 págs. Edición 3ra. Autor: Anónimo. Traducción: Gerardo Moreno Richter. Editor: Editorial Pan América, Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macland. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 enero de 1950.

319.783. — Lo que tú eres. Poesía. 14 páginas. Autor: Hortensia Campos. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ej. Bs. Aires, 26 enero|950.

319.784. — México en la Cultura. Periódico. Propietario: Instituto Cultural Argentino. Director: Gerarda Scolamieri. Bs. Aires, julio, Agosto, Septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

319.785. — Guarasón negro. Guarasón-Fox, Música. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. As., 14 enero|950.

319.786. Ño Cirilo. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14 enero|950.

319.787. — El negrito cumbanchón. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14|1|950.

319.788. — El negrito cumbanchón. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: O. Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14|1|950.

319.791. — Manual. de Historia Moderna y Contemporánea. (En especial España y América). 299 págs. Autor: Luis D. Márquez Garabano. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Tall. Gráf. Panzini Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1950.

319.793. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Gabriel Larzábal. Buenos Aires, 2 de enero de 1950. 500 ejemplares.

319.794. — Cultura. Periódico. Propietario y Director: Raúl Grebe. Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), 4 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

319.795. — Hidalgo. Periódico. Propietario y Director: Néstor H. Baravaglio. Porteña (Córdoba), 7 de febrero de 1950. 250 ejemplares.

319.796. — Lusoy. Periódico. Propietario y Director: Américo Gregorio Rovasio. Devoto (Córdoba), 27 de enero de 1950. 520 ejemplares.

319.797. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Mario A. S. Ponticelli. San Luis, 7 de febrero de 1950. 800 ejemplares.

319.800. — Revista del Círculo Médico de Paraná. Periódico. Propietario: Círculo Médico de Paraná. Director: Pablo H. Crausaz. Paraná (Entre Ríos), diciembre de 1949. 600 ejemplares.

319.801. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Benito Rauch. San Jerónimo Norte (Santa Fe), 2 febrero de 1950. 1.080 ejemplares.

319.802. — Surcos. Periódico. Propietario: Parroquia San Antonio. Director: Cura Párroco, Pbro. José Schacheel. Concordia (E. Ríos), 30 enero|950. 200 ejemplares.

319.803. — La Voz del Sud. Periódico. Propietario y Director: María Luisa Keuter de Curchod. Mercedes (San Luis), 7 febrero|950. 1.600 ejemplares.

319.804. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. Periódico. Propietario: Gobierno de San Luis. Director: Nicasio A. Barros Sosa. San Luis, 9 de febrero de 1950. 850 ejemplares.

319.808. — El tururú. Motivo guarachense, Letra. 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 16 enero de 1950.

319.809. — El tururú. Motivo guarachense, Música. 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Editor: El Autor. Impresor: Edit. J. Korn. 1.000 ej. Bs. As., 16 enero|950.

318.608. — "Titomen". Seudónimo.

e.6|3-Nº 1.053-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

14 DE FEBRERO DE 1950

319.876. — Notas de dolor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Egidio Gesualdo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14|2|950.

319.877. — Notas de dolor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Egidio Gesualdo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14|2|950.

319.878. — St. Saviour's Church Record. Periódico. Propietario: Iglesia Anglicana de San Salvador. Director: Rev. Douglas H. Burton. Buenos Aires, diciembre de 1949.

319.879. — Plegarias de un trovero. 14 págs. Autor: Justo Inchauspe. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Castellari. 1.000 ejemplares. San Fernando, diciembre de 1949.

319.880. — Mensaje. Plano para aeromodelismo. 1 mapa. Autor: José M. García. Editor: Aero Argentina. Impresor: Imprenta Pagano. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1950.

319.881. — Demeter. Plano para aeromodelismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: Imprenta Pagano. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|enero|950.

319.882. — Teoría y práctica de las operaciones de seguros. (Compendio de técnica actuarial). 1 Generalidades - Seguros de vida. 478 págs. Autor: P. J. Richard. Traducción: Dr. Virgilio Trabazo. Prólogo: Doctor Ramón Antonio Cereijo. Editor: Editorial Mundo Atlántico. Impresor: El Gráfico Impresores. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

319.887. — Chorinho mío. Choro. Música. 2 págs. Autor: Alberto Sarno. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|febrero|950.

319.888. — Estereopoemas. 45 págs. Autor: Juan Jacobo Bajarlía. Editor: Ediciones los Vientos. Impresor: Araujo Hnos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

319.892. — Viva la alegría. Jota. Música. 2 págs. Autor: María Raquel Pombo Molina. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de febrero de 1950.

319.893. — Atardecer salteño. Vals. Música. 2 págs. Autor: María Raquel Pombo Molina. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de febrero de 1950.

319.894. — Introducción al estudio del proceso civil. 102 págs. Autor: Eduardo J. Couture. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Estab. Gráf. Depalma. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1950.

319.895. — Principios generales del derecho administrativo. Vol. III: El funcionamiento de los servicios públicos. 556 págs. Autor: Gastón Jéze. Traducción: Julio N. San Millan Almagro. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Estab. Gráf. Depalma. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 9|febrero|950.

319.896. — Himno al Libertador General don José de San Martín. 1 hoja. Autor: Augusto Boni Osorio. Editor: El autor. Impresor: Francisco Bruno. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1950.

319.901. — Monina. Chamamé correntino. Música. 2 págs. Autor: Dolores M. de Fornari. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

319.902. — Imitando el arpa. Polka paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Dolores M. de Fornari. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1944.

319.909. — Oculto dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autores: José García y Benjamín F. Intrieri. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1950.

319.910. — Chivillo y su gato. Letra. 2 págs. Autor: Liberto Herrera. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14|febrero|950.

319.913. — ¡Y se llamó... Elisa Gómez! Tango milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Mario Bossi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

319.915. — ¡Ay, mi amor!... Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: E.M.O.R. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 9|enero|950.

e.6|3.-Nº 1.054.-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

15 DE FEBRERO DE 1950

319.928. — Teoría de los errores y cálculo de compensación. 334 págs. Tres volúmenes. Autor: Roberto Müller. Editor: Librería El Ateneo. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 12|12|1949.

319.929. — La Vía más Excelente. Periódico. Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. Director: María de Cochran. Buenos Aires, febrero 1950. 1.000 ej.

319.930. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Santiago Gómez Tato. Vte. López, Olivos, San Isidro, Boulogne, Beccar, Victoria, San Fernando y Las Conchas (Prov. de Bs. Aires), 6 de febrero de 1950. 1.500 ejemplares.

319.932. — El Soldador. Periódico. Propietario: La Autógena S. R. L. Director: José M. Dams. Buenos Aires, mayo - junio de 1949. 5.000 ejemplares.

319.933. — Fotoelasticidad. 483 págs. Tomo 1º. Autor: Max Mark Frocht. Traducción: Arturo R. Galarraga. Editor: Edilar, Soc. Anón. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 enero 1950.

319.934. — Erevan. Periódico. Propietario: Hagop Kenianian. Director: Jacobo Gherioian. Buenos Aires, setiembre - octubre 1949. 1.000 ejemplares.

319.935. — La Voz de San Vicente. Periódico. Propietario y Director: Salvador Scaduto. San Vicente (Prov. de Bs. Aires), 4 febrero 1950. 700 ejemplares.

319.938. — ¡Ay, mi amor...! Zamba, música. 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Editor: Editorial Arg. Santa Teresita. Impresor: E.M.O.R. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 9 de enero de 1950.

319.941. — Memorias de una leprosa. 32 págs. Autor: Daniel Restrepo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

319.942. — Los obispos sociales. Ketteler - Mermillod - Manning - Gibbons - Mercier. 32 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejempl. Bs. Aires, 21 de setiembre 1949.

319.943. — El que no nació pa'santo (Al ñudo mira pal cielo). Ranchera, música. 2 págs. Autor: El Bustincero. Editor: El autor. Impresor: Música Popular. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1950.

319.944. — Una página más. Vals, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Scherini. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 30 marzo 1943.

319.947. — Por esas horas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Luis Cavagión. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Junín (Prov. Bs. As.), 12|10|949.

319.948. — Qué susto. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 diciembre 1949.

319.949. — Qué susto. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 diciembre 1949.

319.950. — Bailemos todos. Rumba - guaracha - colombiana, letra. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ej. Bs. As., 2-12-49.

319.951. — Bailemos todos. Rumba - guaracha - colombiana, música. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ej. Bs. As., 2-12-949.

319.952. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, febrero de 1950. 2.000 ejemplares.

319.953. — Revista Volcán. Periódico. Propietario: Cuareta S. A., Volcán Ind. y Com. Director: Edelberto Alfredo Páez. Buenos Aires, enero 1950. 3.500 ej.

319.955. — Aguilarianas ultraaguilarianas plusultraaguilarianas. Poemas. 8 págs. Autor: Justo M. Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Tall. La Gráfica. 2.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 10 enero 1950.

319.969. — A tí Nelita. Vals, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Gallo. Editor: El autor: Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1950.

319.970. — A tí Nelita. Vals, letra. 2 págs. Autor: Roberto Viola. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ej. Buenos Aires, 13 febrero 1950.

319.971. — Ivrit Jadischa. (Hebreo moderno). 22 págs. Autor: E. Besami. Editor: Editorial Besamin. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 enero 1950.

319.974. — Galopando galopando yo salí. Corrido, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero 1950.

319.975. — Galopando galopando yo salí. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

319.976. — Cinco rosas y un clavel. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Bs. As., 1º|2|1950.

319.977. — Cinco rosas y un clavel. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Bs. As., 1º|2|1950.

319.978. — Quizá... tú no comprendas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical ICA. 500 ej. Bs. As., 12|1|950.

319.979. — Robes pratiques Nº 4. Revista de modas femenina. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Compañía General Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo 1950.

319.980. — Tricot Ideal Nº 9. Revista de tejidos. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

319.981. — Feminite Nº 20. Revista de modas femenina. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

319.986. — Mi pobre corazón. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 1º enero 1950.

319.987. — Mi pobre corazón. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Edi-

tor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 1º enero 1950.

319.988. — Era mi ilusión. Tango, música. 2 págs. Autores: Jesús A. Méndez y José A. Celano. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre 1950.

319.989. — Era mi ilusión. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejem. Buenos Aires, 15 febrero de 1950.

319.991. — La hija de Juan Simón. Milonga. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Soy un pobre presidiario. Marcha. Autor letra y música: Camps Torres. Montorio. Intérprete: Angelillo con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón Nº 295.262. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 enero 1950.

319.992. — Vals del Emperador. (Emperor Waltz). Vals. Faz A. Autor letra y música: Johann Strauss. Burke. Faz B. Vals del Misurí. (Missouri Waltz). Hush-a bye, ma Baby. Vals. Autor música: Eppel, Logan, Shannon. Intérprete: Bing Crosby con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.878. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, 2 enero 1950.

319.993. — Buscando un trébol de cuatro hojas. (I'm looking over a four leaf clover). Fox-trot con canto. Faz A. Autor: letra y música: Woods. Dixon. Faz B. Aquél sentimiento a la luz de la Luna. (That feeling in the moonlight). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Cavaraugh - Stock - Schuster. Intérprete: Russ Morgan y su Orquesta. Disco Odeón Nº 286.446. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.994. — Hay que mentir. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Garrido, Zorrilla. Faz B. Crespúculo. Bolero. Autor letra y música: Allegre. Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.904. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.995. — El manisero. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Simons - Gilbert - Sunshine. Faz B. Mamá Inés. Rumba con canto. Autor letra y música: Grenet - Gilbert. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.760. 13.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.996. — Frenesí. Fox-trot. Faz A. Autor música: Domínguez - Whitoup. Faz B. Quiéreme mucho. Fox-trot. Autor música: Sherr, Roig. Intérprete: Benny Goodman y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.759. 10.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.997. — Rag de la Calle Doce. Fantasía. Faz A. Autor música: Bowman Faz B. Susurrando. Fantasía. Autor música: Schonberger, Coburn Rose. Intérprete: Morton Gould y su Orquesta. Disco Odeón Nº 292.606. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Carlos Mª. Requena Escalada, secretario.

e.6|3-Nº 1.055-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

16 DE FEBRERO DE 1950

319.999. — Fortín. Periódico. Propietario y Director: Antonio Barzola. La Paz. (E. Ríos), 2 de febrero de 1950. 300 ejemplares.

320.000. — Pepín-Punzó. Canción Escolar, Música. 3 págs. Autor: Salvador Axenfeld. Editor: El Autor. Impresor: Lit. Mus. Garrot. 200 ej. Bs. Aires, 30 de abril de 1947.

320.001. — Vidita. Para canto y piano, Música. 3 págs. Autor: Salvador Axenfeld. Editor: El Autor. Impresor: Lit. Mus. Garrot. 200 ej. Bs. Aires, 30|4|947.

320.002. — Addya. Periódico. Propietario: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Buenos Aires, enero de 1950. 350 ejemplares.

320.011. — Tricots Para Damas. Revista de moda femenina. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial A. F. A. Impresor: Imprenta G. Berger. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1950.

320.012. — El Pibe Changador. Tango, Música. 2 págs. Autor: Manuel Goldfeder. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1950.

320.017. — Yo sé que Volverás. Bolero Mambo, Música. 2 págs. Autor: Dayra. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Bemol. 100 ej. Bs. As., 1º febrero 1950.

320.018. — Yo sé que Volverás. Bolero Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Dayra. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Bemol. 100 ej. Bs. Aires, 1º de febrero de 1950.

320.019. — Soñemos. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Dayra. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Bemol. 100 ej. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.020. — Soñemos. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Dayra. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Bemol. 100 ej. Bs. Aires, 1º de febrero de 1950.

320.021. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico. Propietario: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1950. 1.100 ejemplares.

320.023. — El Pibe Changador. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Rosales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|1950.

320.025. — ¿Qué es el Arte?. 345 págs. Autor: Conde León Tolstoy. Traducción: A. Riera. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949.

320.026. — La Poda de los Frutales. 385 págs. Edición 4ª. Autor: Ing. Agr. Isaac P. Grünberg. El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

320.027. — Curso de Instrucción Cívica. Para los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales y de Comercio. 269 págs. Autor: Roberto Alfredo Podestá. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ej. Bs. Aires, 28 de enero de 1950.

320.028. — Legislación Impositiva Actualizada. Leyes, Decretos Reglamentarios y Resoluciones Administrativas. 65 páginas. Compilación: José María Figueras. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ej. Bs. Aires, 28|1|50.

320.029. — El Amor de Don Quijote y el Porqué de su Locura. 30 págs. Autor: P. Enrique Borras. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Molachino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de enero de 1950.

320.035. — El que no Nació pa'Santo. (Al ñudo mira pal cielo). Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: S. P. Scherini. Editor: El Autor. Impresor: Música Popular. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1950.

320.036. — A Rienda Suelta. Milonga campera, Letra. 1 hoja. Autor: Tito Sol. Declaración jurada. Buenos Aires L. R. 6 Radio Mitre el día 15|2|950.

320.038. — Yugoslavia. Periódico. Propietario: Legación de la República Federativa Popular de Yugoslavia. Director: Zaklen Ruso. Buenos Aires, noviembre de 1949. 1.000 a 3.000 ejemplares.

320.040. — El Misterio Sacramental de la Iglesia. 140 págs. Autor: Mons. Enrique Rau. Editor: Plantin S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Balmes. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de febrero de 1950.

320.044. — Hormigón Armado. Procedimientos de Cálculo con tablas y ejemplos numéricos. 268 págs. Autor: B. Löser. Traducción: Eduardo I. Rumbo. Editor: El Ateneo. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949.

320.045. — Tradición y Unidad del Idioma. El Diccionario y otros ensayos. 174 págs. Autor: Avelino Herrero Mayor. Editor: El Ateneo. Impresor: Talleres Gráf. N. Carreño & Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de diciembre de 1949.

320.046. — Sarmiento el Escritor. 235 págs. Autora: María Emma Carsuzan. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1949.

320.047. — Análisis de Estados Económicos y Financieros. 2 tomos con 745 págs. Autor: Dr. Francisco Cholvis. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.

320.050. — La Luchadora Quilmeña. Periódico. Propietario: Felipe Norberto Giles. Director: Isabel Imaz. Quilmes. (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 1.000 ej.

320.051. — El Tribuno. Periódico. Propietario: Mariano Conti. Director: Mariano J. Conti. Dolores (Prov. de Buenos Aires), 26 de enero de 1950. 1.500 ejemplares.

320.059. — Alma de Canción. Tango, Letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 15|2|1950.

e.10|3-Nº 1.151-v.21|3|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección Nacional Inmobiliaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

17 de Febrero de 1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

CAPITAL FEDERAL

VENTAS

Zona Norte

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Alejandro Magariño Cervantes 4277; 8.66 x 45 89° y 47.10 y 8 74	45.000.—	con	Antonio D'Amata a Jacobo Almark	13-1-1950
Allende 2535; 8.66 x 32.11 y 32.79	70.000.—	con	Carlota Frasano de Nicoleti a Felipe Lacono	19-12-1949
Arenales 2152; 7.79 x 27.27	125.000.—	con	Sara Maturana de Ceriani a Humberto José Cairo	14-2-1950
Bacacay 1780; m.² 164.52; p|indiv.	50.160.—	con	Luis Santiago Díaz Vélez a Silvia Paladini de Grassi	16-12-1949
Bermúdez 892; 8.66 x 26.14 y 26.09	39.000.—	con	Adelino Da Conceiçao Matos a Manuel Ramos	19-12-1949
Berthelot esq. Pirán; lote 15, manz. A; 4.38, 6.53 x 10.74 y 5.69	25.000.—	sin	Leonida Margarita Vitasse, Alfredo Virgone a Danito Isaac Vera	17-2-1950
Boyacá 859; 9.00 x 49.40	16.000.—	con	Armando Muggeri y Cortenova a Adolfo Enrique Muggeri y Cortenova, Aída Dora Muggeri y Cortenova	17-2-1950
Canalejas 2375; 10.60 x 15.68 x 14.55	21.500.—	con	Dante Faverio a Carlos Bordas	8-2-1950
Cánning 154; 11 34 x 13.50 x 13.53 y 41.04	234.000.—	con	Magdalena M. Longoni y Devoto, Celso Aquiles V. Longoni y Devoto, Emilia María T. Longoni y Devoto de Pesce y otros a Federico Mamsperger	31-12-1949
Cerrito 1523|27; 8 66 x 45 43	165.000.—	con	Enrique L. Feldstein a Nicolás D'Agostino	28-12-1949
Desaguadero 2620; m.² 143.70	3.480.—	sin	Antonio de Fiorito y Hnos. S.A.C.I. a Pantaleón Sarto	31-10-1949
Doctor Luis Beláustegui 4464; lote 8; manz. B; 12.07 x 14.44 x 20 83 y 22.60	1.481.40	sin	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Buenaventura Sevia y Segarra	14-12-1949
Gral G. de Artigas 1028; 8.66 x 44.16	347.000.—	con	Eliezer Margulis a Hernán Sztulwark y Fanny Brotsztein de Sztulwark	28-12-1949
Goya 215; 8.23 x 12.99	73.000.—	con	Cayetano Merchiono a Samuel Lenn	10-2-1950
Joaquín V. González 999; 4.89, 6.09 x 9.28 y 10.46	54.700.—	con	José Francisco, Cándida, Vicente Tobal y Girado y otros a Orlando Pascual Algeri y Domínguez Estefanía Berisso de Algeri	16-12-1949

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Lambaré 858; 8.66 x 34.52 y 31.41	75.000.—	con	Ricardo González Cueva a Israel Isaac Clyment	10-2-1950
La Niña 1685; 8.66 x 14.71	38.000.—	con	Berta Goldenfarb a Aarón Davdi Portnoi	29-12-1949
Lascano 3609; 7.20 x 8.77 y 8.77	62.000.—	con	Manuel Maberger a Juan Alvarez	7-2-1950
Lavalle 4126|30; m.² 204.50	120.000.—	con	Manuel Gerardo Rebella y Rimoldi a José Romav, Josefina Halamue de Romav	11-2-1950
Lemos 84; 8.66 x 49.10	45.800.—	con	Adelina Santorelli y Dell'Anno de Franco Medinacelli a Mauriña Sposto de Grasso	28-12-1949
Manuela Pedraza 2145; 8.66 x 43.30	165.000.—	con	Enriqueta Elena Castex de Ibañez a Sucesión Ab Intestato, Carlos Antonio Posgiglione	28-12-1949
Melián 3777; m.² 66.68	30.000.—	con	Enrique Antonio Sofía a Haydée Bonzoni	16-2-1950
Nueva York 3822; m.² 187.95	143.000.—	con	Antártida Soc. de Resp. Ltda. a Héctor Miguel Rocca	29-12-1949
Once de Septiembre 2980; 8.00 x 23.28	57.000.—	con	Hyalmar Juan Víctor Aust a Luciano Saturino Monteoliva	15-2-1949
Paraná 245|55; 15,00 x 21.55	300.000.—	con	Ramón Peña y Peña, Francisca del Pilar Peña y Bodenas de Peña Muñoz, Manuel Peña y Peña y otros a Elena Paula Schindler de Dumas	14-2-1950
Republiquetas 4376; 8.66 x 43.30	45.000.—	con	Alejandro Benito García a Manuel Barcia Blanco	16-2-1950
Rodríguez Peña 370|74; 7.79 x 30.71	75.000.—	con	Elena C. de Otamendi a María T. Riera de Vivas	28-12-1949
Terrada 4646; 8.66 x 9 35	245.000.—	con	Alfonso A. Ramón De Menna a Luciano Viecca	12-12-1949
Tucumán 3171; 8.66 x 74.05	85.000.—	con	Emilia Del Vitta de Costa, Leonor C. Costa y del Vitta a Jacobo Stein	24-1-1950
Virrey Avilés 2950; 7.79 x 34.42	60.000.—	con	José María Temes a Wladimiro Jorge Ivanoff	23-12-1949
Yerbal 2668; 8.66 x 43.36	89.100.—	con	Héctor Angel Moretti a José Inocencio Diácono	28-12-1949
Zona Sud				
Adolfo Saldias 2242; 8.66 x 17.32	50.000.—	con	Nunzio Lázzaro a Ignacio Toledo	15-2-1950
Carhué (e) Pizarro y Zelada; lote 12, manz. 13; 8.66 x 99 y 8.63	24.641.—	con	Luis Balbiani a Pascual V. Mancuso	12-7-1949
Carhué (e) Pizarro y Zelada; 8.66 x 30.28 y 29.03	24.641.—	con	Luis T. Balbiani a P. V. Mancuso	12-8-1949
Corvalán (e) Santander y Balbastro; 8.66 x 34.03	15.000.—	con	José Antonio Villagra a Jesús Certo	28-12-1949
Crisóstomo Alvarez (e) Pergamino y Pje. Don Segundo Sombra; lote 29, manz. C; 8.66 x 21.32	35.000.—	con	Juan A. Rabuffetti a Julián Diana	1-10-1949
Crisóstomo Alvarez (e) Fonrouge y Larraya, lote 4, manz. 1, m.² 449	2.300.—	con	Lucía Duhalde y Prat a Germán Blanstein	13-2-1950
Curapaligüe 442; 8.66 x 45.64	60.000.—	con	Sideba Soc. Inmobiliaria de Buenos Aires Soc. de Resp. Ltda a Francisco Facián	5-1-1950
Diego de Olavarrieta (e) Pizarro y Schmídel; m.² 151	5.760.—	sin	Luis T. Balbiani a Francisco Krampf	2-10-1950
Directorio 3069; 8.66 x 31.10	28.000.—	con	Tomás Rodríguez y García a Fernando G. Rodríguez y García	12-8-1949
Fragata Céfiro 1821; m.² 151	7.987.—	con	José Balbiani a Antonio Pinola	28-1-1950
Garay 1455|63; 8.00 x 45.00	110.000.—	con	César González a José Zoldglass	12-12-1949
Gral. Paz Avda. (e) Lobos y Gregorio de Laferrere, lote 9, manz. 13; 8.66 x 43.30 y 15.00	9.700.—	con	Avelino Santos a Francisco A. Stagno	25-1-1950
Guaminí 3114; 8.66 x 30.82	32.900.—	con	Ercole De Paoli a Héscules Américo de Paoli y Cetta y Raquel Cetta de De Paoli	28-1-1950
Guardia Nacional (e) San Pedro y E. Garzón, lote 14, 8.66 x 43.00	69.000.—	con	Manuel D'Arpe a Marco Jaime Guelar	22-1-1950
Junta 2326; 8.92 x 18.32 y 8.64	52.900.—	con	Francisca Vega de Bazán a José Santiago	10-1-1950
Lacarra 1525; 8.66 x 8.73	55.000.—	con	Francisco Rodríguez Ferreiro a Mariano López García	2-5-1950
Necochea 759; 8.66 x 50.87, p|ind.	15.500.—	con	Héctor Aiome Milanta y Fabiano a Emilia Milanta y Fabiano	15-1-1950
Pizarro (e) Andalgalá y Carhué; lote 6, manz. 3; 8.66 x 31.97 y 7.65	24.641.—	con	Luis T Balbiani a Pascual V. Mancuso	10-8-1949
Recuero 3391; 8.66 x 8.66 y 12.05	45.000.—	con	José Ferrero Greco a Soc. Com. Col. Carlos y Mario Capelli	2-3-1950
San Juan 2394; 8.66 x 17.57	120.000.—	con	Aída Tenembaum de Wexselblatt a Mercedes Aschkar	31-12-1949
San Pedro (e) Guardia Nacional y Basualdo; lote 7; 8.66 x 42.99	69.000.—	con	Manuel D'Arpe a Jaime Guelar	18-12-1949
Santander 5456; 8.02 x 68.10	20.100.—	con	Rafael Santa María a Yolanda, Azucena y Carmen Renée Santa María	30-1-1950
Unanué esq. Cosquín; 8.54 x 17.37	1.750.—	con	Benito Cassino a Francisco Manrique	2-2-1950
Tilcara 2136; 8.00 x 32.00	40.000.—	con	Rafael Scapardo a David Pentesaien	12-5-1949
DIVISION DE CONDOMINIO				
Zona Norte				
Canalejas 1571 79; 10.14 x 15.90	18.041.—	con	Amando Francisco Martínez y Mora, Eva Remedios Martínez y Mora de López Castro Narciso Martínez y Mora a Amando Francisco Martínez y Mora	20-12-1949
Morelos 705|7; 7.15 x 15.90	9.840.—	con	Amando Francisco Martínez y Mora, Eva Remedios Martínez y Mora de López Castro Narciso Francisco Martínez y Mora a Narciso Francisco Martínez y Mora	21-12-1949
Morelos 711|15|17; 8.00 x 25.00	33.600.—	con	Amando Francisco Martínez y Mora, Eva Remedios Martínez y Mora de López Castro, Francisco Martínez y Mora a Narciso Francisco Martínez y Mora	21-12-1949
Tte. Gral. Donato Alvarez 1002|09; Franklin 1701; 6.54 x 12.70 x 10.79 y 16.93	26.250.—	con	Amando Francisco Martínez y Mora, Eva Remedios Martínez y Mora de López Castro Narciso Martínez y Mora a Amando Francisco Martínez y Mora	21-12-1949
VENTA JUDICIAL				
Zonar Sud				
Zequeira esq. Larrazábal; lote 1, manz. 3; 10.20 x 42.00	37.000.—	con	Magdalena Esther y Juan José Cabeza y Alabro a Soc. Com. Col. Rotger Hermanos	12-1-1949

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES	
CAPITAL FEDERAL				
Zona Sud				
Coronel Cárdenas 2165; 8.40 x 37.79 y 8.06	23.200.—	con	Inés Blanco de Barral a Osvaldo R., Ramón E., Peregrina I. y María Esther Barral y Blanco.	
Coronel Esteban Bonorino (e) Ferrer y Echauri; lote 2, manz. C; 8.67 x 8.68	4.500.—	con	Mariano Biando a Francisco Séptimo Biondo.	
Doblas 268; 8.66 x 30.50	23.300.—	con	María M. R. Martínez a María M. B. y Carlos R. A. Tadeo Martínez y Arenosa.	
LOCACION				
Zona Norte				
Cangallo 2153; m.² 788.50	2.500.—	con	Pedro Gastón Blasche a León Levi y Cía.	13-2-1950
Cangallo 2155; m.² 788.50	2.500.—	con	Pedro Gastón Blasche a S. I. M. A. B. Soc. de Resp. Limitada	13-2-1950
Rivadavia 7099, esq. Condarco; m.² 196.42	1.750.—	con	Ana María León García Tuñón a Banco Francés e Italiano de América del Sud	26-1-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
CHACO — Ventas — Rurales				
Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña; frac. C, chacra 41, Hectáreas 2	75.800.—	con	Stefanía Pitra de Osycka a Francisco Geralek	26-12-1949
CHACO — Urbanas				
Pueblo El Zapallar; parte del solar b, manz. 42, 25.00 x 25.00	9.300.—	con	Avelino José Díaz, Alicia Carrasco de Díaz a Lilian Z. Carrasco Alberto B. Carrasco	21-11-1949
Pueblo Puerto Bermejo; solar A, manz. 43, m². 1.250	18.500.—	sin	Amigdio Almirón a Serafín Villafañe	27-12-1949
Pueblo Resistencia; frac. campo rural, lote 122, Hás. 47, ás. 77	42.000.—	sin	Paula F Meneguini de Zamparo a Ubaldo H. Jara, Malagrani	19-12-1949
FORMOSA — Ventas — Rurales				
Colonia Formosa; lote 16, manz. letra K, Nros. 14, m². 300	1.134.—	sin	Juan Fernández Guille a Nello Capeche	30-9-1949
Colonia Formosa; parte solar letra B, manz. 1, m². 625	720.—	sin	Ana M. Cemetio de Borraspardo a Miguel A. Román	14-9-1949
FORMOSA — Urbanas				
Pueblo Ibarreta; solar, letra D, manz. 67, m². 875	6.000.—	sin	Juan Demetrio Ambrosio a Asención F. Amarilla	7-6-1949
PAMPA — Venta — Rurales				
Sección 8; lotes 19, 20, 21 y 22, frac. A, m². 250	1.000.—	con	Simón Sánchez a Roque Tobio	18-1-1950
Sección I; lote 17, frac. A, chacra 12 B, Hás. 127, ás. 20	25.000.—	con	Domingo Rossi de Crosetto a José Fontana	14-8-1949
PAMPA — Ventas — Urbanas				
Pueblo Eduardo Castex; lote 2, frac. A, sec. 2ª, solar "A" o "A", manz. 107, m². 828	1.700.—	sin	Pedro Osella a Horacio R. Marchisio	29-12-1949
Pueblo Eduardo Castex; lote 2, frac. A, sec. 2ª, solar F, manz. 41, m². 1.000	3.000.—	con	Héctor Isola a Soc Comercial Colectiva Colombo Hnos.	29-12-1949
Pueblo Eduardo Castex; lote 2, frac. A, sec. 2ª, solar "E", manz. 104. m2 800, junto con Pueblo Eduardo Castex, lote 2, frac. A, solar "B", o manz. 104	700.—	sin	Pedro Osella a Edmundo Nervi	29-12-1949
Pueblo Eduardo Castex; lote 2, frac. A, solar "F", o manz. 104, m². 800	——	——	Ver: Pueblo Eduardo Castex; lote 2, frac. A, sec. 2ª, solar "E", manz. 104	29-12-1949
Pueblo Falucho; chacra 128, partes de los lotes 7 y 14, Hás. 52, ás. 18	7.305.—	sin	Juliana Santacasa y Bottazzini a Juan B. Bossa	19-1-1950
Pueblo Quemú-Quemú; solar 2, manz. 28, m². 375	500.—	sin	María J. Fervet De Irazábal a Pedro Mir	30-12-1949
Pueblo Quemú-Quemú; lote oficial 7, frac. B, Nº 6, manz. 12, m². 517	20.000.—	con	Pedro Mir a Oscar García	4-2-1950
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar 2, manz. 16, m². 600	1.200.—	sin	Adela Pesor a Juan B. Ferrari	28-11-1949
RIO NEGRO — Rurales				
Colonia La Picasa; quinta b, frac. 30, manz. "A", lote 1 "a", m². 503	10.000.—	sin	Alejandro Beccaria a Séptimo A. Rossi	31-1-1950
Colonia La Picasa; quinta b, frac. 30, manz. "A", lote "1-a" m². 502	10.000.—	sin	Alejandro Beccaria a Séptimo A. Rossi	31-1-1950
Colonia Lucinda; lotes 18 y 19, frac. A, sección 26, m². 7.918	5.100.—	con	Victoriano Barreneche a Manuel Onofe Rojas	12-12-1949
Colonia Lucinda; parte del lote 18, frac. A, sección 26, m². 400	5.600.—	sin	Juan Erich Rosaner a Carlos A. Gusti	8-2-1950
Colonia Lucinda; lotes 18 y 19, chacra 18, sección 26, m². 2.540	3.234.07	sin	Victoriano Barreneche a Angel Cupereido	17-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 46, letra "D", manz. 40, m². 580	100.000.—	sin	Luisa Capraro a Osvaldo L. Lucchini	24-1-1950
Colonia Nahuel Huapí; lote 11 Nº 5, manz. "L", m². 525	7.800.—	sin	Lina C. Gavagnen de Gugliada a Eugenia de Chetverikoff	20-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; letra "K", lote 44, m². 15.000	112.500.—	sin	La Razón Social, S. A. E. M. A., Soc. Anón. Explot. Maderera y Anexos a Carlota A. Kahlke de Biereamap	20-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote agrícola 11, Nº 9, manz. "F", m2. 525	3.600.—	sin	Lina C. Gavagnin a Aleira Itamar Sosa Gil	20-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; frac. A, lote 6, m². 2.422	1.688.—	sin	Marcelo E. Goye a Herminia Kotzauer de Vosseler	31-10-1949
Colonia Nahuel Huapí; Nº 11, manz. M, frac. 2, frac. "a", 795	4.800.—	sin	Teófilo Lacroze a Julio Néstor Bonelli	5-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 9, parte del lote agrícola 20, m2 6.486, junto con pueblo Colonia Nahuel Huapí, lote 8, parte del lote. agrícola 21, lote 7, parte del lote agrícola 21	71.179.50	sin	Carlos A. Tomás Salvo a Humberto Cafarelli	29-12-1949
Coolnia Nahual Huapí; lote 7, parte del lote agrícola 21, metros cuadrados 6.738	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí; lote 9, parte del lote agrícola 20	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 8, parte lote agrícola 21, m². 7.113	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí; lote 9, parte del lote agrícola 20	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte lote agrícola 21, m2. 5.302 junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 90, parte lote agrícola 21, lote 82, parte del lote agrícola 21, lote 81, parte lote agrícola 21, lote 38, parte lote agrícola 21, lote 6, parte lote agrícola 21	124.049.—	sin	Rafael V. Domingo Gabarro a Iban Feliciano Bavio	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 6, parte agrícola 21, m². 4.895	——	——	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte agrícola 21	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 38, parte del lote agrícola 21, m². 4.276	——	——	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte agrícola 21	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 81, lote agrícola 21, m². 3.992	——	——	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte agrícola 21	29-12-1949
Colonia Nahuel Haupí; lote 82, parte agrícola 21, m². 4.666	——	——	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte agrícola 21	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 90, parte agrícola 21, m². 6.052	——	——	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 91, parte agrícola 21	29-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; Nº 18, manz. "I", m². 589, junto con Pueblo Colonia Nahuel Huapí, Nº 17, manz. "I", Nº 16, manz. I, 15, manz. I 14, manz. I 13, manz. I 12, manz. I	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí; Nº 18, manz. I	9-11-1949
Colonia Nahuel Huapí; lote 11, Nº 17, manz. I, m². 532	——	——	Ver: Pueblo Colonia Nahuel Huapí Nº 18, manz. I	9-11-1949
Colonia Nahuel Huapí; Nº 16, manz. I, m² 560	——	——	Ver: Pueblo Colonia Nahuel Huapí Nº 18, manz. "I"	9-12-1949
Pueblo Colonia Nahuel Huapí; lote 11, Nº 15, manz. I	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí Nº 18, manz. I	9-11-1949
Pueblo Nahuel; lote 11, Nº 14, manz. "I", m2. 570	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí Nº 18, manz. "I"	9-11-1949
Pueblo Nahuel Huapí; lote 11, Nº 13, manz. I, m². 570	——	——	Ver: Pueblo Nahuel Huapí Nº 18, manz. "I"	9-11-1949
Pueblo Nahuel Huapí; lote 11, Nº 12, manz. I, m2. 570				
Pueblo Nahuel Huapí; lote 12, chacra 100, "A", solares 58 y 59 m². 652	5.220.80	sin	Máximo J. Giordano Massaccesi a José Cervera Marti	24-1-1950
Pueblo Cipolletti; lote 18, frac. A, sec. 26, lote 16, manz. 65, m² 750	21.500.—	sin	Eudosia Alegre F. de Rodríguez a Ubaldo F. Ubaldini	31-1-1950
Pueblo Cipolletti; lote 6, mz. 70, lote 5, m². 13, Nor-Este X 34	11.050.—	sin	Lucinda Larroza de Fernández Oro a Raúl F. María Manrique	31-1-1950
Pueblo Cipolletti; parte del lote E, manz. 73, m². 205	12.000.—	con	Santos Escala a María del Rosario González	28-12-1949
Pueblo General Roca; quinta D, solar 12, manz. A, m2. 625	6.250.—	con	Generana De Rosa a Isidio Calles	31-1-1950
Pueblo San Carlos de Bariloche; fracciones B, C, J, E, G, manz. 42. Nº 10, manz. 13, mts. 693, junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, fracciones B, C, y E chacra 42, Nº 11, manz. 13, Nº 12, manz. 13. parte chacra 42, Nº 19, manz. 13	43.200.—	sin	Lagos al Sud Soc. de Responsabilidad Limitada a Arturo G. Rivoir	4-1-1950
Pueblo San Carlos de Bariloche; fracciones B, C, J, E, parte chacra 42. Nº 12, manz. 13	——	sin	Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. B, C, y E, chacra 42, Nº 10, manz. 13.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. B, C y E, parte de la chacra 42, Nº 13, manz. 13	——	sin	Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. B, C, y E, chacra 42, Nº 10, manz. 13.	
Pueblo San Carlos de Bariloche frac. B, C y E, parte de la chacra 42, Nº 13, manz. 13	——	sin	Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. B, C, y E, chacra 42, Nº 10, manz. 13.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. chacra 42, Nº 11, manz. 13	——	sin	Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche; frac. B, C, y E, parte chacra 42 Nº 10, manz. 13.	
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION				
CHACO				
Urbanas				
Pueblo Bajo Hondo; lote 54, Hás. 99	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Demetrio Hernaz Martín	27-12-1949

e.10|3-Nº 1.092 s|p.p.-v.10|3|50

SECCION BALANCES

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 25 de 1888
Ramos que explota: Incendio, Vida, Marítimo, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios)

Casa Matriz — CAPITAL

Autorizado	£ 6.000.000
Subscripto	£ 5.599.930
Realizado	£ 5.599.930

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley 11.582, en títulos públicos de renta $ 840.000.— v/n.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 (4º Trimestre)

	Activo $	Pasivo $
Caja y Bancos	573.125.64	
Propiedades Inmuebles	948.868.41	
Títulos de Renta Depositados Banco Nación (Ley 11.582)	737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	5.290.058.39	
Préstamos sobre Pólizas Vida	496.416.50	
Depósito en Garantía sobre Reaseguros Aceptados	195.543.27	
Deudores Varios	701.358.99	
Casa Matriz, Cuenta Corriente	447.706.29	
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley 11.582		737.352.84
Reserva para Beneficios Asegurados Vida		170.156.—
Reserva Matemática, Sección Vida		5.576.809.—
Reserva para Riesgos en Curso		566.268.35
Reserva para Siniestros Pendientes		371.461.01
Reserva para Impuestos a Pagar		103.000.—
Reserva para Ley 11.729		76.392.79
Reserva para Fluctuación de Cambios		125.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		601.437.60
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		196.980.75
Cías. Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		214.716.—
Acreedores Varios		126.234.41
Saldo de Explotación		524.621.58
	9.390.430.33	9.390.430.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE 1º ENERO Y 31 DICIEMBRE DE 1947

	Debe $	Haber $
Sección Vida:		
Siniestros y Pólizas Vencidas Pagadas	163 136.10	
Pólizas Rescatadas	71.416.90	
Bonos	31.939.37	
Comisiones	36.393.69	
Gastos de Explotación	43.770.45	
Impuestos y Contribuciones	69.036.44	
Reaseguros Cedidos	3.954.83	
Anulaciones	2.893.52	
Premios		721.582.39
Intereses		31.640.03
Derechos de Póliza		6.557.31
Saldo transferido a Administración	337.238.43	
	759.779.73	759.779.73
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	274.829.03	
Corretajes y Comisiones	249.256.33	
Gastos de Explotación	319.139.08	
Impuestos y Contribuciones	269.110.88	
Reaseguros Cedidos	634.534.67	
Anulaciones	91.537.17	
Premios		1.808.224.78
Derechos de Póliza		77.568.55
Saldo transferido a Administración	47.386.17	
	1.885.793.33	1.885.793.33
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados	110.650.79	
Corretajes y Comisiones	23.338.04	
Gastos de Explotación	32.644.19	
Impuestos y Contribuciones	24.753.04	
Reaseguros Cedidos	792.96	
Anulaciones	723.41	
Premios		142.880.86
Derechos de Póliza		16.122.69
Saldo transferido a Administración		33.898.88
	192.902.43	192.902.43
Sección Accidentes:		
Siniestros Pagados	122.651.13	
Corretajes y Comisiones	101.069.94	
Gastos de Explotación	94.133.72	
Impuestos y Contribuciones	104.478.91	
Reaseguros Cedidos	71.806.56	
Anulaciones	12.185.35	
Premios		488.609.64
Derechos de Póliza		39.006.93
Saldo transferido a Administración	21.290.96	
	527.616.57	527.616.57

	Debe $	Haber $
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Vida		337.238.43
„ Incendio		47.386.17
„ Marítima	33.898.88	
„ Accidentes		21.290.96
Edificio Alquileres		199.872.67
„ Gastos de Mantenimiento	81.967.65	
„ Impuestos y Contribuciones	45.155.49	
Intereses		67.463.81
Honorarios Marítimos		871.04
Gastos de Adquisición Títulos	371.16	
Utilidad o Pérdida Venta-Sorteo de Títulos		7.558.25
„ „ s/Cambio		4.333.43
Saldo de Explotación	524.621.58	
	686.014.76	686.014.76

Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.
Royal Insurance Company Limited - Gerente Local
A los señores Presidente y Directores de
Royal Insurance Company Limited.

El precedente balance trimestral de saldos de Royal Insurance Company Limited al 31 de Diciembre de 1947 concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher (socio).

Chartered Accountant - C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inciso b) - Tº I - Fº 2.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.

e.10|3-Nº 110 s|p.p.-v.13|3|50

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1886.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 25 de 1888.

Ramos que explota: Incendio, Vida, Marítimo, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios).

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 6.000.000
Suscripto	„ 5.599.930
Realizado	„ 5.599.930

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley 11.582, en títulos públicos de renta . $ 840.000.— v/n.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948 (3º TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Bancos	472.563.81	
Propiedades Inmuebles	914.551.11	
Títulos de Renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	6.183.110.42	
Préstamos sobre Pólizas Vida	527.103.66	
Depósito en Garantía sobre Reaseguros Aceptados	149.132.—	
Dirección General Impositiva	54.792.60	
Deudores Varios	722.374.42	
Erogaciones Decreto Ley 8.312/48	12.480.68	
Casa Matriz, Cuenta Corriente	434.686.64	
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley 11.582		737.352.84
Reserva para Beneficios Asegurados Vida		258.761.—
Reserva Matemática, Sección Vida		5.892.367.—
Reserva para Riesgos en Curso		650.059.12
Reserva para Siniestros Pendientes		346.785.39
Reserva para Ley 11.729		141.080.69
Reserva para Fluctuación de Cambios		125.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		602.741.12
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		183.959.16
Cías. Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		109.545.—
Acreedores Varios		129.731.02
Saldo de Explotación		1.030.779.84
	10.208.153.18	10.208.153.18

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE 1º ENERO Y 30 SEPTIEMBRE DE 1948

	DEBE $	HABER $
Sección Vida:		
Siniestros y Pólizas Vencidas Pagadas	257.180.88	
Pólizas Rescatadas	29.140.45	
Bonos	26.237.50	
Comisiones	6.178 79	
Gastos de Explotación	4 179.60	
Impuestos y Contribuciones	26 338 07	
Reaseguros Cedidos	474.83	
Anulaciones	10.821.36	
Premios		501.797 55
Intereses		23.495 81
Derechos de Póliza		8 424 96
Saldo transferido a Administración	173.166.84	
	533.718.32	533.718.32

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	140.539.73	
Corretajes y Comisiones	318.077.42	
Gastos de Explotación	23.197.29	
Impuestos y Contribuciones	150.436.92	
Reaseguros Cedidos	480.574.88	
Anulaciones	64.530.02	
Premios		1.805.770.45
Derechos de Póliza		125.136.39
Saldo transferido a Administración	753.550.58	
	1.930.906.84	1.930.906.84
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados	19.574.79	
Corretajes y Comisiones	23.953.90	
Gastos de Explotación	4.588.80	
Impuestos y Contribuciones	13.110.03	
Reaseguros Cedidos	1.453.06	
Anulaciones	7.436.25	
Premios		126.117.73
Derechos de Póliza		14.952.01
Saldo transferido a Administración	70.952.91	
	141.069.74	141.069.74
Sección Accidentes.		
Siniestros Pagados	170.473.97	
Corretajes y Comisiones	103.433.94	
Gastos de Explotación	6.346.16	
Impuestos y Contribuciones	58.596.23	
Reaseguros Cedidos	24.689.33	
Anulaciones	14.624.76	
Premios		430.135.07
Derechos de Póliza		45.000.43
Saldo transferido a Administración	96.971.11	
	475.135.50	475.135.50
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Vida		173.166.84
„ Incendio		753.550.58
„ Marítima		70.952.91
„ Accidentes		96.971.11
Edificio, Alquileres		153.317.25
„ Gastos de Mantenimiento	73.838.55	
„ Impuestos y Contribuciones	52.658 64	
Intereses		77.280.96
Gastos Generales	371.587.18	
Impuestos y Contribuciones	64.071.14	
Honorarios Marítimos		2.427.33
Gastos de Adquisición de Títulos	1.296.66	
Utilidad y Pérdida s/Cotización Títulos		265.565.36
„ „ s/Cambio sorteo Títulos		990.67
Saldo de Explotación	1.030.770.84	
	1.594.223.01	1.594.223.01

NOTA: En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1948 por carecerse de los datos correspondientes en la fecha de su confección. — Royal Insurance Company Limited, Gerente Local. — Buenos Aires, 28 Octubre 1848.

Al señor Representante de la S. A. Extranjera Royal Insurance Company Limited.

El precedente balance trimestral de saldos de la S. A. Extranjera Royal Insurance Company Limited al 30 de septiembre de 1948 concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa Fecha. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher, Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13º, Acáp. B, Inc. b), c), y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b), Tº I, Fº 2. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1948.

e.10|3-Nº 114 s|p.p.-v.13|3|50

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 25 de 1888
Ramos que explota: Incendio, Vida, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios)

Casa Matriz — CAPITAL

Autorizado .... £ 6.000.000
Subscripto .... £ 5.599.930
Realizado .... £ 5.599.930

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley 11.582, en títulos públicos de renta $ 840.000.— v/n.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948 (1er. Trimestre)

	Activo $	Pasivo $
Caja y Bancos	474.001.98	
Propiedades Inmuebles	914.551.11	
Títulos de Renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	5.290.058.39	
Préstamos sobre Pólizas Vida	502.544.69	
Depósito en Garantía sobre Reaseguros Aceptados	200.747.41	
Deudores Varios	827.012.99	
Casa Matriz, Cuenta Corriente	464.493.08	
Casa Matriz, Títulos Depositados, Ley 11.582		737.352.84
Reserva para Beneficios Asegurados Vida		170.156.—
Reserva Matemática, Sección Vida		5.576.809.—
Reserva para Riesgos en Curso		650.059.12
Reserva para Siniestros Pendientes		346.785.39
Reserva para Impuestos a Pagar		103.000.—
Reserva para Ley 11.729		141.080.69
Reserva para Fluctuación de Cambios		125.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		602.741.12
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		196.980.75
Cías. Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		109.545.—
Acreedores Varios		69.112.83
Cuenta Administración año 1947		403.891.69
Saldo de Explotación		178.248.06
	9.410.762.49	9.410.762.49

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE 1º ENERO Y 31 MARZO DE 1948

	Debe $	Haber $
Sección Vida:		
Siniestros y Pólizas Vencidas Pagadas	58.319.—	
Pólizas Rescatadas	6.501.23	
Bonos	6.072.64	
Comisiones	1.928.88	
Gastos de Explotación	323.36	
Impuestos y Contribuciones	10.359.63	
Anulaciones	2.052.53	
Premios		159.594.82
Intereses		7.776.53
Derechos de Póliza		2.524.66
Saldo transferido a Administración	84.338.74	
	169.896.01	169.896.01
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	129.991.08	
Corretajes y Comisiones	151.366.91	
Gastos de Explotación	2.977.13	
Impuestos y Contribuciones	64.497.77	
Reaseguros Cedidos	45.593.25	
Anulaciones	14.001.31	
Premios		534.935.15
Derechos de Póliza		34.046.91
Saldo transferido a Administración	160.554.61	
	568.982.06	568.982.06
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados	12.873.62	
Corretajes y Comisiones	6.681.24	
Gastos de Explotación	487.41	
Impuestos y Contribuciones	3.733.06	
Reaseguros Cedidos	1.095.71	
Anulaciones	370.56	
Premios		38.712.11
Derechos de Póliza		3.201.57
Saldo transferido a Administración	16.672.08	
	41.913.68	41.913.68
Sección Accidentes:		
Siniestros Pagados	59.828.92	
Corretajes y Comisiones	30.087.06	
Gastos de Explotación	840.99	
Impuestos y Contribuciones	19.650.90	
Reaseguros Cedidos	3.791.33	
Anulaciones	4.411.01	
Premios		116.717.78
Derechos de Póliza		11.693.14
Saldo transferido a Administración	9.800.71	
	128.410.92	128.410.92
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Vida		84.338.74
„ Incendio		160.554.61
„ Marítima		16.672.08
„ Accidentes		9.800.71
Edificio, Alquileres		51.105.75
„ Gastos de Mantenimiento	14.815.28	
„ Impuestos y Contribuciones	232.—	
Intereses	18.409.27	
Gastos Generales	94.089.69	
Impuestos y Contribuciones	17.249.91	
Honorarios Marítimos		572.32
Saldo de Explotación	178.248.06	
	323.044.21	323.044.21

Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

Gerente Local

A los señores Presidente y Directores de
Royal Insurance Company Limited.

El precedente balance trimestral de saldos de Royal Insurance Limited al 31 de Marzo de 1948 concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Co.: E. H. Fletcher (socio).

Chartered Accountant - C.P.C.E. de la Cap .Fed - Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. E, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) - Tº I - Fº 2

e.10|3-Nº 112 s|p.p.-v.13|3|50

"ALPACA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial

Bmé. Mitre 784 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 28 de Diciembre de 1943 y sus reformas el 30 de Mayo de 1945, 17 de Julio de 1946 y 18 de Julio de 1947.
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Marzo de 1944, 18 de Diciembre de 1944, 12 de Setiembre de 1945, 26 de Noviembre de 1946, 21 de Julio de 1947 y 21 de Octubre de 1947.

C A P I T A L:

Autorizado .... $ 1.500.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.250.000.— „
Realizado .... „ 1.250.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1949.

A C T I V O		M$N.	M$N.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles - No amortizado			200.431.79
Máquinas y equipos		102.843.12	
Menos: Amortizaciones anteriores	14.694.29		
Amortización del ejercicio	10.284.31	24.978.60	77.864.52
Herramientas y Maderamen		205.320.92	
Menos: Amortizaciones anteriores	66.246.71		
Amortización del ejercicio	41.064.18	107.310.89	98.010.03
Muebles y Utiles		24.257.65	
Menos: Amortizaciones anteriores	5.557.62		
Amortización del ejercicio	2.425.77	7.983.39	16.274.26
Instalaciones		5.591.40	
Menos: Amortizaciones anteriores	2.296.40		
Amortización del ejercicio	1.118.28	3.414.68	2.176.72
			394.757.32
II. — Activo Circulante:			
Almacenes de Materiales		107.041.04	
Títulos Públicos de Renta (v$n. 148.500.—)		134.278.47	241.319.51
III. — Activo Disponible:			
Caja		164.842.00	
Bancos		155.236.39	320.078.39
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		869.585.52	
Certificados de Obras a Cobrar		273.218.80	
Retenciones en Garantía de Obras		507.329.11	
Depósitos en Garantía de Licitaciones (en efectivo)		185.364.92	
Depósitos en Garantía (en efectivo)		300.00	1.835.798.35
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros		15.636.17	
Dirección General Impositiva		15.261.34	30.897.51
VI. — Activo Nominal: (No existe).			—
			2.822.851.08
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			10.500.00
Depósito de Títulos en Garantía Licitaciones			135.900.—
Depósito de Títulos en Garantía			600.00
Depósito de Títulos en Garantía Alquileres			3.200.00
			2.973.051.08

P A S I V O	M$N.	M$N.
I. — Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto		1.250.000.00
Fondo de Reserva Legal		9.949.59
Fondo de Reserva Facultativa		62.134.20
Reserva para Fluctuación de Valores (sobre Títulos Públicos de Renta)		2.912.59
		1.324.996.38
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	113.757.64	
Contratistas	367.631.83	
Retenciones en Garantía Contratistas	220.646.77	
Depósitos en Garantía Alquileres	15.320.00	717.356.24
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		400.812.24
Ganancias:		
Ganancia del 6º Ejercicio	374.179.34	
Más: Saldo anterior	5.506.88	379.686.22
		2.822.851.08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		10.500.00
Títulos Depositados en Garantía		136.500.00
Depositantes de Títulos en Garantía Alquileres		3.200.00
		2.973.051.08

Eid Dayan, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). - Fernando Levi, director. Rogelio de Armas, Contador Público Nacional - Tomo IV - Folio 638 - C.P.C.E.: Tomo III - Folio 154 - Síndico ad-hoc.

Hemos examinado la contabilidad y documentación de "Alpaca", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, por el 6º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. Por tanto. Certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente en nuestra opinión, la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, de Armas & Pico Duni. — Rogelio de Armas (Socio). Contador Público Nacional - Tomo IV - Folio 638 - C.P.C.E.: Tomo III - Folio 154.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 6to. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948

D E B E		M$N.
Amortizaciones:		
s/Máquinas y Equipos	10.284.31	
s/Herramientas y Maderamen	41.064.18	
s/Muebles y Utiles	2.425.77	
s/Instalaciones	1.118.28	54.892.54
Gastos Generales:		
Sueldos, Papelería y Utiles, Teléfono, Franqueo y Telegramas, Alquileres, Corriente Eléctrica, Movilidad, Estampillas de Recibos, Gastos de Conservación, Aporte Patronal Decretos-Leyes 31.665|44, 33.302|45 y 13.937|46, Contribución Art. 6º Decreto-Ley 13.937|46, Ley de Maternidad 11.933, Aguinaldos Decretos-Ley 33.302|45 y Habilitaciones		663.064.92
Patentes e Impuestos		36.829.87
Intereses y Gastos Financieros		1.033.50
		755.820.83
Ganancia del 6º Ejercicio	374.179.34	
Más: Saldo anterior	5.506.88	379.686.22
		1.135.507.05

H A B E R	M$N.
Saldo Anterior	5.506.88
Resultados de Obras	722.693.70
Honorarios Administración Obras	397.225.75
Honorarios Administración Propiedades	7.248.72
Renta de Títulos	2.832.—
	1.135.507.05

Eid Dayan, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). - Fernando Levi, director. Rogelio de Armas. Contador Público Nacional - Tomo IV - Folio 638 - C.P.C.E.: Tomo III - Folio 154 - Síndico ad-hoc.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantin.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.932 s|p.p.-v.10|3|50

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA

Moreno, 2014, 3er Piso. — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 25 de julio de 1944. Fecha de inscripción en el R.P. de C.: 4 de octubre de 1944.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea General realizada el 5 de abril de 1949

A C T I V O			$ c|l.	$ c|l.
I. — Activo Fijo				
a) Muebles y Utiles		32.583.20		
Amortización anterior	895.80			
" del ejercicio	3.626.80	4.522.60	28.060.60	
b) Materiales en Corrientes y Rosario			9.906.01	
c) Chata Prudencia (no amortizado)			469.048.91	507.015.52
II. — Activo Circulante:				
a) Acciones de otras Sociedades				10.800.—
III. — Activo Disponible:				
a) Caja:				
En efectivo		24.630.60		
En valores a depositar		63.418.76	88.049.36	
b) Bancos:				
Banco de Crédito Industrial		54.80		
Banco Pcia. de Buenos Aires		158.47	213.27	88.262.63

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en Cuenta Corriente	1.489.369.61	
b) Documentos a cobrar	31.446.—	
c) Financiaciones varias	1.655.360.33	
d) Anticipo s operaciones a realizar	38.322.89	3.214.498.83
V. — Activo Transitorio:		
No existe		
VI. — Activo Nominal:		
Diferencia suscripción Acciones Preferidas	10.300.—	
Amortización anterior 4.120.—		
" del ejercicio 6.180.—	10.300.—	—
		3.820.576.98
Cuentas de Orden:		
a) Obligaciones a cobrar, descontadas	402.434.10	
b) Depósito de acciones en garantía (Directores)	5.000.—	
c) Consignaciones (recibidas)	2.717.949.71	
d) Aportes de comitentes	1.000.000.—	4.125.383.81
		7.945.960.79

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1.500.000.—	
b) Reserva legal	8.249.02	
c) Reserva Ley Nº 11.729	2.500.—	1.510.749.02
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.175.875.01	
b) Bco. Español, saldo en descubierto	36.023.19	
c) Bco. Nación, saldo en descubierto	399.427.68	
d) Documentos a pagar	300.000.—	
e) Operaciones pendientes	39.942.—	
f) Adelantos de compradores	219.134.47	2.170.402.35
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2.773.03	
b) Impuestos a pagar:		
Impuestos a las ventas	26.935.51	29.708.54
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio	106.798.57	
Más: Ganancias anterior	2.918.50	109.717.07
		3.820.576.98
Cuentas de Orden:		
a) Bancos, obligaciones descontadas	402.434.10	
b) Depositantes de acc. en garantía (Direct.)	5.000.—	
c) Comitentes de efectos en consignación	2.717.949.71	
d) Comitentes por aportes	1.000.000.—	4.125.383.81
		7.945.960.79

Jorge A. Santamarina, Presidente. — Angel Pisano, Síndico. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº VIII, Fº 166.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
1. Amortizaciones:		
Muebles y Utiles: 5 %, 10 % y 15 % de amortización 3.626.80		
Diferencia suscrip. acciones: Amortiz. total 6.180.—	9.806.80	
2. Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Alquileres, Cables, Movilidad, Teléfono, Limpieza, Luz, Utiles de Escritorio, Imprenta, Aporte Patronal Jubilatorio, Gastos Bancarios, Donaciones y Varios	74.267.97	
3. Patentes e Impuestos:	6.768.42	
4. Intereses y Comisiones	31.284.74	122.127.93
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	106.798.57	
Más ganancia anterior	2.918.50	109.717.07
		231.845.—

HABER	$ c|l.	$ c|l.
1. Saldo anterior		2.918.50
2. Dividendos	3.075.—	
3. Explotación maderas	47.372.17	
4. Financiacion durmientes	5.480.—	
5. Comisiones	170.798.63	
6. Beneficios de cambio	2.200.70	228.926.50
		231.845.—

Jorge A. Santamarina, Presidente. — Angel Pisano, Síndico. — Contador Público Nacional C. P. C. E., Tº VIII, Fº 166.

Inspector que visó el Balance: Sr. Rosso

Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.930 s|p.p.-v.10|3|50

HARAS "LAS HORTIGAS"

Sociedad Anónima — Agrícola Ganadera

Calle Viamonte 752, 3er. piso 6
BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de septiembre de 1911 y 26 de diciembre de 1947. Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de octubre de 1911 y 20 de mayo de 1948.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.320.000.—
Realizado	„ 1.320.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones por la asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1949

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
I. — Activo Fijo:			
a) Plantel de Padrillos, yeguas madres y crías	$ 1.246.601.85		
Amort. anteriores $ 199.626.78			
„ del ejerc. „ 63.717.35	„ 263.344.13	983.257.72	
b) Campo General Belgrano		141.128.77	
c) Mejoras Campo General Belgrano	$ 118.871.23		
Amort. anteriores $ 24.917.54			
„ del ejerc. „ 5.943.56	„ 30.861.10	88.010.13	
d) Maquinarias y Utiles	$ 6.013.85		
Amort. anteriores $ 617.75			
„ del ejerc. „ 1.202.57	„ 1.820.32	4.193.53	
e) Instalaciones		1.—	
f) Muebles y Utiles	$ 1.269.—		
Amort. anteriores $ 414.80			
„ del ejerc. „ 126.80	„ 541.60	727.40	
g) Animales de trabajo	$ 2.071.—		
Amort. anteriores $ 752.—			
„ del ejerc. „ 416.—	„ 1.168.—	903.—	
h) Rodados	$ 13.815.—		
Amort. anteriores $ 2.371.50			
„ del ejerc. „ 1.381.50	„ 3.753.—	10.062.—	
i) Hacienda vacuna (no amortizada)		6.404.33	1.234.687.88
II. — Activo Circulante: (No existe)			
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		837.93	
b) Bancos		216.864.34	217.702.27
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		218.173.33	
b) Compradores de productos		539.391.03	757.564.36
V. — Activo Transitorio:			
a) Seguros en vigor		13.433.66	
b) Impuesto a los Réditos		30.660.73	
c) Compras a liquidar		26.026.95	70.121.34
VI. — Activo Nominal: (No existe)			
			2.280.075.85
VII. — Cuentas de Orden:			
a) Deudores de Participaciones de Terceros		72.326.39	
b) Deudores por Ventas a Liquidar		63.663.—	
c) Depósitos Acciones en Garantía (del Directorio)		2.000.—	
d) Certificados Provisorios		9.975.—	147.964.39
Total del Activo			2.428.040.24

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1.320.000.—	
b) Reserva legal	21.846.43	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de Reposición .... $ 19.408.69		
Fondo de Amortización Plantel .... „ 31.767.95		
Reserva para Deudores .... „ 12.393.51		
Reserva para Réditos .... „ 47.898.03	111.468.18	1.453.314.61
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	71.291.09	
b) Hipotecas a Pagar	84.375.—	155.666.09
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar del Ejercicio	97.782.16	
b) Dividendos a Pagar	3.429.79	
c) Fondo de Previsión Ley 11.729	58.007.75	159.219.70
IV. — Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio		511.875.45
		2.280.075.85
V. — Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores	2.000.—	
b) Certificados a emitir	9.975.—	
c) Partícipes	72.326.39	
d) Ventas a Liquidar	63.663.—	147.964.39
Total del Pasivo		2.428.040.24

Horacio Bustillo, Presidente. — Manuel Fernández Rivas, Síndico. — José M Fernández Calvo, Contador Público Nacional, Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307. Matrícula C. P. C. E. Tº IV Fº 237, Buenos Aires.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
1) Amortizaciones:		
s|Plantel	63.717.35	
„ Mejoras Campo General Belgrano	5.943.56	
„ Máquinas y Utiles	1.202.57	
„ Muebles y Utiles	126.80	
„ Animales de trabajo	416.—	
„ Rodados	1.381.50	72.787.78
2) Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Alquileres, Seguros, Propaganda. Jornales, Gastos de Ventas, de Administración y de Cabaña		347.705.36
3) Intereses, Descuentos y Comisiones		55.373.60
4) Patentes e Impuestos		114.742.79
5) Previsión Ley 11.729		33.007.75
6) Saldo de Utilidad del Ejercicio		511.875.45
Total Debe		1.135.492.73

HABER	$ c|l.	$ c|l.
1) Utilidad s|Ventas de Productos, Yeguas, Padrillos, servicios		1.135.286.18
2) Intereses		206.55
Total Haber		1.135.492.73

Horacio Bustillo, Presidente. — Manuel Fernández Rivas, Síndico. — José M. Fernández Calvo, Contador Público Nacional, Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307, Matrícula C. P. C. E. Tº IV, Fº 237, Buenos Aires.

Inspector que visó el Balance: Sr Costantini.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.920 s|p.p.-v.10|3|50

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO, S. A.

Lavalle 416 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 2 de marzo de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de julio de 1906 (Nº 54)

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 3.354.500.—
Realizado	„ 3.354.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1949

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1949

ACTIVO			Moneda Legal	
Activo Fijo:				
Isla del Vizcaíno		2.158.957.31		
Amortización anterior	1.008.957.31			
Amortización del ejercicio	100.000.—	1.108.957.31	1.050.000.—	
Isla Carbó		809.718.12		
Amortización anterior		709.718.12	100.000.—	
Isla El Doradito		201.126.61		
Amortización anterior		101.126.61	100.000.—	
Isla del Dorado:				
No amortizado			20.000.—	
Propiedad Lavalle 414|18		400.813.24		
Amortización anterior		100.813.24	300.000.—	
Propiedad Brasil 63:				
No amortizado			202.433.35	
Garage Av. Ing. Huergo 867|75		71.665.13		
Amortización anterior		9.902.58	61.762.55	
Terreno Azopardo 866|70		27.882.77		
Amortización anterior		882.77	27.000.—	
Vapores, lanchas y dragas		3.345.282.42		
Amortización anterior		603.264.48	2.742.017.94	
Máquinas, guinches y accesorios		494.602.80		
Amortización anterior	259.490.11			
Amortización del ejercicio	7.679.46	267.169.57	227.433.23	
Instalaciones Isla Carbó		1.532.65		
Amortización anterior		1.531.65	1.—	
Muebles y Utiles		53.403.55		
Amortización anterior	39.897.19			
Amortización del ejercicio	1.829.46	41.726.65	11.676.90	
Títulos de Renta (Bonos Hipotec. Banco Central 2 ½ %)			300.000.—	
Taller Mecánico		41.169.28		
Amortización anterior	24.377.78			
Amortización del ejercicio	2.000.—	26.377.78	14.791.50	5.157.116.49
Activo Circulante:				
Combustibles y Lubricantes			16.935.89	
Materiales y Repuestos en Depósito			175.724.03	192.659.92
Activo Disponible:				
Caja			49.851.06	
Bancos			292.933.53	342.784.59
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			326.456.18	
Depósitos en Garantía			9.111.97	335.568.15
Activo Transitorio:				
Arrendamientos, Concesiones e Impuestos			28.736.28	
Pólizas vigentes			1.191.45	
Impuesto a los Réditos			698.85	
Intereses devengados			2.500.—	33.126.58
Activo Nominal:				
No existe				—
				6.061.255.71
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones del Directorio			10.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía			1.000.—	11.000.—
				6.072.255.71

PASIVO	Moneda Legal	
Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto	3.354.500.—	
Fondo de Reserva Legal	653.693.24	
Fondo de Seguros	43.231.49	
Fondo de Renovación de Materiales	5.219.64	4.056.644.37
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		10.991.60
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar (correspondientes al ejercicio)	557.661.74	
Dividendo (saldo a pagar)	4.526.—	562.187.74
Ganancias del Ejercicio		1.431.432.—
		6.061.255.71
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones del Directorio	10.000.—	
Depositantes de Títulos en Garantía	1.000.—	11.000.—
		6.072.255.71

Manuel A. Erausquin, Presidente. — Ricardo Sauze, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE ABRIL DE 1949

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1949

DEBE		Moneda Legal
Amortizaciones:		
Isla del Vizcaíno	100.000.—	
Máquinas, Guinches y Accesorios	7.679.46	
Muebles y Utiles	1.829.46	
Taller Mecánico	2.000.—	111.508.92
Gastos Generales:		
Administración, seguros, comisiones y gastos varios		505.909.20
Patentes e Impuestos:		
Pagado por estos conceptos		660.678.62
Vacaciones y Sueldo Anual Complementario:		
Pagado por estos conceptos		225.789.—
Aportes Sección Decreto Ley Nº 6.395|46:		
Aporte patronal y contribución 2 % sobre fletes		285.314.70
Remolcadores y Lanchaje:		
Sueldos, despachos, derechos portuarios, útiles y enseres, combustibles y lubricantes		1.806.389.91
Extracción y Descarga:		
Sueldos, jornales, permanencias, arrendamientos, útiles y enseres, combustibles y lubricantes		1.188.589.34
Conservación y Reparación de Materiales:		
Reparación de dragas, vapores, lanchas y guinches		691.256.96
Gastos de Propiedades:		
Sueldos, seguros, conservación y gastos varios		23.111.77
Ganancias del Ejercicio		1.431.432.—
		6.929.980.42

HABER	Moneda legal
Arena y Canto Rodado:	
Importe de las ventas	6.868.453.—
Alquileres:	
Importe de esta cuenta	49.529.75
Intereses:	
Importe de esta cuenta	11.997.67
	6.929.980.42

Manuel A. Erausquin, Presidente. — Ricardo Sauze, Síndico

Certifico que el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad y con la documentación de la Compañía, cuya verificación he efectuado. — Lorenzo Sueta, Contador Público Nacional (C.P.C.E., Tomo II, Nº 77).

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.926 s|p.p.-v.10|3|50

FIPLASTO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Renconquista 341 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E. 9 de Febrero de 1946.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 3 de Mayo de 1946.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—	c/l.
Suscripto	„ 5.000.000.—	c/l.
Realizado	„ 1.800.827.17	c/l.

Ejercicio Segundo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21|8|47

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo			
Terrenos		261.650.55	
Máquinas y anexos a instalar		89.223.41	
Instalaciones	1.238.42		
Menos: Amortización del ejercicio	247.68	990.74	
Muebles y útiles	4.245.55		
Menos: Amortización del ejercicio	424.55	3.821.—	
Gastos sobre máquinas a recibir		7.091.89	
Títulos y acciones		120.000.—	482.777.59
Activo Circulante			
No existe			—
Activo Disponible			
Caja		467.50	
Bancos en cuenta corriente		144.114.29	144.581.79
Activo Exigible			
Accionistas		3.199.172.83	
Deudores en cuenta corriente		32.82	
Deudores por adelantos sobre compras		912.862.01	
Depósito en garantía		50.—	4.112.117.66
Activo Nominal			
Acciones de fundador		250.000.—	
Menos: Amortización anterior	4.167.—		
Amortización del Ejercicio	25.000.—	29.167.—	
		220.833.—	
Gastos de Organización:			
Ejercicio anterior	34.201.96		
Este ejercicio	144.503.79	178.705.75	399.538.75
			5.139.015.79
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			7.000.—
			5.146.015.79

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible		
Capital suscripto		5.000.000.—
Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	17.908.29	
Anticipo Integración Acciones	120.000.—	137.908.29
Pasivo Transitorio		
Retención a depositar		1.107.50
		5.139.015.79
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		7.000.—
		5.146.015.79

M. De la Vega, Presidente. — A. A. Hunter, Síndico Suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE		c$l.
Amortizaciones:		
Instalaciones	247.68	
Muebles y útiles	424.55	
Acciones de fundador	25.000.—	25.672.23
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, papelería, teléfono, franqueo, sellados, asesoramiento técnico y gastos dirección técnica		118.831.56
		144.503.79

HABER	c$l.
Transferido a cuenta gastos de organización	144.503.79
	144.503.79

M. De la Vega, Presidente. — A. A. Hunter, Síndico Suplente.

A los Señores Presidente y Directores de "Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial:

Hemos efectuado un examen del balance general de "Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial al 30 de Junio de 1947 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de "Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial al 30 de Junio de 1947 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables, aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947. — Price, Waterhouse, Peat & Co. E. H. Fletcher (Socio) Dec.-Ley 5.103/45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. - Tº 1 - Fº 2.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.928 s|p.p.-v.10|3|50

MASSALIN Y CELASCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sede Social: Méjico 3486 — Buenos Aires
Depósitos Anexos: Pedro Goyena 1776 - Camacuá 59
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 29 de Noviembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 26 Junio 1944 y 6 d eDiciembre de 1945

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
„ suscripto	„ 4.000.000.—
„ realizado	„ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948 — QUINTO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Octubre de 1948.

ACTIVO			$	$
Activo Fijo				
Máquinas y Utiles:				
Su costo	885.364.81			
Ventas del Ejercicio	3.780.—	881.584.81		
Compras del Ejercicio		110.034.80		
Suma		991.619.61		
Amortizac. anteriores	137.182.50			
Recupero amortizac. s|ventas Ejercicio	531.—			
Remanente	136.651.50			
Amortizac. del Ejerc.	49.580.98	186.232.48	805.387.13	
Muebles y Utiles:				
Su costo	66.490.13			
Ventas del Ejercicio	940.—	65.550.13		
Compras del Ejercicio		13.634.34		
Suma		79.184.47		
Amortizac. anteriores	22.023.66			
Recupero amortizaciones s|ventas Ejercicio	80.—			
Remanente	21.943.66			
Amortizac. del Ejerc.	7.918.45	29.862.11	49.322.36	
Instalaciones Varias:				
Su costo	26.780.99			
Ampliación del Ejerc.	8.000.—	34.780.99		
Amortizac. anteriores	16.263.57			
Amortizac. del Ejerc.	6.956.20	23.219.77	11.561.22	
Rodados:				
Su costo	131.690.—			
Ventas del Ejercicio	15.160.—	116.530.—		
Compras del Ejercicio		40.998.—		
Suma		157.528.—		
Amortizac. anteriores	60.758.—			
Recupero amortizaciones s|ventas Ejercicio	5.192.—			
Remanente	55.566.—			
Amortizac. del Ejerc.	31.505.60	87.071.60	70.456.40	936.727.11
Activo Circulante				
Mercaderías y Materias Primas			7.636.619.48	
Valores de Impuestos Internos Nacionales			187.717.30	7.824.336.78
Activo Disponible				
Caja			32.576.40	
Bancos			74.061.22	106.637.62
Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			2.369.467.78	
Obligaciones a Cobrar (en cartera)			381.30	
Cuentas a Cobrar			244.435.13	
Depósitos en Garantía			3.888.80	2.618.173.01
Activo Transitorio				
Pagos Adelantados			8.371.93	
Impuesto a los Réditos (Anticipos s|Reservas)			22.842.86	
Impuesto a los Réditos (Anticipos y Retenciones)			54.726.30	85.941.09
Activo Nominal				
Marcas:				
Su costo		910.600.—		
Amortizac. anteriores	180.530.—			
Amortizac. del Ejerc.	45.530.—	226.060.—	684.540.—	
Llaves:				
Su costo		100.000.—		
Amortizac. anteriores	20.000.—			
Amortizac. del Ejerc.	5.000.—	25.000.—	75.000.—	
Gastos de Constitución:				
Su monto		20.207.10		
Amortizac. anteriores	14.807.68			
Amortizac. del Ejerc.	5.399.42	20.207.10	—	759.540.—
Suma del Activo				12.331.355.61
Cuentas de Orden				
Depósito Acciones en Garantía (Del Directorio)				110.000.—
TOTAL				12.441.355.61

PASIVO	$	$
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	4.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	111.788.80	
Fondos para Extraordinarios	208.647.06	
Fondo Indemnización Ley 11.729	120.000.—	4.440.435.86
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	3.217.421.52	
Obligaciones a Pagar	1.694.993.10	
Impuestos Internos Nacion. (Ley 3764)	1.060.700.—	5.973.114.62
Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar (Del Ejercicio)	212.250.87	
Previsión Sueldos Retroactivos Ajuste Conv. Gremial (1948)	128.027.61	
Previsión Sueldo Complementario año 1948 (D. 33.302|45)	98.483.07	
Previsión p|Descuentos a Conceder	60.000.—	
Previsión Especial Indemnización Ley 11.729	210.641.—	709.402.05
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio		1.208.403.08
Suma del Pasivo		12.331.355.61
Cuentas de Orden		
Depositantes Acciones en Garantía (los Directores)		110.000.—
TOTAL		12.441.355.61

Alejandro J. Massalin, presidente. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional. Matrícula - Tomo 6 Nº 25 — C.P.C.E. Síndico Titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1948 — QUINTO EJERCICIO

DEBE		$
Deudores en Cuenta Corriente		
Saldos incobrables		7.374.25
Amortizaciones		
s/Máquinas y Utiles	49.580.98	
s/Muebles y Utiles	7.918.45	
s/Instalaciones Varias	6.956.20	
s/Rodados	31.505.60	
s/Marcas	45.530.—	
s/Llaves	5.000.—	
s/Gastos Constitución S. A.	5.399.42	151.890.65
Gastos Generales		
Gastos de Administración, de ventas, de camiones, de marcas, de propaganda, fletes, acarreos, sueldos, comisiones, honorarios, representación, movilidad, indemnizaciones, gratificaciones, subsidios y aporte patronal Ley de Jubilaciones	2.769.614.58	
Previsión especial Indemnizaciones Ley 11.729	210.641.—	
Previsión Sueldos Retroactivos s/Ajuste Convenio Gremial 1948	128.027.61	
Previsión Sueldo Anual Complementario D. 33.302 —1er. sem. 1948—	98.483.07	3.206.766.26
Intereses		
Total abonado durante el Ejercicio		93.425.10
Impuestos		
Total abonado durante el Ejercicio		93.425.10
Descuentos		
Previsión p|descuentos a conceder		60.000.—
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio		1.208.403.08
TOTAL		4.834.780.35

HABER			$
Deudores en Cuenta Corriente			
Créditos Recuperados			1.563.33
Mercaderías			
Utilidad de esta cuenta			4.823.774.02
Otras Utilidades			
Por ventas varias		3.640.—	
Recupero de amortizaciones por ventas durante el Ejercicio de:			
Máquinas y útiles	531.—		
Muebles y Utiles	80.—		
Rodados	5.192.—	5.803.—	9.443.—
TOTAL			4.834.780.35

Alejandro J. Massalin, presidente. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional. Matrícula - Tomo 6 Nº 25 — C.P.C.E. Síndico Titular

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 4 de Agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.931 s|p.p.-v:10|3|50

LOS CORRALES

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

Domicilio: Cangallo 466 - Capital

Fecha de Autorización P. E. 22 Noviembre 1943
Fecha de Inscripción R. P. C. 4 de Enero 1944

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	900.000.—
Realizado	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1949

ACTIVO	Subparcial $	Parcial $	Subtotal $	Total $
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios		600.647.88		
Amortizaciones:				
años anteriores	23.346.80			
año 1948	10.806.90	34.153.70	566.494.18	
b) Utiles de Labranza		6.532.40		
Amortizaciones:				
años anteriores	3.891.27			
año 1948	611.30	4.502.57	2.029.83	568.524.01
II. Activo Circulante:				
a) Ganado Vacuno		212.404.08		
b) Ganados Varios		13.444.—		
c) Existencias en Cueros		459.80		226.307.88
III. Activo Disponible:				
a) Caja		83.88		
b) Bancos, cuenta corriente		5.455.85		5.539.73
IV. Activo Exigible:				
a) Accionistas, Capital a integrar		100.000.—		
b) Varios Deudores, en cuenta corriente		1.558.10		101.558.10
V. Activo Transitorio:				
a) No existe.				
VI. Activo Nominal:				
a) Gastos de Organización		13.260.—		
Amortizaciones:				
años anteriores	7.959.50			
año 1948	2.652.—	10.611.50		2.648.50
				904.578.22
Cuentas de Orden: Depósito de Acciones en Garantía del Directorio				3.000.—
				907.578.22

PASIVO	Parcial $	Total $
I. Pasivo No Exigible:		
a) Capital Suscripto		900.000.—
II. Pasivo Exigible:		
a) Varios Acreedores, en cuenta corriente		3.738.70
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia Año 1948	28.114.51	
Menos: Pérdidas de años anteriores	27.274.99	839.52
		904.578.22
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía los Directores		3.000.—
		907.578.22

J. Nacht, Presidente. — Luis B. Joselevich, Síndico
Celso F. Almeida, Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. - Tº VI F 120 - Mat. Cám. Civil - Tº VI - Fº 74

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	Parcial $	Total $
1. Saldo Anterior		27.274.99
2. Amortizaciones:		
Sobre: Inmuebles y sus accesorios	10.806.90	
Utiles de labranza	611.30	
Gastos de Organización	2.652.—	
Ganado vacuno	6.692.08	20.762.28
3. Gastos Generales: Sueldos, viáticos, movilidad, jornales, mantenimiento del personal, seguros, honorarios, aportes a Caja de Jubilaciones, combustibles y lubricantes, materiales de consumo		46.111.74
4. Patentes e Impuestos		4.610.26
5. Mercaderías u Otros Rubros de Explotación: Ganados varios		3.414.55
Saldo:		
Ganancia Año 1948	28.114.51	
Menos: Pérdidas de años anteriores	27.274.99	839.52
		103.013.34

HABER	Parcial $	Total $
1. Saldo Anterior		—
2. Mercaderías u Otros Rubros de Explotación:		
Ganado vacuno	93.173.45	
Existencias en cueros	9.839.89	103.013.34
		103.013.34

J. Nacht, Presidente. — Luis B. Joselevich, Síndico
Celso F. Almeida, Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. - Tº VI F 120 - Mat. Cám. Civil - Tº VI - Fº 74
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.933 s|p.p.-v.10|3|50

(La Sección Balances continúa en la Pág. 54)

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

FACIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Acta Número Veintidós: En Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta. Los socios de la Sociedad FACIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA señores Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles S. E. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el Gerente señor Roberto J. Van Den Driessche, y la conformidad telegráfica del señor Enrique Lonossier, que se transcribe a continuación: "Conforme nombrar al señor Esteban De Moricz co-gerente de Facibo S. R. L. "firmado E. Linossier" resuelven: Nombrar al señor Esteban De Moricz como co-gerente de la Sociedad, con retroactividad al 20 de Diciembre de 1949, con todas las facultades expresadas en el artículo quinto del contrato social de fecha 29 de Abril de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 436, del folio 195, del libro 12 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 20 de Junio de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Setiembre de 1949, bajo el Nº 1.815, folio 148, del libro 17 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se autoriza al Dr. Roberto Julio Reynolds para realizar los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro asunto pendiente se labra la presente acta firmando los presentes. — Facibo S. R. L. — R. Van Den Driessche, gerente. — Buenos Aires, 1º de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.10|3-Nº 11.964-v.15|3|50

GONVER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli, con fecha 9 de Diciembre de 1949, el señor Gregorio Agustín Vertommen, vende, cede y transfiere al señor Manuel Núñez, las quinientas setenta y cinco cuotas de capital representativas de cincuenta y siete mil quinientos pesos nacionales, que tiene y le corresponde en la sociedad GONVER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3-Nº 11.965-v.15|3|50

MIRSON HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13 del Doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 27 de diciembre de 1949, don Abraham Leib Mirson cedió sus 25 cuotas de capital o sean $ 25.000.— m|n. y utilidades que tenía en "MIRSON HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del socio "Anziano y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesando el Sr. Abraham Leib Mirson en sus funciones de gerente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10|3-Nº 11.982-v.15|3|50

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercia de esta Capital, doctor Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado número Seis, se hace saber por cinco días: Que según escrituras de fecha 6 de Febrero del corriente año, pasadas ante el Escribano Juan C. Martín Grondona, a los folios 59; 60 vto.; y 62 vto., del Registro número 135, fueron protocolizados los testimonios de los cuales surgen las transferencias de Trescientas tres cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía doña Johanna (Juana) Bartruida Moltzer de Hart Nibbrig, en la "ERVEN LUCAS BOLS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: Ciento treinta cuotas a: Cristian Nicolás Jacobo Hart Nibbrig; Ciento treinta cuotas a: Peter (Pedro) Jacobus (Jacobo) Hart Nibbrig; y Cuarenta y tres cuotas a: Ferdinand (Fernando) Elisa Hart Nibbrig. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3-Nº 11.952-v.15|3|50

E.I.A.G.

Establecimiento Industriales de Artefactos para Gas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comrecio de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Aldo Crudeli, vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Tomás Pozzi la única cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "E.I.A.G., ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10|3-Nº 12.025-v.15|3|50

FEQUILITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano don Luis M. Lamarca de fecha trece de enero del corriente año, la sociedad "FEQUILITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social hasta la suma de ciento veinte-

te mil pesos moneda nacional, modificado el artículo quinto de su contrato social, en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Señor Santiago Sabatier, mil diez y seis cuotas; Señor Enrique Martinent, cien cuotas; Señor Gabriel Rogelio Jeux, cuarenta cuotas; Señor Augusto Rogelio Gerard, cuarenta cuotas; Señor Enrique Loffreda, dos cuotas y el Señor Federico Bazerque, dos cuotas. — El Señor Sabatier ha integrado totalmente en efectivo quinientas seis cuotas y hasta el cincuenta por ciento las quinientas diez restantes; el Señor Martinent ha integrado totalmente en efectivo cincuenta cuotas y hasta el cincuenta por ciento las cincuenta cuotas restantes; el Señor Jeux ha integrado totalmente en efectivo veinte cuotas y hasta el cincuenta por ciento las veinte cuotas restantes: el Señor Gerard ha integrado totalmente en efectivo veinte cuotas y hasta el cincuenta por ciento las veinte cuotas restantes; los Señores Loffreda y Bazerque han integrado totalmente en efectivo sus cuotas. — Las integraciones pendientes deberán abonarse totalmente en efectivo antes del quince de enero de mil novecientos cincuenta. — Testado: y hasta. no vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.10|3-Nº 11.962-v.15|3|50

I. T. A. S. A. L. INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA DE SEDA, ALGODON Y LANAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 17 de febrero de 1950 "Año del Libertador General San Martín", ante el escribano don Carlos Arlandini, doña Salma Salha de Quintar y don Husain Melhem Mudeh, cedieron sus 100 cuotas de capital de $ 1.000 cada una o sean $ 100.000 m|n., en total, que tenían en la sociedad "I. T. A. S. A. L. INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA DE SEDA, ALGODON Y LANAS" SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA, a favor de don Carlos Peirano, 33 cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 33.000 m|n, a favor de Eduardo José Sfeir, 34 cuotas de $ 1.000 o sean $ 34.000 m|n., y de Fidel De Vitis, 33 cuotas de $ 1.000 o sean $ 33.000 m|n. — Enmendado: Sfeir. Vale. — Buenos Aires, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3-Nº 11.978-v.15|3|50

"COMPAÑIA CARLYEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Rafael Marcovich, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 592, y don Héctor José Marcovich, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao 555, ambos mayores de edad y hábiles, se ha resuelto lo siguiente: — Primero: El señor Rafael Marcovich, cede y transfiere al señor Héctor José Marcovich, y éste acepta, las treinta (30) cuotas de mil (1.000) pesos cada una, importe total de treinta mil (30.000) pesos moneda nacional que forman la cuota social que tiene en la "COMPAÑIA CARLYEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en esta Capital el trece de junio de 1941, bajo el número 318, al folio 314 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que con la cesión y transferencia de las cuotas aludidas, el señor Rafael Marcovich, cede y transfiere, también, al señor Héctor José Marcovich, y éste acepta, sus derechos y obligaciones de socio en la Sociedad, en la misma extensión que le acuerda y exige el contrato social que tiene con el señor Carlos Marcovich, y aludido en la cláusula anterior y que el señor Héctor José Marcovich declara conocer. — Tercero: El señor Carlos Marcovich, argentino, domiciliado en la calle Callao 555, enterado de los términos de las dos cláusulas anteriores, manifiesta conformidad con lo pactado. como también con la cesión de la cuota social efectuada por el señor Rafael Marcovich, firmando en prueba de ello. — Cuarto: Se harán las publicaciones legales haciéndose constar la transferencia de esta cuota social, inscribiéndose a sus efectos, en el Registro Público de Comercio. De conformidad, y a un sólo efecto, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año 1949, quedando el original en poder del señor Héctor José Marcovich. — Firmados: H. J. Marcovich. — C. Marcovich. — R. Marcovich". — Buenos Aires, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro R. Taranco Secretario. Buenos Aires, Marzo 6 Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10|3-Nº 11.986-v.15|3|50

"A. DUJAN Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los Señores Julio Jalfen, Ezra Essés, Marcelo Gorsd y Silvestre Valosen, socios de "A. DUJAN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden cuotas de su pertenencia en dicha sociedad, en la forma que sigue: El Señor Julio Jalfen cede a los Señores Valentín Jacobson, doctor Mauricio Wainer y Amparo González de Rodríguez, quince, sesenta y veinticinco cuotas, respectivamente, o sea un total de cien cuotas, que importan diez mil pesos moneda nacional. — El Señor Ezra Essés cede a los Señores Luis Alberto Duján, León Kleiman y Valentín Jacobson, cuarenta, sesenta y cinco y cuarenta y cinco cuotas, respectivamente, o sea un total de ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos moneda nacional y que son todas las que tiene en la Sociedad. — El Señor Marcelo Gorsd cede las treinta cuotas que posee a don León Rosenberg, o sea un importe de tres mil pesos moneda nacional. — Y don Silvestre Valosen cede a doña Amparo González de Rodríguez veinticinco cuotas, que importan dos mil quinientos pesos moneda nacional, todo lo que resulta de la escritura privada de fecha 28 de Diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo seis de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|3-Nº 12.047-v.15|3|50

"NORTE INDUSTRIAL MADERAS Y ANEXOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "NORTE INDUSTRIAL MADERAS Y ANEXOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma al Sr. Carlos Alfredo Passeron. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.10|3-Nº 12.054-v.15|3|50

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. L. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días que los señores José Juan Joaquín Serra Roca y Juan Serra Roca han transferido a favor de los señores Livio Mozzini, Igor Caruana y Cirilo Tomaseo, noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que poseen en COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000.—, y domicilio en Galerías Pacífico, Local V-9. Con tal motivo se han modificado las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Novena del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de Veinte Años, contados a partir del cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios de acuerdo con el detalle siguiente: el señor Caruana cien cuotas, o sean Cincuenta mil pesos; el señor Tomaseo setenta y seis cuotas, o sean Treinta y ocho mil pesos; el señor Mozzini doce cuotas, o sean Seis mil pesos, y el señor José Juan Joaquín Serra Roca doce cuotas, o sean Seis mil pesos. Los señores Mozzini y Serra Roca han integrado íntegramente sus cuotas en dinero y los señores Caruana y Tomaseo han integrado en dinero setenta y cinco cuotas, o sean Treinta y siete mil quinientos pesos, y cincuenta y una cuotas, o sean Veinticinco mil quinientos pesos, respectivamente, integrando el saldo cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por cuatro gerentes con uso de la firma social, los que actuarán en forma indistinta con iguales facultades y atribuciones, estándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. Las facultades de los gerentes comprenden las especificadas en los artículos Diecisiete de la ley Tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimo-sexto. Sexta: Quedan designados gerentes en este acto, los socios señores Caruana, Tomaseo, Serra Roca y Mozzini. Novena: Los señores Serra Roca y Mozzini quedan autorizados como gerentes y como socios, para dedicarse a otras actividades, incluso similares al objeto social y a no prestar actividad alguna a la sociedad, incluso ausentarse al extranjero. — Buenos Aires, Marzo dos de 1950, Año Del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|3-Nº 12.041-v.15|3|50

FABELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1898 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Bernard Liebermann, que firma "Liebermann", francés, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con Feigla Gross, comerciante, hijo de Henri Liebermann y Rosalie Schmeidler, domiciliado en el Hotel Continental de esta Ciudad y Don René Kovacs, que firma igual, francés, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Ursula Glaser, comerciante, hijo de William Kovacs y Eugenia Stieber, domiciliado en Callao dos mil cincuenta y tres, ambos comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de FABELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de ese carácter cuyo objeto será la importación y exportación de toda clase de mercaderías, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, sin perjuicio de las filiales y sucursales que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad que se constituye es de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — No obstante el plazo establecido cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo desee, para lo cual deberá comunicar fehacientemente al otro socio, su deseo de retirarse con seis meses de anticipación, pudiendo el otro socio optar por continuar los negocios sociales o proceder juntamente con el socio saliente a la disolución y liquidación de la sociedad. — En el caso que el socio restante opte por continuar los negocios sociales, se practicará un balance general para determinar lo que corresponda al socio saliente por capital y utilidades hasta su retiro, y ese importe le será abonado en cuatro plazos trimestrales y sucesivos del veinte y cinco por ciento, venciendo el primero de ellos a los noventa días de la fecha del balance realizado. — Tercera: El Capital Social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, e integrado por los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos nacionales. — El aporte se realiza en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, los que con la designación de Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las que la Ley exige poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas para terceros. — Comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar y de cualquier otro modo gravar y enajenar los bienes sociales, pactando en caso de adquisición y enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, recibiendo o satisfaciendo el o los importes correspondientes y dando o tomando la posesión de los referidos bienes. — b) Celebrar contratos de locación aún por plazos mayores de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. — f Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, siendo entendido que la presente enumeración no es taxativa. — Quinta: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier tiempo y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital. — El excedente se repartirá de acuerdo a las cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios no se asignan sueldos ni remuneración alguna, pudiendo efectuar retiros de fondos de común acuerdo con imputación a sus cuentas de beneficios. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, producirá los siguientes efectos: a) Se confeccionará de inmediato un balance que determine lo que corresponda al premuerto o incapaz por capital y utilidades, y el socio sobreviviente podrá optar por continuar los negocios liquidando a los herederos ese importe en la forma que convengan. o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — En lo no especificado las partes se sujetan a lo determinado por la Ley de la Materia y disposiciones del Código de Comercio.

Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos Don José M. D. Radaelli, y Don José Marmo, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Liebermann. — R. Kovacs. — José M. D. Radaelli. — José Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con su matriz que queda en el Registro ochenta y dos. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta, numerados del dos millones, ciento treinta mil ciento noventa y siete. — Serie I, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor H. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3-Nº 11.968-v.15|3|50

MULTIFRUT

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Luis Humberto Mugnani, que firma "L. M. Mugnani", argentino, casado, mayor de edad; don Vicente Pedro Mugnani, que firma "V. P. Mugnani", casado, argentino, mayor de edad; don Luis Herrera, que firma "L. Herrera", argentino, soltero, mayor de edad, y don Salustio Natalini, italiano, casado, mayor de edad, todos los comparecientes con domicilio en la calle Anchorena quinientos noventa y seis, de esta Capital Federal, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MULTIFRUT, RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y producción de frutas, sus derivados y anexos, efectuando la comercialización únicamente al por mayor. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Ciudad, calle Anchorena quinientos noventa y seis, pudiendo instalarse sucursales o agencias de distribución y venta en cualquier punto del interior de la República o del extranjero, no importando la fijación de este domicilio la prohibición de mudarlo, estableciendo otro. — Tercera: El capital de la Sociedad que se constituye, está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una que se distribuyen y aportan los socios en la siguiente forma: Don Luis Humberto Mugnani setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean siete mil quinientos pesos, don Vicente Pedro Mugnani setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una igual a siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Luis Herrera setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una igual a siete mil quinientos pesos de igual moneda y don Salustio Natalini, también, setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda legal cada una, equivalentes a siete mil quinientos pesos moneda nacional, con cuyos importes queda totalmente integrado el capital de la sociedad que se constituye. — Cuarta: La presente sociedad de responsabilidad limitada se constituye por un término de Veinte Años que comenzarán a regir desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Cada dos años, cualquiera de los socios podrá optar por su retiro comunicando tal resolución a los demás componentes con seis meses, por lo menos, de anticipación al vencimiento de cada período, manifestación que podrá formular por telegrama colacionado o en cualquiera otra forma de acreditación fehaciente. — Quinta: La sociedad será administrada por dos gerentes que usarán la firma conjunta, separada o indistintamente, los que designarán la mayoría de los votos de los socios, labrándo al efecto el acta correspondiente en el libro respectivo. Su mandato puede ser revocado, sin causa justificada, por simple mayoría de votos. Por el presente contrato de constitución de sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto, inciso cuarto y diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan designados gerentes los señores socios don Luis Humberto Mugnani y Luis Herrera, que harán uso de la firma en la forma antedicha y gozarán de las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos. b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o cualquier otro título y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago de tales operaciones. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de interés respectivo. d) Conceder habilitaciones. e) Encarar negocios nuevos en el país o en el extranjero o modificar el régimen o naturaleza de los actuales. f) Resolver sobre la explotación y distribución de frutas nacionales y extranjeras, sus derivados y anexos. g) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que tenga por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en las instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad. h) Aceptar u hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir todo género de pruebas, poner y absolver posiciones, transar, prestar o deferir juramentos, renunciar el derecho de apelar o a cualquier otro recurso legal. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y ejecutar cuantos más actos fueren necesarios. k) Mantener, iniciar o cerrar contacto comercial con instituciones de carácter oficial, nacionales, provinciales o municipales, mixtas o particulares. La presente enumeración debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa. El uso de la firma por parte de los gerentes se les confiere con la limitación de no comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos, en provecho particular de ellos o en garantías o avales en negocios ajenos a la sociedad. En los casos determinados en los parágrafos a), b), c), d) y e) necesitará el o los gerentes autorización de la mayoría de los socios, que en caso de aprobar la operación a realizarse determinará también quién o quiénes suscribirán el documento compromisorio en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios toman a su cargo la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de los intereses sociales, no siéndoles posible ocuparse de otro trabajo en provecho personal de cada uno de ellos. Los señores Luis Humberto Mugnani y Vicente Pedro Mugnani, como socios o como gerentes, en su caso, están exceptuados de esta prohibición, siéndoles además permitido dedicarse a negocios similares a los que explota la sociedad que se constituye. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y después de haberse efectuado las amortizaciones de práctica que corresponda a las utilidades netas que resulten se atenderán con preferencia los siguientes pagos: a) Reserva de la ley obrera respecto del personal, comprendiendo indemnizaciones, aguinaldos o remuneraciones obligatorias. b) Diez por ciento para pérdidas producidas en mercaderías perecederas. El saldo que resulte, que corresponde a utilidades de los socios se destinará a reservas o aumentos de capital, en su diez por ciento y el resto, o sea el noventa por ciento, lo percibirán los socios en concepto de utilidades líquidas por partes iguales. — Octava: En el supuesto de disponerse aumentos de capital, ello se dispondrá por mayoría de votos, siéndoles facultativo a los socios ingresar para tal fin la totalidad de las utilidades de cada ejercicio. En ningún caso esos ingresos, para aumentos de capital podrán hacerse en proporciones distintas para cada socio. — Novena: La sociedad posee además de las facultades incluídas en la cláusula primera, toda y cada una de las determinadas para los gerentes en la cláusula quinta. Todas las resoluciones tendrán validez cuando medie mayoría de votos. — Décima: No obstante lo dispuesto en la cláusula cuarta, la sociedad, siempre por mayoría de votos, podrá resolver al vencimiento del primer año de su funcionamiento la disolución de la misma, que de no aprobarse o resolverse continuará en la forma y condiciones previstas en la recordada cláusula cuarta. — Undécima: Los socios al vencimiento de cada período de dos años, podrán solicitar su retiro reclamando la liquidación de sus cuotas. El socio que se retire percibirá lo que le corresponda en tres períodos iguales, es decir, a los dos, cuatro y seis meses con el interés del cinco por ciento, todo lo que se le documentará con pagarés. La liquidación de las cuotas y utilidades se efectuará en la siguiente forma: A los inmuebles se les fijará el valor establecido por la Dirección Inmobiliaria; a los muebles el que establecerá la mayoría de los votos; títulos y acciones el valor que resulte, de acuerdo a la cotización de Bolsa al día del retiro y si no se cotizan su valor nominal, y todo ello más el importe de las reservas y capital dividido por el número de cuotas emitidas. — Los valores que se indican se tomarán de esa manera siempre y cuando en los libros no figure uno mayor. — Duodécima: Los socios Luis Humberto y Vicente Pedro Mugnani tendrán para el caso de empate doble voto, en las reuniones que se realicen. — Para el supuesto de hacer uso los Señores Mugnani del doble voto, el o los consocios, que no estén conformes con la resolución que se tome con motivo del uso de esta facultad, podrá pedir en la misma reunión, dejando constancia en el acta, su retiro de la sociedad y reintegro de sus cuotas que se le liquidarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. — Por mayoría de votos se resolverá si se continúa y acepta el ingreso de los herederos y representante del incapacitado o fallecido, que tendrán, ello no obstante, opción para pedir su retiro. — De resolverse el ingreso de los derecho habientes del fallecido o incapacitado, estos deberán designar un representante único ante la sociedad. Si se optare por su separación las cuotas de los herederos o sucesores o representantes del incapacitado o fallecido se adquirirán de acuerdo al valor que resulte del balance que se practicará al día del deceso o incapacidad en la forma prevista en la cláusula undécima. — En ningún caso los herederos o representantes del incapacitado o fallecido tomarán en la sociedad el cargo directivo, de gerente o cualquiera otro, no siendo el de socio, que correspondiera a la persona que suceden o representa, ello no obstante los derecho habientes tendrán en la asamblea, para este caso, derecho al voto en la forma prevista en este contrato. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios deseare enajenar o transferir sus cuotas deberá previamente requerir la conformidad de la asamblea en la forma prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los consocios tendrán opción preferencial y obligatoria de adquirirlas por el valor que resulte del balance que se practique conforme a lo dispuesto en la cláusula undécima. — En esta hipótesis se le saldará lo que le corresponda sin que medie pago de interés compensatorio alguno. — En caso de no hacer uso de esta opción quedará el enajenante en libertad de transferir sus cuotas a quien lo desee. — Décimaquinta: Las partes contratantes eligen la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilios legales y especiales don Luis Humberto Mugnani en la calle Anchorena mil doscientos cuarenta y seis; don Vicente Pedro Mugnani en la calle Nicasio Oroño mil ciento cuarenta; don Luis Herrera en la calle Salguero novecientos noventa y siete y don Salustio Natalini en la calle Humahuaca tres mil trescientos setenta y cinco, todos de esta Capital Federal. — El presente contrato está extendido en los sellos de diez centavos nacionales, de la serie I, números: novecientos veinte y cuatro mil trescientos treinta; novecientos veinte y cuatro mil trescientos treinta y uno; novecientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y seis; novecientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y siete y el presente novecientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y corresponde a la sociedad de responsabilidad limitada "Multifrut", que suscriben las partes contratantes de conformidad, previa lectura y ratificación en la fecha determinada ut-supra. — Entre líneas: Responsabilidad Limitada. — Vale. — L. M. Mugnani. — V. P. Mugnani. — L. Herrero. — Salustio Natalini — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10|3-Nº 12.021-v.15|3|50

TRIESTINA ROMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del Dr. L. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1917 Vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores doña Juana Maximiliana Krkoc o Kerkoc, que acostumbra firmar solamente "Juana Krkoc", de estado casada, yugoslava, domiciliada en la calle Córdoba número mil cuatrocientos diez y siete y don Alfredo Vitelli, soltero, argentino, que habita en la casa calle Mendoza número cuatro mil ochocientos sesenta, ambos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, Concurriendo a Este Acto, la Primera en el carácter de Mandataria Especial del Señor Estanislao Krkoc o Kerkoc, soltero, yugoslavo, de veinte y siete años de edad, que vive en la calle César Battisti número tres, de la Ciudad de Trieste, Italia, y el segundo en el de Mandatario Especial del Señor Juan Cascino, italiano, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle San Remo número uno de la Ciudad de Roma, Italia. El apoderamiento invocado por la Señora Krkoc, surge del pertinente mandato de fecha diez y ocho de Noviembre último, formalizado ante el Escribano de Milán doctor Esteban Rezia, que en testimonio debidamente legalizado y traducido al idioma nacional por la Traductora Pública Doña Victoria Danon, me exhibe, agrego por cabeza de la presente y copiado literalmente, dice así: Traducción: Poder General. Nº de orden 4.809. Nº del cuaderno 3014. República Italiana. El año 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) el día 18 (dieciocho) del mes de noviembre. En Milán, en mi estudio de la calle Fontana Nº 7. Por ante mí, doctor Esteban Rezia, notario residente en Milán, inscripto en el colegio notarial de Milán y sin la asistencia de testigos a los que la parte renuncia con mi consentimiento. Ha comparecido personalmente el señor Estanislao Krkoc o Kerkoc, hijo del difunto Iván, nacido en Lubiana, residente en Trieste, calle Battisti, comerciante. Persona de cuya identidad personal doy fe. Declara nombrar y constituir, como nombra y constituye apoderado general, a su propia hermana señora Juana Maximiliana Krkoc o Kerkoc, hija del difunto Iván, residente en Buenos Aires. Para el objeto de que lo represente en la administración ordinaria y extraordinaria de su patrimonio y en tal forma adquiera, venda, permute muebles e inmuebles, convenga su precio y lo perciba o bien acuerde plazos para el pago y renuncie a la hipoteca legal correspondiente al vendedor, ceda créditos, acciones y derechos, también los hereditarios, los adquiera y los reciba en pago; exija sumas por cualquier concepto tanto de privados como de sociedades, entes morales e instituciones públicas de cualquier género y otorgue recibo, consienta la constitución, subrogación, postergación, reducción y cancelación de hipotecas y de cualquier nota y transcripción, afranque censos, rentas perpetuas y vitalicias y las constituya, estipule y resuelva locaciones por cualquier tiempo; lo represente en los inventarios, en las subastas judiciales, en las licitaciones; establezca servidumbres y renuncie a las ya existentes; haga ratificaciones y rectificaciones; contraiga mutuos, asuma obligaciones, suscriba letras de cambio y otros efectos de comercio; los avale, los gire, los acepte o los proteste; efectúe operaciones bancarias en cualquier banco; abra cajas de seguridad y retire su contenido; se constituya en sociedad y lo represente en ellas; re-

nueve o rescinda contratos en vigor; transija y comprometa, nombrando uno o más árbitros con facultad de decidir aún según la equidad; represente al mandante ante cualquier autoridad administrativa o judicial, nombrando abogados y procuradores con todas las facultades necesarias; elija domicilios, se constituya fiador solidario o subsidiario, lo represente en las quiebras, proceda a actos conservativos y ejecutivos; acepte la herencia con o sin beneficio de inventario, renuncie a ella, la denuncie, proceda a divisiones, revisiones de cuentas y liquidaciones, lo represente en los comicios y en los consorcios, enajene títulos del estado y efectúe operaciones con los títulos de la Deuda Pública, de los entes morales y de las sociedades; retire o cobre de los ferrocarriles del Estado o de otras empresas de transporte y de las oficinas postales o telegráficas, mercaderías, paquetes, pliegos, cartas certificadas y aseguradas, giros postales y telegráficos y otorgue recibo, retire de los bancos y de cualquier administración pública o privada, depósitos, títulos, valores, documentos, sustituya mandatarios con facultades similares o más limitadas, haga, en resumen, aunque si aquí no estuviese especificado, todo cuanto podría hacer el mandante en persona. Con promesa de ratificación y validez. Y requerido yo, notario, he recibido el presente acto y de él he dado lectura a la parte, que, a mi demanda, lo declara conforme con su voluntad y lo suscribe conmigo, notario. Consta de un pliego escrito por mí, notario, en tres páginas. Firmado: Estanislao Krkoc. Firmado: Doctor Esteban Rezia, notario (se interlínea la palabra "concordemente") Es copia conforme con su original. Milán, 19 de noviembre de 1949. Fdo.: Esteban Rezia, notario. Tribunal Civil y Penal de Milán. Visto para la legalización de la firma del señor Doctor Esteban Rezzia, notario en Milán. Milán, 19 de noviembre de 1949. El Canciller delegado, firmado: Valentino Longo. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Valentino Longo es auténtica y pertenece al Canciller delegado del Tribunal de Vigano. Milán, 22 de noviembre de 1949. Firmado: R. A. Boldt, Cónsul. Hay cuatro estampillas y tres sellos. Nº de orden 7779. Nº de arancel: 7. Derechos percibidos: $ 49,50. Liras 3486. Sigue la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Lo que antecede es traducción fiel de su original adjunto, que he tenido a la vista y al que me remito. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1949. Victoria Danón. Hay una estampilla y un sello". La personería que inviste el señor Vitelli emerge del poder de fecha tres de noviembre del año en curso, conferido a su favor en la Ciudad de Roma, Italia, que autenticado por el Escribano de la misma doctor Francisco Cavallaro, debidamente legalizado y traducido al idioma nacional por el Traductor Público don Alberto González Domínguez, me exhibe, inserto por cabeza de la presente y copiado literalmente, dice así: "Traducción. Poder General para negociar. El año mil novecientos cuarenta y nueve, el día tres de noviembre en Roma, calle del Tritone Nº 169. Yo, el suscripto ab. Juan Cascino, hijo del difunto Vicente, nacido y domiciliado en Roma, calle Frattina Nº 104. declaro nombrar apoderado general al señor Alfredo Vitelli, residente en Buenos Aires (Argentina), calle Mendoza 4860, autorizándolo para administrar todos mis bienes ya poseídos o a poseer y a disponer como si él fuese el propietario absoluto, autorizándolo en forma especial para cumplir las siguientes operaciones: Comprar, vender, permutar muebles e inmuebles, convenir el precio, exigirlo o bien acordar plazos para el pago y renunciar a la hipoteca legal que corresponde al vendedor, adquirir y recibir en pago, pagar deudas comprobadas, exigir sumas por cualquier concepto, tanto sea de particulares como de entes morales, establecimientos públicos, de las finanzas nacionales y extranjeras, otorgar recibo, consentir la constitución, subrogación, cancelación y restricción de hipotecas, afrancar censos, rentas perpetuas y vitalicias y constituirlas, estipular y resolver contratos en curso, locaciones por cualquier plazo, representarme en los inventarios, en las subastas judiciales y en las licitaciones, establecer servidumbres y renunciar a las ya existentes, hacer y recibir delegaciones de censos, renovaciones, ratificaciones, rescates, contratos mutuos, asumir obligaciones, efectuar operaciones bancarias ante cualquier institución de crédito, constituirse en sociedad y representarme en ellas, renovar y rescindir contratos en vigor, transigir, nombrar árbitros como también amigables componedores, nombrar y revocar abogados, procuradores y peritos, elegir domicilio, interponer recursos y representarme ante cualesquier autoridades, representarme en juicio y en todo grado de jurisdicción, representarme en las falencias, deferir, referir, aceptar juramentos aún los decisorios, promover embargos y secuestros en manos de deudores y de terceros, levantarlos, hacer cumplir los ya juzgados, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, proceder a divisiones, revisiones de cuentas, liquidaciones y actos conservativos, representarme en los concursos, enajenar los títulos del estado, efectuar cualquier otra operación con los títulos de la deuda pública, de los entes morales, de las sociedades, retirar de cualquier oficina, efectos asegurados, giros y paquetes postales, bonos del tesoro, giros bancarios y de cualquier tesorería o caja, constituir mandatarios con poderes similares o más limitados, cobrar cualquier suma de Bancos e instituciones de crédito, emitiendo, cuando sea necesario, cheque de cuenta corriente, dar recibos con descargo para las oficinas pagadoras y de sus funcionarios de toda responsabilidad, pero establezco absoluta prohibición de firmar letras de cambio y otros efectos comerciales pero autorizo su endoso, la aceptación el protesto y actos sucesivos. Para que haga, en resumen, aunque aquí no esté especificado todo cuanto pudiese hacer yo mismo si estuviese presente con promesa de tener lo realizado por válido bajo las obligaciones legales. El presente mandato se hace a título gratuito. El presente poder es válido solamente en el territorio de la República Argentina y tiene un año de duración a partir del 3 de noviembre de 1949. — Firmado: Juan Cascino. Rep. Nº 373.347. Yo, el suscripto Dr. Francisco Cavallaro, notario en Roma, certifico que el señor Juan Cascino, hijo del difunto Vicente, nacido y domiciliado en Roma, calle Frattina Nº 104, abogado, de cuya identidad doy fe, previa renuncia con mi consentimiento a los testigos, ha firmado la escritura precedente en mi presencia. Roma, 3 de noviembre de 1949. Fdo.: Dr. Francisco Cavallaro, notario. Copia conforme con su original. Roma, 3 de noviembre de 1949. Fdo.: Dr. Francisco Cavallaro. Hay un sello. Nº 19240. Se legaliza la firma del Dr. Francisco Cavallaro, notario en Roma. Roma, 5|11|49. El Canciller delegado, fdo.: Cayetano Togna. Hay una estampilla y dos sellos. Ministerio de Gracia y Justicia. Visto para la legalización de la firma del Canciller Cayetano Togna. Roma, 5 de noviembre de 1949. El Funcionario delegado, fdo.: Gino Pacella. Hay un sello. Ministerio de Relaciones Exteriores. Se certifica la autenticidad de la firma del Sr. G. Pacella. Roma, 5 de noviembre de 1949. Por orden del Ministro, fdo.: Carmelo Miano. Hay un sello. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Carmelo Miano es auténtica y pertenece al oficial del Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia. Roma, noviembre 10 de 1949. Fdo.: José María Vázquez, Cónsul "G" de la República Argentina. Nº de orden 24349. Nº de arancel: 7. Derechos percibidos $ 49,50. Liras 3.486. Hay dos estampillas y un sello. Sigue la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo que antecede es traducción fiel de su original adjunto que he tenido a la vista y al que me remito. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949. Alberto González. Hay una estampilla y dos sellos". Son Copias Fieles, doy fe asegurando los comparecientes que los poderes transcriptos se hallan en plena vigencia sin haber sufrido modificación. Y En Tal Virtud, Dicen: Que sus respectivos mandantes don Estanislao Krkoc o Kerkoc y don Juan Cascino han resuelto constituir una entidad comercial que ellos en su representación formalizan por el presente instrumento público y ha de regirse por las siguientes cláusulas. Primera: A partir de hoy y por el término de cuatro años se considera constituída entre las dos personas citadas, una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "TRIESTINA ROMANA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Tendrá por objeto principal la Importación y Exportación de toda clase de mercaderías, sin ninguna limitación. Tercera: Su domicilio se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Mendoza número cuatro mil ochocientos sesenta, sin perjuicio de establecer filiales o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, cuando el giro de los negocios lo haga necesario. Cuarta: El capital social se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o su equivalente a Doscientas Cuotas de Mil Pesos Cada Una, que los socios aportan así: cien cuotas el Señor Krkoc o Kerkoc y cien cuotas el Señor Cascino, encontrándose representado ese patrimonio por las mercaderías, depósitos bancarios y existencias en Caja que se determinan en el respectivo balance e inventario que los mandatarios han practicado y suscripto de conformidad, uno de cuyos ejemplares se anexa a este instrumento. Quinta: La dirección, administración y uso de la denominación social estará a cargo de los dos constituyentes y de la Señora Juana Maximiliana Krkoc o Kerkoc, individualmente cualquiera de ellos, quienes quedan designados Gerentes por la presente, con todas las facultades establecidas en la Ley de la materia, quedándoles vedado en absoluto comprometer la firma social en operaciones extrañas al objeto de la entidad o en fianzas y garantías a terceros. Sexta: Independientemente del objeto citado en la precedente cláusula segunda, la razón social que aquí se constituye, podrá: comprar, vender, permutar, transferir, dar y aceptar en pago, y enajenar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y mercaderías, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías o sin ellas, constituir y aceptar prendas, hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real y hacer cesión de los mismos, registrar marcas y patentes que podrán renovar, modificar o transferir, celebrar locaciones de inmuebles, de servicios o de obras, ya sea como locadora o locataria, por plazos aún mayores del legal; realizar sin limitación alguna toda clase de operaciones bancarias, pudiendo incluso gestionar la obtención de divisas extranjeras y de créditos documentarios, caucionar valores, conferir poderes generales y especiales y firmar la documentación pública o privada que fuere menester. Séptima: El primer ejercicio anual se cierra el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, debiendo en esa oportunidad y cada año en igual fecha practicarse balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se estimare oportuno practicar. Las utilidades que esos balances generales arrojen una vez apartado el cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal que cesará al alcanzar éste el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Octava: Posteriormente y en acta que al igual que toda resolución de importancia se asentará en el libro que a tal efecto llevará la Sociedad, se establecerá la remuneración que le corresponda a la Señora Juana Maximiliana Krkoc o Kerkoc en su calidad de Gerente. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los dos socios, la entidad entrará de inmediato en liquidación a fin de finalizar las operaciones que se hallaren en curso y la parte de capital y utilidades que al causante le hubieren correspondido de acuerdo al último balance que a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad le hubieren correspondido le será abonada por el socio sobreviviente o capaz en un plazo nunca superior a dos años, con más un interés del cinco por ciento anual. — Dicha liquidación estará a cargo del socio superviviente y de los herederos o causahabiente del causante, que deberán a tal efecto unificar su personería y tendrán en la Sociedad una intervención que sólo se limitará a la parte contable. — Décima: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será sometida a decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con especial designación de tercero para el caso necesario o de discordia. El fallo que aquellos o éste, en su caso, pronuncien será acatado y cumplido por las partes sin derecho a reclamación judicial alguna. Undécima: Para todo cuanto no se haya expresamente contemplado en el presente, regirán a esta contratación las disposiciones que fueran aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se hallan también presentes a este acto doña Victoria Danon, casada y don Alberto González Domínguez, casado, domiciliados en la calle Lavalle número mil doscientos ochenta y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y Manifiestan: Que ratifican íntegramente los poderes por ellos traducidos. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman ante mí y los testigos Don Juan Carlos Durante y Don Luis Virgallito, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juana Krkoc. — A. Vitelli. — Victoria Danon. — Alberto González. — J. C. Durante. — Luis Virgallito. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Piñon. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en siete sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda legal cada uno, números: dos millones cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro; dos millones cuarente y un mil trescientos noventa y cinco; dos millones cuarenta y un mil trescientos noventa y seis; dos millones ochenta y ocho mil trescientos diez y nueve; dos millones cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho; Un millón ochocientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan A. Piñón. Hay un sello. — Raspado — ochenta — Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|3-Nº 12.036-v.15|3|50

TEJADA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Federico Tejada, soltero, español, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, don Tomás Tejada, casado en primeras nupcias con doña Victoria de la Fuente, español, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Santa Fe mil ochocientos cuarenta y cinco y don Cayo Torrealba Tejada, casado en primeras nupcias con doña Angélica Dionisia del Carmen Posada, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi seiscientos ochenta, componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "TEJADA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número treinta y dos al folio doscientos setenta y ocho del libro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: a) Prorrogar el término de duración del mencionado contrato social por cinco años más a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta. b) Admitir como socio de la empresa al señor Tomás Julio Ruperto Tejada, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, domiciliado en Santa Fe mil ochocientos cuarenta y cinco, con un capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, ampliándose el capital social a la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: don Federico Tejada pesos Treinta y dos mil moneda nacional de curso legal dividido en treinta y dos cuotas de pesos mil cada una; don Tomás Tejada pesos Treinta y dos mil moneda nacional de curso legal dividido en treinta y dos cuotas de pesos mil cada una, don Cayo Torrealba Tejada, pesos Diez y seis mil moneda nacional de curso legal dividido en diez y seis cuotas de pesos mil cada una y c) Modificar la cláusula sexta del mencionado contrato social en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas por los socios así: Treinta y tres por ciento para cada uno de los socios señores Federico Tejada y don Tomás Tejada, un veinte y seis por ciento

para el socio señor Cayo Torrealba Tejada y un ocho por ciento para el socio señor Tomás Julio Ruperto Tejada, teniendo en cuenta la reserva hecha en la cláusula quinta del referido contrato social. Los socios dejan expresa constancia que quedan vigentes en todas sus partes las estipulaciones convenidas en el contrato de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, anteriormente mencionado. — Conformes las partes se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado: ejemplares, vale. — F. Tejada. — Tomás Tejada. — Cayo Torrealba Tejada. — Tomás J. Tejada. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950, año del libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.
e.10|3.-Nº 12.003.-v.15|3|50.

FELRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Restivo, italiano, Rosario Restivo, argentino, y Felipe Restivo, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Estomba 1449 de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "FELRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la Sociedad es la industrialización y comercialización de artículos de cepillería y afines, pudiendo extenderse a cualquier ramo de industria o comercio que los socios de común acuerdo encuentren conveniente. Podrá patentar marcas y modelos de cepillos como así transferirlas. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, actualmente en la calle Estomba Nº 1449, el que podrán mudar, como así establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta, plazo que podrá ser prorrogado. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Legal ($ 90.000.—) dividido en noventa cuotas de un mil pesos, cada una; suscripto por partes iguales entre los socios y aportado en máquinas, muebles y útiles, materias primas y productos elaborados que hacen al objeto social y que no constituyen fondo de comercio siendo propiedad privada de los socios y dinero efectivo, todo lo que detalladamente resulta del inventario que los socios han firmado de común acuerdo y que forma parte integrante del presente contrato. — El Señor Felipe Restivo transfiere sin cargo a la Sociedad la Marca Registrada "Felres" Nº 266.816 que distingue aparatos y artículos de calefacción y demás de la clase catorce detallados en la descripción; la que la Sociedad podrá vender o transferir. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Felipe Restivo quien asume el cargo de gerente con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma social. Los restantes socios deberán colaborar en los negocios sociales, siéndoles prohibido a todos los socios actuar —por sí o por interpósita persona— en negocios similares a los que hacen el objeto de la sociedad. Todos los socios percibirán una retribución de trescientos pesos mensuales a cargo de gastos generales. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre será realizado un inventario y Balance General, realizándose las amortizaciones y previsiones que autorice la Dirección General Impositiva para la confección del balance impositivo. — Previamente a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de la reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Del mismo modo será soportadas las pérdidas si las hubiera. Los balances serán aprobados por la mayoría de los socios que represente la mayoría de capital, considerándose automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueren impugnados por los socios. — Octava: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consideren de interés para la marcha de la Sociedad se anotarán en un libro de actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será opción de los restantes continuar la sociedad con los herederos o derechohabientes del socio fallecido, si éstos también convinieren en ello. De lo contrario deberán abonarles sus cuotas sociales a su valor nominal, con más las utilidades al próximo balance en doce cuotas semestrales iguales con el seis por ciento de interés. Los herederos o derechohabientes deberán unificar su representación para gestionar ante la Sociedad. — Décima: La liquidación o partición de la Sociedad será realizada por todos los socios. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o divergencia que se planteare entre los socios o entre los socios y los derechohabientes o herederos de otro, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes deberán designar tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su arbitraje. — Si no se pudieran poner de acuerdo sobre la designación de tercero éste será designado por la Unión Industrial Argentina. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable, renunciando las partes desde ya a ocurrir a los Tribunales de Justicia. — En prueba de conformidad con las estipulaciones que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José Restivo. — Rosario Restivo. — F. Restivo.

Buenos Aires, Marzo cuatro de 1950. "Año del Libertador Gral. San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|3-Nº 11.957-v.15|3|50

"MARTIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Francisco Vázquez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Soler 4856; Buenaventura Julio Martín, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Talcahuano 464, p. 2º B; José María Gómez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Tequendama 4465 y Modesto Guntin, español, casado, domiciliado en Pasaje Portugal 560, se ha convenido lo siguiente: a) Don Francisco Vázquez y don Buenaventura Julio Martín, tienen constituída una sociedad comercial, de la que son únicos integrantes y que gira bajo la denominación de "Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1949, bajo el Nº 220, folio 382 del libro 15 de sociedades de responsabilidad limitada. El capital social constituído por la suma de cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de pesos mil m|n. cada una, fué aportado e integrado en la siguiente forma: Sr. Francisco Vázquez la suma de cincuenta mil pesos m|n. o sean cincuenta cuotas de pesos mil m|n. cada una, y el Sr. Buenaventura Julio Martín la suma de cincuenta mil pesos m|n. dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, de los que aportó en dinero efectivo la mitad, no habiendo aun integrado el resto. b) Habiendo resuelto retirarse de la sociedad indicada el Sr. Buenaventura Julio Martín, y con la conformidad de don Francisco Vázquez, cede venden y transfiere sus cuotas de capital y utilidades a favor de don José María Gómez y don Modesto Guntin, por mitades iguales, percibiendo en este acto el importe total que le corresponde por capital, utilidades y demás emolumentos. En razón de ello, otorga a los citados el más eficaz recibo y carta de pago. Los señores José María Gómez y Modesto Guntin aceptan esta cesión por ser lo convenido, manifestando su conformidad el Sr. Francisco Vázquez. c) En razón de lo pactado, el contrato social se modifica en parte y para una mayor claridad, se transcribe a continuación la forma definitiva del mismo. — Primero: Los señores Francisco Vázquez, José María Gómez y Modesto Guntin, constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "MARTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá una duración de diez años a contar del 1º de diciembre de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogada por igual plazo de común acuerdo. — Tercero: Su sede legal es en la calle Soler 4870, o donde más adelante se indique, pudiendo establecer agencias o sucursales si los contratantes lo estiman conveniente a sus intereses. — Cuarto: La sociedad explotará el ramo de compra-venta de vinos, cervezas, bebidas alcohólicas envasadas, fraccionamiento y embotellamiento de vinos, vermouth y toda actividad afín con ese ramo, ya sean en forma directa o por intermedio de representaciones, consignaciones, etc. — Quinto: El capital social lo constituye la (sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Nº 1.387.038 - I) (viene del sello de $ 0,10 m|n. Nº 1.387.036 - I) suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado e integrado en la siguiente forma: Sr. Francisco Vázquez, treinta y cuatro mil pesos m|n. o sean treinta y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una, representada por parte del activo y pasivo de su comercio sito en la calle Soler 4870, que transfirió a la sociedad y conforme al balance que por separado firman los contratantes, y los Sres. José María Gómez y Modesto Guntin, la suma de treinta y tres mil pesos m|n. cada uno, o sean treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada uno, de los que quedan integrados en este acto la suma de veintiún mil pesos m|n. cada uno, conforme al referido balance y el saldo de doce mil pesos m|n. cada uno, lo integrarán en el plazo de un año, a contar de la fecha del presente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Francisco Vázquez, José María Gómez y Modesto Guntin, quienes tendrán el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, en forma conjunta, separada o alternada, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, ni en garantías o préstamos para terceros. Podrán girar, aceptar, librar, endosar cheques, letras, pagarés, firmar escrituras públicas o documentos privados, percibir, cobrar, permutar, aceptar cesiones y daciones en pago, estar en juicio con todas las facultades necesarias, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma o plazo. Operar con los Bancos: del Crédito Industrial Argentino, Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, contratar créditos con o sin garantías reales o personales. Convenir locaciones; tomar y despedir el personal administrativo y obrero de la sociedad. Esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se realizará un Balance General e Inventario para establecer la marcha de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, y se efectuarán las amortizaciones que vieren convenir. Los saldos que resulten, ya sean en concepto de utilidades o pérdidas, serán divididos entre los tres socios por partes iguales. — Octavo: Los balances deberán ser confeccionados dentro de los treinta días de la fecha indicada, y en caso de no ser observados dentro de los treinta días subsiguientes, se considerarán aprobados. — Noveno: Para la mejor marcha de la sociedad se llevará un libro de actas, en que se asentarán las decisiones de los asociados. — Décimo: El Sr. Francisco Vázquez (Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. Nº 1.387.039 - I) (viene del sello de $ 0,10 m|n. Nº 1.387.038 - I) podrá dedicarse a otras actividades, aunque fueren del mismo ramo social. — Décimo Primero: De común acuerdo, se fijarán los sueldos que percibirán los asociados y que se cargarán a cuenta de gastos generales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes, de común acuerdo, podrán optar por: a) Adquirir el activo y pasivo social de los herederos del socio fallecido o incapacitado, abonando el importe que por capital y utilidades le corresponda en ocho cuotas trimestrales e interés del 5 o|o anual; b) Por continuar con el giro social, aceptando a los herederos del socio fallecido o incapacitado como tal, unificando la representación; c) Por disolver la sociedad, procediendo a su liquidación. — Décimo Tercero: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar, constituyendo domicilios especiales, en los especificados en el presente. De común acuerdo, firman de conformidad, en Buenos Aires, a nueve días de febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". S|raspado: 1.387.038; 31 de diciembre; aceptan. Vale. Entre líneas: con. También vale. — F. Vázquez. — J. Martín. — J. M. Gómez. — M. Guntin. — S|raspado: tres que, vale. Enmendado: tres; cuotas; Guntin. Todo vale.

Buenos Aires, 6 de marzo. Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l.: Dr. Raúl Rodríguez Quesada (vale). — Julio A. Victorica, secretario.
e.10|3-Nº 11.992-v.15|3|50

DIUORNO Y MAGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Febrero del "Año del Libertador General San Martín" de 1950, convienen entre los Señores Luis Juan Maglio, Ismael José Salvador Diuorno y Antonio Funticeli, todos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Angaco Nº 4276 Capital Federal, General Arenales Número 1630 Bánfield F. C. N. G. Roca y Defensa Nº 1029 Capital Federal, respectivamente, en transformar la sociedad colectiva Diuorno y Maglio (de hecho) en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las especificaciones de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DIUORNO Y MAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo Nº 318 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: Su objeto principal será realizar en conjunto el trabajo referente a la carga y descarga de los vapores que lleguen o se encuentren en el puerto de esta Capital o de cualquier puerto de la República, siendo continuadora de la Sociedad colectiva compuesta por las mismas personas cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad según inventario general practicado al 31 de Diciembre de 1949, al que se agrega por separado. — Tercera: La duración del presente contrato es por veinte años, a contar del día 1º de Enero del "Año del Libertador General San Martín" 1950, fecha que retrotraen sus operaciones. Este contrato podrá disolverse anticipadamente por voluntad de cualquiera de los socios, debiendo comunicarlo el que así lo desee al domicilio de los otros socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de veintiún mil pesos moneda nacional dividido en veintiún cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo cada socio la suma de Siete Mil Pesos Moneda Nacional, el que está totalmente integrado, según balance que se agrega por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes deberán firmar con su firma personal bajo la fórmula "Diuorno y Maglio S. R. L.", la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros, tendrán los socios todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad separadamente y aun aquellas para las cuales los artículos Nº 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo Nº 1.881 del Código Civil y del artículo Nº 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, —(Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 2.319.118 serie "I"). (Es continuación del sello de $ 1,50 Nº 2.319.117, serie "I") con particulares y con Bancos e instituciones oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de negocios, actos y contratos que requieren su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y sus productos; permutar; dar

y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de cinco años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octava: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, en él, se establecerá los resultados del ejercicio, de las utilidades obtenidas después de deducir las amortizaciones que correspondan y de separar un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el remanente será repartido entre los socios en partes iguales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Novena: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, dicho pago se efectuará dentro de los noventa días de cerrado el balance. Asimismo, podrá proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso, deberán éstos unificar personería. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad, serán dirimidas por un tribunal arbitrador, compuestos de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los diez días de producida la diferencia, el fallo que produzca dicho tribunal que deberá resolverlo dentro de los treinta (sigue en el sello de $ 1,50 Nº 2.319.119, serie "I"). (Es continuación del sello de $ 1,50 Nº 2.319.118, serie "I") días será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — Luis Juan Maglio. — Ismael José Salvador Diuorno. — Antonio Punticeli. — Buenos Aires, 6 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3.-Nº 11.938.-v.15|3|50.

ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarentinueve, entre los señores Roberto Jorge Van Den Driessche, belga, casado, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, Capital, que firma R. Vandendriessche; Luis Teófilo Antonio Adam, que firma Luis Adam, francés, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número setecientos noventa y seis, Capital; José Callens que firma J. Callens, francés, casado, domiciliado en la Capital, calle Virrey Loreto número dos mil cuarenta y siete, en representación de Alberto Callens, según poder protocolizado el diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, escritura número novecientos treinta y dos, por ante el escribano Alberto Rillo; Jacqueline Ivone Baguin de Van Den Driessche, que firma J. R. Vandendriessche, francesa, casada, domiciliada en la calle José C. Paz número trescientos treinta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, por derecho propio y en representación de su hijo Felipe Marcelo Van Den Driessche, francés, soltero, de veinte años de edad, domiciliado en la calle José C. Paz número trescientos treinta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con venia para ejercer el comercio, según poder otorgado por la escritura número quinientos treinta y siete de fecha junio trece de mil novecientos cuarenta y nuevo por ante el escribano Alberto Rillo y Nicole Lucía Camila Van Den Driessche, que firma R. Vandendriessche, de diez y nueve años de edad, soltera, francesa, hábil para este acto por haberla asociado su padre, Roberto Van Den Driessche, que también firma este contrato, a la sociedad de que forma parte de acuerdo a lo que determina el artículo doce del Código de Comercio, también domiciliada en la calle José C. Paz trescientos treinta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires; resuelven modificar el contrato social de la Sociedad de ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil diez y nueve, folio cuatrocientos noventa y cinco del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Se modifica la cláusula segunda en el sentido de trasladar el domicilio legal a la calle Cerrito número mil seis, de esta Capital. — Segunda: Modificar el capital social aumentándolo de la suma de Treinta mil pesos moneda legal a la Ciento Cincuenta mil pesos de la misma moneda, mediante la suscripción e integración de ciento veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda legal cada una en forma de cuotas suplementarias, en un cincuenta por ciento, según balance, suscriptas integramente en la siguiente forma: por el socio Roberto Jorge Van Den Driessche, Treinta cuotas por la señora Jacqueline Ivone Beguin de Van Den Driessche, treinta cuotas por el señor Felipe Marcen Van Den Driessche, treinta cuotas y por la señorita Nicolo Lucía Camila Van Den Driessche, treinta cuotas; por lo que el capital de la sociedad queda distribuído en la siguiente forma y proporción: Roberto Jorge Van Den Driessche cuarentidós cuotas; Luis Teófilo Adam, nueve cuotas; Alberto Callens, nueve cuotas; Jacqueline Ivone Beguin de Van Den Driessche, treinta cuotas; Felipe Marcelo Van Den Driessche, treinta cuotas; Nicole Lucía Camila Van Den Driessche, treinta cuotas. — Tercero: Se agrega al contrato la cláusula Duodécima: Si dentro de los treinta días del fallecimiento de algún socio, los herederos o derecho habientes no acreditaren su personería, el socio o socios sobrevivientes tendrán el derecho de ceder, transferir o vender sus cuotas sin necesidad de la autorización a que se refiere el artículo número doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ej. "Nicole", vale. — (en un cincuenta por ciento según balance) también vale. — Firmado: R. Vandendriessche. — Luis Adam. — J. R. Vandendriessche. — N. Vandendriessche. — Por Poder de F. Vandendriessche. — J. R. Vandendriessche. — Por procuración de A. R. Callens, J. Callens.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.10|3-Nº 11.963-v.15|3|50

GODARO Y RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 69 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Orestes Juan Domingo Godaro, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Evaristo Carriego número mil ciento noventa y seis, y don Julio César Ruiz, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número ochocientos noventa y dos, ambos comparecientes argentinos, de estado civil casado, de este vecindario, capaces y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GODARO Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle San José número quinientos cincuenta y siete, sin perjuicio de ser cambiado posteriormente o de establecer sucursales y agencias en otros puntos del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de corbatas, artículos de bonetería y afines en general, como asimismo la venta e importación de tejidos, siendo continuadora de los negocios de don Orestes Juan Domingo Godaro haciéndose cargo del activo y pasivo, conforme al balance que se agrega como parte integrante de este contrato, la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Orestes Juan Domingo Godaro trescientas treinta y tres cuotas igual a treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, totalmente realizado y aportado en mercaderías, muebles y útiles del referido negocio; todo ello de acuerdo con el inventario que los socios tienen suscripto por separado; correspondiéndole a don Julio César Ruiz, doscientas veinte cuotas igual a veinte y dos mil pesos moneda nacional, aportado en especies incorporadas al negocio del señor Godaro con anterioridad, y por lo tanto totalmente integrado el capital social como así resulta del balance que firmado por los socios se agrega a la presente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta por ambos socios en su carácter de Gerentes, pudiendo a tal fin, a más de las facultades generales de administración, ejercitar los siguientes: adquirir bienes muebles e inmuebles; vender, arrendar o gravar los bienes de la sociedad; solicitar préstamos en dinero, con o sin garantías reales o personales; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; actuar en justicia; poner y absolver posiciones; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad administrativa o judicialmente; transigir, y realizar cuantos más actos jurídicos sean compatibles con el objeto social y que no comporten modificaciones al presente contrato, ya que la enunciación de facultades que antecede, es sólo explicativa y no limitativa. — Les está expresamente prohibido a los socios, usar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o para garantizar operaciones u obligaciones de terceros. — Séptima: Los socios dedicarán su actividad en la siguiente forma: El señor Godaro se dedicará a la fabricación de corbatas y demás artículos que se destinarán a la venta y desempeñará las tareas administrativas, y el señor Ruiz se dedicará a la venta de los artículos que la sociedad tenga para ese fin. — Los socios gozarán de una remuneración por sus actividades, que será fijada por acto privado a suscribirse de común acuerdo entre ellos. — Octava: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará, en primer lugar, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley de la materia; otro cinco por ciento para el aumento del capital, y el saldo resultante de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad, siempre que uno de los socios lo solicite. — Novena: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley citada, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los dos socios. — Décima: Llegado el caso de la liquidación de la sociedad ésta será realizada por los dos socios conjuntamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del incapaz o del socio restante, proseguir el giro de la sociedad o pedir su parte de capital y utilidades. — Décima Segunda: En caso de que uno de los socios no deseara continuar en la sociedad, deberá dar aviso a su consocio con seis meses de anticipación. — Décima Tercera: Tanto en los supuestos de la cláusula undécima como en los de la duodécima, se practicará un inventario y balance dentro de los treinta días a contar del fallecimiento, declaración de incapacidad o aviso de retiro del socio y el crédito del socio incapacitado, de los herederos del fallecido o del socio que se retira será satisfecho en ocho cuotas iguales, incluído un seis por ciento de interés, que deberá abonarse en esos casos, con vencimiento a los seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuno, y veinticuatro meses, liquidando junto con cada cuota del capital el interés convenido. — Décima Cuarta: Toda diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación de este contrato o sus efectos y aplicación, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su disolución y liquidación, será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por personas designadas una por cada parte en discordia, pudiendo las personas nombradas designar un árbitro arbitrador tercero, para el caso de desacuerdo entre ellos. — Su fallo será inapelable y hará cosa juzgada y tanto los socios como sus herederos o representantes —quienes deberán unificar su personería—, en su caso, quedarán obligados a cumplirlo y acatarlo, renunciando a la vía judicial, a la que no podrán ocurrir en ningún caso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Godaro y Ruiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar que publicados los edictos, que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, por cinco días y transcurridos los términos legales, no hubo oposición por parte de terceros. — Y, leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Juan Amato y don Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Orestes Godaro. — J. C. Ruiz. — Tgo.: Juan Amato. — Testigo: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio sesenta y nueve vuelto, ante el Escribano Francisco J. Oliver, titular del Registro doscientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para "Godaro y Ruiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos correlativos del primero número un millón seiscientos quince mil novecientos noventa y ocho, al presente; en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín".

Buenos Aires, Marzo 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado: Marzo, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|3-Nº 12.026-v.15|3|50

"HAMZI DEHAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", reunidos los Señores: Don Faiz Hamzi, que firma "Feiz Hamzi", libanés, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Leandro N. Alem número 1026; Don José Dehan, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle San Francisco de Asís Nº 3194, y don Gabriel Domingo Habud, argentino, soltero, domiciliado en la misma Ciudad, calle Castillo Nº 369, todos personas hábiles y mayores de edad, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que son socios de la sociedad "HAMZI Y DEHAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la explotación de los ramos de tejidos, bonetería y artículos de punto, cuyo contrato de constitución, actualmente vigente, ha sido formalizado por instrumento privado, suscripto en veinte y dos de enero de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 16 de febrero de 1948 bajo el Nº 149, al folio 220, del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que se resuelve elevar el capital de la sociedad y, en efecto, se eleva por este

...cto a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — El monto con que se completa este nuevo capital es, en consecuencia, la suma de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda; concurriendo los socios a la formación de este aumento con la suscripción de las cantidades de cuotas de 1.000 pesos cada una que a continuación se determinan: El Sr. Hamzi con 130 cuotas, el Sr. Dehan con 90 cuotas y el Sr. Habud con 30 cuotas. — Por tanto, el número de cuotas de los socios en el nuevo capital social, es el siguiente: el Sr. Hamzi doscientas diez cuotas, el Sr. Dehan ciento cuarenta cuotas y el Sr. Habud cincuenta cuotas. — El aumento del capital, y lo que por tanto a cada socio corresponde en el mismo, según lo consignado, se integrará de la siguiente manera: a) con el excedente del activo del balance general de la sociedad practicado al día 31 de Diciembre de 1949 firmado por los socios, y al que se remiten, cuyo excedente importa la suma de setenta mil ochocientos seis pesos con sesenta y seis centavos m|n. de c|l., y forma parte de los rubros: Caja, Depósito en los Bancos, Mercaderías, Deudores Varios, Muebles e Instalaciones. — Estando afectado dicho excedente a las cuentas particulares de los socios, corresponde a los mismos en las siguientes cantidades: al Sr. Hamzi 30.139 pesos con 40 ctvs., al Sr. Dehan: 34.500 pesos con 97 ctvs, y al Sr. Habud 6.166 pesos con 29 ctvs.; b) la suma de ciento setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos m|n. de c|l. en efectivo, de los cuales la mitad, o sea la suma de 89.596 pesos con 67 centavos, que integran los socios en la proporción de lo que les corresponde por el número de sus cuotas, ha sido separada para depositar en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la ley. — La cantidad restante del aporte en efectivo, la integrarán los socios hasta la concurrencia de sus respectivos aportes dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha. — Tercero. Queda sin efecto la cláusula séptima del contrato de la sociedad ya especificado, y en su lugar regirá en adelante lo que sigue: Los socios fijarán las sumas que podrán retirar mensualmente en concepto de viáticos, gastos y representaciones con imputación a gastos generales, lo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Las sumas que se establecerán según lo precedentemente expuesto, dejarán de abonarse automáticamente al fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, y por tanto a los herederos no les asistirá derecho alguno sobre los mismos. — Cuarto: El presente contrato tiene efectos retroactivos al día 31 de Diciembre de 1949. A los efectos pertinentes se hace constar que el Señor Faiz Hamzi, que firma "Feiz Hamzi", es conocido también como Faiz Magid Hamzi, y así figura en su cédula de identidad, que fué expedida por la policía de esta Capital, bajo el número: 554.931, con fecha 20 de setiembre de 1922. — Bajo La Forma expuesta, los firmantes dejan aumentado el capital social y modificado el texto del contrato de la sociedad de la referencia. — Por tanto, queda válido y firme en toda su fuerza y vigor lo que no hubiera sido modificado por la presente. — A sus efectos, se firma el presente contrato en dos sellos de dos pesos cada uno, números: un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno —I— y el presente, número: un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y dos —I—, en el lugar y fecha ut-supra. — Feiz Hamzi. — José Dehan. — Gabriel D. Habud. — E|l. "del autorizante" - vale. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.10|3-Nº 12.065-v.15|3|50

IMPEL - TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores, contador público José Cianciabella, italiano, domiciliado en Arregui 6054, Capital; Marcelino Aiassa, argentino, domiciliado en Pasaje Miramar 4171, Capital; Enrique Mateo Cagliari, argentino, domiciliado en Virgilio 1730, Capital; y Odón Hildo Rodríguez, argentino, domiciliado en Avda. General Paz Nº 36, Ciudadela (Buenos Aires), se ha convenido el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a la ley 11.645: 1º) Es constituída entre ellos una sociedad industrial y comercial, que girará en plaza bajo la denominación de "IMPEL-TEX". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Domicilio de la sociedad es la Capital Federal, con asiento provisorio en la calle Arregui 6054, pudiendo establecerse sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — 3º) La sociedad tendrá una duración de diez años, pero podrá disponerse su disolución anticipada por resolución de los socios que representen el 80 % (ochenta por ciento) del capital suscrito. — 4º) Objeto de la sociedad es el ejercicio de la industria de la madera en general, y particularmente en la especialidad de tornería aplicada a la fabricación de implementos para la industria textil. — 5º) El capital social es de 30.000.— (treinta mil) pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de pesos mil cada una, de las cuales suscriben e integran totalmente en efectivo en este acto, veinte y una cuotas por el importe de 21.000.— (veintiun mil) pesos el señor José Cianciabella, y tres cuotas, o sea 3.000.— (tresmil) pesos, cada uno de los socios restantes. — 6º) La dirección comercial y administrativa de la sociedad es reservada al señor José Cianciabella, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 7º) El señor José Cianciabella tendrá las más amplias atribuciones para el logro de los fines sociales, y podrá otorgar poderes especiales y generales, nombrar gerentes, etc. — 8º) En caso de ausencia o incapacidad del señor José Cianciabella, los socios restantes tomarán nota del tal circunstancia en el libro de actas a que se refiere el art. 9º) y —bajo su personal responsabilidad— ejercerán la representación legal y usarán de la firma social conjuntamente. — 9º) La sociedad tendrá un libro de actas legalizado, donde serán registradas las resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea y que representen el 80 % del capital suscrito. — 10º) El Balance General será practicado al 31 Diciembre de cada año. — 11º) De las utilidades realizadas y líquida que hubiere, se destinará en primer término un cinco por ciento al fondo de reserva legal. El resto se repartirá en la proporción de un cuarenta por ciento al señor José Cianciabella, y un veinte por ciento a cada uno de los tres socios restantes. — 12º) Las pérdidas de un ejercicio serán deducidas de las utilidades del ejercicio (continúa al sello de m$n. 1,50 Nº 2.301.508 — serie I) (viene del sello de m$n. 0,10 Nº 1.402.866 — serie I) siguiente, y soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. — 13º) Queda prohibido a los socios ejercer fuera de la Casa actividades de la misma naturaleza o en competencia con las de la sociedad. — 14º) La sociedad se disuelve de pleno derecho al producirse una pérdida del treinta por ciento del capital social. — 15:) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los deudos o herederos pueden optar por continuar en la sociedad, o bien por vender su parte. En este último caso, en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, la prioridad en la compra les corresponderá a los socios que siguen en el negocio. — 16º) Si un socio quiere vender su parte por retirarse voluntariamente de la sociedad, la prioridad les queda siempre reservada a los socios que siguen en el negocio, en igualdad de condiciones con las ofrecidas por los terceros extraños. — 17º) Si los deudos o herederos del señor José Cianciabella continúan en la sociedad, la representación legal de la misma y el uso de la firma social serán ejercidas conjuntamente por el representante de ellos y uno de los socios restantes. — 18º) Cualquier controversia entre los socios será resuelta por árbitro amigables componedores nombrados uno por cada parte los que, antes de tomar conocimiento del asunto, nombrarán a su vez un tercero cuyo fallo será inapelable. — 19º) Los casos no previstos en este contrato se regirán por la ley 11.645, Código de Comercio y Leyes generales. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los tres días de Febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín — José Cianciabella — Marcelino Aiassa — Enrique Mateo Cagliari — Odón Hildo Rodríguez. — Buenos Aires, marzo seis de 1950. "Año del Libertador Gen. S. Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|3.-Nº 12.062.-v.15|3|50.

CONFORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— entre los señores: Samuel Seinwel Frankel, polaco; Pascual Krigun, argentino; Perez Schur, lituano; Adolfo Krigun, argentino; Benjamín Lipovesky, argentino; todos de estado casados; Isidoro Gaer, argentino, soltero; y Arón Cherñacoff, ruso, viudo; domiciliados en la calle Ecuador Nº 564, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los siete contratantes arriba nombrados una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de "Fabricación, Exportación, Importación, Compra y Venta de Camisas, Artículos de Mercería y sus afines, Representaciones y Comisiones en General". — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Ecuador Nº 564, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales o casas de venta en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Trescientos Un Mil Pesos, moneda nacional, dividido en trescientas una cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en mercaderías, efectivo, muebles, útiles, instalaciones y otros efectos, conforme el inventario y balance practicado y que queda en poder de los mismos. El aporte se efectúa en la siguiente proporción: el señor Benjamín Lipovesky, un mil pesos o sea su equivalente de una cuota; y los seis socios restantes, a razón de cincuenta mil pesos cada uno, o sea su equivalente de cincuenta cuotas por cabeza. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la sociedad, todos los socios, quienes serán administradores de la misma, estando obligados los socios: Adolfo Krigun; Isidoro Gaer y Benjamín Lipovesky, dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad industrial o comercial, donde se requiera su intervención personal; en cambio los demás socios podrán ocuparse en cualquier otra actividad, por cuenta propia o de terceros, con exclusión del ramo a que se dedica o llegara a explotar esta sociedad, sin perjuicio de que se requiera la intervención de cualquiera de ellos, cuando sea necesario para la atención de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres gerentes obligados de atender la administración social en forma permanente, conjuntamente con uno de los cuatro gerentes que no deben contribuir con su trabajo permanente, pero en ningún caso podrán firmar al mismo tiempo los señores Adolfo y Pascual Krigun. Cada gerente suscribirá con su firma personal con el aditamente de la palabra "gerente", pospuesto a la denominación social. Les queda prohibido a los gerentes usar la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio personal de cualquiera de los socios o en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la administración, los gerentes podrán en nombre de la sociedad, ejecutar los siguientes actos especiales: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, títulos, mercaderías, y toda clase de valores; ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes; celebrar toda clase de actos y contratos aún los que requieren poder especial con arreglo al artículo 1881 del Código Civil y disposiciones concordantes; firmar todas las escrituras públicas y privadas; operar con todos los bancos y establecimientos bancarios inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros; solicitar dinero prestado; descontar documentos; aceptar, firmar, endosar ceder y de cualquier otro modo transferir o enajenar: pagarés, cheques, vales, giros, letras de cambio, derechos y acciones y todo documentos comercial o civil; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. Se deja constancia que para representar a la sociedad ante cualquier repartición u oficina pública, nacional, provincial o municipal, y ante cualquier autoridad judicial cualquiera sea su naturaleza, fuero o jurisdicción, bastará la presentación de uno solo y cualquiera de los gerentes; asimismo bastará la firma de uno solo para otorgar poderes a tales fines de representación. Se deja constancia que las facultades transcriptas más arriba son al solo efecto enunciativo y no limitativo. —Sexta: Cada año el 31 de Diciembre se practicará balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados mensual o trimestralmente. — Séptima: De las utilidades que hubiere después de cada balance general se deducirá el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, se deducirá también el 10 % para formar un fondo de amortizaciones, quebrantos, indemnizaciones y gratificaciones a empleados; el remanente será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: a Adolfo Krigun e Isidoro Gaer, el diez y ocho por ciento para cada uno; a don Benjamín Lipovesky, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la fábrica, el diez y seis por ciento; y a los socios restantes, el doce por ciento para cada uno. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. Se conviene expresamente que de las ganancias que haya de cada ejercicio anual, los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento, incluyendo en esa cantidad los retiros mensuales de cada uno. El remanente será capitalizado. — Octava: Se establece un plazo de treinta días después de practicado el balance general para que los socios manifiesten su aprobación o voto contrario, una vez pasado este plazo y no hubiere observaciones quedará aprobado de hecho. Las distribuciones de las ganancias líquidas y realizadas, se harán dentro de los sesenta días a contar del vencimiento del plazo de aprobación de los balances. — Novena: Toda decisión, aprobación de balances, remoción o nombramiento de gerentes, se hará por voto unánime de todos los socios. Las resoluciones serán anotadas en el libro de actas que llevará la sociedad. — Décima: Para subvenir sus gastos personales los socios podrán, con cargo a sus cuentas particulares, efectuar los siguientes retiros; mensuales: el señor Benjamín Lipovesky, hasta mil doscientos pesos; los señores Adolfo Krigun e Isidoro Gaer, hasta ochocientos pesos cada uno y los socios restantes a razón de seiscientos pesos, por cabeza. — Undécima: La duración de la sociedad se fija por el plazo de Dos Años a contar de la fecha y podrá prorrogarse por dos años más previa manifestación por escrito, y si ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse al expirar el plazo establecido. Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente y a pedido de cualquiera de los socios si se comprobara pérdida de capital social. — Duodécima: Cualquiera que sea la causa de la disolución o el retiro de socios, él que lo requiera, deberá manifestarlo por telegrama colacionado a los tres socios gerentes permanentes en la administración, y en el domicilio de la sociedad, con una antelación de noventa días. Transcurrido este plazo se practicará balance general para determinar el activo neto de cada socio; y en esta oportunidad, ya sea a título personal o en grupo de varios socios, podrán hacerse cargo del negocio y del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso deberán pagar a los socios salientes su parte que les corresponda, por cualquier concepto, en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento al firmarse la escritura de disolución o transferencia de cuotas; y el saldo en tres cuotas trimestrales e iguales, a contar de la fecha de la citada escritura, con más un interés usual en plaza, en esa oportunidad, debiendo suscribir por dichos saldos pagarés, por los importes y plazos establecidos. Si hubiere interés por parte de varios socios en forma personal o grupos para hacerse cargo del negocio y del activo y pasivo, en las condiciones estable-

cidas, se adjudicará a aquel socio o grupo que ofrezca mejores condiciones. No habiendo interesados, la sociedad será liquidada con arreglo a las disposiciones legales del caso, siendo designados en esa oportunidad los liquidadores. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de cualquier procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, si el número de los arbitradores fuese par se designará un tercero, para el caso de discordia, y el laudo que dicten será inapelable. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro incorporando un representante único de los herederos o causahabientes o representante legal, del fallecido o incapacitado; dicho representante tendrá las atribuciones del socio que sustituya. Si los herederos o causahabientes no quisieran proseguir o no se pusieran de acuerdo con los demás socios sobre la manera de proseguir en común, se les pagará su parte en la forma y condiciones establecidas para las disoluciones en general en la cláusula duodécima. Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado —décima, retirarse, embargo—. Enmendado —número— vale. — En este estado las partes resuelven sustituir la última parte de la cláusula once por la siguiente: Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente, y a pedido de cualquier socio, si practicado el Balance general después del ejercicio anual, se comprobara pérdida de capital social. — Raspado -once. Vale. — P. Krigun. — Adolfo Krigun. — A. Cherñacoff. — I. Gaer. — Pérez Schur. — B. Lipovesky. — S. Frankel. — Raspado: gerentes - sus - y el laudo que dicten será inapelable. — Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Alberto Zambrano, secretario.

e.10|3-Nº 12.079-v.15|3|50.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
Florida 550 - Buenos Aires

ACTA NUMERO 226

En la sede central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550, de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 25 de febrero de 1950, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los números 03960 y 10240 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, plan E, plan F y plan G: 60-40. Probabilidades de este sorteo: 1 en 2.500.

Firmado: C. H. Fossati (gerente). Marcelo Barbosa (escribano público).

Sorteo número 226 del 28 de febrero de 1950. En la sede central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 551, de esta ciudad, siendo las 15 horas del día 28 de febrero de 1950, se celebró el sorteo mensual de amortización número doscientos veintiséis, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el escribano público señor Marcelo Barbosa.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: K.S.E., G.H.A., J.O.G., M.X.I., B.M.N., R.Q.K.

Plan B: N.A.L., U.B.J., P.H.J., N.D.L., J.Y.O., U.P.T.

Probabilidades de este sorteo: Plan A: 1 en 1.800. Plan B: 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Alberto C. Herrera, y a su presencia fueron despreciutados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este acto, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, gerente de la sociedad, con el escribano nombrado y los testigos, señores: Elard Struque y Antonio Scocozza, domiciliados en calle Bartolomé Mitre 3691 y Murguiondo 143, respectivamente, ambos en esta ciudad. Firmado: C. H. Fossati. A. Scocozza. E. Struque. A. C. Herrera. Marcelo Barbosa.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan A: B.M.N. 662, $ 1.000, vigencia mayo 1931, Ricardo Olaran, Corrientes 980, Capital.

Plan B: U.B.J. 24.664, $ 2.500, vigencia febrero 1938, Josué Rodríguez, Alejo Ledesma, FCNGBM; P.H.J. 5.754, $ 2.500, vigencia julio 1934, Luis Petray, Av. América 2102, Capital; N.D.L. 23.102, $ 2.500, vigencia febrero 1938, Dionisio Labriola, Pumacahua 662, Capital; U.P.T. 12.380, $ 10.000, vigencia agosto 1936, Ricardo Vaccario, Feo. Acuña de Figueroa 578, Capital.

Plan D: símbolo 60-40; 9.011, $ 2.500, vigencia Mayo 1939, Julio Villanueva, San Cristóbal, S. F.

Plan E: símbolo 60-40; 41.511, $ 2.000, vigencia junio 1940, Antonio Floreano, Cánning 3880, Capital; 91.511, $ 1.000, vigencia junio 1941, Rafael Laredo, Azcuénaga 36, Capital; 101.511, $ 1.000, vigencia enero 1941, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital; 119.011, $ 1.000, vigencia marzo 1942, Amalia Lovelli, Heredia 940, Capital; 121.511, $ 1.000, vigencia octubre 1941, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital; 131.511, $ 5.000, vigencia julio 1942, María Cané de Macagno, Las Rosas, FCNGBM; 136.511, $ 1.000, vigencia junio 1942, A. Colombo, Corrientes 2372, Capital; 176.511, $ 1.000, vigencia marzo 1943, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital.

Plan F: símbolo 60-40; 186.511, $ 1.000, vigencia diciembre 1945, Amalia Lovelli, Heredia 940, Capital; 199.011, $ 2.000, vigencia enero 1946, Antonio Floriano, Cánning 3880, Capital; 209.011, $ 1.000, vigencia diciembre 1944, A. Colombo, Corrientes 2372, Capital; 214.011, $ 1.000, vigencia febrero 1945, Rafael Laredo, Azcuénaga 36, Capital; 231.511, $ 5.000, vigencia mayo 1946, Ricardo Rodríguez, Paso Flores, Río Negro; 241.511, $ 4.000, vigencia noviembre 1946, Farid Paz Mualen, Av. Rivadavia s|n., Tostado, S. F.; 246.511, $ 1.000, vigencia febrero 1947, A. Colombo, Corrientes 2372, Capital; 249.011, $ 1.000, vigencia febrero 1947, Juan Blaquier, Cangallo 521, Capital.

Plan G: símbolo 60-40; 254.011, pesos 15.000, vigencia agosto 1947, Carlos Bustamante Bravo, Casilla 1398, Lima, Perú; 261.511, $ 2.000, vigencia noviembre 1948, Ismael Fruman, Honduras 3754 Capital; 266.511, $ 4.000, vigencia noviembre 1949, Antonio Balduzzi, Jovita, FCNGSM.

Es copia. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — Gerente.

e.10|3.-Nº 12.060.-v.10|3|50

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA
Sociedad Anónima Cinematográfica

Se comunica a los poseedores de acciones ordinarias de la Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica, que según lo resuelto en la Cuarta Asamblea General Ordinaria del día 7 de diciembre de 1949, se abonará a partir del día 13 de marzo de 1950 el 1 % como saldo del dividendo correspondiente al cuarto ejercicio comercial. Es agente pagador el Banco Francés del Río de la Plata.

e.10|3.-Nº 12.015.-v.15|3|50

CIMA - COMPAÑIA INDUSTRIAL Y Sociedad Anónima Financiera
Sociedad Anónima Financiera
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de marzo de 1950, será abonada la tercera cuota de reembolso de capital equivalente al 10 % del mismo.

El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 14.30 a 17.30, en las oficinas de la compañía, calle Suipacha Nº 512, 5º piso, debiendo presentarse los títulos respectivos con el cupón Nº 12 adherido, a fin de anotar sobre los mismos el reembolso de capital premencionado. — La comisión liquidadora.

e.10|3.-Nº 12.064.-v.13|3|50

LEY 11.867

REMATES

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204; avisa: que el día 23 de febrero fué rematado el negocio almacén, bar, BELGRANO 301, de la Sucesión S. Iriarte y Cía., las reclamaciones de ley a mi oficina.

e.8|3.-Nº 11.803.-v.13|3|50

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204; avisa: que han rematado el día 1º de marzo, café, bar, BELGRANO 201 esquina PASEO COLON 399, del Sr. Bautista Figari Costa, reclamaciones término ley a mi oficina.

e.8|3.-Nº 11.804.-v.13|3|50

Novellino & Pérez, mart. públicos, Av. Mayo 840 (3º), avisan: Que ha quedado sin efecto el remate anunciado para los días 11, 12 y 13 de Marzo de 1950 en el negocio de almacén - bar PERU 508, Esq. VENEZUELA, orden Pérez y Casás.

e.7|3.-Nº 11.748.-v.11|3|50.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY N.o 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que con su intervención los Sres. Aquilino Raso, José María Velasco, Jacinto Fernández y José Corignale transfieren en venta libre de todo gravamen su negocio de café y bar sito en esta ciudad, calle Av. RIVADAVIA Nº 7030, a los Sres. Angel Portela y Luis García. Reclam. en término de ley en m|of., donde constit. dom. las partes p|todos efectos.

e.10|3-Nº 11.991-v.15|3|50

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, el señor Pascual Lacovara vende al señor Manuel Dis su parte mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en ALVAREZ THOMAS 2; activo y pasivo a cargo del comprador. Domic. de las partes. Reclam. mis oficinas.

e.10|3-Nº 12.018-v.15|3|50

Ponce y Cía., balanceadores, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de café, bar, billares y cancha de bochas sito en la calle ARTILLERO Nros. 2363|65, domicilio de las partes. Vendedor: Arturo Germán Domínguez. Comprador: José López García. Por reclamos del citado negocio en n|o., Serrano 2150, P. 2, T. E. 72-8545.

e.10|3-Nº 12.046-v.15|3|50

Avisan García y Etcheverry, martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2625, que José Girelli vde. su despensa de comestibles y bebidas envasadas sita calle ALTOLAGUIRRE Nº 1436, a Nicolás Lagunas. — Recl. ley nuestras ofic., domicilio de las partes.

e.10|3-Nº 12.050-v.15|3|50

Enrique Israel Helering vende a Isaac Schwarzbach y José León Hochman su negocio de bazar, juguetería y afines ubicado en ALMIRANTE BROWN 1274, domicilio de las partes. Reclamaciones allí.

e.10|3-Nº 12.074-v.15|3|50

"B"

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735 T. E. 64-2069, avisa: Constantino Rivera y Mario Lahera venden a su condómino Sr. Rodrigo Miguel y al Sr. José Martínez su parte mitad en el negocio de café, bar y billares sito BELGRANO 2300 de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma Miguel y Martínez (sociedad de hecho), domiciliados en el mismo negocio. Reclamos mi oficina, término de ley.

e.10|3-Nº 11.983-v.15|3|50

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que los señores Hércules Leccese, Rafael Storino, Francisco Flor Riccia, de la firma "Hércules Leccese y Cía.", venden el negocio de restaurante y bar sito en la calle BOLIVAR Nº 591 y MEJICO Nº 501, a los señores José Mario Retrivi y Doña Elena M. de Mancini, libre de todos los gravámenes, personal, indemnizaciones, cualesquiera sea su procedencia, hasta la toma de posesión; domicilios reales de las partes Av. Quiles 742, Dardo Rocha 1132 y Montevideo 243, Bernal; Bolívar 687 y Gallo 1207, capital, respectivamente, constituídos en mis oficinas.

e.10|3-Nº 11.996-v.15|3|50

"C"

1950 - "Año del Libertador General San Martín"

Avisan Gutiérrez y Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740, que María Josefa Caiña de Mareque vende su despacho de pan y venta de helados calle CANNING 2280|82, su domicilio, a Dulcineo Silva, domiciliado B. Mitre 1740. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.10|3-Nº 11.954-v.15|3|50

Calvo, Gutiérrez y Cía., balanceadores, ofic. Sarmiento 1479, avisan que Cassio Capparelli y Vicenta G. de Espósito venden a Manuel Fernández su negocio de despensa sita en la calle CAMARONES 3102; domic. part. récl. ley a|oficina.

e.10|3-Nº 12.019-v.15|3|50

B. L. Landó, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 678, hace saber que Pío Antonio Gaggini vende su negocio de electricidad sito en LUIS MARIA CAMPOS 813 a don Belisario Osorio Lizarazo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|3-Nº 12.035-v.15|3|50

González y Cía., comisionistas y martilleros públicos, avisan: Calindo Tabernig, vende a Cecilia Camargo Vda. de Leccas, despacho de pan, CORONEL NICETO VEGA 5899, domicilio comprador, vendedor y reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. E. 37-4554.

e.10|3-Nº 11.929.-v.15|3|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de café, bebidas alcohólicas por copas y un billar, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 4302|6 esquina MUÑIZ. Domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Miss. Comprador: Andrés Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

e.10|3.-Nº 11.940.-v.15|3|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 802 esquina TEODORO GARCIA Nº 2807. Domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco Menéndez, Paulino Menéndez e Isaías Gómez. Compradores: Guillermo Olmeda, Julio Borgoglio y Eugenio Alberto Lodigiani. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

e.10|3.-Nº 11.942.-v.15|3|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas. sito en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 5801 esquina CARRANZA Nº 1908. Domicilio de ambas partes. Vendedoras: Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya. Comprador: Fernando Fernández. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.
e.10|3.-Nº 11.941.-v.15|3|50

"D"

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avda. de Mayo 822, 1er. piso, T. E. 34-4883, avisa: que Atilio Américo Ricagno y Francisca Angela Ricagno venden a Juan Manuel Torres Bouzada el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle DORREGO 2209 esquina NICARAGUA, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.2|3-Nº 11.406-v.7|3|50
e.10|3-Nº 11.406-v.15|3|50
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial de los días 2 al 7|3|50.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, que José Fernández y Domingo Urbano Valerga venden a Dionisio y José Alvarez su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito DONADO 4499 esquina RAMALLO, domicilio de las partes: reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.10|3-Nº 11.999-v.15|3|50

"G"

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38 - 4864. Los señores Carlos León Kestler y Nicanor Romildo Falchini venden a los señores José María González y Antonio González, el negocio en el ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en GARAY 599, domic. de las partes.—Reclam. mis oficinas.
e.10|3.-Nº 12.017.-v.15|3|50,

"E"

Félix J. Rojas, escribano público, con oficinas en Lavalle 710, hace saber por el término de ley que el señor Guillermo Enrique Ferello vende su parte, que tiene en el negocio de imprenta ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1488, a los señores Jesús Alonso y Douglas Aubrey Mac Lean. — Reclamos al domicilio del suscripto, Lavalle 710, que es el de las partes.
e.10|3-Nº 11.944-v.15|3|50

"I"

Avisan García y Etcheverry, martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2625, que Carmen V. de Ferraro vde. su hotel-pensión sito en la calle INDEPENDENCIA 2032 a Socorro Collazo de García.—Recl. ley nuestras ofic., domicilio de las partes.
e.10|3.-Nº 12.051.-v.15|3|50.

Avisan García y Etcheverry, martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2625, que Pastor Darío Cantero vde. su despacho de pan y facturas sito en la calle IRIGOYEN 1089 a Quirino Eijo. — Recl. ley nuestras ofic., domicilio de las partes.
e.10|3.-Nº 12.052.-v.15|3|50.

"M"

Joel Rozencwaig vende a Adolfo Durst su parte en fábrica de muebles y anexos Duro Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en MARTINEZ ROZAS 923. — Reclamos término de ley Martínez Rozas 923, domicilio de las partes.
e.10|3.-Nº 11.971.-v.15|3|50.

Al Comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Antonio Crespo vende a Ubaldo Iglesias, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle MONTIEL 2782, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley mi oficina.
e.10|3.-Nº 11.978.-v.15|3|50.

Se hace saber por cinco días que "De Maio y Galimberti", S. R. L., transfiere a Juan Carlos Ricci, Juan Pedro Etchevarne y Margarita Alesia el cine "Cañadian Segundo", sito calle MONTIEL 160, Capital. — Reclamos de ley doctor Roberto Demarco, Paraná 275, Capital, también domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.10|3.-Nº 12.006.-v.15|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese fiambrería y quesería establecido en MENDEZ DE ANDES 1229. Vendedor: Pedro Fernández, con domicilio en Larrea 24. Compradora: Teresa Fernández de Bas, domiciliada en negocio.
e.10|3.-Nº 11.930.-v.15|3|50

"P"

Julián J. Montedónico, martillero público, ofic. Talcahuano 287, T. E. 35-3262, avisa que Adolfo Pereyra vende a Primitivo Entrerríos, negocio de restaurante-bar, sito en la calle PASEO COLON 1013 de esta Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.10|3.-Nº 11.958.-v.15|3|50.

El escribano Romualdo N. Benincasa, con oficinas en la calle Florida 248, hace saber que con su intervención se disuelve la sociedad comercial colectiva que gira bajo el rubro de "Zeitune y Hasbani", formada por los socios Elías Hasbani, Simón Hasbani, Carlos Hasbani, José Hasbani y Elías Zeitune, hoy Teresa Hasbani de Zeitune, con domicilio en esta ciudad calle PATRICIOS 347, dedicada al negocio de compra-venta de artículos generales de tienda y mercería, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad de carácter comercial colectivo, en formación, constituída por los señores Elías Hasbani, Simón Hasbani, José Hasbani y Teresa Hasbani de Zeitune, con el mismo objeto, domicilio y razón social y con capital de cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos, cuya escritura se otorgará ante el suscripto. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.10|3.-Nº 11.980.-v.15|3|50.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Mario Gustavo Carlos o Mario Gustave Zarattini, componente de la razón social "Alce", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de industria cartonera, imprenta y papelería, con domicilio en esta Capital calle PATAGONES 2960 y talleres en Almirante Brown 623 de Morón, Provincia de Buenos Aires, vende a su otro socio señor José Pedro Cersósimo la parte que tiene en el citado negocio haciéndole transferencia de las 200 cuotas de capital que tienen en la sociedad tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Domicilio del vendedor, calle Senillosa 1828, del comprador calle Caseros 3091. — Reclamos de ley: escribano Alberto L. Pippo, Diag. Roque Sáenz Peña 628, 2º piso, Dto. A. — Buenos Aires, Marzo 7 del "Año del Libertador General San Martín" 1950.
e.10|3.-Nº 12.001.-v.15|3|50.

"Q"

Juan Gálvez, mart. público, oficina Barela 3.115, 51-7504, avisa que Ramón M. Fernas Franco vende a Raimundo Villar negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas en QUESADA Nº 5695|99, domicilio partes. — Reclamación ley en mi oficina.
e.10|3.-Nº 12.034.-v.15|3|50.

"S"

Escribanía Carlos Woehlecke Ferreyra avisa: Que Ramón Colldeforns, domiciliado Independencia 2952, y Emilio Ongania, domiciliado Dr. Luis Beláustegui 3757, venden a Napoleón Sebastián López, domiciliado Directorio 1046, José Manuel Pollicelli, domiciliado Dr. Luis Beláustegui 3202, y Jorge Eduardo Fulco, domiciliado Pedro Goyena 1527, el negocio de taller de propaganda denominado "Milco Propaganda", sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 3065. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 930.
e.10|3.-Nº 12.045.-v.15|3|50.

Andrés José Balint, domiciliado Salcedo 3202, transfiere el taller de modelos para fundición sito en SALCEDO 3202, a los Sres. Giannattasio & Cía., domiciliados en Patagones 2452. — Para reclamos de ley Giannattasio y Cía., domiciliados Patagones 2452.
e.10|3.-Nº 11.945.-v.15|3|50.

"T"

Al Comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Antonio Castro vende a Dionisio Manrique, negocio de fiambrería, calle TELLIER 1200, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos ley mi oficina.
e.10|3.-Nº 11.976.-v.15|3|50.

Al Comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Francisco Julio Llorente vende a los señores Antonio y Marcelino Reche, negocio despacho comestibles y vinos y cervezas envasados, calle TAPALQUE 4802, domicilio de los compradores; domicilio del vendedor, Larrazábal 1651. — Reclamos de ley mi oficina.
e.10|3.-Nº 11.977.-v.15|3|50.

Novellino & Pérez, mart. públicos, of. Av. Mayo 840 (3º), avisan: Que María Elena Velázquez de Schmidt vende a Vicente Tezanos y Antonia García su negocio de hotel, sito Capital, calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dpto. 7, dom. partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.10|3.-Nº 12.061.-v.15|3|50.

"V"

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-2446, avisan que vendieron al señor Manuel Vazos, con domicilio en la calle Moldes 1809, las maquinarias que componían la fábrica de calzado, propiedad del señor Andrés Bilbao, calle VALENTIN GOMEZ 3245, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10|3.-Nº 12.056.-v.15|3|50.

Se hace saber que don Jesús de León, vende a don Benito Fidel Casasnovas, el negocio de venta de pañuelos y artículos para bebés y regalos, establecido en el kiosco denominado "Quique" instalado en la Galería Pacífico con entrada por la calle VIAMONTE Nº 543. — Reclamos de ley: escribano Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.
e.10|3.-Nº 12.076.-v.15|3|50.

"Y"

Se hace saber por cinco días que José Pedro Roberto Frontanilla, domiciliado en Yerbal 2365, vende a Juan Víctor Alberto Zaccaro y Ricardo Ancarola, domiciliados en Quirno 24, el negocio de calzado y carteras de señora, denominado "Roberto", instalado en la calle YERBAL 2515. Reclamaciones en el domicilio de los compradores, calle Quirno 24, que fijan al efecto. Buenos Aires, 15 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.10|3.-Nº 11.937.-v.15|3|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Orfilio Héctor Martínez y Reynaldo Martínez venden a Oscar Sálice, Alberto Sálice y Eugenio Maidana, negocio despacho comestibles y bebidas en general envasadas, sito esta Capital J. B. ALBERDI 6697, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.9|3.-Nº 11.869.-v.14|3|50.

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369 avisan al comercio en general que con su intervención la señora María Francisco Vidal domiciliada en Avenida de Mayo 1264 vende su negocio de hotel denominado "Hotel Lusitano" sito en Avda. DE MAYO 1261 al señor Raúl Láfaille. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.9|3.-Nº 11.880.-v.14|3|50.

Avisan García Martín & Cía., mart. públ., Roca 856, V. López, que bajo su intervención el señor Ramón Pérez Caballero vende al señor Mariano García su negocio de fiambrería y quesería sito en la Av. 17 DE OCTUBRE 4444, Cap. Fed. — Reclamos término de ley nuestras oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.9|3.-Nº 11.889.-v.14|3|50.

Avisan García Martín & Cía., mart públ., Roca 856, V. López, que bajo su intervención el Sr. Raúl Tallon vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, bar y billares sito en la Av. DEL TEJAR 4899, Capital Fed., a su socio el Sr. José Antonio Barra. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.9|3.-Nº 11.891.-v.14|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan: que con su intervención Ermando Benatti vende al señor Juan José García el negocio de fiambrería, quesería y rotisería sito en esta Capital calle AVENIDA CORDOBA Nº 3963, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.760-v.13|3|50

Se hace saber que con intervención del Estudio Silberleib y Elijovich se ha disuelto la sociedad colectiva "Kreimer y Cía.", integrada por los señores Isaac Kremer y Simón Kreimer, dedicada al ramo de confecciones en general, con domicilio en ARAOZ 205; haciéndose cargo del activo y pasivo don Simón Kreimer. Para reclamos en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1950 - Año del Libertador General San Martín.
e.8|3-Nº 11.789-v.13|3|50

Avisan J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, que: los señores Antonio Fernández Fernández, Antonio Fernández Luna y Pedro Sánchez ("Fernández, Sánchez y Cía.") venden a los señores Albino Martínez, José Regenjo, Camilo Manuel Sangiao Cabanas, Jacobo Corzon, Antonio González, Manuel Domínguez Fernández y José Benito Baz Martínez ("Martínez, Regenjo & Cía.") su café, bar y restaurante "Copetín Central Bar", sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM 326|330, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.758-v.13|3|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio la señora Ermitas Primo Vda. de Lago vende al señor Pedro José Salas, el negocio de pan y despacho de pan y facturas, ubicado en esta Capital, calle ALVARADO Nº 2665, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.753-v.13.3 50

Joaquín Musacho, domiciliado Avenida de los Constituyentes 4191, vende a Balianti y Orueta, domiciliados en Saavedra 618, Dto. A, su negocio de depósito de huevos de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4191. Reclamos a los compradores en Saavedra 618, Dto. A. Interviene Dr. A. Barreiro Grau, Corrientes 1148.
e.8|3-Nº 11.818-v.13|3|50

Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, Capital, que la venta del negocio de panadería mecánica, JULIAN ALVAREZ 474|78, Capital, que José Mario Otero realizaba a Luis Cicchitti ha quedado sin efecto.
e.8|3-Nº 11.817-v.13|3|50

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que Esteban Bochenek y Alejandro Grabovich venden libre de todo **gravamen a Carlos Sebastián Vacis,**

negocio de bar y restaurante, ubicado calle DONATO ALVAREZ 1488|96. — Reclamos ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
e.7|3-Nº 11.682-v.11|3|50

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en Montevideo 590, que con su intervención doña María Cristina Cantisani de Ricciardelli, domiciliada en Remedios 3235, vende a Carmelo De Benedetto y José Mostromarino con domicilio en el negocio vendido, su negocio de café, despacho bebidas y rest., denominado "9 de Julio", sito JUAN B. ALBERDI 4493|95. — Rec. ley m|oficinas, domicilio que constituyen partes.
e.7|3-Nº 11.702-v.11|3|50

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz & Cía., avisan al comercio que por su intermedio doña Josefa López Vda. de Martínez, vende el negocio de restaurante y bar, sito en J. B. ALBERDI 495, a los señores Juan Calcia y Ernesto Sánchez. — Reclamos de ley n|oficinas Callao 220, 8º piso.
e.7|3-Nº 11.704-v.11|3|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Carmelo Vaccalluzzo vende su cuarta parte indivisa a José Horacio Molina, del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cervezas, sito en AVDA. SANTA FE 3754|60, que ambos tenían con Antonio Cabezal y José Dobarganes. — Reclamos ley n|oficinas, H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.706-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970. — Avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín los días 16 al 20 de enero del corriente año, por el siguiente: Salvador Spaltro y Carmelo Víctor F. Putrino venden a Francisco Alvarez y Pío Quel, su negocio de café, bar y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 68, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.7|3-Nº 11.743-v.11|3|50

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Estanislao Esteve, vende a José Vall Bertran, su negocio de ferretería, pinturería, bazar, situado en la calle Av. SAN MARTIN Nº 5901, sus domicilios. — Reclamos de ley 11.867 interponerlos dentro del término legal en mi oficina.
e.7|3.-Nº 11.665.-v.11|3|50.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención José Donato Lavanga y Juan Colasurdo venden a Juan Francisco Sánchez, Angel Ellio Taffi y Alfredo Pérez su negocio de pizzería, bar y expendio de helados Avda. FRANCISCO BEIRO 5315 Esq. PASAJE OTAWA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.676.-v.11|3|50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ezio Dante Prieto vende a Juan Vassallo, despensa de comestibles, ALTOLAGUIRRE 1353 esquina PASAJE MOSCU, donde ambos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.623.-v.10|3|50

El escribano José Farre Merlico con domicilio en Pisano 443, Morón, F.C.N.D.F.S., hace saber que doña Paulina Levin de Margulis, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Sáenz 700, vende a doña Josefina Levin de Zmud, con igual domicilio, su negocio denominado "Farmacia Almafuerte", situado en la ciudad de Buenos Aires, AVENIDA SAENZ número setecientos esquina ALMAFUERTE. Reclamos al escribano. Morón, marzo 2 de 1950 Año del Libertador General San Martín.
e.6|3.-Nº 11.650.-v.10|3|50

Samuel Guz vende a Natalio Zuber su negocio de fiambrería ubicado en la calle AGUIRRE 489 domicilio de las partes. Oposiciones de ley estudio doctor Kamenszain, Lavalle 1474, p. b., Depto. A.
e.6/3-Nº 11.604 - v.10/3/50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Amparo Yañez vende a Fernando Corteguera, restaurante y despacho de vinos y cervezas, Avda. VELEZ SARSFIELD 1520|22, domicilio partes. — Este edicto anula el publicado desde el 27|1 al 1|2|950, por haber sido insertado con error.
e.6|3.-Nº 11.622.-v.10|3|50.

Escribanía Copquin: Hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Goldstein y Kofman", instalada con Farmacia en AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1195, bajo la denominación "Farmacia Diagonal", transfiere su activo y pasivo a la sociedad integrada por los mismos componentes don Adolfo Goldstein y Bernardo Kofman, que se constituye bajo el rubro "Farmacia Diagonal" Sociedad de Responsabilidad Limitada con igual sede. Reclamaciones de ley en mi escribanía, Corrientes 1393, domicilio legal de los contratantes.
e.6/3-Nº 11.610 - v.10/3/50.

"B"

Año del Libertador General San Martín

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, Of. V. Cevallos 150, T. E. 37-8034, que Germán González y Jesús Prado venden a Cesario Karpowicz su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital calle BRASIL 1302 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.9|3.-Nº 11.883.-v.14|3|50.

Se hace saber que quedó sin efecto venta que "Belgrano Hotel Clipper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilio Belgrano 2066, iba a efectuar a Lucía Fiore de Parola, domiciliada Ayacucho 656, del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en BELGRANO 2066 y denominado Clipper, ante el Escribano Héctor M. Monticelli.
e.8|3-Nº 11.819-v.13|3|50

Se hace saber que "Belgrano Hotel Clipper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Belgrano 2066, vende a Casimiro Cáceres con domicilio en Avenida de los Incas 5345, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en BELGRANO 2066 y denominado "Clipper". Reclamaciones ley 11.867 escribano Héctor M. Monticelli, Talcahuano 638, Cap. Federal.
e.8|3-Nº 11.821-v.13|3|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Rodolfo Lorenzo Morales y Ricardo Lorenzo Morales venden a Ermitas Vda. de Lago su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle BARCENA Nº 2002 esq. JURAMENTO, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.752-v.13|3|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Angel Cueto vende a Joaquín Marina y Angel Marina, su negocio de café y bar, sito en la calle BOLIVAR 302. — Reclamos ley, n|oficinas H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.708-v.11|3|50

Avisa C. L. Fussi, bal. y mart. público, Pizarro 5334, T. E. 26-8889, que el señor José Alvarez vende su negocio de librería y juguetería, sito en la calle BONPLAND Nº 1580 al señor Arón Apessoha, todos domiciliados allí. — Recl. de ley en mi ofic.
e.7|3.-Nº 11.657.-v.11|3|50.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Demetrio Baran vende a Juan Rivadulla su negocio de café y bar DR. LUIS BELAUSTEGUI 384, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.675.-v.11|3|50.

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Cesáreo Rubio y Celestino Rubio venden a Leopoldo Figueiredo, José María do Rego y Antonio Gomila, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN Nº 302, Esq. NECOCHEA Nº 1105, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.661.-v.11|3|50.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Juan Cipriano Montiel, vende su negocio de lechería y casa de lunch, calle BELGRANO número 2334, a Szchana Alter, domiciliados en el negocio.
e.7|3-Nº 11.694-v.11|3|50

"C"

Se avisa que Fermín Villaveirán vende a Antonio Jaime, su negocio de fiambrería-quesería sito en la calle CABRERA 3901, Esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
e.9|3.-Nº 11.846.-v.14|3|50.

Avisan Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Angel Otero vende libre de gravamen al señor José Fiel el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 5801 esquina ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1506, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.9|3.-Nº 11.897.-v.14|3|50.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, Bmé. Mitre 720, Vicente, Antonio y Roberto José Borgese constituyen una sociedad bajo la razón de "Borgese Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuadora del negocio de empresa de limpieza de cloacas que los dos primeros explotan bajo el nombre de "La Central" y transfieren a ella, establecido en esta Capital en la calle CARLOS CALVO 3500. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950.
e.9|3.-Nº 11.849.-v.14|3|50.

Cámara Comercial (Manuel Seisdedos, balanceador y martillero público nacional y provincial), oficinas Rivadavia 2466, T. E. 48-3485. Avisa Sra. Bárbara St. de Hoffmann vende a Ludovico Hinterschweiger e Yvonne Hinterschweiger, negocio fiambrería y quesería, calle CONGRESO 2955 al 59, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.9|3-Nº 11.836-v.14|3|50

Avisa C. L. Fussi, bal. y mart. público, Pizarro 5334, T. E. 26-8889, que el señor Angel Merello vende su negocio de carnicería sito en la calle CARLOS CALVO Nº 4299, Esq. MUÑIZ, a los señores Luis Tristán D' Alessio y Justo Medrano, todos domiciliados allí. — Recl. de ley en mi ofic.
e.7|3.-Nº 11.658.-v.11|3|50.

B. L. Landó, martillero con oficinas en Hipólito Yrigoyen 678, hace saber que por su intermedio Julia Batisttini Vda. de Gaggini, vende su negocio de librería y anexos, calle LUIS MA. CAMPOS 815, a Lucía Flores de Miccolis. — Reclamos términos de ley en mis oficinas y donde las partes fijan domicilio.
e.7|3.-Nº 11.689.-v.11|3|50.

Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Luis Barcala y Juan Ares venden libre de toda deuda o gravamen al Sr. Damián Brito el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle CANGALLO Nº 4000, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.695.-v.11|3|50.

Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Eusiride Ariano y Manuel Barral venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Luis Martínez y Celedonio Blanco el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CUENCA Nº 2505; Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.696.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Joaquín Domínguez vende a Valeriano Castaño, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CUZCO 604. — Reclamos ley. n.ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.7|3.-Nº 11.712.-v.11|3|50.

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3223, que los señores Ricardo Bermúdez y Vicente Cardá venden a los señores Agustín González y Luis Díaz el negocio de café, bar y billares sito en esta Capital Federal, calle COCHABAMBA número 4400, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.7|3.-Nº 11.735.-v.11|3.50.

Se hace saber por cinco días que "José Monteforte" transfiere a "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 780.000.— m|n.), en formación, su activo y pasivo del negocio sito en calle CANGALLO 1173, y dedicado a compraventa, importación, exportación y fabricación de alhajas, fantasías o bisutería y relojes. Reclamos de ley: Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dpto. "R", estudio Dr. José Lacasia, donde las partes constituyen domicilio.
e.6|3.-Nº 11.621.-v.10|3|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Vassallo vende a Hipólito Marcelino Pastor y Antonio Iguacen, despensa de comestibles, CASTILLO 1502 esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.624.-v.10|3|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Margarita Fiol viuda de Pico, vende a Abraham Consevik, despensa de comestibles, CONDARCO 1387, donde ambos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.628.-v.10|3|50

"CH"

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención el señor Rafael Frangella domiciliado en Chacabuco 466 vende su negocio de hotel sito en la calle CHACABUCO 466 al señor Antonio López. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.9|3.-Nº 11.886.-v.14|3|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Otero Otero y José Amil Barreiro, venden a Tomás Esteban Alija y Cayetano Alija su negocio de bar, billares y casa de lunch sito en la calle CHILE 980. — Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434 p. 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.7|3.-Nº 11.709.-v.11|3|50

"D"

Al Comercio: A los efectos de la ley 11.867 se hace saber por cinco días que la sociedad José Copenhaguen e hijo con fábrica de calzado en 17 DE OCTUBRE 5522 se ha disuelto. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, 17 de Octubre 5522. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.9|3.-Nº 11.850.-v.14|3|50.

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos. Of. V. Cevallos Nº 150, T. E. 37-8034, que Gregorio Moslares y Ramón Villarroel venden su negocio de restaurante, bar al señor Antonio Kalinowicz en esta Capital, sito en la calle DORREGO 1556, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.9|3.-Nº 11.882.-v.14|3|50.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Suárez y Marcelino Morate, nuestro negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES 1766|70. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Ramón Bondad, José Núñez Parada, José Lacomba y Juan Carnicero.
e.9|3.-Nº 11.884.-v.14|3|50.

Avisan M. Argiz y Cía., bal., mart. públ. mat., oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que José Rodríguez vende libre

deuda y gravamen a Roberto Cinquanta negocio garage sito DIAZ VELEZ 5279, Cap. Domic. partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.
e.8|3-Nº 11.774-v.13|3|50

David Lazarovich, martillero público, avisa que Don Bindo Boito vende libre de todo gravamen a Doña Ana María Viggiano de Fernández su negocio de lencería y perfumes, sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 1365 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mi oficina, Rivadavia Nº 5535 — 43-5713.
e.8|3-Nº 11.778-v.13|3|50

Rosario Scovotti y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Rivadavia 3204, avisa: Los Sres. Francisco Mariño y Jorge Matías Klinger venden café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000, a los Sres. Benito Bernárdez y Matías Macri, todos domic. mismo negocio. Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.8|3-Nº 11.797-v.13|3|50

Avisan: José Martínez y Cía., San José 143, T. E. 37-1225, que: Marcos P. Nicodeme vende a Luis F. Covarrubias y Horacio R. Guerrica Echevarría, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVELINO DIAZ 301 esq. AVDA. LA PLATA 1697. Domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.6|3.-Nº 11.625.-v.10|3|50

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Manuel Diéguez vende a Servando Aleu su negocio despacho de pan, sito calle AVELINO DIAZ 2501, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.6|3.-Nº 11.648.-v.10|3|50

Aviso. Vicente Mena, domiciliado calle Zuviría 166 transfiere a la sociedad colectiva "Mena y Farrajota", domiciliada calle Directorio 105 el activo y pasivo de la peluquería y anexos sita calle DIRECTORIO 105 de esta Capital. Reclamaciones escribano Dubson, Moreno 1473.
e.6.3.-Nº 11.639.-v.10|3|50

"E"

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Alberto García, Pablo Yerarde y Agustín Montero, venden a Modesto Rodríguez y Francisco Fernández, su negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en la calle ENTRE RIOS 766. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.7|3.-Nº 11.707.-v.11|3|50

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que los señores José Constantino González y Lucas Marín, venden al señor Francisco Caiazza, el negocio de restaurante y bar ubicado en esta Capital Federal, calle EL SALVADOR número 4701, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas. Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín 1950.
e.7|3.-Nº 11.734.-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970, avisan: Martín Linos vende a Francisco Ayerbe, su negocio de despensa, venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1111, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.742-v.11|3|50

"F"

Avisa Ramón Julián Lema, martillero público, oficinas Corrales 6481, T. E. 68-8747, que Epifanio A. Miranda vende su negocio carnicería sito calle FONROUGE 3149, compra Juan Luna Vda. de Albizu e Hijos, reclamos de ley mis oficinas y domicilio de las partes Capital.
e.7|3.-Nº 11.670.-v.11|3|50.

"G"

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos oficina V. Ceballos 150, T. E. 37-8034, que Fortuoso Geonaga y Miguel Salas venden a Manuel Alvarez y José González su negocio de restaurante bar sito en la calle GALICIA 1699 esquina DONATO ALVAREZ, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.9|3-Nº 11.877-v.14|3|50.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Ramón Rico y Rodrigo Rico, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle GÜEMES Nº 4048. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Rramón Gerpe, Manuel Pazos, Eladio González y José Riciro.
e.9|3-Nº 11.885-v.14|3|50.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Manuel Seoane vende al señor Ramón Seoane la parte que tiene en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esquina MEDRANO Nº 793. Sigue únicamente el señor Ramón Seoane con el giro del negocio, y se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.9|3-Nº 11.901-v.14|3|50.

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que José López Rodríguez y Eloy Cansceo venden a Manuel Fernández, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 1901|07, Esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO número 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.663.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Fernández y Bronis Lao Murciñiak venden a Juan Caridad, Francisco Fernández y Esteban Lera, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle MARTIN GARCIA 300 esq. IRALA 8. Reclamos ley, n| ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.7|3.-Nº 11.711.-v.11|3|50

Carlos M. Salinas y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Carabobo 1519, 66-6276, avisa: Olimpia N. de Viera vende a Joaquín Ozan, su negocio librería, juguetería, GRAL. ARTIGAS 1565 cap.; domicilio partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.8|3.-Nº 11.827.-v.13|3|50

"H"

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Nicolás Celli y Nicolás Jaslik venden a Alejandro López Montero su negocio: restaurant-despacho de vinos y cervezas, sito HERRERA 1575, domicilio comprador y vendedores, mis oficinas, reclamos término de ley.
e.9|3-Nº 11.831-v.14|3|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Julio Martín y Pedro Benito venden libre de gravamen a los señores Juan José Prat y Miguel Urtasun el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA número 4201 esquina GASCON Nº 806, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.9|3-Nº 11.896-v.14|3|50.

Se hace saber por cinco días que los señores Constantino Demetrio Kyropulos, Constantino Kakias y Jorge Eutimio Kakias, transfieren todo el activo de su negocio de industrialización y venta de aceitunas instalado en la calle Honduras Nº 5564, de esta ciudad, a la sociedad en formación "Aceitunera Río - Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de ambas partes, calle HONDURAS Nº 5564, de esta Capital.

Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda Nº 155, 5º piso, de esta Capital.
e.8|3.-Nº 11.783.-v.13|3|50

Alejandrina Eulalia Felisa Simón de Banalli, transfiere la parte que tiene en la sociedad en disolución "S. de Banalli, Mazzarella y Deli", dedicada a construcciones, calle HOLMBERG 3657 a los socios Julio Antonio Mazzarella e Isaac Deli, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo y constituirán nueva sociedad. Denuncian domicilio en Holmberg 3657, a los fines legales.
e.8|3.-Nº 11.802.-v.13|3|50

Aniano García, Mart. Públ., avisa: que el Sr. Antonio C. Giovanolo, vende al señor Eduardo Caferata, la parte que le correspondía en el negocio de la calle HABANA 4201, Cap. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Caferata. Recl. ley. Dom. partes.
e.7|3.-Nº 11.732.-v.11|3|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Seoane vende a Marcos Gluschankov, su negocio carnicería, calle VICTOR HUGO número 2490. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.6|3.-Nº 11.631.-v.10|3|50

"I"

Avisa Cayetano García, martillero público, oficina Solís 182, que: Emilio Iglesias vende a José María Vilariño, su negocio de librería y anexos, sito en esta Captal, calle INDEPENDENCIA 2088. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.9|3-Nº 11.892-v.14|3|50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt Nº 682, T. E. 54-2428, avisan: Juan Musso vende a la Sra. Dolores Fernández, fábrica de pastas frescas, INCLAN Nº 3452, donde ambos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.627.-v.10|3|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Antonio Falchetti, vende a Armando Aníbal Cembola, su negocio carnicería, calle IBERA Nº 5400. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.6|3.-Nº 11.640.-v.10|3|50.

"J"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Juan José García, vende al señor Gastón Laffage y señora Ana María Francisca Sicre de Laffage, el negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 1610, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.762-v.13|3|50

"L"

Avisa "La Asesora" de Carlos Colósimo y Agustín Pozzo, contador público nacional, y martillero público y balanceador, con oficinas en Luis Sáenz Peña 474, que Rotger Hnos. venden a José Facundo Gracia y Pablo Damián Losada las secciones ferretería, pinturería y electricidad de su negocio ubicado en la calle LAFUENTE Nº 1233|35 Capital Federal, libre de pasivo, domicilio de ley Lafuente Nº 1233|35.
e.9|3-Nº 11.917-v.14|3|50.

Avisa Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, que Tomo Sindolic vende, cede y transfiere a Víctor Alonso Gutiérrez, su negocio de hotel, sito calle LAUTARO 371, capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.7|3.-Nº 11.683.-v.11|3|50.

Año del Libertador General San Martín

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1203, T. E. 37-6678, avisan al comercio que con su intervención el señor Agustín Rodríguez vende al señor Senén Carrera Saborido su negocio de lunch, despacho de vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle LAS HERAS 2991. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.672.-v.11|3|50.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Antonio Alvarez, Rogelio Velázquez, José Rodríguez, Ramón Río y Juan Sobredo, venden a Javier Suárez, Modesto Suárez, Eugenio Suárez y Manuel González, su negocio de hotel y restaurante, establecido en calle LAVALLE 368, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.8|3.-Nº 11.807.-v.13|3|50

Se hace saber que el señor Icek Nusbaum vende las instalaciones de su negocio de peletería sito en LARREA 778, a los señores Mario Bortot y Fiszel Blumencweig, Papelera Italpol, Sociedad de Responsabilidad en formación, prestando su conformidad con la transferencia del contrato de locación a favor de los mismos.

Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dpto. 11, domicilio de las partes.
e.6/3-Nº 11.589 - v.10/3/50.

"M"

Angel Juan de Palma, martillero público, domiciliado Antonino M. Ferrari 1067, comunica que con su intervención, venden los señores Tomás Vicente Costa y Luis Sixto, su negocio de carnicería, ubicado en el mercado Ciudad de Buenos Aires, calle MATHEU Nº 256, puesto 133, al señor Manuel Augusto Almeida con domicilio Chacabuco 762. Reclamos de ley oficinas martillero, domicilio de las partes.
e.9|3-Nº 11.874-v.14|3|50.

Jacobo Kleiman vende a Hugo César Airaldi y Elsa Hayde del Campo de Berretta, el negocio de farmacia denominado Disa, ubicado en la calle MEJICO Nº 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, con intervención del martillero Mario M. Carabelli. Reclamaciones escribano I. Dubovis. Av. de Mayo 953, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|3-Nº 11.893-v.14|3|50.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, T. E. 35-3653, avisa que Benigno Deus vende a Eugenio López parte mitad almacén y bebidas, calle MENDES DE ANDES 1002, domicilio contratantes.
e.9|3-Nº 11.906-v.14|3|50.

Se hace saber por el término de ley, que los señores Julio César Sarno y Alberto Juan Carducci, con domicilio en la calle Güemes 4573, vende a doña Leticia María Clara Saiani y a don Angel Valerio Fabre, domiciliados en la calle Matienzo 2506, el negocio denominado "Blasón Regalos", instalado en la calle MONROE 4944. Reclamos término de ley al escribano Oscar A. Medina, Avenida de Mayo 749.
e.8|3.-Nº 11.809.-v.13|3|50

Muiño & Carreño, en común para esta venta con Pascaso Sancio, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Avelino Fernández vende a sus socios señores Ramón López, Manuel Lago y José Antonio Veiguela, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel y restaurante, sito en la calle MEJICO Nº 658, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores.
e.7|3.-Nº 11.664.-v.11|3|50.

Luis Alberto Cociña, cede y transfiere todos sus derechos del negocio de carnicería instalado en MELO 2601 a la sociedad colectiva que constituye con doña Florinda Vigliotti de Saettone. — Reclamos Avenida de Mayo 953, piso 6º, izquierda, escribano Osvaldo J. D'Onofrio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo 2 de 1950.
e.7|3.-Nº 11.681.-v.11|3|50.

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Edmundo Voz-

ni y Roberto Alvarez venden a Manuel Pérez Peña el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1697, Esq. JUAN MARTIN RODRIGUEZ Nº 1194, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.7|3.-Nº 11.662.-v.11|3|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto Carlos Gilmore, vende a Alberto Drago, su negocio carnicería calle MEXICO número 1602. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.6|3.-Nº 11.632.-v.10|3|50.

"P"

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Francisco Pío Paz, Angel Aguilera y Hermenegildo Blanco, venden a Perpetua Pérez y Carmen Piñeiro, su negocio de restaurante y bar establecido en calle PASEO COLON 1420, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.8|3.-Nº 11.806.-v.13|3|50

Se hace saber que el señor José Alvarez Bao, con negocio de café y restaurante denominado "San José", instalado en la calle MANUELA PEDRAZA 6070|72 lo vende a Manuel Sol y Delfina Posada de Sol. — Domicilio de partes y reclamos de ley, escribanía Morello González, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 917, 5º piso. J.
e.6|3.-Nº 11.637.-v.10|3|50.

Se hace saber que la venta del negocio de lencería denominado Albareda, sito en esta Ciudad calle PARAGUAY Nº 779 que realizó Elena Hirn de Teleky a favor de la sociedad: Modatex, Sdad. de Resp. Ltda. en formación, que se iba a constituir entre doña Elena Hirn de Teleky y doña Isabel Szana de Gordon, ha quedado sin efecto por no haberse llegado a formalizar dicha sociedad. Y que dicho negocio denominado Albareda sito en esta Ciudad calle Paraguay Nº 779, lo vende su dueña Elena Hirn de Teleky, con domicilio en la calle Paraguay 849 a Isabel Szana de Gordon, con domicilio en la calle Bulnes 1845, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, 2do, piso E.
e.7|3.-Nº 11.684.-v.11|3|50.

"Arrighi, Schurig & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada" transfiere parte de su activo físico, de su establecimiento de empresa constructora domiciliada PUEYRREDON 1353 a "Osla, S. A. Industrial y Comercial", domiciliada Av. La Plata 1547, ambos Capital Federal. — Reclamos término de ley estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, Capital Federal.
e.7|3.-Nº 11.686.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Gerardo Fernando Reinaldo de Lacalle vende a José Giarizzo, su negocio de elaboración y venta de pan y galletitas, sito en la calle PARAGUAY 3434. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.
e.7|3.-Nº 11.714.-v.11|3|50.

R. López y Cía., balanceadores, avisan al Comercio que el señor Angel Andreoni, vende su negocio de cigarrería y juguetería, calle PATRICIOS 1878, a la señora Elvira R. de Scilironi. — Reclamos término de ley en mis oficinas Bmé. Mitre 1408.
e.7|3.-Nº 11.716.-v.11|3|50.

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz y Cía. avisan al comercio que por su intermedio Don Joaquín Martins Galego vende al Señor Antonio Alvarez, el negocio de restaurante y bar, sito en PERDRIEL 605. Reclamos de ley en n/oficinas, Callao 220, 8º piso.
e.6/3-Nº 11.595 - v.10/3/50.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Roberto Bartolomé Chiappe y Juan Bautista Boccardo, componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ferrara y Cía.", venden al señor Juan Antonio Ferrara, la cuarta parte indivisa que a cada uno le corresponde en la citada sociedad, y que explotan el negocio de venta de comestibles por mayor, sito en esta ciudad, calle PAREJA Nº 3733. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.8|3.-Nº 11.796.-v.13|3|50

Se avisa por el término de ley que don José María Floro Arias, vende a doña Eugenia Luisa Nerone de Arias, su parte en el negocio de elaboración de productos de tocador "Marigenia" y Marijos", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 4477, domicilio constituído por las partes, donde deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.6/3-Nº 11.602 - v.10/3/50.

Carlos M. Salinas y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Carabobo 1519, 66-6276, avisa: Patricia E. Legnani de Galatro, vende a Juan Antonio Fernández, su negocio fiambrería, PUMACAHUA 1500, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.8|3.-Nº 11.829.-v.13|3|50

"R"

Se hace saber por cinco días que Samuel Rozenberg domiciliado Rivadavia 7555 vende a Luis Pozner y Jacobo Guilman, domiciliados Barragán 1017 las instalaciones, muebles, útiles y enseres de su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 7555. Reclamos en los domicilios expresados donde las partes lo constituyen, o en la escribanía de don Pedro Alberto O. Blanco, calle Bartolomé Mitre 519.
e.9|3-Nº 11.845-v.14|3|50.

Al comercio: avisan Rodríñuez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que los señores Madeira, Rodríguez y Cía. venden a los señores Emilio Tomé, Antonio Porto, Silverio Tomé y José Vázquez, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ROJAS Nro. 756|58. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.9|3-Nº 11.861-v.14|3|50.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, T. E. 35-3653, avisa que Eusebio Blanco vende a Digno Francisco Paz, café bar, 12 de Octubre 801, Avellaneda, con administración en Bs. As., RODRIGUEZ PEÑA 330, domicilio contratantes.
e.9|3-Nº 11.905-v.14|3|50.

Avísase que Eugenio Roldán vende su parte a José Piñeiro del garage que posee en la calle RIVADAVIA Nº 4362, retirándose definitivamente, quedando el señor Piñeiro a cargo del activo y pasivo. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley, estudio Dr. Saggese Fortunato, Corrientes Nº 525, piso 5º.
e.9|3-Nº 11.919-v.14|3|50.

Avisa J. A. Pérez, martillero público, Moreno 1218, que Juan Wlodarczyk, vende a Manuel Fiel, su negocio de hotel alojamiento, RIVADAVIA 3278 domicilio de las partes, reclamos ley mi oficina.
e.9|3-Nº 11.842-v.14|3|50

Eduardo Pérez Ces vende su negocio de fiambrería y anexo comestibles, sito calle RIO DE JANEIRO 806, a Francisco Bitor y Ramón Luján. Domicilio de las partes, Río de Janeiro 806.
e.8|3-Nº 11.799-v.13|3|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: José Muleiro vende a Higinio Muleiro y Manuel Muleiro, la parte que le corresponde del negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas "Garibaldi", que explotaba en común conjuntamente con Higinio Muleiro, Manuel Muleiro y Alejandro Alvarez, RECONQUISTA Nº 1104 esquina SANTA FE Nº 401, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el negocio.
e.8|3-Nº 11.814-v.13|3|50

Avisa: J. C. Balsán, mart. público con oficinas en Montevideo 590, que con su intervención José Fernández Failde y Manuel López Crespo, domiciliados en la calle Iriarte 2887, venden a Jesús Casal con domicilio en Rivadavia 9501, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurante de su propiedad ubicado en la calle RIVADAVIA 9501. — Rec. ley m|oficinas domicilio que constituyen las partes.
e.7|3-Nº 11.703-v.11|3|50

Al Comercio: avisan Emilio Lachi y Romeo Falasca Zamponi, Rivadavia 8500, que Romeo Falasca Zamponi vende a don Albino Rebec quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad indivisa del negocio de café bar, restaurante y parrilla denominado "Gran Rivadavia" sito RIVADAVIA 8500. — Reclamos de ley, domicilio de partes.
e.6|3.-Nº 11.617.-v.10|3|50.

Avisamos: Con intervención de los escribanos Boggio y García con oficinas en Viamonte 1620, Silverio Angel Amoresano vende a José Munari el negocio de bazar y ramos anexos denominado "Itatí" sito RIVADAVIA 8591.—Recl. térm. ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
e.6|3.-Nº 11.654.-v.10|3|50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Agustín Gil Magdaleno vende a Hugo Scorticati, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, RODNEY 137, donde ambos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.626.-v.10|3|50.

"S"

Avisa: Serafín Vila, martillero público, con domicilio en Vidal 2580, que doña Juliana Lustig Vda. de Plattl, ha vendido al señor Angel Agripino Riganti, el negocio de restaurante, "Belgrano" calle SUCRE 2431|33, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.
e.9|3-Nº 11.894-v.14|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención el señor José Antonio Díaz vende al señor Roque Franco su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 4002, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en n|oficinas.
e.8|3-Nº 11.761-v.13|3|50

La Casa Inglesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Suipacha 919, adquiere el activo y pasivo de la sociedad de hecho dedicada a la compraventa y fabricación de muebles y objetos para el hogar denominada "La Casa Inglesa", sita en la calle SUIPACHA 919. Reclamos de ley, Talcahuano 638, 3º B (estudio del Doctor Alfredo M. Barry).
e.8|3-Nº 11.800-v.13|3|50

Carlos M. Salinas y Cía., bal. y mart. púb., of. Carabobo 1515, 66-6276, avisa: Juan Antonio Toledo vde. a Alfredo Sampedro, su negocio despensa, SATANDER 5110-12, Cap., dom. ptes. Recl. ley n|oficinas.
e.8|3-Nº 11.828-v.13|3|50

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Félix Arnoldo Trejo y José Salvador Rey, venden su negocio de pizzería, SOMELLERA 1283, a los señores Antonio Cherini y Sabino Alcide Bettig, domiciliados allí.
e.7|3-Nº 11.693-v.11|3|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Lisardo Gutiérrez vende su tercera parte indivisa a Braulio Menéndez y José Antonio Gutiérrez del negocio de bar, café y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE 3892, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.710-v.11|3|50

Se avisa que: "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Herrera 855, vende al señor José Antonio Rodríguez, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 932, el negocio de bombonería, denominado "Au Lys Rouge" sito en la calle SANTA FE Nº 1223. — Reclamos de ley en la escribanía de Manuel A. Bullrich, Lavalle Nº 710, 7º piso B, donde las partes constituyen domicilio.
e.7|3-Nº 11.729-v.11|3|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495 T. E. 37-3225, que el señor Alfredo Rodríguez vende a los señores Blas Menéndez, Celso Adán e Isidro González el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital Federal, calle SAN PEDRITO Nº 496 y TANDIL Nros. 2893 al 2899, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.7|3-Nº 11.733-v.11|3|50

"T"

Fernández - Filgueira y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Rincón 76, T. E. 48-0558. Avisan que Fernando Solís y Manuel Loredo vden. a Juan Francisco Silva, panadería mecánica, sito 3 DE FEBRERO Nº 2402, domic. de las partes. Recl. de ley n/ofic. Bs. As., 1º|3|50.
e.6/3-Nº 11.607 - v.10/3/50.

"U"

Pedro Montoto, vende a doña María Naredo de Naredo, el negocio de panadería, sito en la calle USPALLATA Nº 4099, Capital Federal. — Reclamos de ley, Viamonte Nº 1330, domicilio partes.
e.6|3.-Nº 11.652.-v.10|3|50.

"V"

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Berko Beker, vende a Estanislao Nowicki, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle VEDIA número 4710, las partes constituyen domicilio legal a los efectos de ley, el vendedor Belgrano 3209 y el comprador Avenida del Tejar 4073.
e.9|3-Nº 11.858-v.14|3|50.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros póblicos, oficina Belgrano 3209, que queda sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle VEDIA Nº 4710, que Berko Beker, efectuaba a Estanislao Nowicki y Vladislav Stupienko, publicado el día 14 de Septiembre de 1949, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, para reclamos a los efectos de ley las partes constituyen domicilio legal Avenida del Tejar 4073.
e.9|3-Nº 11.859-v.14|3|50.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Osvaldo Gómez vende a don Guillermo Betanzos, su negocio de carnicería, con todas sus instalaciones y útiles, establecido en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 1132. Reclamaciones de ley en Av. de Mayo 1370, piso 8º, Esc. 224/225, domicilio de las partes.
e.6/3-Nº 11.601 - v.10/3/50.

Se hace saber al comercio que don Vicente Cammarano ,domiciliado en la calle Cortina Nº 1855, Capital, transfiere a don Albertino Giambini, domiciliado en la calle Roma Nº 680, Capital, y a don Antonio Jiménez, domiciliado en la calle Morón Nº 4888, departamento 2, Capital, la cuota social que tiene y le corresponde en la sociedad "A. Giambini y Compañía", con domicilio en la calle LOPE DE VEGA Nº 1335, Capital. — Reclamos de ley escribano Juan José Vásquez, Lavalle 1206, 1º B, Capital 35-3421.
e.7|3.-Nº 11.736.-v.11|3|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Ernesto Fernández, José Enrique Díaz y Jaime Rodríguez, venden a José Menéndez, Fructuoso González, Manuel Gómez y Faustino Parrondo, su negocio de café, bar y lunch, denominado "La Bolsa", sito en la calle 25 DE MAYO 299, esq. SARMIENTO s|n. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.713-v.11|3|50

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Isaac Goniadski vende a don Abraham Samuel Fried el negocio de tienda y anexos de su propiedad denominado "La Mascota", sito en esta ciudad calle CORDOBA Nº 262. Reclamaciones al escribano actuante donde los nombrados constituyen domicilio.

e.9|3-Nº 11.903-v.14|3|50

NEUQUEN

Edicto Ley 11.867. — Enrique M. Caruli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa que don Humberto Veck, transfiere a favor de los señores don Sebastián Agostino y don Basilio Giuffrida, quienes adquieren en condominio y por partes iguales, la empresa de ómnibus El Petróleo, con asiento en CUTRAL-CO (NEUQUEN), libre de pasivo y gravámenes. Dom. constituído y reclamos mis escritorios. — Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.9|3-Nº 11.888-v.14|3|50

CHUBUT

Con intervención del escribano Carlos Eduardo Paggi, los señores Ismael Eugenio Oyhanarte y Miguel del Prado, domiciliados en ESQUEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, harán cesión y transferencia de sus derechos y obligaciones emergentes del contrato constitutivo de la empresa Schiavi, que gira en el mencionado pueblo de Esquel y tiene por objeto la construcción de obras en general, a favor de los señores Hermenegildo Pasquini y Guerino Ongarato, domiciliados también en el citado pueblo; quedando éstos últimos subrogados en los derechos y obligaciones que los dos primeros tenían en la mencionada empresa. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante el nombrado escribano, en su domicilio, Rivadavia 939, de Esquel, Territorio Nacional del Chubut.

e.9|3-Nº 11.890-v.14|3|50

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de Registro de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención los señores Lino Recio y Pablo Mauro Acevedo, integrantes la sociedad "Recio y Acevedo", con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, venden a los señores Carlos Mesai e Ignacio José Nuevo, también domiciliados en Puerto Madryn, Chubut, todas las existencias, muebles y útiles del comercio de su propiedad dedicado a relojería, platería, joyería, fantasías y anexos, denominado "El Tic Tac", sito en la calle VEINTIOCHO DE JULIO ciento veintiocho de PUERTO MADRYN, CHUBUT. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, "Año del Libertador General San Martín", Marzo 1º de 1950.

e.6|3.-Nº 11.633.-v.10|3|50.

CHACO

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: Que don Helios Miro vende a don Antonio Blanque el negocio de comisiones en general y venta de tamboreş, sito en LOPEZ Y PLANES Nº 268, de RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194. Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.9|3-Nº 11.863-v.14|3|50

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: Que doña Petrona Duarte de Lucas vende a doña Miroslava Ana Posolda y don Camilo Tenaglia la despensa "La Victoria", ubicada en EDISON Nº 188, de RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.9|3-Nº 11.864-v.14|3|50

Se hace saber que don Eduardo Pablos Iglesias vende a la sociedad "A G A" de responsabilidad Limitadá, en formación, integrada por Gerónimo Alonso García, Diego Alonso Sánchez y Francisco González Sánchez, su negocio de panadería que gira en MACHAGAI (CHACO) bajo el rubro de Panadería Pablos. — Pasivo cuenta vendedor. — Reclamos de ley escribano Armando R. Buschi, Machagai, Chaco.

e.7|3-Nº 11.717-v.11|3|50

Ramón Alfredo Sanor vende a José Simonck su negocio de despensa, sito en CALLE 10 ESQUINA 35 de esta ciudad, Barrio San Martín, libre de pasivo. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 862. P. Roque Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, Escribano Público.

e.8|3-Nº 11.775-v.13|3|50

La sociedad comercial colectiva "Pablo Biain & Cía.", separará de sus actividades la explotación del negocio de ramos generales que posee en MACHAGAI, CHACO, y en base a dicho negocio se constituirá la sociedad "Biain y Nistal", sociedad de responsabilidad limitada, en formación, integrada por Pablo Biain, Tomás Nistal, Ismael Angel Marcón, Rogelio Monfardini, Oscar Biain, Armando Varela, Oscar Pittau y Ricardo Pittau. — Pasivo a cargo de la sociedad "Pablo Biain y Cía.". — Reclamos de ley al escribano Armando R. Buschi, Machagai, Chaco.

e.7|3-Nº 11.718-v.11|3|50

LA PAMPA

Se comunica por término de ley que César y Luis Juan Primucci con negocio de almacén en la Villa del Busto de esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, calle MORENO s|n., transfiere el activo y pasivo al señor Saturnino Clemencio Sanders, quien constituye domicilio en el mismo negocio que se transfiere. Reclamos ante el Escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio también del vendedor.

e.8|3-Nº 11.816-v.13|3|50

Se comunica por el término de ley, que el señor Juan Etchelecu vende a don Julio Bruno, su negocio de panadería, denominado "La Central", con asiento en el PUEBLO DE LONQUIMAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA. — Reclamos ante el escribano don José Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa (La Pampa), donde las partes constituyen domicilio.

e.6|3.-Nº 11.651.-v.10|3|50.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", en el local de la calle San Martín 195 a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949. Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, presidente.

e.10|3-Nº 12.049-v.27|3|50

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación

Comprobante de Inscripción Nº 103

Sede social: 24 de Noviembre 1434

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, marzo de 1950.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, capital, el día 16 de marzo a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Vicepresidente 1º (2 años), prosecretario (2 años), tesorero (2 años), 3 vocales titulares (2 años), 4 vocales suplentes (1 año), 1 revisador de cuentas titular (2 años), 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Oscar Waldman, presidente. Firma registrada bajo el Nº 126. — Samuel Rozansky, secretario.

e.10|3-Nº 11.951-v.13|3|50

ARGAL, S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo "Año del Libertador General San Martín" de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.030.-v.27|3|50.

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1950, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.837-v.27|3|50.

"B"

Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "NUEVA CHICAGO"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 19 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9 horas en el local social, José León Suárez 2724, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria y balance de la Comisión Directiva.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Angel C. Torrent, Carlos A. Sormani, Carlos Foce, Manuel Aneiros, Julio Ayoe y José D'Agostino, que terminan sus mandatos y del protesorero señor Lorenzo Paganini, que renunció.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Después de una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. — Angel C. Torrent, presidente. — Carlos A. Sormani, secretario.

e.10|3-Nº 12.005-v.11|3|50

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 50º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre número 575, el día 31 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º. Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

e.10|3-Nº 11.932-v.27|3|50.

"C"

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo a las 11 y 30 hs. en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1949: informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.950-v.27|3|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

5º Nombramiento del director-gerente y su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

e.10|3.-Nº 12.024.-v.27|3|50.

CENTRO VILLAMARIN PEROJANO

Año del Libertador Gral. San Martín

CONVOCATORIA UNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, art. 32, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo a las 16 en nuestra sede social, calle Moreno 3281, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmarla.
3º Lectura y consideración de la memoria y balance.
4º Estimación de recursos y gastos para el año 1950.
5º Nombrar los socios que han de integrar la Junta Escrutadora.
6º Elección de los miembros que han de integrar la C. D., de acuerdo al detalle que figura más adelante. — J. M. Guzmán, presidente. — D. González, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores socios que, según el art. 38 de los estatutos sociales, que si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario, y después de una hora de espera, o sea a las 17, se celebrará la asamblea con el número de socios presentes.
e.10|3-Nº 11.953-v.10|3|50

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera COAZUR S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950 a las 12 horas en el local social, Corrientes 545, 3er. piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949, y su aprobación.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 22º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital Federal en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.
e.10|3-Nº 12.014-v.27|3|50

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias del Plata S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local social, calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de 4 directores titulares por el término de un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para que, conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.
e.10|3-Nº 12.037-v.2 .|3|50

C.A.I.M.S.A.
Compañía Argentina Importadora de Maquinaria, S. A.
CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1950 a las 15.30 horas en el local del estudio de los doctores Domenech, calle Paraguay 1255, planta baja "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio, previas reservas de ley.
3º Ratificación de resoluciones del Directorio en acta Nº 58.
4º Elección de un director por tres años y de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, Sarmiento 2444, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.10|3-Nº 12.080-v.27|3|50

"D"

DELTER S A.
Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo a las once horas en Santiago del Estero 286, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|3-Nº 11.995-v.27|3|50

DEMAR, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|3.-Nº 12.023.-v.27|3|50.

"E"

"EL RESURGIMIENTO"
"Il Risorgimento"
Estimado consocio:
De acuerdo con lo que establece el Art. 18 de nuestros estatutos plácenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 15 de marzo a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Memoria de la presidencia.
4º Balance general al 31 de diciembre de 1949.
5º Designación de una comisión escrutadora.
6º Elección de:
1 Titular de C. D. por tres años en reemplazo de G. A. Rabuzzoni que termina.
1 Titular de C. D. por tres años en reemplazo de H. A. Mazzolini que termina.
1 Titular de C. D. por dos años en reemplazo de M. A. Colombo por fallecimiento.
1 Suplente de C. D. por tres años en reemplazo de G. Spallina que termina.
1 Titular de C. F. por tres años en reemplazo de L. Londonio que termina.
1 Suplente de C. F. por tres años en reemplazo de S. Scalia que termina.
Luis T. Galli, presidente; Angel V. Lamata, secretario.
NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
e.10|3-Nº 11.946-v.10|3|50

EDITORIAL BAJEL, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo próximo, a las 18, en Maipú 356, para:
1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|3-Nº 11.989-v.27|3|50

"F"

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún inmueble en la zona del establecimiento "La Margarita", los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.
e.10|3-Nº 12.071-v.27|3|50

"G"

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|3-Nº 12.032-v.27|3|50

GEVAERT ARGENTINA, S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Bartolomé Mitre 1902 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo próximo a las 10.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949.
2º Distribución de los beneficios.
3º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores, por el término de dos años.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Fijación de los honorarios del presidente, director delegado, directores y síndico titular por el ejercicio en curso.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
e.10|3.-Nº 12.022.-v.27|3|50.

"H"

HAYSEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular por tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.10|3-Nº 12.078-v.27|3|50

"I"

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1950, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3º Designar los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con el artículo 22 de los estatutos.
e.10|3-Nº 11.979-v.27|3|50

ISMAEL AVILES, SOC. ANONIMA
Comercial - Industrial - Inmobiliaria
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1950 a las 18 horas, en el local social calle San Juan 100, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1949;
2º Distribución de utilidades; aprobación y fijación de emolumentos acorde con el artículo 23 de los estatutos sociales;
3º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales sobre nombramiento de un director;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|3-Nº 12.066-v.27|3|50

"L"

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 17 hs., en San José 453, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, director general.
e.10|3-Nº 11.873-v.27|3|50.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la 51ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle General César Díaz 1979, de esta Capital, para tratar y resolver el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 directores titulares y de 2 directores suplentes por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.10|3-Nº 11.915-v.27|3|50.

LEVIN HERMANOS LTE. S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea general Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949;

2º Renovación total del directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los estatutos sociales.

e.10|3-Nº 11.935-v.27|3|50.

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, la H. C. D. ha resuelto fijar la fecha del domingo 26 del cte., para la realización de las elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado, en nuestra sede, Fragata Presidente Sarmiento 2152, desde las 14 hasta las 18 horas debiendo ser provistos los siguientes cargos: Comisión Directiva; por dos años: 1 presidente, 1 vice presidente 2º, 1 pro secretario, 1 pro tesorero, 7 vocales. — Comisión de Damas; por dos años: 1 pro secretaria, 1 secretaria de actas, 1 tesorera, 8 vocales; por un año: 3 revisores de cuentas.

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la misma fecha y local, a las 20 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance de los ejercicios: 1º de octubre de 1948 - 31 de diciembre de 1948 y 1º de enero de 1949 - 31 de diciembre de 1949. Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

5º Elección de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte. — Shloma Bodnia, presidente. — Gregorio Binstock, secretario general.

Nota: Según el artículo 39 de nuestros estatutos, tendrán derecho al voto únicamente los socios que hayan cumplido un año de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas, hasta el segundo mes anterior a las elecciones.

Art. 50. — La Asamblea será abierta una hora después de la indicada en la citación, con el número de socios que concurran. La entrada al recinto será exclusiva para los socios.

e.10|3-Nº 11.936-v.10|3|50.

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín, 1950

Por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores socios de la mutualidad del personal de "LUTZ, FERRANDO y Cía. S. A." a Asamblea Ordinaria, la que se efectuará en la sede social Florida 240, el día 28 de Marzo de 1950 a las 19.45 Hs., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general e informe de los señores revisores de cuenta.

3º Elección de: vocales titulares, en reemplazo de los señores: Bruno de Cicco, Eduardo Bidegain, César Delfino, Domingo Ceriani y Lorenzo Ferreira. Vocales suplentes, en reemplazo de los señores: Mario Camperi, Juan da Silva, Román Fernández. Revisores de cuenta, en reemplazo de los señores: Juan J. Gamalero y Eduardo Bahamonde. — Se ruega puntual asistencia. — Agustín R. Peirano, presidente. — Humberto A. Rossi, secretario.

e.10|3-Nº 11.934-v.27|3|50.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en Dique Tres, Este, Puerto Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1949 y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.939-v.27|3|50.

"N"

NAVIFRANCE

Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo de 1950, a las 15, en Corrientes 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos indicados en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración directorio y síndico para el ejercicio 1950.

3º Elegir dos directores por tres años, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.981-v.27|3|50

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1950 a las 16 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;

2) Remuneración del directorio y síndicos y distribución de utilidades;

3) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10|3-Nº 12.010-v.27|3|50

"O"

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Domicilio: Salta Nº 980, Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1950.

Año del Libertador Gral. S. Martín 1950.

Por el Directorio Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera.

Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.10|3-Nº 11.949-v.27|3|50

"P"

PLATA LAPPAS, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1950, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 6 de 1950. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 11.997.-v.27|3|50

"R"

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 31 de marzo de 1950, a las 15 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 26 de noviembre de 1949, e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.016.-v.27|3|50

"S"

STOCKER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al mismo ejercicio.

3º Modificación de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.

e.10|3-Nº 11.990-v.27|3|50

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA

Moreno 2014 - 3º piso

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Orden del Día

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 14 y 17 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1950, a las 11 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 2014, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido del 1º|1|49 al 31|12|49.

2º Forma de distribución de las utilidades del ejercicio (Art. 17 del estatuto).

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos por terminación del mandato de los actuales titulares.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º y 15º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 del estatuto.

Buenos Aires, marzo de 1950. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.009.-v.27|3|50

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1950, a las quince horas treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Reconsideración de la capitalización del "Fondo de Previsión" resuelta por la asamblea ordinaria del 20 de abril de 1949.

4º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.838-v.27|3|50.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 27ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.012.-v.27|3|50

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1950, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para

firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.053.-v.30|3|50

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Remuneración del directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.028.-v.28|3|50.

"T"

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

(Compañía Proveedora del Río de la Plata) Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al decimonoveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, marzo 6 de 1950. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 12.027.-v.27|3|50.

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tangee Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|3.-Nº 11.993.-v.27|3|50

"V"

VERITAS - F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 - Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1., del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|3-Nº 11.856-v.27|3|50.

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De conformidad con lo que dispone en Art. 60º de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el campo de deportes, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día domingo 19 de marzo de 1950, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Con motivo de la resolución de la Intendencia Municipal, en su Decreto número 1.578|49, de fecha 23 de diciembre ppdo., que declara cancelada la concesión para utilizar nuestro estadio en el Parque 3 de Febrero, resolver: a) Si de acuerdo con el Art. 79º de los estatutos puede obtenerse la continuación de las actividades de la institución; b) De lo contrario facultar a la J. E. para proceder a la liquidación de la institución, de acuerdo a lo previsto por los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente. — Roberto Llauró, presidente. — Charles J. Biscaldi, secretario honorario.

Art. 50º. — Para tener derecho a asistir a las asambleas con voz y voto, se requiere ser socia o socio activo o vitalicio, tener una antigüedad de dos años en estas categorías y sus cuotas mensuales al día. Esto se comprobará exhibiendo su último recibo.

Art. 51º. — Para que la asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Art. 79º. — La asamblea no podrá resolver la disolución de la asociación mientras existan cien socios dispuestos a sostenerla en las condiciones impuestas por estos estatutos. Si llegara el caso de disolución, se sacarán a remate todos sus bienes y con lo que se obtenga se abonarán las deudas que hubiere y se devolverá el valor de los títulos a cada poseedor de los mismos, y el remanente, si lo hubiere, se entregará al Consejo Nacional de Educación.

e.9|3.-Nº 11.899.-v.11|3|50

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES

Mutual - Profesional

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Aristóbulo del Valle Nº 315, el día 25 de marzo del corriente año, a las 14 y 30 horas en primera convocatoria y para las 15 y 30 en segunda convocatoria (Art. 74), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Desafiliación de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual - Profesional, de la Confederación General de Gremios Marítimos y Afines.

2º Afiliación de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual - Profesional, a la Confederación General del Trabajo.

3º Nombramiento de delegados sociales.

4º Nombramiento de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Esperamos contar con su presencia por tratarse de asuntos de mucha importancia, y nos complacemos en saludarlo cordialmente. — Timoteo Chaves, presidente. — Cayetano Fiorio, secretario.

Artículo 74. — Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria y con el número presente una hora después.

e.9|3.-Nº 11.855.-v.20|3|50

A O T I F

Investigaciones - Asesoramiento

S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 25 de marzo próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.9|3.-Nº 11.912.-v.25|3|50

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURA

CONVOCATORIA

Asamblea Electiva

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Electiva que tendrá lugar el domingo 26 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, desde las 8 a las 12 horas, en la Sede Social calle Alsina 1465, a fin de proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el período 1950-1951, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

e.8|3-Nº 11.763-v.24|3|50.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 19 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local social Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y su aprobación.

3º Consideración del balance del ejercicio 1949 y su aprobación.

4º Informe del órgano de fiscalización, y su aprobación.

5º Designación de socios Honorarios al Doctor Aurelio Rizza y al Ingeniero Juan José C. Mosca. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 19 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la Sede Social calle Alsina número 1465 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Reforma del artículo 6º del Estatuto respecto al aumento de la cuota social en $ 1.— m|n. en todas las categorías con excepción de la de socios contribuyentes. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

e.8|3-Nº 11.764-v.24|3|50.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2568, Escr. 54, el día 20 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1949 y del proyecto de distribución de utilidades.

2º Remuneración al directorio y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|3.-Nº 11.466.-v.20|3|50.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de Marzo de 1950, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Av. Ing. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e iforme del síndico.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|3.-Nº 11.419.-v.18|3|50.

"ALBORADA"

S. A. EDITORIAL e Inmobiliaria

Chacabuco 955 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículo 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 26 de marzo de 1950, a las 10 horas, en su domicilio social Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 7º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Antonio Alonso Pérez, Genaro Muñoz y Ricardo González, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales. (Art. 4º del estatuto), elección de síndico y suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales (Artículo 10º).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Disposiciones estatutarias:

Art. 4º — Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8º — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio; los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.737-v.23|3|50

AEROVIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores, directores gerentes y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán un certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1950.

El Directorio

e.1º|3-Nº 11.371-v.17|3|50

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Inspector General de Justicia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Lavalle Nº 2182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949;
2º Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10º de los estatutos;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la caja de la sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.27|2-Nº 11.227-v.15|3|50

AURUM ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo p. v. a las 9,30 horas en la sede social Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 14º de los estatutos, cuya redacción definitiva debe ser la siguiente:
"Art. 14º — La asamblea ordinaria y extraordinaria se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas de conformidad a las resoluciones del Directorio, según lo establece el art. 5º. Faltando tal número se convocará por segunda vez para dentro de los treinta días y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. En todos los casos incluídos los del artículo 354 citado, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá otro voto. Constituída la asamblea en primera convocatoria con quórum, podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen tal quórum, en segunda convocatoria no habrá limitación alguna."
2º Aprobación y ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 1949 y por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Julio de 1949.
3º Aprobación y ratificación de lo actuado y resuelto por los distintos directorios designados desde la constitución de la sociedad hasta el día de la reunión de la asamblea que ha de tratar la presente orden del día; y
4º Ratificación del mandato de los miembros del actual Directorio.

Nota: "Art. 15º — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante carta poder, por otros accionistas que no sean directores. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. La secretaría les otorgará un recibo con la constancia de las acciones depositadas." — Buenos Aires, 18 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.24|2.-Nº 11.160.-v.13|3|50.

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1950

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 11 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del 74º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1949, informe del síndico; distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.
e.7|3-Nº 11.646-v.27|3|50

BOSTON
Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 23 de marzo de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.
e.7|3-Nº 11.691-v.23|3|50

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Av. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1950, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.
2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4|3.-Nº 11.572.-v.21|3|50

BECCAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1950, a las 15 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero."
e.25|2-Nº 11.228-v.14|3|50

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Febrero, del Año del Libertador General San Martín, 1950.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346, el día 15 de Marzo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elecciones de 1 vicepresidente por 2 años; 1 secretario por 2 años; 4 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — David Hirsch, presidente; Jacobo M. Wengrower, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la 1ra. convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderado, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en 2da. convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 29 de marzo de 1950 a las 22 horas en el local de la calle Paso Nº 429.
e.25|2.-Nº 11.149.-v.14|3|50.

"C"

COMPAÑIA Dr. SCHOLLS, S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total del estatuto de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1950.
El Directorio
e.9|3-Nº 11.927-v.25|3|50

C O T Y
S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3259|65, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del ejercicio por ejercicio al 31 de Diciembre 1949 y distribuir utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9|3-Nº 11.918-v.29|3|50

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1950.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.
e.9|3.-Nº 11.870.-v.25|3|50

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º — Elección de directores, síndico titular y suplente.
3º — Remuneración del Directorio y síndico.
4º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9|3.-Nros. 11.726-11.875.-v.27|3|50.

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones (certificados provisorios) en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.
Buenos Aires, marzo 6 de 1950. — El Directorio.
e.9|3.-Nº 11.904.-v.25|3|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y modificación de los artículos 4º, 5º, 6º, 34º, 35º y 42º, de los estatutos.
2º Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que disponga la Inspección General de Justicia, respecto a los estatutos reformados.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 16 de febrero de 1950. — El director secretario.
e.9|3.-Nº 11.914.-v.11|3|50

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día jueves 30 de marzo de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del porcentaje sobre el beneficio líquido y realizado a repartir al Directorio y síndico, en la proporción a fijar.

3º Elección de un director titular por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico, si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.9|3.-Nº 11.910.-v.25|3|50

COMPAÑIA ANEWALT, S. A.
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 30 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en su local calle Bme. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1950. — A. A. Anewalt, Presidente.
e.8|3-Nº 11.751-v.27|3|50

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 19,30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2 Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes, un presidente, un protesorero, un prosecretario y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.7|3-Nº 11.667-v.23|3|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las diez y seis horas en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del inciso J del artículo 20º de los estatutos y reforma del artículo 30º de los mismos.

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, con dos días como mínimo de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.
e.7|3-Nº 11.673-v.23|3|50

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital hasta la cantidad de m$n. 25.000.000.— c|l. (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|3-Nº 11.605-v.23|3|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las quince horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.

3º Elegir directores titulares y suplentes de conformidad al artículo 14º de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales.

4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Fijar las remuneraciones de los directores delegados y del director gerente.

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, con dos días como mínimo de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.
e.7|3-Nº 11.674-v.23|3|50

COMINDA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y MANDATOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de Marzo de 1950, a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Designación de 4 directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos y fijación de su remuneración.

3º Elección por 1 año del síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Elección por 1 año de 3 miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — El Directorio.
e.3|3.-Nº 11.478.-v.20|3|50.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su local social calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificación por la Asamblea de la transferencia dispuesta por el Directorio del "fondo de reserva especial" a la cuenta "gastos de conservación".

3º Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|3-Nº 11.715-v.28|3|50

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de ocho series de doscientas cincuenta acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una de valor nominal, confiriendo preferencia para la suscripción a los actuales tenedores en los términos del artículo cuarto del estatuto social.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio y designación de los reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, febrero 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.24|2.-Nº 11.126.-v.13|3|50.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA, S. A.

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 10º del estatuto social se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social, calle Bmé. Mitre 559, el día 16 del mes de Marzo, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento del estado de la sociedad y aprobar y ratificar lo actuado por el directorio de la Compañía, desde su designación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada los días 21 y 22 de Septiembre ppdo., hasta la fecha de esta asamblea.

2º Autorizar al directorio para dar en arrendamiento la explotación de la mina "Indio", o venderla, o de cualquier modo enajenarla, por el precio y en las condiciones que viere convenir.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 12º del estatuto social. — El Directorio.
e.3|3.-Nº 11.480.-v.14|3|50.

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — El Directorio.
e.7|3-Nº 11.692-v.23|3|50

"D"

DISTIMEX
Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 17 de marzo a las 16 horas en la calle Reconquista Nº 657, 2do. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24|2-Nº 11.139-v.13|3|50

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 710, piso 6º, el día 17 de Marzo de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Designación del síndico titular para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. — Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Se comunica asimismo a los señores accionistas que el registro de accionistas permanecerá clausurado desde la fecha hasta el día 22 de Marzo de 1950. — Duncan, Fox (Argentina) S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima. — El Presidente.
e.25|2-Nº 11.236-v.14|3 50

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima — Química e Industrial

Se convoca por quince días a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1950 a las 11 horas en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones y aguinaldos.

4º Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.

5º Elección del presidente, un director, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22|2.-Nº 11.054.-v.10|3|50.

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima — Química e Industrial

Se convoca por quince días a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo de 1950 a las 11.30 horas en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22|2.-Nº 11.053.-v.10|3|50.

"E"

"EGIDA"
Sociedad Anónima de Comercio y Financiaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril de 1950, a las 12 horas en la sede social, calle Libertad 445, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1ro. Código de Comercio al 30 de noviembre de 1949.
2º Elección del Directorio y síndicos titulares y suplentes.
3º Emisión de dos series de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.879-v.20|3|50

ESTANAR
Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, según lo propuesto en la memoria, ejercicio 30 de Noviembre de 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.907-v.25|3|50

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Elección de presidente y dos directores por tres años en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos el 30 de Junio próximo.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.619-v.22|3|50

"EL PUMA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Calle Cangallo Nº 466, 4º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1950, en en local calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el Art. 347 del Código de Comercio y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.644-v.22|3|50

ELINA
Electro, Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y designación de sus reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.127-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA., MADERERA, PRODUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1050, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, calle 25 de Mayo 560, 1º piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Considerar y resolver el aumento del capital social hasta la suma de m$l. 20.000.000.— m|n. de c|l., previstos por el artículo 6º de nuestros estatutos.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, Giribone 1340, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.190-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU", S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1949.
2º Elección de Directorio por tres años.
3º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 12 de marzo de 1950. — Director Presidente.

e.23|2.-Nº 11.068.-v.11|3|50.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle José Bonifacio 1750, el día 28 de Marzo de 1950 a las 17.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Considerar el destino a dar a los fondos de reserva amortización hipoteca.
4º Remuneración del síndico titular.
5º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, 1950.

El Directorio

e.7|3-Nº 11.668-v.23|3|50

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones e certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.613-v.22|3|50

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Florida Nº 229, escritorio Nº 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.635-v.22|3|50

FRIGORIFICO MAR DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, se convoca en primer citación a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo a las 11 horas, en su domicilio social, calle Cerrito 466, 8º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio. — José de la Arena Braceras, presidente. — Santiago García Sanz, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 23 de los estatutos.

e.6|3-Nº 11.647-v.22|3|50

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 30 de Marzo de 1950, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de 3 directores, 1 por renuncia y 2 por vencimiento de mandato, y síndicos.
4º — Ratificar lo actuado por el Directorio según Acta Nº 137.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.830-v.25|3|50

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 657 — Buenos Aires
RECTIFICACION CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se realizará el próximo día 21 a las 11 horas, rectificándose así el texto del edicto que viene publicando. — El Directorio.

e.2|3.-Nº 11.432.-v.15|3|50.

HEAD - JOHNSON & COMPAÑIA ARGENTINA
S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Head - Johnson & Cía. Argentina, S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el veintiocho de marzo de 1950, a las diez y siete horas con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidador o liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El presidente.

e.4|3.-Nº 11.553.-v.21|3|50

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1950 a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de presidente por 3 (tres) años.
4º Elección de síndico por 1 (un) año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.27|2-Nº 11.258-v.15|3|50

HOBART DAYTON ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en Reconquista 657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.27|2.-Nº 11.284.-v.15|3|50.

"I"

INMAR S. A.
Inmobiliaria - Financiera - Industrial - Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Defensa 127, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del directorio y síndico.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales: cambio de nombre de la sociedad.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.8|3-Nº 11.766-v.24|3|50.

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Asamblea General Ordinaria.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede social, 25 de Mayo 195, 5º Piso, escritorio 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Confirmación o renovación del directorio;
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|3-Nº 11.788-v.24|3|50.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de Marzo del Año del Libertador "General San Martín" 1950, a las 20 horas en la iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de dos directores por el término de tres años por terminación de mandato.

3º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Maddalena, Director.

e.8|3-Nº 11.772-v.24|3|50.

"IDEAL"

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de marzo de 1950, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.700-v.23|3|50

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1950, a las 11 horas, en Viamonte 1482.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir debentures bajo las condiciones fijadas por el Banco de Crédito Industrial en su resolución de fecha 23 de enero de 1950.

2º Elección de un director titular y un director suplente, con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria, y fijación del orden en que los directores suplentes sustituirán a los titulares.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.

e.4|3.-Nº 11.549.-v.21|3|50

I N T A

Industria Textil Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Inta, Industria Textil Argentina, S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 355, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución de la comisión de valores, respecto al pedido de cotización de acciones formulado por esta compañía.

2º Autorización al directorio para tomar las providencias que sean inherentes a las resoluciones que se adopten al considerarse el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, tres días antes al señalado para la misma, deberán depositar sus acciones o, en su defecto, un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con lo que obtendrán el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1950. — El Directorio.

e.8|3-Nº 11.773-v.24|3|50.

I B I C U Y

S. A. Comercial. Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 336 - T. E. 31-6108

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Ratificación de la reserva legal correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1950.

El Directorio

e.1º|3-Nº 11.370-v.17|3|50

"I.T.A.L.A.R. — INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo 1950 a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza."

e.6|3.-Nº 11.543.-v.25|3|50.

INDUSTRIAS MISIONERAS S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigoyen 850, 5º piso, oficina 510, el día 20 de marzo, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1949.

2º Determinación del número de directores (art. 9º del estatuto).

3º Elección del número de directores que corresponda (art. cit.).

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Guillermo Nowotny, vicepresidente. — Gualterio Grabau, director.

e.28|2. Nº 11.301.-v.16|3|50

"J"

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintiocho de Marzo de 1950, a las 16 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al IV ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Por haber expirado el término del mandato de los señores Doctor Horacio A. Pozzo, Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia, y Mario Delbene que son reelegibles, fijación del número y elección por tres años de los miembros titulares del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto:

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

e.7|3-Nº 11.660-v.23|3|50

"L"

LEVI HERMANOS

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 35º y 36º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en nuestro local social de la calle Lavalle 452|62, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 39º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.825-v.25|3|50

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, El Directorio.

e.8|3-Nº 11.782-v.24|3|50

"LAS TAPIAS"

S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1950, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 7 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.697-v.23|3|50

LUBRICANTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|3.-Nros. 11.728-11.871,-v.25|3|50.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1950, a las 9,30 horas, en Avenida Alem 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas (32º ejercicio), informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.4|3.-Nº 11.551.-v.21|3|50

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima — Comercial, Agrícola y Ganadera

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31º, fenecido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que establece el Art. 36 de los estatutos. — Presidente.

e.25|2-Nº 11.136-v.14|3|50

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima (En Liquidación)

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimonoveno ejercicio (1º|1|1949-31|12|1949).

3º Informe de la comisión liquidadora sobre el estado, plan y proyecto de la liquidación y partición.

4º Remuneración de la comisión liquidadora.

5º Elección de dos miembros de la comisión liquidadora por tres años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora.

e.3|3.-Nº 11.440.-v.20|3|50.

"M"

MAFERMET

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas, en la sede social, calle Méjico Nº 625, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional.
2º — Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.
Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
e.9|3-Nº 11.840-v.25|3|50

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1950, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 217, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.738-v.24|3|50

MIDOS
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección del presidente y de tres directores;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Presidente
e.1º|3-Nº 11.360-v.17,3|50

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1950, a las 14.30 horas, en la sede de la cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 933, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la asamblea.
2º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
e.27|2.-Nº 11.305.-v.15,3|50.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo del año del Libertador General San Martín - 1950, a las 11 horas, en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de la comisión liquidadora sobre las gestiones y actividades realizadas desde la asamblea del 20 de setiembre ppdo.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, 16 de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados respectivos.
e.23|2.-Nº 11.050.-v.11|3|50.

"O"

ORGANON ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 321, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio y distribuir utilidades por ejercicio al 31 diciembre 1949.
2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.2|3.-Nº 11.425.-v.18|3|50.

"P"

PAPELERA PEDOTTI
Soc. An.
CONVOCATORIA
En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 15 de Marzo 1950 a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre 1949.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
e.22|2.-Nº 10.931.-v.10|3|50.
e.11|3.-Nº 11.496.-v.13|3|50.

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
Calle Córdoba 890—T. E. 32-5779—Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 24 de Marzo de 1950
De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión en la administración de la Sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.
"Artículo 9º — Si la marcha de la sociedad lo requiriese el capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000) emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y/ó B, o preferidas. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. Por capital autorizado se entenderá el de ocho millones de pesos moneda nacional, indicado en el artículo 4º de estos estatutos, más las emisiones que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %).
Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos correspondientes." — Papelera Río Paraná, S. A. — Ing. Jorge R. Saint, vicepresidente. Ing. Juan P. Zamboni, director.
e.6|3.-Nº 11.541.-v.22|3|50.

POLAK & SCHWARZ S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 20 de marzo de 1950, a las 15 horas, en el local social Río de Janeiro 486, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28|2.-Nº 11.290.-v.16|3|50

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 3664, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1949.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.779-v.24|3|50

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 y 18.30 horas, respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º Reforma total de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19º de los estatutos dispone ... "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la asamblea general extraordinaria es necesario que los señores accionistas vengan munidos con un documento que acredite su identidad".
e.24|2-Nº 11.122-v.13|3|50

RCA VICTOR ARGENTINA, S.A.I.C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1950, a las 16 hs., en la sede social, Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección y número de directores y síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.731.-v.23|3|50

"S"

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9|3-Nº 11.872-v.25|3|50

SAICA
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos Nros. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, la que se realizará en la calle Tucumán 1990, 1º A, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1949
2º Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente para actuar durante la liquidación de la sociedad.
3º Designación de (dos) 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9|3-Nº 11.913-v.25|3|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar los honorarios del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.768-v.24|3|50

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el miércoles 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes, en sustitución de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Remuneración del síndico y del gerente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.780-v.24|3|50

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso, Aceros Inoxidables y de Aleación
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.776-v.24|3|50

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso, Aceros Inoxidables y de Aleación
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario presentados por el Directorio y el dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1949.
c) Elección de un director titular por dos años para llenar la vacante producida por una renuncia, y de un director suplente por dos años.
d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.777-v.24|3|50.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de marzo de 1950, a las 16,30 horas, a realizarse en el local social de calle Bartolomé Mitre Nº 575, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Término de la liquidación.
2º Autorización al Banco El Hogar Argentino Hipotecario, para realizar cualquier activo eventual que pudiera aparecer y aplicarlo a pago de sus créditos a cargo de la sociedad.
3º Comunicación a la Inspección General de Justicia.
4º Entrega al Banco El Hogar Argentino Hipotecario de los libros y papeles de la sociedad para su custodia.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
e.7|3.-Nº 11.687.-v.23|3|50

SEARS, ROEBUCK
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1950, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social.
2º Determinación del número de directores, elección del presidente y de los directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 3, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.705.-v.23|3|50

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Señor accionista:
De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance general e informe del síndico.
4º Elecciones; por dos años: 1 vice presidente, 1 secretario, 1 pro tesorero, 2 vocales titulares. Por un año, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Saludámosle muy atte. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.688.-v.23|3|50

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CARBONEROS UNIDOS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para día 26 de Marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Valente, Jacinto Farnese, Egilio Pizzorni, Adolfo E. Rioli, Bautista A. Tamborini, Pablo Pagano, Juan B. Desirello, Luis Zuccarino y Miguel Parodi y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Reynaldo Persano, Angel Morando, Isidoro Affranchino y Alejandro Picollo.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Eugenio J. Alepidote y Juan Ratto, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el Art. 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.
e.6|3.-Nº 11.598.-v.22|3|50.

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1950 a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|3-Nº 11.500-v.20|3|50

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en Defensa Nº 465 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aprobar el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.645-v.16|3|50

Sociedad Anónima
FABRICAS y REFINERIAS de ACEITES
"S. A. F. R. A."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.612-v.22|3|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIA OLEAGINOSOS
"S. A. F. Y R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.614-v.22|3|50

SKF
COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial-Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años.
4º Elección de presidente y vice-presidente del directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.
e.3|3.-Nº 11.468.-v.20|3|50.

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Aclárase y hácese saber a los señores accionistas que el punto 2º de la Orden del Día, de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, es el siguiente:
2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes, que terminan su mandato. — El Directorio.
e.1º|3.-Nº 11.369.-v.17|3|50.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 30 DE MARZO DE 1950
La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.45 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y estado general de cuentas del 4º ejercicio de liquidación terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.1º|3-Nº 11.386-v.11|3|50

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de tres (3) directores titulares, que terminen su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Modificación parcial del artículo 23 de los estatutos, en cuanto a la fecha del cierre del ejercicio anual.
5º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón 730. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio
e.27|2.-Nº 11.295.-v.15|3|50.

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el Art. 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 19º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1949;

2º Aplicación y distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1950;

4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el Art. 15º de los estatutos; y:

6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme el Art. 30º aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas presentes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. El Directorio

e.25|2-Nº 11.214-v.16|3 50

S. A. INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y FINANCIERA "SANTA MONICA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de marzo de 1950, a las 16 horas, en su sede social calle Suipacha 552, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.172-v.13|3|50

"T"

T R E L A

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1950, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 544, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. -- El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (art. 15).

e.28|2.-Nº 11.292.-v.16|3|50

TALLERES COGHLAN, S. A.

Argentina Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 14.30 horas en Lima 229, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos en el número qeu fijará la asamblea según art. 8º y 15º de los estatutos.

3º Reforma de los artículos 4, 20 y 22 de los estatutos.

4º Autorizar al presidente y/o vicepresidente o a la persona que cualesquiera de éstos designe para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.22|2.-Nº 11.039.-v.10|3|50.

TAWIL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria — Corrientes 2566, Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Avda. Corrientes 2566, el día 20 de Marzo de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las diez horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1949.

2º Autorización para utilizar el fondo de reserva facultativa.

3º Designación de cinco directores titulares por un período de tres años.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Remuneración al directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|3.-Nº 11.467.-v.20|3|50.

"U"

UNION FABRIL R. ARANES & Cía.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1950, a las 15.30 horas, en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º — Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|3-Nº 11.813-v.24|3|50.

"W"

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. An. Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1949

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.678-v.23|3|50

"Z"

ZEELANDIA

Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|3.-Nº 11.698.-v.23|3|50

SECCION BALANCES

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Casa Central: Virrey Cevallos 341/45, Buenos Aires

Fábrica: Av. San Martín 750, Vicente López (F. C. C. A.)

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Febrero de 1911

Capital Autorizado .... $ 3.000.000.—
" Suscripto .... " 3.000.000.—
" Integrado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1948 — EJERCICIO Nº 38

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 29/Enero/1949

A C T I V O			$	$
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios		2.093.923.57		
Amortizaciones anteriores	1.529.980.27			
Amortización actual	12.151.12	1.542.131.39	551.792.18	
Maquinarias		2.661.377.11		
Amortizaciones anteriores	2.458.023.24			
Amortización actual	10.167.64	2.468.190.58	193.186.23	
Maquinarias Cascos		1.685.80		
Amortizaciones anteriores		1.684.80	1.—	
Muebles y Utiles		298.087.41		
Amortizaciones anteriores	288.502.16			
Amortización actual	9.584.25	298.086.41	1.—	
Rodados		49.058.—		
Amortizaciones anteriores	34.057.—			
Amortización actual	3.000.—	37.057.—	12.001.—	
Instalaciones Vicente López		150.291.13		
Amortizaciones anteriores		150.290.13	1.—	
Instalaciones Cevallos		7.680.85		
Amortizaciones anteriores		7.679.85	1.—	756.983.41
Activo Circulante:				
Materias primas, trabajos en curso y mercaderías, su costo			3.870.254.03	
Títulos Nacionales y Provinciales		407.919.55		
(Valor estimado al 31 Octubre de 1948: $ 431.698.80).				
Amortizaciones anteriores		2.230.—	404.919.55	
Acciones			6.900.—	4.282.073.58
Activo Disponible:				
Caja			218.242.57	
Bancos			1.198.479.86	1.416.722.43
Activo Exigible:				
Deudores, en cuenta corriente			2.524.316.42	
Obligaciones a cobrar			31.353.53	
Rentas a cobrar			7.403.95	
Deudores por títulos depositados en garantía			248.889.60	2.811.963.50
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			52.655.72	
Depósitos provisorios letras exterior			47.078.—	
Dirección General Impositiva			136.232.75	
Dirección General Rentas Provincia Buenos Aires			14.423.11	250.389.58
Activo Nominal:				
Marcas, valor no amortizado				160.—
				9.518.292.50
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio				80.000.—
Deudores por títulos en custodia				407.800.—
Garantías hipotecarias				10.000.—
				10.016.092.50

P A S I V O	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	300.000.—	
Fondo de Previsión	300.000.—	
Fondo de Previsión Extraordinario	98.242.93	
Fondo de Reserva Especial para Máquinas	2.000.000.—	
Fondo de Reserva para Construcciones	400.000.—	
Fondo de Reserva Indemnización Ley 11.729	700.000.—	
Fondo de Reserva Deudores Varios	200.000.—	
Fondo de Previsión, Quebrantos, Inventario	250.000.—	
Fondo de Gratificación al Personal y Remuneraciones Especiales y Complementarias	18.325.36	7.266.568.29
Pasivo Exigible:		
Acreedores, en cuenta corriente	231.903.43	
Fondo Decreto 33.302, Aguinaldos	423.175.13	655.078.56

PASIVO	$	$
Pasivo Transitorio:		
Honorarios Directorio 1945/1946	9.954.77	
Impuesto a las ventas, saldo a pagar	47.883.20	
Impuesto para aprendizaje, saldo a pagar	8.924.86	
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	198.929.65	
Aportes patronal, acción social, jubilaciones, etc.	88.949.95	
Retenciones a depositar	30.084.86	384.727.29
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	8.893.93	
Utilidades del ejercicio anterior no distribuídas	36.683.45	
Utilidad del ejercicio	1.166.340.98	1.211.918.36
		9.518.292.50
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas, Directorio		80.000.—
Títulos depositados en custodia		407.800.—
Hipoteca garantía cuenta corriente		10.000.—
		10.016.092.50

María H. de Braceras, Vicepresidente en Ejercicio. — Alfredo E. Loredo, Contador. Dr. Javier Padilla, Síndico. — Guidi & Cía., Contadores Públicos Nacionales, Mat. C. P. C. E., Tomo IV, fs. 131 y 132.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1948 — EJERCICIO Nº 38

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles y sus accesorios	12.151.12	
„ Maquinarias	10.167.64	
„ Muebles y Utiles	9.584.25	
„ Rodados	3.000.—	34.903.01
Gastos Generales:		
Administración, propiedades, terrenos, títulos		990.984.03
Intereses, Descuentos, Comisiones:		
Los Pagados		828.446.26
Patentes e Impuestos:		
Los Pagados		135.228.72
Deudores Varios:		
Saldos incobrables		79.744.31
Ajustes Varios:		
Los efectuados		91.471.35
Saldo ejercicio anterior	45.577.38	
Utilidad del ejercicio	1.166.340.98	1.211.918.36
		3.372.696.54

HABER	$
Saldo anterior	8.893.93
Utilidades del ejercicio anterior no distribuídas (remanente del importe estimado para pago de impuesto a los réditos)	36.683.45
Mercaderías:	
Ventas del ejercicio; utilidad de esta cuenta	3.202.362.38
Intereses, Descuentos, Comisiones:	
Los ganados	1.520.35
Rentas:	
Sobre propiedades, títulos, acciones	105.735.85
Ventas Varias:	
Las efectuadas	13.492.70
Ajustes Varios:	
Los efectuados	4.007.88
	3.372.696.54

María H. de Braceras, Vicepresidente en Ejercicio. — Alfredo E. Loredo, Contador. Dr. Javier Padilla, Síndico. — Guidi & Cía., Contadores Públicos Nacionales, Mat. C. P. C. E., Tomo IV, fs. 131 y 132.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.923 s|p.p.-v.10|3|50

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

San Martín 195 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Mayo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Agosto de 1920

Capital Autorizado .... m$n. 2.000.000
„ Suscripto .... „ 1.100.000
„ Realizado .... „ 1.100.000 (acc. Priv. m$n. 500.000
(„ Ord. „ 600.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 19 Abril 1949

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmueble y sus accesorios - Costo	5.837.353.62	
Amortizaciones anteriores	1.387.909.64	4.449.443.98
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		37.410.66
Activo Exigible:		554.20
Alquileres a Cobrar		
Deudores Hipotecarios		
Activo Transitorio:		
Anticipo impuesto réditos	1.334.12	
Adelantos para ejercicios futuros	9.500.—	10.834.12
		4.498.242.96
Activo Nominal:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depósitos en Garantía de alquileres		2.310.—
		4.500.552.96

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible:		
Capital suscripto	1.100.000.—	
Reserva Legal	263.60	1.100.263.60
Pasivo Exigible:		
Obligaciones a Pagar	3.300.000.—	
Acreedores por adelantos sobre alquileres	96.000.—	3.396.000.—
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Ganancias:		
Beneficio ejercicios anteriores	1.018.50	
Utilidad del ejercicio	960.86	1.979.36
		4.498.242.96
Cuentas de Orden:		
Depositantes en Garantía de alquileres		2.310.—
		4.500.552.96

Dino Poli, Presidente. — Dino Piazza, Secretario. — Victorio Scalisi, Síndico. Vº Bº Ley 12.921 CXI- art. 13. acáp. B., inc. d.), Miguel Torre. Contador Público Nacional, C.P.C.E. Nº III - 143.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO 1948

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
(Sueldos, Calefacción, Diversos)		44.865.49
Intereses		150.975.—
Impuestos		82.624.50
Saldo: Utilidad del año	960.86	
Más ganancias anteriores	1.018.50	1.979.36
		280.444.35

HABER		m$n.
Saldo anterior		1.018.50
Propiedades:		
Cuenta Explotación		279.346.—
Intereses		79.85
		280.444.35

Dino Poli, Presidente. — Dino Piazza, Secretario. — Victorio Scalisi, Síndico Vº Bº Ley 12.921 CXI- art. 13, acáp. B., inc. d.), Miguel Torre, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Nº III - 143.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10|3-Nº 6.912 s|p.p.-v.10|3|50

Sociedad Anónima

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Domicilio: Avenida de Mayo 1370 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E., el 18 de Julio de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio, Febrero 26 de 1915

CAPITAL:

Autorizado .... $ c/l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ „ 1.000.000.—
Realizado .... „ „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1949.

Incisos	ACTIVO	Parciales $ c/l.	Totales por Capítulo $ c/l.
	I. Activo Fijo:		
a)	Muebles y Utiles	90.988.82	
	Menos: Amortizaciones 1917/1947	90.987.82	1.—
	II. Activo Circulante:		
a)	Materiales de enseñanza en depósitos		173.540.06
	III. Activo Disponible:		
a)	Caja General	3.597.17	
b)	En Bancos	196.938.66	200.535.83
	IV. Activo Exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente:		
	1) Agencia Chile, Santiago ($ m/ch. 688.726,98)	49.742.39	
	2) Varios deudores	356.74	
b)	Créditos a cobrar de estudiantes	148.000.—	198.099.13
	V. Activo Transitorio:		
a)	Preparación de nuevos cursos	1.407.31	
b)	Adelantos para ejercicios futuros (Dirección General del Impuesto a los Réditos)	1.025.—	2.432.31
	VI. Activo Nominal:		
a)	Derechos y Privilegios (no amortizados *)		559.995.27
			1.134.603.60
	Pérdidas:		
	Pérdida del ejercicio	34.057.15	
	Menos: Ganancia del ejercicio anterior	23.486.75	10.570.40
			1.145.174.00
	Cuentas de Orden:		
	Depósitos en garantía (el Directorio)		1.328.96
			1.146.502.96

* Comprende: Privilegios reconocidos por la concesión (perpetuidad Art. 1º y 2º de los estatutos), comprendiendo la renovación de todo el sistema de instrucción y organización.

Incisos	PASIVO	Parciales $ c/l.	Totales por Capítulo $ c/l.
	I. Pasivo no Exigible:		
a)	Capital suscripto	1.000.000.—	
b)	Reserva legal	19.485.14	
c)	Reserva Especial	11.340.08	1.030.825.22
	II. Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores en cuentas corrientes	886.74	
b)	Acreedores Varios	6.567.65	
c)	Materiales de estudio a entregar	17.965.40	
d)	Depósito de alumnos	3.881.55	29.301.34
	III. Pasivo Transitorio:		
a)	Cuentas, honorarios, indemnizaciones y comisiones a pagar	34.552.02	
b)	Caja de Jubilaciones (Ley 31.665), contribución a pagar	2.742.02	
c)	Instituto Nacional de las Remuneraciones (Ley 33.302) a pagar	259.09	
d)	Fondo de Previsión (Ley 11.729)	5.620.06	
e)	Fondo de Previsión (Ley 13.047)	40.000.—	
f)	Contribución Ley Universitaria Nº 13.031, a pagar	1.874.25	85.047.44
			1.145.174.—
	Cuentas de Orden:		
	Depositantes en garantía (los Directores)		1.328.96
			1.146.502.96

Florencio Beccar Varela, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Jorge R. Fontán, Tesorero. — J. Wilson, Síndico. — Vº Bº: Dr. Carlos E. Meier, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Matr. 126 - Tº IV.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
1. Gastos:		
a) Depto. de Administración	44.567.44	
b) Depto. de Servicio de Instrucción	91.410.70	
c) Depto. de Ventas y Publicidad	203.819.03	
d) Gastos Generales	18.898.71	
e) Caja de Jubilaciones (Ley 31.665)	20.935.27	
f) Contribución Ley Universitaria Nº 13.031	3.627.62	
g) Indemnizaciones	17.214.57	
h) Honorarios Directorio	3.000.—	
i) Fondo de Previsión Ley 13.047	40.000.—	445.473.34
2. Cambios		817.37
3. Patentes e Impuestos		4.424.53
		450.715.24

HABER	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
1. Saldo del ejercicio anterior		23.486.75
2. Cuotas de alumnos por la enseñanza		373.692.49
3. Tareas corregidas por cuenta de las Escuelas Internacionales de la América Latina		42.965.60
		440.144.84
Pérdida del ejercicio	34.057.15	
Menos: Ganancia del ejercicio anterior	23.486.75	10.570.40
		450.715.24

Florencio Beccar Varela, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Jorge R. Fontán, Tesorero. — J. Wilson, Síndico. — Vº Bº: Dr. Carlos E. Meier, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Matr. 126 - Tº IV.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10/3-Nº 6.917 s|p.p. - v.10/3/50.

COFIA

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

Reconquista 336 - 2º Piso — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 29 de Setiembre de 1942 y las modificaciones en fecha 13 de Julio de 1943 y 10 de Marzo de 1947
Inscripto en el R. P. de C. el 17 de Noviembre de 1942

CAPITALES:

Autorizado .... $ 20.000.000.—
Suscripto .... „ 12.000.000.—
Realizado .... „ 12.000.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(2do. Semestre de 1948)
Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 17|3|949

ACTIVO			Moneda Legal
I. Activo Fijo			
Maquinarias		$ 5.894.120.20	
Amort. anteriores	$ 2.179.066.90		
Amort. actual	„ 147.353.—	„ 2.326.419.90	
		$ 3.567.700.30	
Adquisiciones nuevas		„ 54.343.95	3.622.044.25
Instalaciones		$ 1.597.978.13	
Amort. anteriores	$ 1.414.506.36		
Amort. actual	„ 124.597.64	„ 1.539.104.—	
		$ 58.874.13	
Adquisiciones nuevas		„ 2.925.—	61.799.13
Rodados		$ 240.751.37	
Amort. anteriores	$ 52.851.—		
Amort. actual	„ 16.649.14	„ 69.500.14	
		$ 171.251.23	
Adquisiciones nuevas		„ 12.125.—	183.376.23
Muebles y Utiles		$ 243.101.53	
Adquisiciones nuevas		„ 34.170.25	
		$ 277.271.78	
Amort. anteriores	$ 243.100.53		
Amort. actual	„ 34.170.25	„ 277.270.78	1.—
Fábrica Munro (en construcción):			
Maquinarias		$ 262.329.78	
Amort. actual		„ 6.558.22	

ACTIVO		Moneda Legal	
	$ 255.771.56		
Adquisiciones nuevas	„ 576.097.74	831.869.30	
Instalaciones	$ 656.347.07		
Amort. actual	„ 49.226.03		
	$ 607.121.04		
Adquisiciones nuevas	„ 1.223.979.36	1.831.100.40	
Muebles y Utiles	$ 7.888.30		
Adquisiciones nuevas	„ 144.337.65		
	$ 152.225.95		
Amort. actual	„ 7.887.30	144.338.65	
Maquinarias en viaje		348.698.54	
Acciones de Soc. Anón.	$ 1.113.750.—		
Particip. en otras sociedades	„ 2.900.000.—	4.013.750.—	11.036.977.50
II. Activo Circulante			
Mercaderías			5.312.660.40
III. Activo Disponible			
Bancos		161.338.04	
Caja		845.319.91	1.006.657.95
IV. Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		5.844.360.39	
Documentos a cobrar		89.160.81	5.933.521.20
V. Activo Transitorio			
Importes pagados p|nuevo ejercicio			505.113.87
VI. Activo Nominal			
Gastos organización		117.709.50	
Amort. anteriores	$ 57.117.50		
Amort. actual	„ 23.541.90	80.659.40	37.050.10
			23.831.981.02
VII. Cuentas de Orden			
Deudores por acciones prestadas		5.000.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30.000.—	
Descuento de pagarés		90.625.97	
Garantía otorgada a Sociedad Filial		3.000.000.—	3.125.625.97
			26.957.606.99

PASIVO		Moneda Legal	
I. Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto:			
Acciones ordinarias	$ 6.000.000.—		
Acciones preferidas	„ 6.000.000.—	12.000.000.—	
Reserva legal		315.793.89	
Reserva para deudores		200.000.—	
Reserva para Impuestos e imprevistos		500.000.—	13.015.793.89
II. Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente		4.492.923.54	
Bancos en cuenta corriente		4.203.631.39	8.696.554.93
III. Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspond. al ejercicio nuevo .			716.880.01
IV. Ganancias			
Saldo anterior		297.132.18	
Utilidad del semestre		1.105.620.01	1.402.752.19
			23.831.981.02
V. Cuentas de Orden			
Acciones prestadas		5.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30.000.—	
Pagarés descontados		90.625.97	
Banco garantía otorgada		3.000.000.—	3.125.625.97
			26.957.606.99

Carlos Deckert, presidente. — Mauricio Grinberg, síndico titular. — Vº Bº Dr. Carlos E. Meier, contador público nacional. C.P.C.E. Matr. 126 - Tº IV

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	Moneda Legal	
I. Amortizaciones		
s|Maquinarias	147.353.—	
s|Instalaciones	124.597.64	
s|Rodados	16.649.14	
s|Muebles y Utiles	34.170.25	
Fábrica nueva Munro:		
s|Maquinarias	6.558.22	
s|Instalaciones	49.226.03	
s|Muebles y Utiles	7.887.30	386.441.58
II. Gastos Generales		
Sueldos, honorarios, alquileres, viáticos, comisiones y varios		1.869.862.99
III. Intereses		118.715.44
IV. Impuestos		847.352.55
V. Ganancias		
Saldo anterior	297.132.18	
Utilidad del semestre	1.105.620.01	1.402.752.19
		4.625.124.75

HABER	Moneda Legal
I. Saldo Anterior	297.132.18
II. Explotación Industrial	4.286.667.57
III. Margen s|Ventas Terrenos, Instalac. y Rodados	39.119.25
IV. Intereses	2.205.75
	4.625.124.75

Carlos Deckert, presidente. — Mauricio Grinberg, síndico titular. — Vº Bº Dr. Carlos E. Meier, contador público nacional. C.P.C.E. Matr. 126 - Tº IV

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de Agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10/3-Nº 6.927 s|p.p. - v.10/3/50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima)

Domicilio: Calle Corrientes 345, segundo piso, Capital

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 30 de Octubre de 1923
Capital autorizado, suscripto y realizado: 500 acciones de $ 100.— c|u.: $ 50.000.—
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1923

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 30|7|48

ACTIVO		$	$
I Activo Fijo			
Acciones de otras Compañías		65.270.48	
	$		
Chacras en Misiones			
Costo	120.570.32		
Mejoras, Alambrados, Edificios, Caminos, etc., no amortizado	56.186.39		
	176.756.71		
Menos lo vendido	127.459.96	49.296.75	
Utiles y Enseres en Misiones; no amortizado		375.85	114.943.08
II Activo Circulante			
Materiales varios en Misiones			141.37
III Activo Disponible			
Caja en Misiones			301.65
IV Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		27.442.08	
Deudores por venta y alquiler de terrenos en Misiones		62.129.68	89.571.76
V Activo Transitorio			
Adelantos a cuenta Impuesto a los Réditos		335.18	
Pagos correspondientes al próximo ejercicio		4.523.67	4.858.85
VI. Activo Nominal			
No existe.			—
			209.816.71
Cuentas de Orden			
Acciones de Directores en depósito			6.000.—
Total del Activo			215.816.71

PASIVO	$	$
I Pasivo No Exigible		
Capital suscripto y realizado	50.000.—	
Fondo de Reserva Legal	5.386.25	
Fondo de Accionistas	16.839.—	72.225.25
II Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente, no existe	—	
Obligaciones a pagar	125.000.—	125.000.—
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al presente ejercicio	596.31	
Adelantos a cuenta compra de terrenos	717.—	
Previsión para Impuestos a los Réditos	1.150.—	2.463.31
IV Ganancias		
Utilidad del actual ejercicio		10.128.15
		209.816.71
Cuentas de Orden		
Directores por acciones depositadas		6.000.—
Total del Pasivo		215.816.71

Mario Rodríguez Corti, presidente. — José Rivas Miguez, vicepresidente. — José T. Jaureguiberry, director-secretario. — Vº Bº Alfonso de Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1948

DEBE	$ m|n. de c|l.
A Gastos Generales	
Gastos varios, publicaciones, honorarios, etc.	957.01
„ Impuestos Varios	717.66
„ Previsión para Impuesto a los Réditos	1.150.—
„ Intereses abonados en el ejercicio	7.604.16
„ Explotación Campo en Misiones	6.245.76
„ Castigo sobre Acciones de otras Compañías	2.325.08
„ Utilidad del ejercicio	10.128.15
	29.127.82

HABER	$ m|n. de c|l.
Por comisiones sobre ventas de nuestros productos	15.877.10
„ intereses percibidos en el ejercicio	845.64
„ dividendos percibidos en el ejercicio	10.080.—
„ utilidad sobre Venta de Acciones de otras Compañías	2.325.08
	29.127.82

Mario Rodríguez Corti, presidente. — José Rivas Miguez, vicepresidente. — José T. Jaureguiberry, director-secretario. — VºBº Alfonso de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires,25 de Agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.10/3-Nº 6.909 s|p.p. - v.10/3/50.

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865.
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.
Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44.

CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	„	480.000:0:0
Realizado	„	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital asignado.

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 464.333.06 (Ley 11.582).

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO	$
Caja y Bancos	285.078.17
Títulos de Renta	48.417.82
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito).	464.333.06
Títulos de Renta (orden conj. Sup. de Seguros)	102.868.69
Diversos Deudores	231.101.36
	1.131.799.10

PASIVO	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	50.433.61
Casa Matriz (Cta. Reaseguros)	45.240.28
Casa Matriz (Dep. Garantía)	464.333.06
Reserva para Riesgos en Curso	329.010.86
Reserva p|Siniestros Pendientes	28.282.17
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta	39.728.20
Reserva para Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva para Deudores en Gestión	600.—
Reserva para Gastos de Explotación	43.351.41
Diversos Acreedores	48.249.72
Saldo de Explotación	64.629.79
	1.131.799.10

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$
Corretajes y Comisiones	60.267.26
Anulaciones	3.256.90
Gastos Generales	42.754.65
Siniestros	12.263.92
Reaseguros Locales Pasivos	17.132.72
Impuestos y Contribuciones	34.084.92
Saldo de Explotación	64.629.79
	234.390.16

HABER	$
Primas	216.291.—
Impuestos y Sellos	14.719.41
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	3.379.75
	234.390.16

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Mac Donald & Co.: Representantes Generales. Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Cónsejo Profesional de la Capital Federal.

e.10/3-Nº 7.635 s|p.p. - v.13/3/50.

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865.
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.

Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44.

CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	„	480.000:0:0
Realizado	„	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital asignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 464.333.06 (Ley 11.582).

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO	$
Caja y Bancos	384.588.67
Títulos de Renta	43.870.75
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito).	464.333.06
Títulos de Renta (Orden conj. Sup. de Seguros)	102.868.69
Diversos deudores	229.909.26
	1.225.570.43

PASIVO	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	52.868.29
Casa Matriz (Cta. Reaseg.)	45.240.28
Casa Matriz (Cta. Garant.)	464.333.06
Reserva p. Riesgos en Curso	329.010.86
Reserva p. Siniestros Pendientes	28.282.17
Reserva p. Fluctuación Títulos P. de Renta	39.728.20
Reserva p. Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva p. Deudores en Gestión	600.—
Reserva p. Gastos de Explotación	42.677.31
Diversos Acreedores	64.750.58
Saldo de Explotación	140.139.68
	1.225.570.43

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$
Corretajes y Comisiones	114.555.34
Anulaciones	22.575.38
Gastos Generales	85.759.42
Siniestros	19.537.50
Reaseg. Locales Pasivos	23.337.53
Impuestos y Contribuciones	74.907.80
Saldo de Explotación	140.139.68
	480.812.65

HABER	$
Primas	445.938.—
Impuestos y Sellos	29.926.64
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	4.948.01
	480.812.65

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1948.— Mac Donald & Co.: Representantes Generales. Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal

e.10/3-Nº 7.63[illegible] s|p.p. - v.13/3/50.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París, Francia.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 3 de enero de 1933
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 10 de marzo de 1933
Ramos que Explota: Vida.

Capital Enteramente Realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nac. Arg. en Tít. Nac.: $ 299.400.— v/n. (Ley 11.582)

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
4º Trimestre - 15 Ejercicio

ACTIVO		Curso Legal
Títulos Públicos de Renta		6.386.595.72
En Garantía Ley 11.582	248.329.17	
O/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	3.355.355.53	
Libres	2.782.911.02	
Inmuebles		30.000.—
Caja		—.—
Bancos		31.399.20
Préstamos sobre Pólizas de Vida		359.354.51
Fracciones de Primas Puras a Vencer		99.172.45
Primas Vencidas a Cobrar		114.266.32
Intereses Devengados sobre Valores		47.472.55
Diversos Deudores		135.903.41
Intereses sobre Cupón Adherido		6.457.87
		7.210.622.03
Cuentas de Orden		316.094. —
		7.526.716.03

PASIVO		Curso Legal
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582		248.329.17
Casa Matriz Cuenta Corriente		143.801.74
Casa Matriz Cuenta de Reaseguros del Exterior		113.863.53
Reservas Matemáticas	4.236.475.90	
Reservas Matemáticas Reaseguradores	256.710.15	4.493.186.05
Reservas Riesgos Complementarios		148.003.47
Reservas para Fondos Acumulados de Beneficios		50.000.—
Reservas para Gastos Esperados		8.540.64
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos		126.143.33
Reservas Impuestos a los Réditos		97.000.—
Reservas Adicional Vida		621.695.53
Reservas para Impuestos		30.000.—
Reservas para Diferencias de Cambios		2.855.71
Primas Cobradas por Adelantado		6.704.20
Siniestros Pendientes		5.000.—
Dividendos Acumulados de Asegurados		22.236.27
Dividendos a Pagar a los Asegurados		22.75
Intereses Cobrados a Vencer		7.199.87
Saldo de Valores de Rescate de los Asegurados		20.901.67
Diversos Acreedores		63.856.10
Saldo de Explotación		1.001.282. —
		7.210.622.03
Cuentas de Orden		316.094.—
		7.526.716.03

Compagnie D'Assurances Générales Sur La Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1 - Fº 247.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	Curso Legal
Corretajes y Comisiones	419.534.66
Gastos Generales	42.281.25
Impuestos	51.445.42
Anulaciones y Caducidades	247.159.97
Siniestros	146.009.—
Pólizas Rescatadas	133.950.63
Beneficios Liquidados a los Asegurados	68.274.64
Pólizas Vencidas	10.000.—
Renta por Incapacidad	4.213.51
Gastos Generales Administración	5.282.37
Pérdida sobre Títulos de Renta	1.861.23
Saldo de Explotación	1.001.282.—
	2.131.294.68

HABER	Curso Legal
Primas	1.841.882.70
Intereses	216.865.04
Utilidad sobre Venta Títulos	72.726.94
	2.131.294.68

Nota. — En el presente Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
Compagnie D'Assurances Générales Sur La Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1 - Fº 247.

e.9/3-Nº 82 s|p.p. - v.11/3/50.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París, Francia.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 — Buenos Aires.
Ramos que Explota: Vida.

Fecha de Autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.
Capital enteramente Realizado: 125.000.000.— de Francos (Casa Matriz)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en Garantía en el Bco. de la Nac. Arg. en Tít. Nac.: $ 299.400.— v/n. (Ley 11.582)

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA AL 31 DE MARZO DE 1948

1º TRIMESTRE — 16º EJERCICIO

ACTIVO		Curso Legal
Caja		—.—
Bancos		164.984.67
Títulos Públicos de Renta		5.815.560.17
En cumplimiento Ley 11.582	248.329.18	
O/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	3.615.876.59	
Libres	1.951.354.40	
Valores Diversos		557.300.—
Inmuebles		110.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		384.961.09
Diversos Deudores		187.303.97
Fracciones de Primas Puras a Vencer		114.223.43
Intereses Devengados sobre Valores		56.226.98
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		13.908.28
		7.404.468.59
Cuentas de Orden		7.085.409.—
		14.489.877.59

PASIVO		Curso Legal
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582	248.329.18	
Casa Matriz Cuenta Corriente	284.436.43	532.765.61
Reservas Matemáticas	4.874.304.44	
Reservas Matemáticas a/c. Reaseguradores	339.879.—	5.214.183.44
Reservas Riesgos Complementarios		145.275.44
Reservas para Fondos de Acumulación de Beneficios		140.000.—
Reservas para Siniestros Pendientes		10.000.—
Reservas para Siniestros de Incapacidad		21.067.55
Reservas Adicional Vida		621.695.53
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos		227.970.57
Reservas para Diferencias de Cambios		2.855.71
Reservas para Impuestos		76.365.92
Reservas para Gastos Esperados		8.911.04
Primas Adelantadas		2.993.70
Dividendos a Pagar a Asegurados		22.75
Dividendos Acumulados de Asegurados		22.386.18
Saldo de Valores de Rescate de Asegurados		7.018.34
Diversos Acreedores		98.145.60
Intereses Cobrados a Vencer		7.906.56
Saldo de Explotación		264.904.35
		7.404.468.59
Cuentas de Orden		7.085.409.—
		14.489.877.59

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 31 de Marzo de 1948.

DEBE	Curso Legal
Corretajes y Comisiones	104.006.21
Gastos Generales	7.130.73
Impuestos y Contribuciones	11.980.83
Anulaciones y Caducidades	55.793.92
Siniestros	26.500.—
Pólizas Vencidas	10.000.—
Beneficios Liquidados a los Asegurados	15.928.82
Gastos Generales Administración	411.38
Saldo	264.904.35
	496.656.24

H A B E R	Curso Legal
Primas	425.328.64
Intereses	43.318.79
Pólizas Rescatadas	24.620.18
Recargo Administrativo	3.388.63
	496.656.24

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

e.9/3-Nº 84 s|p.p. - v.11/3/50.

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865 — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.
Casa Matriz: Sydney (Australia)
Autorizada por el P. E. 8|10|43. Inscripta Registro Público de' Comercio 2|2|44
CASA MATRIZ:

Capital Autorizado	£ 1.000.000:0:0.	Est.
" Suscripto	" 480.000:0:0.	"
" Realizado	" 192.000:0:0.	"

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 494.631.81, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$
Caja y bancos		78.002.42
Banco de la Nación Argentina		494.631.81
Cuenta títulos en depósito (depósito de garantía), Ley número 11.582 (valor en plaza al 31|12|45 $ 495.197.63)		
Títulos de renta libres		56.630.04
Depositados en custodia (valor en plaza al 31|12|45, pesos 66.519.52)		
Títulos de renta, orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación		55.996.28
(Valor en plaza al 31|12|45 $ 63.142.40)		
Deudores diversos		191.352.17
Por Premios:		
Secc. Incendio	183.103.44	
Cías. Reaseguradoras	6.433.61	
Varios	1.815.12	
Intereses devengados		5.560.38
Casa Matriz (cuenta reaseguros)		12.687.46
		894.860.56

PASIVO	$	$
Casa Matriz (cuenta corriente)		77.376.36
Casa Matriz (depósito garantía), según Ley 11.582		494.631.81
Reserva siniestros pendientes	2.353.63	
Reserva riesgos en curso	35.023.87	
Reserva fluctuación, títulos públicos de renta	32.406.49	
Reserva fluctuación de cambios	17.766.82	87.550 81
Reserva en garantía reaseguros		99.767.95
Reserva para gastos de explotación		46.927.99
Diversos acreedores		41.807.14
Por Anulaciones:		
Secc. Incendio	10.309.54	
Cías. Reaseguradoras	5.842.72	
Varios	25.654.88	
Ganancias y pérdidas		46.798 50
		894.860.56

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	$
Sección Incendio:	
Corretajes y comisiones	12.332.16
Gastos generales	10.152.19
Siniestros menos recuperados	19 526.96
Reaseguros locales pasivos	314.840.24
Anulaciones	36.958.—
Impuestos y contribuciones	38.232.30
Siniestros pendientes	2.353.63
Riesgos en curso	35.023.87
Saldo que pasa a Cta. administración	31.488.21
	500.907.56

HABER		$
Sección Incendio:		
Premios		456.859.—
Impuestos y sellos		7.785.26
Reservas del ejercicio anterior		36.263.30
Siniestros pendientes	264.58	
Riesgos en curso	35.998.72	
		500.907.56

DEBE		$
Sección Administración:		
Impuestos a los réditos (retención)		873.60
Gastos generales		2.198.99
Gastos invensiones		1.321.85
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		28.471.97
10 % sobre utilidad $ 51.998.33	5.199.83	
Utilidad s|venta títulos	23.272.14	
Reserva fluctuación de cambios		7.766.82
Utilidad s|venta títulos	7.766.82	
Saldo (utilidad)		46.798.50
		87.431.73

HABER	$
Sección Administración:	
Saldo transferido de Sección Incendio	31.488.21
Intereses sobre títulos de renta	24.904.56
Utilidad sobre venta títulos públicos de renta	31.038.96
	87.431.73

Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.
p.p. British Traders, Ins. Co. Ltd.
Mac Donald & Cía. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.624 s|p.p.-v.11|3|50

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865.
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.
Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44

Casa Matriz. CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	"	480.000:0:0
Realizado	"	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital asignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 423.422.96 (Ley 11.582)

Ramos que Explota: Incendio.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

A C T I V O	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	25.685.92
Casa Matriz (Cta. Reaseguros)	12.302.16
Caja y Bancos	263.950.94
Títulos de Renta: Libres	23.587.04
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito), Ley 11.582.	423.422.96
Títulos de Renta (Orden conj. Sup. de Seguros)	151.610.14
Diversos Deudores	177.021.36
Erogaciones Decreto 8.312|48	27.119.30
	1.104.699.82

P A S I V O	$
Casa Matriz (Dep. Garantía) Ley 11.582	464.333.06
Reserva para Riesgos en Curso	80.995.61
Reserva en Garantía Reaseguros	248.015.25
Reserva para Siniestros Pendientes	11.305.97
Reserva para Fluctuación Títulos Públicos de Renta	41.674.11
Reserva para Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva para Deudores en Gestión	600.—
Reserva para Gastos de Explotación	33.333.24
Diversos Acreedores	42.835.35
Saldo de Explotación	163.667.23
	1.104.699.82

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E	$
Corretajes y Comisiones	165.070.37
Anulaciones	38.155.95
Gastos Generales	120.227.12
Siniestros	59.376.92
Reaseguros Locales Pasivos	36.212.26
Impuestos y Contribuciones	112.210.11
Saldo de Explotación	163.667.23
	694.919.96

HABER	$
Primas	644.368.70
Impuestos y Sellos	43.069.15
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	7.482.11
	694.919.96

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1948. Mac Donald & Co. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.637 s|p.p.-v.11|3|50

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865.
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.
Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44.

Casa Matriz. CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	„	480.000:0:0
Realizado	„	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital asignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina
$ 423.422.96 (Ley 11.582)
Ramos que Explota: Incendio.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	28.340.50
Casa Matriz (Cta. Reaseguros)	12.302.16
Caja y Bancos	364.806.18
Títulos de Renta: Libres	12.810.46
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito), Ley 11.582	423.422.96
Títulos de Renta (Orden conj. Sup. de Seguros)	151.610.14
Diversos Deudores	395.249.47
Erogaciones Decreto 8.312|48	25.800.23
	1.414.342.10

PASIVO	$
Casa Matriz (Dep. Garantía), Ley 11.582	464.333.06
Reserva para Riesgos en Curso	80.995.61
Reserva en Garantía Reaseguros	248.015.25
Reserva para Siniestros Pendientes	11.305.97
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta	41.674.11
Reserva para Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva para Deudores en Gestión	600.—
Reserva para Gastos de Explotación	81.948.24
Diversos Acreedores	153.720.36
Saldo de Explotación	313.809.50
	1.414.342.10

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$
Corretajes y Comisiones	285.216.59
Anulaciones	46.269.94
Gastos Generales	196.205.10
Siniestros	61.049.57
Reaseguros Locales Pasivos	59.215.33
Impuestos y Contribuciones	178.886.59
Saldo de Explotación	313.809.50
	1.135.652.65

HABER	$
Primas	1.046.674.30
Impuestos y Sellos	74.412.05
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	14.566.30
	1.135.652.65

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1949. Mac Donald & Co. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.638 s|p.p.-v.11|3|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

GALATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Wolf Karmelek, de 49 años de edad, casado, panameño, domiciliado en la calle Bonpland Nº 1475, y Don Jacobo Fordon, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Agüero Nº 1039, actuales componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GALATEX, en virtud de la cesión de cuotas hecha a favor del señor Jacobo Fordon por el ex socio señor Enrique Warszawski, convienen lo siguiente: Que según surge del referido contrato el capital social actual de la sociedad Galatex es de Ciento veinticinco mil pesos dividido en ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden al socio señor Wolf Karmelek Cien cuotas y al socio señor Jacobo Fordon Veinticinco cuotas. Que habiendo resuelto aumentar el capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., según balance practicado y que surge de la contabilidad pertenece a ambos socios por partes iguales o sean Cien Cuotas al socio Sr. Wolf Karmelek y Cien Cuotas al socio señor Jacobo Fordon, quedando modificado así el capital primitivo. Igualmente convienen los señores Karmelek y Fordon modificar las cláusulas quinta, novena y undécima del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Galatex, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Julio de 1949, bajo el número 1250, al folio 471, del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, las que quedarán modificadas como se establece a continuación, quedando vigentes y sin modificación las restantes. — Cláusula Quinta. La firma social será ejercitada en forma indistinta por cualquiera de los dos socios con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales. — Cláusula Novena. Se modifica únicamente el plazo del inciso b) que en lugar de sesenta días como estaba establecido se lo fija ahora en Ciento ochenta días. — Cláusula Undécima. De las ganancias que arroje cada balance los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la parte de cada uno, quedando el resto para aumento de capital. De común acuerdo las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha. — W. Karmelek. — Jacobo Fordon.— Buenos Aires, Marzo 1º del Año del Libertador General San Martín 1950. — Julio Victorica, secretario.

e.6|3.-Nº 11.641.-v.10|3|50

SEDERIAS LA MORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Julio Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1958 vto. — Primer Testimonio.

— Número Setecientos Setenta y Tres. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: La señora doña Magdalena Lara de Belmonte, casada, argentina, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Rawson número setecientos setenta y uno, y los señores don Salomón Cohen Mizrahi, casado; argentino, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto número tres mil ciento cuarenta y siete, don Ambrosio Carnelli, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rawson número setecientos setenta y uno, y don Félix Lara, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Calcena número cuatrocientos treinta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SEDERIAS LA MORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número tres mil novecientos dos, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de sedas, lanas, tapicerías y tejidos afines. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a correr y contarse desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Bajo ningún concepto la Sociedad podrá disolverse durante los tres primeros años, pero una vez transcurridos dichos primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, por medio de telegrama colacionado al domicilio de cada socio. — En este caso, el socio que se retire deberá obligatoriamente vender sus cuotas de capital a sus demás consocios en forma proporcional a los capitales de éstos. Cualquier otra solución deberá ser tomada de común acuerdo entre todos los socios. — Artículo Quinto: Si de algún balance resultare una pérdida del veinte por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato la disolución de la Sociedad. En el caso de que dichas pérdidas fueran menores al veinte por ciento o de que fueran mayores y se optara por la continuación de la explotación social, las pérdidas serán soportadas en proporción a la tabla de reparto de utilidades. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Magdalena Lara de Belmonte cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional, don Salomón Cohen Mizrahi, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos; don Ambrosio Carnelli, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos, y don Felix Lara ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional. — Los socios señora Magdalena Lara de Belmonte y Ambrosio Carnelli aportan la totalidad de sus cuotas y en dinero efectivo. — Por su parte los socios señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara integrarán sus cuotas de capital con el ochenta por ciento de las utilidades líquidas que le correspondan — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma adoptada y la administración en forma indistinta y con las más amplias facultades, excepto la venta del negocio, que deberá contar con la conformidad de los demás socios por mayoría de capital. — En este acto quedan designados Gerentes, los señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara, a quienes se les asigna un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional, a cada uno de ellos, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Para aumentar dichos sueldos será necesario el acuerdo de los socios tomados por mayoría de votos. — Artículo Octavo: El ejercicio financiero anual de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha, un inventario, y balance general. — Sin perjuicio de ésto podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cada vez que los socios lo exijan. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguientes: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; b) El tanto por ciento que los socios fijen por mayoría de capitales para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplemen-

tarias; c) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Señora Magdalena Lara de Belmonte, treinta por ciento; Salomón Mizrahi, veinte y tres con treinta y cuatro por ciento; Ambrosio Carnelli, el veinte y tres con treinta y tres por ciento, y don Felix Lara, el veinte y tres con treinta y tres por ciento. — Los socios señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara deberán dar cumplimiento previamente a lo dispuesto en el artículo sexto hasta completar sus cuotas de capital. — Artículo Décimo: Las pérdidas deberán ser soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. — Artículo Undécimo: En el caso de que un socio desee hacer cesión de sus cuotas, los socios restantes podrá optar por hacerse cargo total o parcialmente de las cuotas sociales y créditos en la Sociedad del socio cedente, pagándole a aquél, lo que corresponda según el balance que se practique a la fecha en que deberá realizarse la cesión. — El importe de sus cuotas será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Duodécimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán respetar la cláusula cuarta en cuanto impide la disolución durante los tres primeros años. — Pasado dicho término, y si los herederos descaren retirarse, deberán cumplir el requisito del aviso previo con seis meses de anticipación. — En todos estos casos los herederos del socio fallecido deberán estar representados por una sola persona. — Artículo Décimo Tercero: Las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios referentes a la Sociedad durante su vigencia; disolución, liquidación y partición, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores antes de entrar a deliberar deberán designar de común acuerdo un tercero para el caso de disidencia y si no hubiera unanimidad será elegido por sorteo entre las personas que designen los mismos. — El fallo de los arbitradores nombrados por cada parte, si estuvieran de acuerdo y el del tercero designado en el caso de disidencia, será inapelable y no podrá ser modificado por recurso alguno. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la Sociedad la misma será practicada por los Gerentes y otra persona designada por los socios que no figuran en la administración. — Bajo Los Catorce Artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose recíprocamente con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman todos los comparecientes junto con los testigos instrumentales del acto que lo fueron los señores don José A. Micheli y don Guillermo F. Cervellera, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Magdalena Lara de Belmonte. — Ambrosio Carnelli. — Felix Lara. — Salomón Cohen Mizrahi. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Guillermo F. Cervellera. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Julia A. Victorica, secretario.

e.8|3-Nº 11.820-v.13|3|50

BEORDI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano y testigos que al final firman comparecen el Ingeniero Don Manuel Antonio Beordi, que firma "M. A. Beordi" y el Arquitecto don Eduardo Beordi, que firma "E. Beordi", ambos argentinos, casados en primeras nupcias, de cincuenta y tres y cuarenta años respectivamente, domiciliados en la calle Belgrano quinientos diez, de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de Beordi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis con domicilio en esta Capital, calle Belgrano quinientos diez, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil trescientos dieciséis, folio dieciocho del libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración era de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; y continúan diciendo que vienen por la presente a prorrogarla, ampliar el plazo de duración, aumentar su capital y fijar las nuevas cláusulas que regirán a la sociedad a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La Sociedad continúa y continuará girando bajo la razón social de "BEORDI HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en esta Capital calle Belgrano quinientos diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es el mismo o sea dedicarse a la construcción, compra-venta y administración de propiedades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además dedicarse a cualesquiera otras operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna, compraventa de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas para edificaciones y construcciones sobre bienes inmuebles del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de particulares. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Antonio Beordi trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y al otro socio, señor Eduardo Beordi, también trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos nacionales, aportando dicho capital por partes iguales y en la siguiente forma: la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que es el capital de la Sociedad al tiempo de su constitución y que está formado por las maquinarias, muebles, útiles, materiales, enseres, créditos, depósitos bancarios y el inmueblesito en esta Capital, en la zona Sud, calle Monte número Mil Seiscientos Cuarenta y Uno, entre las de Curapaligue y Malvinas, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número Catorce y que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente con la calle Monte, por su costado Este con el lote quince y fondos del diecinueve, por el costado Oeste con el lote trece y más terreno de su manzana y por el contrafrente al Norte con parte del lote veintiuno. Este inmueble, los comparecientes por derecho propio, lo aportaron a la Sociedad que ellos representan, por escritura de fecha veinticuatro de Octubre del corriente año, por escritura pasada ante el Escribano Guillermo A. Cabanius, inscribiéndose en el Registro respectivo en el tomo mil cuatrocientos cincuenta y cinco, folio veintitrés de la zona Sud, según así surge del certificado que se agrega, no estando inhibidos los titulares, ni la Sociedad, por los inmuebles que se nombran, y no reconociendo ningún género de gravamen, no adeudando impuesto o tasa alguna hasta fin de año. Las partes asignaron a este inmueble un valor de treinta y un mil novecientos treinta y tres pesos con setenta y un centavo, estando avaluado por Contribución Inmobiliaria en cuarenta mil pesos. El resto del capital que se amplía, o sean quinientos mil pesos lo aportan los comparecientes Manuel Antonio y Eduardo Beordi por partes iguales, constituyendo dos inmuebles que son: a) El inmueble sito en la zona Sud de esta ciudad, circunscripción sexta, calle Viel número doscientos treinta y nueve entre las de Guayaquil y Rosario, edificada en el lote de terreno que su plano de subdivisión, con el número diecinueve y que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y cinco metros cuatrocientos sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord Este con la calle Viel, al Sud Oeste con don Enrique Fox, al Sud Este con el lote veinte y al Nord Oeste con el señor Fultan y lote dieciocho. Corresponde a los señores Beordi por compra que hicieron a la Sociedad Viuda e Hijos de Ernesto Mari y que en nombre de la misma le otorgaron Carlos, Inés, Rosa y Haydée Paula Mari, con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres ante Raúl A. Pampliega, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en el tomo mil noventa y tres, folio ciento setenta y dos de la zona Sud. Este bien reconoce una Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de setenta mil pesos, reducida a sesenta y un mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos que la Sociedad "Beordi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada toma a su cargo asignando los señores Beordi a este inmueble un valor de trescientos mil pesos moneda nacional. b) El inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Circunscripción diecinueve, calle Beruti número tres mil veintisiete, entre las de Austria y Bustamante, edificado en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el número veinticuatro y mide: ocho metros seiscientos sesenta milímetros de frente al Sud Oeste por treinta y cuatro metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: por el frente con la calle Beruti, por el fondo con Ambrosio Delfino, por el Sud Este con Bernardo Rodríguez y por el Nord Oeste con Ignacio Reynoso, hoy, de los mismos comparecientes. Corresponde a los señores Beordi por compra que hicieron a don Rogelio Santiago De Miguel, por escritura del veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Daniel J. Ferro, inscribiéndose su título en el Registro de la Propiedad en el tomo mil seiscientos cuarenta y nueve, folio tres de la zona Norte. Hace constar el autorizante que este inmueble consta inscripto en la forma indicada, no reconociendo embargos ni gravámenes, no adeudando impuestos o tasas hasta fin de año. Los socios asignan a este inmueble un valor de doscientos cincuenta mil pesos, siendo su valuación por Contribución Inmobiliaria ciento ochenta y seis mil pesos nacionales, y la finca Viel doscientos treinta y nueve en doscientos mil pesos por la misma repartición. En consecuencia los señores Beordi declaran transferidos a la Sociedad "Beordi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que a lo que transfieren habían y tenían, obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a la ley. Y continúan diciendo que el saldo de once mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos que faltan para completar la suma de setecientos cincuenta mil pesos, lo aportan en efectivo y por parte iguales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del primero de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pudiendo los socios retirarse en cualquier momento después de transcurridos los tres primeros años, debiendo avisar al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinto: Ambos socios serán gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo cualesquiera de ellos usarla para todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aun para aquellos que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni afianzar obligaciones de terceros. Ambos socios podrán atender otras actividades remuneradas, ajenas a la Sociedad, aun las vinculadas a las profesiones de ingeniero y arquitecto. Anualmente, al treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo soliciten. De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y previa deducción de las amortizaciones, creación del fondo para las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y de las gratificaciones al personal, que convengan los socios en cada balance, el remanente se repartirá entre los mismos por partes iguales y las pérdidas en igual proporción. — Séptimo: El fondo de reserva para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, corresponde exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda para la Sociedad para atender en su oportunidad las erogaciones previstas en su formación. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad pueden admitir uno o más socios nuevos, cediendo ambos cuotas, no pudiendo ninguno de ellos ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa del otro. — Noveno: A los efectos de establecer el valor de las cuotas de los socios por capital, reservas y utilidades acumuladas, se utilizará el balance último o el próximo, según que la situación que haga necesaria o útil aquella determinación se produzca antes o después del veintiocho de Febrero de cada año. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios es privativo para el sobreviviente liquidar la Sociedad o continuarla con los herederos. Si se decide liquidar los herederos deberán unificar la representación al solo efecto de la vigilancia y el control. También podrá adquirir el socio superviviente las cuotas del fallecido, debiendo los herederos aceptar el valor establecido en el balance que corresponda de acuerdo a la cláusula novena y cobrar el importe en tres cuotas a seis, doce y dieciocho meses del fallecimiento si éste hubiere ocurrido antes del veintiocho de Febrero y a doce, dieciocho y veinticuatro meses si hubiere ocurrido después de esa fecha. — Undécimo: En caso de que uno de los socios resuelva denunciar el contrato de acuerdo a la cláusula cuarta, la liquidación será hecha entre ambos de acuerdo a la cláusula novena. — Duodécima: En caso de que uno de los socios decida vender sus cuotas, para la determinación del valor y del pago se aplicará la cláusula novena. — Décimo Tercero: En un libro de actas rubricado se dejarán constancia de las resoluciones que ambos socios adoptaren con motivo de operaciones especiales o actos de importancia. — Décimo Cuarto: La Sociedad además de las facultades expresadas en la cláusula quinta, podrá dedicarse a cualquiera otra actividad civil y comercial. Abrir cuentas corrientes o cualesquiera otras en cualquier Banco oficial o particular, incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros, efectuar con ellos cualquier clase de operaciones, entre ellas: a) Efectuar depósitos, girar, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, girar cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia del contrato social, bajo la nueva o anterior forma social. b) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. d) Firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. e) Comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales. f) Solicitar préstamos por los términos, plazos y demás condiciones, ofreciendo en garantía los bienes de la Sociedad, con facultad de gravarlos e hipotecarlos. g) Giro sobre los créditos acordados y que se acordaren. h) Cobrar y percibir, dar y otorgar recibos, firmar y otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas. Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios relativa a la Sociedad, durante su existencia y hasta su total extinción será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad. Leída y ratificada firman por ante mí con los testigos del acto don Luis Sala y don Pedro Demilio, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. M. A. Beordi. — E. Beordi. — L. Sala. — Pedro Demilio. Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil vuelto del Registro ciento ochenta de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis, un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete, un millón ochocientos dos mil ochocientos veinte y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Francisco J. Pienovi".

Buenos Aires, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9|3.-Nº 11.911.-v.14|3|50

AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1949, folio 1611, pasada ante el escribano Guillermo A. R. Zuñiga, el señor Benjamín Arturo Robinson cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en las cuarenta cuotas de cien pesos cada una que poseía en la "AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Jorge Alfredo Robinson, con la conformidad del otro socio señor Santiago Alejandro Robinson. Y que por la misma escritura el término de duración de la mencionada sociedad, que venció el 31 de diciembre de 1949, quedó prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, febrero veintiocho de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

e.9|3-Nº 11.921-v.14|3|50

M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1949, ante el Escribano Juan Alberto Poulastrou (h.), al folio 1.602 del Registro 311, a su cargo, la Sociedad "M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Lionel Edmundo Máximo Lützelér, que ejercerá el cargo juntamente con el señor Manuel Jiménez Rodríguez, ya nombrado administrador por la escritura de constitución de la Sociedad. — Buenos Aires, 4 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — S|rasp. "Marzo" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e. 9|3-Nº 11.926-v.14|3|50

JORGE VICARIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Jorge Vicario, italiano, casado; Rodolfo Vicario, argentino, casado e Isauro Vázquez, español, casado y domiciliados los tres en Carlos Calvo 3233, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JORGE VICARIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 200.000", cuyo asiento principal será en esta Capital, actualmente calle Carlos Calvo 3233|35|37, y podrá actuar en toda la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación industrial de un taller dedicado a la construcción de aparatos para peluquería, casa de peinados, motores en general, sus aplicaciones y afines. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de siete años con opción a diez más. Esta opción se considerará realizada, siempre que los socios con una anterioridad a la fecha del vencimiento de sesenta días por lo menos, no hicieran saber a los restantes socios su voluntad de disolver la Sociedad. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: a) aporte del señor Vázquez: cien mil pesos en efectivo, de los cuales suscribirá al inscribirse la Sociedad cincuenta mil, obligándose a integrar el resto a medida que los negocios sociales así lo requieran; b) aporte del señor Jorge Vicario: maquinarias y demás objetos muebles; c) aporte del señor Rodolfo Vicario: maquinarias y demás objetos muebles. Los aportes especificados en b y c se estiman en cincuenta mil pesos cada uno, conforme al inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este mismo contrato. — Quinto: Los socios, indistintamente, quedan nombrados gerentes para actuar en nombre de la Sociedad. Por lo tanto el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios que la usaran, anteponiendo a la personal la designación de la Sociedad. Sin perjuicio de todas las facultades inherentes a los gerentes, tendrán especialmente las siguientes: Librar cheque y solicitar préstamos en los Bancos, tanto se trate de Bancos oficiales como particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y en cualquier otro Banco o establecimiento de crédito. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un balance general el que será sometido a la consideración de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % a fondo de reserva legal y el resto se repartirá por partes iguales entre cada uno de los socios. — Séptimo: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disuelve la Sociedad. En tales supuestos se levantará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y se abonará a quien corresponda —herederos o representantes legales— su parte. La actuación de los herederos o representantes legales se reducirá a controlar la contabilidad, no pudiendo intervenir en las operaciones sociales. — Octavo: En caso de optar algunos de los socios de retirarse de la Sociedad al término de los siete años a que alude el artículo tercero, su capital se le devolverá en ocho cuotas trimestrales del uno al diez de cada mes, comenzando la primera a hacerse efectiva en el próximo siguiente mes al de la disolución parcial. Este mismo criterio se aplicará en caso de ocurrir algunos de los supuestos a que se refiere la cláusula anterior. — Noveno: Los socios no deberán retirar de la Sociedad, como mínimo el 30 % de las ganancias. Toda ganancia no retirada de la Sociedad devengará un interés del 6 % (seis por ciento) anual. A los efectos de este artículo no se considerarán ganancias lo invertido en maquinarias u otros objetos. — Décima: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Código de Comercio, en su caso. — Undécimo: Cualquiera cuestión judicial que se suscitara por este contrato de Sociedad se ventilará ante la justicia comercial de esta Capital, renunciando expresamente las partes a otro fuero que pudiera corresponder. — Duodécimo: Quedan autorizados indistintamente cualesquiera de los socios para realizar los trámites judiciales a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, a veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: Jorge Vicario. Rodolfo Vicario. Isauro Vázquez". Sobre raspado: "integrar". Vale.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. S|r.: "Marzo". Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.9|3.-Nº 11.898.-v.14|3|50

LA OLEARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "LA OLEARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al señor Enrique Bartolomé Moralli, aumentó su capital social y modificó el artículo sexto de su contrato constitutivo, relativo a la administración de la sociedad, en la siguiente forma: Primero: Que con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda incorporado como socio de "La Olearia" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Enrique Bartolomé Moralli, quien declara conocer y aceptar el contrato social y demás documentos conexos. — Segundo: Que con efecto retroactivo al indicado día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve se aumenta el capital de la sociedad de cien mil pesos a trescientos veinte mil pesos moneda nacional. Que dicho aumento de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional se divide en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Anselmo Perelli, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Salvador Morelli, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, don Natalio Ariata, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Enrique Bartolomé Moralli, cinco cuotas o sean mil pesos moneda nacional. En consecuencia, a partir del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el capital social asciende a la cantidad de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas en la siguiente proporción: don Anselmo Perelli, doscientas quince cuotas, o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; don Enrique Salvador Moralli, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; don Natalio Ariata, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y don Enrique Bartolomé Moralli, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Las nuevas cuotas suscriptas por los socios son integradas en la siguiente forma: los señores Anselmo Perelli y Enrique Salvador Moralli, integran ciento treinta mil setecientos diez y siete pesos con treinta y un centavos y cuarenta y dos mil quinientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos respectivamente, con los importes de sus créditos en cuenta particular en la sociedad, según balance al indicado treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que firmado por todos los comparecientes en copia se anexa a la presente cuyos créditos se transfieren a la cuenta capital de la sociedad; y los saldos de nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos y veinte y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, también respectivamente, serán integrados dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. Don Natalio Ariata integra dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional con el importe de su crédito en cuenta particular según el balance citado, cuyo crédito se transfiere a la cuenta capital de la sociedad y el saldo de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos, lo integra en dinero efectivo y el señor Enrique Bartolomé Moralli, integra el cincuenta por ciento de sus cuotas en dinero efectivo y el saldo restante lo integrará igualmente dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Se deja sin efecto ni valor alguno el artículo sexto del contrato social, que es reemplazado por el siguiente: "Sexto: Los socios señores Anselmo Perelli y Enrique Salvador Moralli desempeñarán indistintamente las funciones de Gerentes de la Sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. El Gerente señor Enrique Salvador Moralli deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales. Esta obligación no comprende al Gerente señor Anselmo Perelli". Así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Juan H. Recondo el 30 de Diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo 2 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9|3-Nº 11.868-v.14|3|50

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1949, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Juan Roberto Borzone, al folio 1.942 del Registro 157 de su adscripción, la Sociedad "SASSONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto introducir en el contrato de constitución de la Sociedad las siguientes modificaciones: a) Reducir el capital actual de la Sociedad a la suma de cincuenta mil pesos, de cuyo capital los socios Antonio Sassone, Carlos Sassone y Javier Sassone retiraron diez mil pesos cada uno que habían aportado en el acto de constitución. — b) A excepción de los señores consocios don Javier Sassone, don Antonio Sassone y don Carlos Sassone, cualquiera de los demás socios integrantes de la misma que dejaran de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, podrán ser separados de la misma previa resolución que adopten los demás socios por mayoría y que tengan a su vez mayoría de capital, cuya resolución deberá constar en el respectivo libro de actas. Adoptado este temperamento al socio separado se le entregará de inmediato el importe del capital aportado y en cuanto a las utilidades que le correspondan se les harán efectivas una vez confeccionado el balance e inventario general, utilidades que se liquidarán en proporción a la fecha establecida para su separación, sin perjuicio de la indemnización legal que les corresponde como empleados. En caso de renuncia o retiro voluntario también de cualquiera de los socios se aplicará el mismo criterio en lo que respecta a la entrega del capital y utilidades.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9|3.-Nº 11.895 v 14|3|50

R A D E K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen Damasia Castro De Becú, viuda, argentina, domiciliada en la calle Teodoro García dos mil cuarenta de esta Ciudad; Enriqueta Ruiz Guiñazú, soltera, argentina, domiciliada en la calle Callao mil treinta y tres de esta Ciudad; Elena Castro de Robirosa, casada con Lucio Antonio Robirosa y separada de hecho del mismo sin voluntad de unirse, argentina, domiciliada en la calle Montevideo mil seiscientos veintiuno de esta Ciudad; Luis Máximo Becú, soltero, domiciliado en la calle Teodoro García dos mil cuarenta de esta Ciudad, argentino; Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, casada, argentina, domiciliada en la calle Arribeños tres mil nueve de esta Ciudad; Carlos Alberto José Lozano, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Lafinur tres mil treinta y cuatro de esta Ciudad, y Roselyn Davidson de Fremont, norteamericana, casada con Lewis Hill Fremont, norteamericano, domiciliada en la calle Florida novecientos ochenta y uno de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, y exponen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial RADEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, ya sean de fabricación nacional o extranjera; de bienes inmuebles, estén situados o no el territorio de la Nación; a la exportación e importación, pudiendo actuar como agente o representante de compradores, vendedores, locadores, locatarios o simples interesados de bienes muebles o inmuebles, ya sean personas de existencia visible o de existencia ideal y tengan su domicilio en la República o en un país extranjero. Para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, dar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones, construir edificios en general y tomar dinero en préstamos hipotecarios. Además de los negocios sociales, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo: conferir poderes generales y especiales, judiciales, revocarlos y sustituirlos, comprar, vender, permutar o ceder total o parcialmente muebles, inmuebles, acciones o derechos; otorgar y suscribir documentos privados, instrumentos y escrituras públicas; inscribir o renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones y obtener y cancelar créditos ante todos los Bancos Oficiales y Particulares del país y de cualquier país extranjero; hacer gestiones ante las autoridades públicas e instituciones oficiales del Gobierno de la Nación y de las Provincias; descontar, girar, aceptar, endosar, avaluar letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles de comercio; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad y cuantos más actos fueren necesarios a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y lo tiene actualmente en la calle Esmeralda cuatrocientos noventa y uno, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos-

cientos cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, distribuídas en la siguiente forma: ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos a la señora Damasia Castro de Becú; y veinte cuotas o sean dos mil pesos a cada uno de los demás socios que son: Enriqueta Ruiz Guiñazú, Elena Castro de Robirosa, Luis Máximo Becú, Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, Carlos Alberto José Lozano y Roselyn Davidson de Fremont, quedando en este acto suscripto íntegramente el capital social e integrando cada socio en este acto, en efectivo, la mitad de su cuota; La otra mitad del capital social será integrada cuando los socios por mayoría de votos lo consideren necesario. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pero los socios podrán decidir por unanimidad la prolongación de su existencia por cinco años más. — Sexta: Las Asambleas que se consideren necesarias, ya sea para la aprobación del balance y/o inventario de la gestión de los gerentes o de cualquier otro asunto que interese a la Sociedad se realizarán con la presencia de la mayoría de votos y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos, salvo que este contrato o el Código de Comercio dispusiese expresamente lo contrario. — Las Asambleas serán nulas si todos los socios no estuvieren citados en la forma como lo establece el presente contrato. — La mayoría de votos de los socios podrá convocar a Asamblea. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir, ni enajenar en forma alguna sus cuotas, ni colocar por ningún medio a una tercera persona en su lugar, aunque fuere como administrador, mandatario o representante, sin la aprobación unánime de los demás socios. — Octava: La dirección de la Sociedad estará a cargo de varios gerentes, designados cada año por la Asamblea General. — En este acto se designan gerentes a Damasia Castro de Becú, Elena Castro de Robirosa, Enriqueta Ruiz Guiñazú y Roselyn Davidson de Fremont. — Uno o varios de los gerentes podrán ser removidos en cualquier momento por simple mayoría de votos, sin derecho a pedir indemnización de ninguna especie. — Novena: Cuando a juicio del gerente sea necesaria una asamblea de socios, citará a éstos en la forma que considere conveniente. — En caso de incomparencia reiterada citará al socio o socios por telegrama colacionado, cuyo texto expresará en forma clara el motivo de la reunión a la que se cita al socio. — En este caso, éste podrá manifestar su voluntad por carta o telegrama colacionado. — El silencio del socio al telegrama colacionado hecho en la forma especificada significará su adhesión a lo votado por la mayoría de socios presentes en la asamblea, no pudiendo el socio ausente alegar nulidad ni ejercer recurso alguno contra la decisión tomada, y aun cuando se trate de un asunto que no puede resolverse sino por unanimidad. — Los Gerentes deberán convocar a Asamblea una vez por año, para elegir gerentes y someter a la consideración de los socios los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, que serán aprobados o rechazados por mayoría de votos. — Décima: Los gerentes no estarán inhibidos para poder actuar particularmente o en representación de terceros en negocios parecidos o distintos a los que son objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma social en ninguna operación fuera de su giro. — Undécima: La representación de la sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes, que firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Radek, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El mandato de los gerentes comprende todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad, y además las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o muebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes naturales y materiales del acto contratado. — b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares, con todos los derechos y obligaciones. — c) Tomar y prestar dinero con garantía real o sin ella, con interés, forma de pago y demás condiciones que convenga, relacionadas siempre, con los fines de la Sociedad. — d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares o con Sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas. — f) Otorgar y firmar las garantías que le fueran requeridas, hacer renovaciones y novaciones de obligaciones con esos mismos Bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contrato de locación y arrendamientos, por término aún mayor de seis años, de fletamento, transporte o acarreo, locación de servicio o de obras, expedir y endosar conocimientos, guías, carta de porte, celebrar contratos de seguros, como asegurado, de consignaciones y mandato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de Provincia, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir, transar judicial o extrajudicialmente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando u otorgando los recibos y cancelaciones del caso. — h) Presentarse a licitaciones públicas nacionales, provinciales, o municipales en nombre de la sociedad. — i) Conferir poderes generales y especiales previa aprobación de la mayoría de votos y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa. — Duodécima: a) El socio que por sí o a nombre de otros traiga un negocio o comisión de los comprendidos en el objeto social, tendrá derecho a un treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas que deje dicho negocio, siempre que éstas sean mayores de cinco mil pesos moneda nacional. — Dicha proporción no variará aún cuando no alcance al socio que traiga el negocio para cubrir los gastos o porcentajes que haya prometido. — b) Cuando el negocio sea traído a la Sociedad por una persona ajena a ella, corresponderá a la Sociedad como mínimo, un cincuenta por ciento de las utilidades líquidas del negocio. — c) El diez por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad será destinado a la formación de un fondo de reserva, que no podrá ser menor del diez por ciento del capital social. — Además de este mínimo, los socios podrán destinar al fondo de reserva las sumas que consideren conveniente. — d) El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad, se repartirán por partes iguales entre los socios que desempeñen funciones permanentes con, o en interés de la sociedad, ya sea como gerentes, contadores, tesoreros o empleados. — e) El remanente de los utilidades líquidas de la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — f) La liquidación y distribución de utilidades se hará como mínimo cada seis meses, debiendo, en cada caso, convocarse a los socios para aprobar la cuenta correspondiente. — g) Los negocios que se deriven de cualquier negocio traído por un socio entrarán directamente a la sociedad y se distribuirán las utilidades de acuerdo a las cláusulas c, d, e y f, salvo que por las dos terceras partes de los votos se resuelva hacer un convenio especial. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios la sociedad continuará su giro con los socios o socio sobrevivientes o capaces y los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su personería. — Si optaran por retirarse de la sociedad, el valor del capital será liquidado de acuerdo al último balance y pagado en la forma que se convenga entre las partes, dentro de los dos años del fallecimiento o incapacidad del socio. — Los herederos no podrán designar en su representación a una persona extraña a la sociedad, que no sea uno de ellos, sin la aprobación unánime de los socios. — Décima cuarta: Los socios con las dos terceras partes de los votos podrán decidir la liquidación de la sociedad. — En este caso, uno de los socios o persona extraña será designada liquidador por mayoría de votos y procederá a concluir los negocios pendientes y saldar las deudas, terminado lo cual levantará un balance final. — El capital determinado en dicho balance, juntamente con las reservas y las demás sumas que figuren en el activo de la sociedad, serán distribuídos en proporción al capital aportado por cada socio. — Décima quinta: En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — Entre líneas: y. — Vale. — Firmado: Damasia Castro de Becú, Elena Castro de Robirosa, Roselyn D. de Fremont, Enriqueta Ruiz Guiñazú, Isabel Laura A. Cárdenas de Becú, Luis Máximo Becú y Carlos Alberto José Lozano.

Buenos Aires, 2 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.9|3-Nº 11.902-v.14|3|50

CASABLANCA, COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Enero "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Pedro Messina, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, con domicilio en el Pasaje Emilio de Alvear número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Arturo Humaran, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento treinta y cuatro, y don Héctor Emilio Pequeño, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y en el carácter de únicos miembros de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASABLANCA, COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", justificando la personería de la sociedad con el contrato social que me exhiben, y que íntegramente transcripto dice así: "Primer testimonio. — "Número seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, comparecieron don Pedro Messina, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Emilio de Alvear número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Arturo Humaran, español, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento treinta y cuatro, y don Héctor Emilio Pequeño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social "Casablanca, Compañía Marplatense de Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años prorrogables. — Cuarta: El objeto de la Sociedad consiste en explotar la industria y el comercio en el ramo de compra y venta por mayor y menor de combustibles en general, pudiendo para la mejor realización de los fines expuestos efectuar toda clase de operaciones de importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en efectivo y será aportado en la siguiente proporción, el señor don Pedro Messina, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una, el señor don Arturo Humarán, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una y el señor don Héctor Emilio Pequeño, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios teniendo cada uno de ellos la representación de la Sociedad en calidad de gerentes y también en el uso de la firma social, y pudiendo sin que ello implique una enumeración limitativa: a) resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la Sociedad se halle interesada; b) firmar toda clase de contratos, documentos, escrituras; c) La Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, admitirlos o darlos en hipoteca y vender todo cuanto adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia por los precios, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convengan con cualquier persona ó institución bancaria, inclusó del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamento interno, que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas Instituciones, asimismo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y los documentos privados que fueren necesario para el cumplimiento de las facultades otorgadas. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender toda clase de títulos nacionales provinciales o municipales, así también como acciones e sociedades anónimas y formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo las partes de capital que juzgue conveniente y ejercitando los derechos que le acuerda los respectivos contratos sociales: d) indistintamente los socios podrán representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales y Tribunales de todo el país y extranjeros; e) otorgar poderes especiales generales y revocarlos; f) relegar todo o parcialmente sus facultades en una o más personas, socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativamente. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales, será tomada por los votos de la mayoría del capital social. — Octava: El treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social los gerentes deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios por un plazo de diez días debiendo dar su conformidad o disconformidad dentro de este plazo, firmando al pie del mismo, requiriéndose para la aprobación en caso de disconformidad la mayoría de las cuotas sociales. De las utilidades líquidas que resulten destinarase un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, el saldo de los beneficios que así resultaren será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará por resolución de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, en cuyo caso entrará en liquidación. — Los liquidadores serán los mismos socios gerentes o persona o personas que de común acuerdo designen, quienes usarán la firma con el aditamento "en liquidación". En asamblea de socios se determinará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón, pero dicho término nunca podrá ser superior a un año. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes de la sociedad, la misma continuará con los socios sobrevivientes o capacitados y a tales efectos se procederá a efectuar un inventario y balance general para determinar la suma que por concepto de capital y utilidades correspondía en ese momento al fallecido o incapacitado. — El importe que resul-

te será entregado a quien corresponda en el término de tres años, y sin interés. — Para el caso en que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad su resolución deberá comunicarla por telegrama colacionado con una anticipación de ciento veinte días a la fecha establecida para cierre del ejercicio. — Décima Primera: En cualquier momento los socios podrán aumentar el capital en proporción a determinarse e igualmente admitir nuevos socios siempre con el consentimiento expreso de los componentes de la Sociedad. — Décimasegunda: Desde ya los socios indistintamente se comprometen a no dar la firma en operaciones ajenas a la Sociedad. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dejan formalizada esta Sociedad, cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Pablo Simonin y don Rómulo Julián Otamendi, vecinos y hábiles, doy fe. — Pedro Messina. — Arturo Humarán. — H. E. Pequeño. — Pablo Simonin. — R. J. Otamendi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos numerados quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis, quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Alfredo Reboyras''. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil setecientos veinte y ocho, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro ocho, Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio, Conste. — Lucio R. Melendez. — Segundo Jefe''. ''Certifico que don Alfredo Reboyras es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y ocho, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, diecinueve Febrero mil novecientos cuarenta y cinco. Ernesto Funes Lastra''. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara segunda de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica, Que el Doctor don Ernesto Funes Lastra es secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Buenos Aires, diecinueve Febrero mil novecientos cuarenta y cinco. —Roberto E. Chute. — Hay un sello. ''Es Copia Fiel, doy fe y en el carácter invocado manifiestan que de común acuerdo han resuelto modificar los artículos tercero, quinto y octavo del contrato constitutivo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera. — Artículo Tercero: La sociedad se prorroga por un plazo de treinta años a contar de la fecha de la presente escritura. — Artículo Quinto: El capital social de sesenta mil pesos moneda nacional se aumenta a Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado por partes iguales, y en virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende como queda dicho a la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos, don Pedro Messina, de cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, don Arturo Humarán, de cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, don Héctor Emilio Pequeño, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, los gerentes deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios por un plazo de diez días debiendo dar su conformidad o disconformidad dentro de este plazo, firmando al pie del mismo, requiriéndose para la aprobación en caso de disconformidad la mayoría de cuotas sociales. La distribución de las utilidades se hará de la siguiente manera: Don Arturo Humarán, el cuarenta por ciento; don Pedro Messina, el treinta y siete por ciento y don Héctor Emilio Pequeño, el veinte y tres por ciento; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Esta forma de distribución no se aplicará en los casos de realizar alguno de los bienes que constituyan el activo fijo de la sociedad, en cuyas circunstancias la distribución se hará en forma proporcional y de acuerdo al capital. En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente y que forman parte integrante del contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, señores don Antonio Durán y don Santiago Laudicina, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, ante mí, doy fe. — Pedro Messina. — Arturo Humarán. — H. E. Pequeño. — Tgo.: A. Durán. — S. Laudicina. — Hay un sello. — Ante mí: O. R. Ponce de León. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos veinticuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y cinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. R. Ponce de León. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos A. Espiro — Sobre raspado Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|3-Nº 11.900-v.14|3|50

F. P. POZZO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. Fº 191 Vº — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Francisco Pedro Pozzo, que firma ''F. P. Pozzo'', de estado casado en primeras nupcias; Don Héctor Pedro Pozzo, que firma: ''H. P. Pozzo'', de estado casado en segundas nupcias, Don Américo Eduardo Pozzo, que firma: ''A. E. Pozzo'', Don Horacio Alberto Pozzo, que firma: ''H. A. Pozzo'', domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil trescientos cuarenta y cuatro; Don Osvaldo Alfredo Pozzo, que firma ''O. A. Pozzo'', domiciliado en la calle Olavarría mil seiscientos dos, y Don Antonio Eduardo Badaracco, que firma ''A. E. Badaracco'', domiciliado en la calle Colombres número doscientos sesenta y cinco, casados en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron que tienen resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, declaran constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''F. P. POZZO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Homero número sesenta y tres, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones al interior o exterior del país. - Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar con todos los negocios y operaciones de la disuelta sociedad ''F. P. Pozzo y Hermanos'', de cuyo activo y pasivo hace cargo con efecto retroactivo al día primero de Junio del citado año mil novecientos cuarenta y nueve y en consecuencia dedicarse a los negocios de fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación y o representación de prendas de vestir, tejidos, hilados, de sus materias primas, complementos y o derivados en general, ya sea por cuenta propia y o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos consignados en el Artículo sexto del presente contrato. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de las operaciones y negocios comerciales que se han venido realizando. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad después de transcurridos los siete primeros años, dando aviso por telegrama colacionado a sus consocios, en el domicilio social, con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio económico. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los asociados tomada en reunión especialmente convocada al efecto en la cual deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de la mitad más una cuota del capital social. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportado por los asociados en la siguiente proporción: Don Francisco Pedro Pozzo un mil cuotas; Don Héctor Pedro, Don Américo Eduardo, Don Horacio Alberto y Don Osvaldo Alfredo Pozzo y Don Antonio Eduardo Badaracco, doscientas cuotas cada uno, las que declaran totalmente integradas con el valor del activo que tienen y le corresponden en la extinguida sociedad ''F. P. Pozzo y Hermano'', con arreglo al balance practicado al efecto, el primero de Junio último. — Quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. En caso de aumento de capital ya se trate por nuevos aportes o capitalización de utilidades y|o reservas, los socios tendrán preferencias para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la sociedad en el día en que se resuelva el aumento. Las modificaciones sobre aumento o reducción de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinará por unanimidad de votos de los socios y deberá hacerse en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por una o varias personas que podrán ser ''socias o no socias'' con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la denominación o firma social en la forma que se establezca por la mayoría de los socios al nombrarlos, para todos los asuntos, negocios y operaciones sociales, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere los poderes especiales determinados en el Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e inciso primero a cuarto; séptimo a noveno; undécimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años, bienes inmuebles aún a, o de los propios asociados; efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o con otras instituciones bancarias oficiales o particulares nacionales, provinciales o extranjeras, creadas o a crearse, con las Municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, emitir, adquirir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento de crédito y girar en descubierto; cobrar y percibir lo que se adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar, adquirir y o ceder concesiones, derechos, marcas y patentes, intervenir en licitaciones; formalizar contratos de transporte, acarreo y fletamento, estar en juicio como actora o demandada; poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, promover querellas, conferir poderes especiales o generales, aceptar mandatos y representaciones y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarios, inmobiliarios y o financieros por cuenta propia y o ajena, dentro o fuera del país, que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que se requieran. Las firmas personales de los gerentes y o apoderados puesta al pie del nombre de la sociedad, representará la firma de ésta, la que no podrán en ningún caso usar ni comprometer en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía de terceros ni en los suyos particulares. Los gerentes no podrán realizar en el país o en el extranjero negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros ni asumir la representación de otra persona o sociedad, sin expresa autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y de las acciones que correspondan a la sociedad. — Séptimo: Quedan designados gerentes de la sociedad todos los actuales asociados, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, representarán a la sociedad con todas las facultades y atribuciones conferidas por los artículos segundo y sexto del presente contrato y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. Tanto el nombramiento o remoción de los gerentes, como su remuneración, que se imputará a ''Gastos Generales'' será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los ''Acuerdos'', los que deberán ser firmados por los socios por sí o por apoderados. Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuanto fueren convocados por un gerente o a pedido de un socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato y el voto podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno del mes de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que juzguen prudente realizar los asociados. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, se aplicarán: a) un cinco por ciento para la formación del ''Fondo de Reserva Legal'' hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. Los socios podrán convenir la formación de un Fondo de Reserva Especial o Previsión, así como su distribución en forma de dividendo u otra que estimen conveniente. El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Señor Francisco Pedro Pozzo y diez por ciento para cada uno de los Señores Héctor Pedro, Américo Eduardo, Horacio Alberto y Osvaldo Alfredo Pozzo y Don Antonio Eduardo Badaracco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances e inventarios deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por los socios por mayoría de votos. Transcurrido un mes desde la fecha de la notificación a los socios de dicho balance e inventario, quedarán automáticamente aprobados, si no mediare observación escrita. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más de los socios hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, o sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción bajo la misma firma social, salvo resolución de la mitad más uno de todos los votos que las cuotas acuerdan a los socios restantes. — Las cuotas del socio o socios que desean separarse de la sociedad, del fallecido e incapacitado podrán ser adquiridas por la sociedad o por los socios restantes en proporción a su capital, dentro de los plazos de sesenta y ciento veinte días, respectivamente, contados desde el día establecido para la separación, o del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, según corresponda, y el valor de adquisición de dichas cuotas, sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, según el último balance aprobado por el número total de las cuotas integradas. — Las utilidades que puedan corresponder a los herederos del fallecido o representantes del incapacitado se calcularán al promedio mensual que resulte calculado sobre no más de los tres ejercicios sociales inmediatamente anteriores. — El valor de las cuotas y utilidades, en su caso, serán abonados por la sociedad o por los socios adquirentes, en cuotas iguales, trimestrales, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco años, con más a contar el cinco por ciento anual, pagadero al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores — Vencidos los plazos al principio establecidos si los representantes del fallecido o del incapacitado no resolvieran continuar en la sociedad bajo una sola representación, así como el socio saliente, podrán ceder sus cuotas a un tercero. — Artículo Décimo Tercero: En caso de producirse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será disuelta totalmente. — La liquidación, en todos los casos, se efectuará en la forma que resuelvan los socios, de conformidad a lo establecido en el Artículo tercero. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia

que surgiere entre los socios, sobre la interpretación ejecución o incumplimiento de este contrato, como igualmente para los casos de disolución y liquidación, será dirimida por el señor Francisco Pedro Pozzo y, en caso de ausencia definitiva o incapacidad del mismo, por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de iniciar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no coincidieran sobre el nombramiento del tercero, quedará a cargo su designación en caso de que no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versan el arbitraje, por el Presidente de la Bolsa de Comercio — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que dictaren los mismos o el tercero en caso de discordia, será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo los artículos que preceden, los exponentes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento — Se anexa un valor de ocho mil pesos en pago del impuesto de Sellos — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores Don Alfredo Dionisio Izura y Don Jorge Stirling Haedo, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar, doy fe — F. P. Pozzo. — H. P. Pozzo. — A. E. Pozzo. — H. A. Pozzo. — O. A. Pozzo. — A. E. Badaracco. — Alberto D. Izura. — J. Stirling Haedo. — Hay un sello. — Ante mi: Mateo Pérez Aliendro. — Escrbº. Honorarios $ 11.415. (Dec-Ley 30.440). — Buenos Aires, Febrero 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 1.176, folio 5.084 del Registro Nº 54. pa. a. Rufino Benítez. Hay un sello. Entre líneas: inmobiliarias-años con más. Raspado: general-Homero-plazo- por-en-Osvaldo-fallecido o incapacitado-saldos-principios. Todo vale. — Buenos Aires, Marzo tres de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.9|3-Nº 11.928-v.14|3|50

MAURICIO SCHOEBEL - DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, año del Libertador, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores, don Mauricio Luis Schoebel, que firma "Mauricio Schoebel" o "M. Schoebel", indistintamente, viudo, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho; don Juan Carlos Ramini, que firma "J. C. Ramini", casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta y dos; don Antonio González, que firma "A. González", soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Defensa ochocientos nueve y don Policarpo Alejandro Land, que firma "A. Land", de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Emilio Mitre ciento treinta, argentinos, a excepción del señor González que es español, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano Juan Alberto Piñón, formalizaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Capital mediante la denominación de "MAURICIO SCHOEBEL-DESPACHOS DE ADUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar dedicándose a despachos de aduana, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con el número mil ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. en cuya oportunidad dieron a la entidad término indeterminado de duración. Que, posteriormente por escritura, pasada ante mí el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en este Registro, efectuaron diversas modificaciones al referido instrumento, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio mencionado, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con el número ochocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto limitar el término de duración de la sociedad al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, vienen por este acto a así manifestarlo a los efectos legales que hubiere lugar. Que todas las demás cláusulas que emergen de los citados documentos continúan vigentes, en cuanto no se opongan a la modificación introducida mediante este otorgamiento. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Schoebel. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos setenta vuelto del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre-raspado: Libertador - al vienen. Vale. — Hay un sello: Horacio Pedro Picasso

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.923-v.14|3|50.

CAMILO REY & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría Luis Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días los siguientes edictos:

Entre los señores Camilo Rey, español, casado, y Camilo Alberto Alvarez, argentino, soltero, ambos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, domiciliadas en la calle Montes de Oca Nº 630, Capital Federal, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del quince de enero último queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "CAMILO REY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de fabricación y comercialización de artículos de caucho y afines y las importación y exportación de toda clase de bienes en general. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Montes de Oca Nº 630, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, agentes, representantes, nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 400.000, cuatrocientos mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: Camilo Rey integró 3.700 (Tres mil setecientas) cuotas y Camilo Alberto Alvarez integró 300 (Trescientas) cuotas, los aportes fueron totalmente integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración estará a cargo de ambos socios, mientras que la dirección comercial la desarrollará el socio Camilo Rey, ambos desempeñarán el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social. Los socios deben colaborar con su tiempo, capacidad y conocimiento a todo aquello que implique un mayor desenvolvimiento de objeto social. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros. b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores, ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos ó particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de vigencia de la misma, prorrogándose automáticamente a cada vencimiento por otro año más siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el otro socio podrá optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un año, en cuotas trimestrales, realizándose en el acto de la disolución un pago del 10 % sobre el total del capital más las utilidades, vto. la. cuota tres meses después del retiro del socio, gozando el saldo de un interés del 6 % anual pagadero dentro de los primeros quince días de cada trimestre, en el caso de resolverse la liquidación los integrantes sociales deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 15 de enero se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se aportará el 5 % para la formación de la reserva legal y previa deducción de las amortizaciones, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción 91.29 (Noventa y uno con 29|100) por ciento de las utilidades corresponderá al socio Camilo Rey y el 8.71 (Ocho con 71|100) por ciento al socio Camilo Alberto Alvarez. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Los saldos que se acrediten en las cuentas corrientes de los socios gozarán de un interés del 6 % anual. — Octavo: De retirarse cualquiera de los socios antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato o comprobándose que durante su participación en la sociedad se ha dedicado a actos que perjudiquen el desarrollo de la misma, perderá a favor del otro socio todo cuanto pudiera corresponderle por utilidades obtenidas en los negocios realizados por la sociedad en el último ejercicio. Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo al negocio social, no pudiendo dedicarse a otras actividades industriales o comerciales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultades para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o podrán retirarse de ella en el caso que decidan no continuar. En cualquier caso, continuar o retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar personería en una sola persona que los represente a la sociedad. En caso de fallecimiento del socio Camilo Alberto Alvarez el socio restante podrá optar entre liquidar la sociedad adquiriendo la parte del socio fallecido y abonándola de conformidad a lo establecido en el punto sexto de este contrato en base a un balance a realizarse a la fecha del fallecimiento, o en aceptar a la sucesión como socio, previa unificación de la personería en una sola persona. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes, disolución de sociedad y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por el voto de los socios que representen la mayoría de capital. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Undécimo: En caso de plantearse la disolución de la sociedad, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses de comunicada, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteada el hecho, los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero a más tardar dentro de los quince días, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de sesenta días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad Camilo Rey & Cía., S. R. L., obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Camilo Rey. — Camilo Alberto Alvarez. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.841-v.14|3|50.

MAURICIO SCHOEBEL - DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: por una parte el señor Juan Carlos Ramini, que firma "J. C. Ramini", casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta y dos, y por la otra, los señores Antonio González, que firma "A. González", soltero, español, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Defensa ochocientos nueve, y Policarpo Alejandro Land, que firma "A. Land", casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Emilio Mitre ciento treinta, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el Señor Ramini dice: Que conjuntamente con los circunstantes y con el señor Mauricio Luis Schoebel, por escritura de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano Juan Alberto Piñón, formalizó el contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con el rubro de "MAURICIO SCHOEBEL-DESPACHOS DE ADUANA, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con el número mil ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y seis del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicho contrato fué objeto de diversas modificaciones mediante las escrituras pasadas en este Registro con fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el primero de cuyos actos fué inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con el nu-

mero, ochocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad cede a los señores González y Land, y por partes iguales, las sesenta cuotas de cien pesos que tiene en la entidad, es decir, treinta cuotas a cada uno, y que en total asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, cesión que realiza por igual valor, que recibe en este acto por ante mí y testigos de que certifico en dinero efectivo a su satisfacción, y por la que otorga recibo en forma, y coloca a los cesionarios en el mismo lugar y posición que él se halla, declarando transferidos todos los derechos y obligaciones que de él emanan, añadiendo: Que sobre sus cuotas no existe gravamen de ninguna índole, así como de que sobre él no existe tampoco traba alguna que le impida disponer libremente de sus cuotas sociales y que por otra parte, nada tiene que reclamar a la dicha Sociedad. Enterados los Señores González y Land, de los términos de la presente, expresan su conformidad. Presente a este acto el Señor Mauricio Luis Schoebel, que firma "Mauricio Schoebel" o "M. Schoebel", indistintamente, viudo, argentino, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mí conocimiento, doy fe, quién expresa su conformidad con este otorgamiento en lo que a él atañe. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Alberto Moine Vidal, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — M. Schoebel. — José Pedro Calvo. — Alberto Moine Vidal. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Berutti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinticinco del Registro sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: dos millones ciento treinta y tres mil quinietnos ochenta y tres y el presente con la habilitación correspondiente que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre-raspado: firma: Vale. — Hay un sello: José A. Berutti. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.925-v.14|3|50.

EMPRESA AUXILIAR MARITIMA

Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos Sociedad de Responsabilidad

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del doctor L. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 3 de Diciembre de 1949, el señor Eduardo de Aznar, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Landeta veinte y cinco cuotas de un valor de mil pesos cada una, que tiene y le pertenece en el capital de la sociedad "EMPRESA AUXILIAR MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — Raspado-Carlos-Vale. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.790-v.13|3|50

EMPRESA AUXILIAR MARITIMA

Comercial, Industrial y Financiera y de Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. L. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 3 de Diciembre de 1949 el señor Eduardo de Aznar, vende, cede y tránfiere a favor del señor Vicente de Izaguirre, veinte y cinco cuotas de un valor de un mil pesos cada una, que le corresponde en el capital de la sociedad "EMPRESA AUXILIAR MARITIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Raspado: otorgado - Vale. Raspado: Carlos - Vale. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.794-v.13|3|50

FABRICA DE TEJIDOS CHASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 7 de Febrero de 1950, "Año de Liblertador General San Martín", el señor Manuel Cruces vende, cede y transfiere a favor de don Alfonso Gabriel Masferrer, las nueve cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "FABRICA DE TEJIDOS CHASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l: Secretaría del autorizante — Vale. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.722-v.11|3|50

UNIVERSALPLAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fº 112. — Primer testimonio: Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don William Norman, Freeland, que firma "W. N. Freeland", casado en primeras nupcias, de nacionalidad inglesa; don Ricardo Junquet, casado en primeras nupcias, argentino; don Alfredo Davies, casado en primeras nupcias, de nacionalidad inglesa; los tres con domicilio en la calle Chile número cuatrocientos setenta y cuatro; don Stéfano Simón, que firma "Esteban Simón" y don Ladislaw Simón, ambos solteros, de nacionalidad húngara, con domicilio en la calle Coligüé número dos mil novecientos doce y don Emilio Antonio Latrónico, que firma "E. A. Latrónico", casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ayacucho número mil ciento sesenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a ese efecto vienen a formalizarla por este acto en los términos, condiciones y cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída una Sociedad que se denominará "UNIVERSALPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 250.000 m|n. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio legal en esta Capital, o en el lugar que posteriormente se determine, en cualquier punto de esta República, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos dentro del país y en el exterior. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto explotar en todas sus formas la patente de invención número cincuenta y cinco mil quinientos nueve mil novecientos cuarenta y tres Tablas Compuestas de Chapas con Nervios de Refuerzo Especialmente en Madera, cuya patente pertenece a los señores don Stéfano y don Ladislaw Simón, quienes transferirán los derechos a la misma a favor de la Sociedad que por este acto se constituye. Dentro del objeto indicado la Sociedad podrá comprar, vender, al por mayor o menor toda clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, fabricar cualquier clase de mercaderías con o sin instalación de fábricas para su elaboración. Podrá asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, semovientes, fondos públicos, títulos, acciones o mercaderías de cualquier clase y naturaleza que sean, celebrar contratos de prendas, de arrendamientos, subarrendamientos de locación, de servicios y de inmuebles hasta por más de seis años, intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase y naturaleza ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales de esta República o del Extranjero. — Cuarto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Stéfano Simón, cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ladislaw Simón, cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor William Norman Freeland, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Junquet, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Antonio Latrónico, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Alfredo Davies, veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional, de cuyas sumas quedan integradas en este acto el cincuenta por ciento, en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Ricardo Junquet y Ladislaw Simón, a quienes se designa Gerentes y los que actuarán conjuntamente, usando de todas las facultades propias del cargo y entre otras las de usar la denominación social, estampándola manuscrita, mecánicamente o con un sello, precedida o seguida de sus firmas, particulares y realizar por consiguiente toda clase de operaciones comerciales; comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, tomarlas y darlas en consignación, suscribir contratos de compra-venta de mercaderías, suministros y licitaciones, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, enajenarlos, gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, cederlos o permutarlos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente dichos depósitos, tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, oficiales, comerciales, sociedades y particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Hipotecario Nacional y sus Agencias y Sucursales, girar en descubierto, percibir sus importes y establecer condiciones, intereses y formas de pago, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras operaciones y obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, hacér, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio como actor o demandado o interesado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, contestarlas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fuere menester, fijar sueldos y comisiones, a los empleados y cuantos más actos de organización, dirección y administración sean necesarios o convenientes para el mejor éxito de los fines sociales sin limitación alguna, ya que las facultades consignadas son de carácter enunciativo y no limitativo, siéndoles expresamente prohibido usar la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o para garantir obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad llevará un libro donde se consignará mediante actas la forma y manera de expresar la voluntad de los socios que se considerará aprobada por simple mayoría de votos, con respecto a la aprobación de los balances, fijación de sueldos, remoción y designación de Gerentes y cualquier otras resoluciones que interesen a la Sociedad. — Séptimo: Todos los años durante el mes de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, aplicándose las normas que indique la técnica contable. — Aprobado el balance, las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento que se destina para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta y cinco por ciento para los señores W. N. Freeland, R. Junquet y A. Davies, en proporción al capital aportado por cada uno; cuarenta por ciento a los señores Stéfano y Ladislaw Simón, por partes iguales; y quince por ciento al señor E. A. Latrónico. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder o transferir la totalidad o parte de su capital ni sus derechos en la Sociedad a terceros, sin previa conformidad por escrito de los demás socios. — Noveno. La Sociedad podrá también explotar la patente invocada en cualquier punto del universo y en tal caso las utilidades de esa explotación serán distribuídas en proporción de un setenta por ciento para los señores Stéfano y Ladislaw Simón y un treinta por ciento en proporción a la distribución de utilidades ya indicada para los señores Freeland, Junquet, Davies y Latrónico. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus negocios y los herederos del fallecido o representante del incapaz, unificando la representación, tomarán los derechos y obligaciones del fallecido o incapaz, sin más trámite. Si el fallecido fuere un socio Gerente, por mayoría de votos será nombrado un nuevo Gerente entre los demás socios, quien quedará investido de las mismas facultades y obligaciones que por este acto se le confieren al Gerente. — Undécimo: El socio Gerente señor Ladislaw Simón deberá dedicar todo su tiempo y actividades a la Dirección y vigilancia de los negocios sociales, no pudiendo en ninguna forma, intervenir en negocios extraños a la misma ni formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que sean. Los otros socios podrán dedicarse libremente a los negocios que se les ocurran. — Duodécimo: En caso de enfermedad o ausencia temporaria de uno de los Gerentes podrá delegar sus funciones en uno cualquiera de los otros socios para actuar con el otro Gerente con las mismas facultades conferidas mediante poder, que a ese solo efecto otorgará, el cual quedará revocado inmediatamente que haya desaparecido la causa de esa delegación de facultades. — Décimo tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o por vencimiento del plazo de duración convenido, la liquidación se deberá efectuar por uno de los socios que a ese efecto sea designado por simple mayoría de votos. La liquidación deberá quedar terminada dentro de los seis meses de su nombramiento, a cuyo efecto podrá hacer uso de las mismas facultades aquí acordadas a los Gerentes sin limitación alguna. El saldo que resulte de la liquidación que se practique será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación, será resuelta por los socios por simple mayoría de votos. Agregan los señores Ladislaw y Stéfano Simón: Que llevando a efecto lo convenido en la cláusula Tercera del presente contrato, ceden y transfieren a la Sociedad "Universalplac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n.", que por este acto se constituye, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la patente de invención de su propiedad, número cincuenta y cinco mil quinientos nueve|mil novecientos cuarenta y tres - Tablas Compuestas de Chapas con Nervios de Refuerzo, Especialmente en Madera, debiendo inscribirse en la oficina correspondiente la presente cesión y transferencia. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Carlos S. Bordoli y Don Raúl Bosco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. N. Freeland. — R. Junquet. — A. Davies. — Esteban Simón. — Ladislaw Simón. — E. A. Latrónico. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Tgo.: R. Bosco. — Hay un sello Ante mí: César F. Iraola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta de mi adscrip-

ción. — Para la Sociedad "Universalplac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n.", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de Dos pesos moneda nacional números: Un millón seiscientos veinte mil ciento uno; y del Un millón seiscientos veinte mil noventa y ocho al Un millón seiscientos veinte mil cien, inclusive. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — E|L. comerciales - Sociedades - Vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3-Nº 11.767-v.13|3|50

GALATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Wolf Karmelek y Enrique Warszawski integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GALATEX", constituída con fecha dos de Mayo de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Julio del mismo año, bajo el número 1.250, al folio 471, del libro 16 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente: Primero: El señor Enrique Warszawski, cede, vende y transfiere al señor Jacobo Fordon, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero 1039, Veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una que tiene en la referida sociedad de responsabilidad limitada "Galatex" con expresa conformidad del señor Wolf Karmelek, quedando incorporado a la Sociedad. — Segundo: El señor Enrique Warszawski efectúa la venta, cesión y transferencia de todas las cuotas que posee en la sociedad "Galatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada por su importe equivalente en pesos moneda nacional, dinero que percibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgando amplia carta de pago al señor Jacobo Fordon y al señor Wolf Karmelek renunciando a todo derecho por todo o cualquier concepto que pudiera tener con su consocio Wolf Karmelek o con la sociedad "Galatex" como así al cargo de Gerente que investía. — El señor Jacobo Fordon constituye domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Agüero 1039, Capital, y declara aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato suscripto por Wolf Karmelek y Don Enrique Warszawski con fecha 2 de Mayo de 1949 e Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Julio de 1949, colocándose en el lugar y rango del señor Enrique Warszawski y en la proporción de su cuota social, tanto en las ganancias como en las pérdidas. — En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares para los señores Wolf Karmelek y Enrique Warszawski y otro paar el señor Jacobo Fordon, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Warszawski. — W. Karmelek. — Jacobo Fordon. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Julio Victorica, secretario.

e.|l. de la Capital de la República. — Secretaría del Autorizante (Valen). — Julio A. Victorica, secretario.

e.7|3-Nº 11.721-v.11|3|50

ANTARES

Empresa Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1484 v. — Primer Testimonio. Número Novecientos Ochenta y Ocho — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen los señores Don Eduardo de Aznar, de estado casado en primeras nupcias, español, y Don Vicente de Izaguirre, de estado soltero, español, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, domiciliados en la calle Lavalle cuatrocientos cuarenta y uno, a los que doy fe conocer y dijeron: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una Sociedad con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero) A partir de la fecha de este instrumento queda formalmente constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "ANTARES, EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo) La Sociedad tendrá su domicilio así como el asiento principal de sus negocios en esta Capital, no obstante lo cual podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y aún del extranjero. — Tercero) Se establece como plazo de duración de la Sociedad el término de treinta años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) La Sociedad tendrá por objeto a) comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes; sean muebles, inmuebles o semovientes; a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; con o sin garantías reales, personales, prendarias, con o sin interés, operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. b) Dar y tomar bienes en locación o arrendamientos sin limitación de plazo y con o sin garantías. c) Dar y tomar dinero en préstamo a/y de particulares, sociedades, corporaciones, Bancos particulares, oficiales, nacionales o provinciales de cualquier parte del país y del extranjero, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, en cualesquiera de sus respectivas casas centrales o matrices o sucursales y agencias y demás Bancos establecidos o a establecerse en el futuro, en cuentas corrientes, plazos fijos, en descubierto y en cualquier otra forma especial sea en efectivo, cédulas o cualquier otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantías personales, reales o prendarias y con o sin interés. d) Aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, constituir y dividir condominios. e) Tomar participaciones en negocios, empresas, sociedades y establecimientos para explotaciones de cualquier índole. f) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos parcial o totalmente, renunciarlos o revocarlos. g) Aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contrato sea de forma privada, en instrumentos públicos o escrituras públicas. h) Formar parte de cualquier clase de personas jurídicas, sociedades, entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse. i) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, conceder quitas y esperas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias de derechos adquiridos, realizar contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito. j) Importar y exportar toda clase de mercaderías, efectos, frutos y productos de cualquier naturaleza, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisas a dicho fin y dando cumplimiento a los requisitos que fueren necesarios llenar para ello. k) Constituir a la sociedad en depositaria y llevar a cabo cualquier empresa, negocio o asunto que se repute conveniente a los intereses de la Sociedad, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativo de capacidad y asimismo enunciativo y no limitativo, entendiéndose que la Sociedad podrá libremente realizar y efectuar todos aquellos actos, contratos, negocios o asuntos que no sean materia de una expresa prohibición de la ley. — Quinto) El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y el cual es aportado en dinero efectivo por los dos socios en la siguiente proporción: el señor Aznar noventa y cinco cuotas y el señor Izaguirre, cinco cuotas. — Sexto) El capital social que se ha establecido podrá ser ampliado ilimitadamente en cualquier momento, ya sea por aportes que efectúen los socios, o bien por el ingreso de nuevos socios. — Toda ampliación de capital será formalizada mediante escritura e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Séptimo) Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos, en el momento de la distribución. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Octavo) La firma social adoptada para todo asunto o negocio de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios Don Eduardo de Aznar y Don Vicente de Izaguirre, quienes a esos efectos asumen el carácter de gerentes de la sociedad y podrán delegar el uso de la firma y la representación de la sociedad en una o más personas según lo vieren convenir para que usen de dicha firma y actúen en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, desempeñándose conforme resulte del poder que al efecto se otorgue. — No podrá usarse en ningún caso de la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro de sus negocios. — Noveno) Los gerentes de la sociedad y/o quienes los reemplacen serán los representantes legales de la misma en todos los actos, contratos y asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos, disponiendo de las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo cobrar y percibir todo lo que se le adeude o llegare a adeudársele a la Sociedad por cualquier causa, título o razón, haciendo uso de todos los derechos que las leyes conceden y crea necesario utilizar en defensa de los intereses de la sociedad ya obrando ésta como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción. — Asistir a juicios verbales, reuniones de acreedores y juntas de verificación de créditos o de conciliación, solicitar marcas de fábricas, designaciones comerciales y patentes, efectuar toda clase de operaciones bancarias, solicitar la apertura de cuentas corrientes, en caja de ahorros u otras, haciendo toda clase de depósitos, girar cheques contra las cuentas que tuviere con o sin provisión de fondos, librar órdenes de pago, firmar, endosar o transferir toda clase de papeles de comercio u otros, absolver posiciones, prestar declaraciones juradas o no, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunales administrativos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualquier otra Repartición pública, nacional, provincial o comunal, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo) Los socios podrán resolver que independientemente de la reserva legal del cinco por ciento que se ha establecido anteriormente se efectúen otras reservas sin perjuicio del régimen de amortizaciones especiales que acordaren efectuar. — Décimo Primero) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no por ello se disolverá la sociedad, sus herederos o sucesores declarados tales entrarán a formar parte de la sociedad en la proporción que por la ley les corresponda, pero su representación deberá ser ejercida por una sola persona que actuará en nombre de todos, representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo) No obstante el plazo de duración establecido de la sociedad, los socios podrán resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la misma y proceder a su liquidación. — Décimo Tercero) La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella proceda será practicada por los gerentes o por quien o quienes hagan sus veces. — Décimo Cuarto) En caso de que algún socio quisiera hacer cesión o transferencia de sus cuotas sociales, siempre tendrá preferencia para adquirirla el o los socios que poseyeran mayor cantidad de cuotas. — Décimo Quinto) Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, para que éstos nombren a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todas las partes y sin recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. — Bajo tales Conceptos los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Previa lectura que les di ratificaron su contenido firmando con los testigos Don Rafael Bronenberg y Don Carlos A. Maino, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — E. de Aznar. — V. de Izaguirre. — R. Bronenberg. — Carlos A. Maino. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrociento, ochenta y cuatro vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón ochocientos cincuenta y un mil, un millón ochocientos cincuenta y siete mil uno, un millón ochocientos cincuenta y siete mil dos, y el presente número un millón ochocientos cincuenta y siete mil tres que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Entre líneas: de Diciembre, vale.

Buenos Aires, Marzo tres de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3-Nº 11.791-v.13|3|50

RAYOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del doctor Luis O. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Silvio Alberto Bernart, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Palpa número tres mil trescientos treinta y ocho, y Enrique Norrmann, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Lima número trescientos treinta y nueve, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el presente contrato en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre del año en curso queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "RAYOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Lima número trescientos treinta y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artículos textiles en general, así como también representaciones y comisiones referentes a mercaderías del ramo, pudiendo además realizar cualesquiera otro género de operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, entendiéndose que la enunciación precedente no implica limitación de actividades. — Tercera: Su duración se establece por el término de Seis Años, a contar de la fecha; no obstante ello cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio comercial, debiendo mediar un preaviso de sesenta días notificado por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el señor Bernart, diez cuotas, y el señor Norrmann,

cinco cuotas. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del socio don Silvio Alberto Bernart, quien en su calidad de Gerente estará investido de las más amplias facultades, incluso para la realización de los actos enunciados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas ajenas al giro social o en favor de terceros. Podrá especialmente llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, tanto con establecimientos privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros creados o a crearse, de los que podrá solicitar dinero prestado por el plazo, interés y demás condiciones que estime convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, documentos y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; conferir poder general de administración a un tercero que podrá reemplazarlo; estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a quienes podrá conferir poderes especiales o generales y revocarlos; usar de la firma social y tomar todas las medidas que requiera el cumplimiento del objetivo social y de sus más diversas negociaciones, entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — Sexta: Los días treinta y uno de Mayo y treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas resultantes una vez aplicadas las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se aplicará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas. — Séptima: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto; sus resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: El socio señor Bernart deberá prestar a la Sociedad toda su atención y dedicación, estándole prohibido ejercer otras actividades, salvo expresa autorización escrita del otro socio. Mensualmente percibirá el sueldo que será establecido de común acuerdo, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Novena: Con la conformidad de la mayoría de los socios podrá admitirse el ingreso de nuevos socios, siempre que acepte todas las cláusulas del presente contrato, igualmente se requerirá la conformidad de la mayoría para el retiro de alguno de los socios antes del vencimiento establecido y en la forma fijada en la cláusula tercera. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios continuará la Sociedad su giro, debiendo liquidar a los herederos o representantes legales de aquél el capital y utilidades hasta el día del deceso. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia. Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes ocurrir a la vía judicial, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Décimo Segunda: En todo lo demás no previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley de la materia. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran los comparecientes, por ante mí y los testigos, señores don José Víctor Noriega y don Benito Vázquez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. S. A. Bernart. — E. Norrmann. — José Víctor Noriega. — Benito Vázquez. Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos nueve del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Rayolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el dos millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y ocho al presente dos millones ciento ochenta y siete mil doscientos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. J. Steinman. Hay un sello. Entre líneas: no. Vale.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3.-Nº 11 755.-v.13|3|50

EL POZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Jaime Ber Fleker, cede y transfiere al señor Emilio Jurodicky, 78 de las 88 cuotas que tiene en "EL POZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que el señor Eliezer Fieker cede las 12 cuotas que tiene en la misma sociedad, quedando en consecuencia el señor Jaime Ber Fleker con 10 cuotas y el señor Eliezer Fleker desvinculado completamente de la sociedad "El Pozo S. R. L.", cuyo contrato social de fecha 28 de Marzo de 1947, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.203, al folio 499 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 1º de Septiembre de 1947. En consecuencia el señor Emilio Jurodicky adquiere de los cedentes la cantidad de 90 cuotas de $ 500 m|n., cada una, o sea un capital de $ 45.000 m|n., haciéndose cargo los socios Emilio Jurodicky y Jaime Ber Fleker, como integrantes actuales de "El Pozo S. R. L.", de su activo y pasivo. Asimismo, los socios resuelven modificar el contrato social originario de "El Pozo S. R. L.", de la siguiente forma: A. — El artículo tercero queda sustituído por el presente: "Tercero: El término de la duración será de diez años a contar del nueve de Septiembre de 1946, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios sociales, decidiendo los socios por unanimidad la prórroga de la sociedad. Si el socio Jaime Ber Fleker se deseara retirar antes del vencimiento del término del contrato sólo tendrá derecho a la parte de capital y utilidades que resultaren del balance que se efectuará al efecto, pagadero por el socio Emilio Jurodicky, en cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, sin interés. — En caso de liquidación total de la sociedad, el señor Emilio Jurodicky, tiene opción de compra de la parte del socio Jaime Ber Fleker, por el valor del capital y utilidades, sin que le corresponda valor de llave alguna al señor Jaime Ber Fleker. — El aviso en caso de retiro de un socio deberá formalizarse por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Si el socio Emilio Jurodicky es el que deseara retirarse, disolviendo la sociedad, en consecuencia, pagará al señor Jaime Ber Fleker su parte, en la forma expresada anteriormente, sin otras obligaciones de su parte. — D. — El artículo cuarto, a raíz de las cesiones anteriores, queda redactada en la siguiente forma: "Cuarto". El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos curso legal, cada una, que han integrado enteramente los socios en la proporción de noventa cuotas, que hacen un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional para el señor Emilio Jurodicky y diez cuotas que hacen un total de cinco mil pesos, para el socio Jaime Ber Fleker. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. C. — Las partes convienen que la administración y dirección de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Emilio Jurodicky, a quien se designa gerente, y quien tendrá, también exclusivamente, el uso de la firma social, con todas las facultades mencionadas en el punto quinto del contrato original, que se mantienen. — El socio Jaime Ber Fleker se ocupará de administración interna, colaborando estrechamente con el señor Emilio Jurodicky. D. — El art. séptimo se sustituye por el siguiente: "Séptimo": De las utilidades líquidas realizadas, de cada ejercicio, se distribuirá, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá en la siguiente proporción: socio Emilio Jurodicky: setenta y cinco por ciento, y socio Jaime Ber Fleker: veinticinco por ciento, soportándose las pérdidas en iguales proporciones. E. — La cláusula octava queda sustituída por la siguiente: "Octavo": Los socios no podrán realizar retiros a cuenta de sus futuras ganancias que sobrepasen la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, mensuales, salvo acuerdo tomado por mayoría de votos de capital. F. — La cláusula novena queda tal cual está con el siguiente aditamento: "El señor Jurodicky, en caso de ceder sus cuotas el señor Fleker, tendrá opción de comprarlas por el precio del capital y beneficios según el balance a practicarse, no pudiendo el socio Jaime Ber Fleker oponerse, aún cuando un tercero ofreciera suma mayor. — Quinto: Todas las demás clásulas del contrato originario de "El Pozo S. R. L.", quedan subsistentes y de pleno vigor. — Lo expresado resulta del contrato privado formalizado entre los socios de la sociedad "El Pozo S. R. L." con fecha 10 de Febrero Año del Libertador General San Martín, 1950. — Buenos Aires, Marzo dos de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado Marzo Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.796-v.13|3|50

ALEJANDRO SZABAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — Entre el doctor Antonio Krstulovic, yugoeslavo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Martínez 1489; y los señores Alejandro Szabas, alemán, mayor de edad, casado, que vive en Mon 2945 y Gualterio Kommol, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 373, convienen: Primero: El doctor Antonio Krstulovic, vende, cede y transfiere a los señores Alejandro Szabas y Gualterio Kommol y en la proporción de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|n.) para el primero y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.) para el segundo, las cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que tiene y le corresponden en la razón social ALEJANDRO SZABAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1949, bajo el número 397, al Folio 415 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se hace por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) y se abona así: a) diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) al contado; b) veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) en once pagarés de mil setecientos pesos moneda nacional cada uno y un pagaré de mil trescientos pesos moneda nacional, con el sellado de ley, con vencimientos sucesivos mensuales a partir del diez y siete (17) de Marzo de 1950 en que vencerá el primero, suscriptos por Alejandro Szabas y la Sociedad Alejandro Szabas & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo giro continuarán los compradores, siendo entendido que la falta de pago de uno (1) de los documentos sin necesidad de protesto, requerimiento o notificación alguna, hace caducar el plazo de los restantes, pudiéndose ejecutar la totalidad de sus importes; y c) veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) en doce (12) pagarés de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y un pagaré de dos mil pesos moneda nacional, con el sellado de ley, con vencimientos sucesivos mensuales comenzando el primero el día tres de Junio de 1950, suscriptos por Alejandro Szabas, Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Martín Schebes como avalista. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión de cuotas el señor Antonio Krstulovic queda totalmente desligado de la Sociedad Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y de sus negocios, sustituyéndolo en adelante los cesionarios Alejandro Szabas y Gualterio Kommol, estableciéndose entre ellos que la firma social la tendrá exclusivamente el socio Alejandro Szabas. — Cuarto: Cualquiera de los firmantes queda autorizado para realizar las gestiones precisas para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, debiendo pagarse todos los gastos por mitades: mitad por el cedente y la otra mitad por los cesionarios, siendo el sellado (Pasa al sello de igual valor número 2.333.958, Serie I.) (Viene del sello de igual valor número 2.333.956, Serie I.) de los pagarés a cargo de Alejandro Szabas y de la firma Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Los firmantes a todo efecto, aun para la ejecución de los pagarés, constituyen por domicilios especiales los denunciados al comienzo. Buenos Aires, Febrero dieciséis de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Firmado: A. Krstulovic. — Alejandro Szabas. — Gualterio Kommol. Sobre raspado: "diez mil".- Vale.

Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3.-Nº 11.824.-v.13|3|50

BACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor Carlos J. Varangot Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Albano, argentino casado; Pedro Antonio Bacco, argentino, soltero y Manuel Angeloro, argentino, casado. todos domiciliados en la calle Castro Barros número doscientos ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en sus partes pertinentes y leyes complementarias en vigor, además de las cláusulas que forman el presente, y que a continuación se transcriben: Primero — De la denominación: La Sociedad girará bajo el rubro de "BACCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo — Del domicilio legal: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Castro Barros número doscientos ocho, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero — De la duración: El término de duración de este contrato, será de diez (10) años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Este plazo será prorrogado por igual término, una o más veces. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento de cualquiera de los plazos, podrá hacerlo, luego de transcurridos los primeros cinco años de vigencia del mismo, siempre que cumpla con las disposiciones que se establecen en el punto Noveno. — Cuarto — Del Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, entre otros, los siguientes: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta y comercialización en todas sus formas de artículos para viajes, de cuero y afines, y en general, todos aquellos artículos relacionados con su principal objeto, así como artículos de sport y vestir, para todo lo cual podrá comprar, vender, elaborar o transformar toda clase de materias primas, mercaderías y productos en general, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Quinto — Del Capital Social: El capital de la sociedad, queda fijado en la suma de Ciento Dos Mil Pesos (m$n. 102.000.—) Moneda Nacional, representado por mil veinte (1.020) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas entre los socios señores Nicolás Albano, trescientas cuarenta (340) cuotas; Pedro Antonio Bacco, trescientas cuarenta (340) cuotas, y Manuel Angeloro trescientas cuarenta (340) cuo-

tas, integrando cada uno de los socios en este acto y en efectivo, el cincuenta por ciento de sus cuotas o sea diez y siete mil pesos moneda nacional, debiendo completar la integración del resto con las utilidades provenientes de la sociedad, en un plazo no mayor de dos años, o cuando la sociedad lo considere necesario a sus fines. — Sexto — Del Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cerrará al treinta y uno de octubre de cada año. — Séptimo — De los Inventarios y Balances: A la fecha de cierre del ejercicio comercial, se practicará un Inventario y Balance General de las existencias y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad. Para la confección del Balance se tendrá en cuenta las siguientes normas: Las mercaderías y materias primas serán valorizadas por su precio de costo, las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y rodados, serán tomados en base a sus precios reales, con menos las depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que del mismo resulten, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes y separado el Fondo de Reserva Legal que comprenderá un cinco (5 o|o) por ciento de las mismas, hasta alcanzar el diez (10 o|o) por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo — De la Gerencia y Administración: La Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes actuando a nombre de la sociedad, individual o conjuntamente, podrán: Abrir cuentas en los Bancos, efectuar depósitos en efectivo o documentos de cualquier naturaleza, extraer fondos que se hallaren depositados a nombre de la sociedad, cancelarlas y efectuar toda clase de trámites bancarios, necesarios a los fines sociales; firmar, librar y endosar cheques, giros, pagarés y todo otro documento; efectuar pagos y realizar cobros; comprar, vender, permutar, elaborar o transformar toda clase de materias primas y mercaderías o productos; adquirir por compra u otros medios consentidos por las leyes, bienes muebles o inmuebles, maquinarias y útiles para la industria y demás elementos afines a la misma; dar y tomar posesión de los bienes adquiridos o enajenados, hipotecarlos, permutarlos, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo y, en general, realizar todas las operaciones atinentes a cada uno de estos actos, fijando en cada caso los precios y condiciones pertinentes. En general, podrán efectuar todas las operaciones, trámites y gestiones que tengan relación directa o indirecta con los negocios sociales, con la sola limitación de no utilizar la firma social en negocios ajenos a la misma ni en garantías o fianzas a terceros. Esta enumeración es simplemente enuncitiva y no limitativa. — Noveno — De los Retiros de Socios: Si pasado el término que especifica el punto tercero de este contrato, cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros con no menos de ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado. En este caso, se formulará un Balance General a la fecha indicada para el retiro, y los haberes que del mismo resultaren a favor del socio, así como cualquier suma que aparte del capital social tuviera en la sociedad, le será reintegrado en doce cuotas bimestrales iguales, la primera de las cuales se hará efectiva inmediatamente después de aprobado el citado Balance, gozando las restantes de un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. — Décimo — De los Fallecimientos e Incapacidades: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los supervivientes podrán optar por: a) Continuar los negocios sociales con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a tal objeto unificar su personería; b) Por reintegrar a los mismos la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad. Esta opción deberá ser hecha y comunicada dentro de los noventa días de producidas cualquiera de las causas antedichas. En el caso de reintegro de haberes, éstos se harán en doce cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva inmediatamente después de aprobado el Balance y gozando las siguientes de un interés anual del seis (6 o|o) por ciento. — Décimo Primero — Del Arbitraje: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, en el transcurso de la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren, inapelable y definitivo. Los socios se comprometen a dedicar a las actividades sociales todo el tiempo que la sociedad requiera. Para todo aquello que no se hallare expresamente determinado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en sus partes pertinentes y leyes complementarias en vigor. Bajo tales conceptos se deja formalizado el presente contrato que firman las partes de conformidad, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado) Nicolás Albano. Pedro A. Bacco. Manuel Angeloro.

Buenos Aires, febrero 27 de 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.8|3-Nº 11.812-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTO MARTELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1949, entre los Señores Enrique Dezarnaud, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, y el Señor Dante Bruno Ferioli, de nacionalidad argentino, estado civil casado, ambos domiciliados en la calle Diagonal Presidente Julio A. Roca Nº 610, 7º piso, ambos mayores de edad y capaces para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MARTELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes con el consentimiento de las partes o prorrogarse por más plazo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de artículos industriales. Podrá también la sociedad: a) aceptar y conferir consignaciones y representaciones, b) comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles; c) solicitar créditos y contraer obligaciones para cumplir con los objetos sociales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial, tomar o dar dinero en préstamo y hacer descuentos; d) celebrar todas las operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, por cuenta propia o de terceros, aceptar o conferir mandatos generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 100 cuotas de m$n. 100.— c|u. El Señor Enrique Dezarnaud suscribe e integra en este acto en efectivo, 20 cuotas por valor de m$n. 2.000.—, y el Señor Dante Bruno Ferioli suscribe e integra en efectivo 80 cuotas, por valor de m$n. 8.000.— Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas al Señor Enrique Dezarnaud a quien en este acto se designa como Gerente, y que tendrá todos los poderes propios de dicho cargo, salvo para obligar a la sociedad, para cuyo caso se requerirá la firma conjunta de los dos socios. Para todo lo relativo al movimiento de fondos, libramiento de cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias, podrá actuar cada uno de los socios indistintamente con su sola firma. El socio Gerente cobrará una asignación mensual que se reputará como cobrada a cuenta de utilidades, de m$n. 500.— (Quinientos pesos m|n. de c|l.). — Quinta: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un balance e inventario general que deberá estar terminado dentro de los 60 días, y quedará aprobado si dentro de los 30 días siguientes no hubiere sido observado por los socios. De las utilidades líquidas que resulten después de aplicarse las sumas que técnicamente se consideren habituales para amortizaciones, se destinará el 5 % para fondo de reserva legal, hasta el límite que la ley determine y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Sexta: En caso de liquidación los socios designarán un liquidador a quien le fijarán las facultades respectivas, siendo entendido que en caso de liquidación, ninguna distribución se hará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Séptima: No podrá comprometerse a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantía a favor de terceros, ni los socios podrán afectar sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Novena: La sociedad se disuelve por fallecimiento de uno de los socios correspondiendo a los herederos del socio fallecido su cuota de capital más o menos la ganancia o pérdida habida hasta el día del fallecimiento. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte. El árbitro tercero será designado de común acuerdo por las partes, y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — D. B. Ferioli. — Enrique Dezarnaud. — Buenos Aires, Febrero 14, Año del Libertador Gral. San Martín 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6|3.-Nº 11.653.-v.10|3|50.

MAURICIO CASOETTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre Don Mauricio Casoetto, mayor de edad, casado, holandés, con domicilio en Arenales Nº 1735, Martínez, Prov. de Buenos Aires y Don Samuel David Felipe Casoetto, mayor de edad, casado, holandés, domiciliado en calle Arenales Nº 1706, Martínez, Prov. de Buenos Aires se ha convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto, bajo las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad bajo el régimen de la ley nacional número once mil doscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la razón social de "MAURICIO CASOETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital Diez mil pesos m|n. de c|l. — Segunda. — El domicilio legal de está Sociedad lo será en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Avda. Roque S. Peña 852 y sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías y representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto principal, la representación de empresas cargadoras, como así la importación y exportación de mercaderías, géneros y productos de cualquier naturaleza que sean pudiendo realizar todos los actos de comercio no prohibidos por las leyes. — Cuarta. — A los fines de realizar los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, importar, exportar, dar o recibir en pago o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar o tomar prestado con garantía o sin ella, aceptar u otorgar consignaciones, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques y pagarés, vales y letras de cambio, operar con cualquier Banco o empresa de otro tipo, ya sean los Banco del Estado, de capital mixto o de capital privado. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, por lo que no excluye el otorgamiento de cualquier clase de contrato, de instrumento público o privado con cualquier persona o entidad, como así la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social. — Quinta: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento del plazo convenido, los socios resolverán sobre la prórroga de la Sociedad por un nuevo período a fijarse en esa oportunidad o procederán a su liquidación. — Sexta. — El capital social se fija en la suma de diez mil pesos m|n. de c|l. dividido en cien cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, las que han sido susсriptas o integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Mauricio Casoetto, ochenta cuotas o sean Ocho Mil Pesos m|n. de c|l. y Don Samuel David Felipe Casoetto con veinte cuotas o sean Dos Mil Pesos m|n. de c|l. — Séptima. — La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Mauricio Casoetto y Don Samuel David Casoetto los que tendrán el uso de la firma social. — Octava. — El señor Mauricio Casoetto podrá dedicar sus actividades a otros negocios si así lo considera conveniente, en cambio el gerente señor Samuel David Felipe Casoetto queda obligado a dedicar sus actividades exclusivamente a la Sociedad. — Novena. — El socio Mauricio Casoetto podrá retirar mensualmente con imputación a las ganancias que le correspondan en los balances anuales hasta la suma de Un Mil Quinientos Pesos m|n. y el socio Samuel David Felipe Casoetto podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un Mil Pesos m|n. de c|l. — Décima. — Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de que en cualquier momento, que el socio Don Mauricio Casoetto lo requiera, se practiquen balances parciales con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales. — Undécima. — De las utilidades que resultan se aportarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a representar el diez por ciento del capital. El remanente que resulte después de la deducción establecida precedentemente será distribuída en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para Don Mauricio Casoetto y el veinte por ciento restante para el otro socio. — Duodécima. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera. — En el caso de impedimento o fallecimiento del socio señor Mauricio Casoetto, se hará cargo de la dirección, administración y representación de la Sociedad Doña Petronella Cadee de Casoetto que asumirá la gerencia general con las facultades, prerrogativas y demás enunciadas en las cláusulas Séptima, Octava y Novena. — Décima Cuarta. — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato en las resoluciones sociales o en los negocios que sean sus consecuencias o durante la liquidación o disolución entre los socios, será resuelta exclusivamente por árbitros - arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez nombrarán uno más para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicados más arriba firmando las partes de conformidad previa ratificación de su contenido. — Fdo.: M. Casoetto. — S. D. F. Casoetto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.618.-v.10|3|50.

CASA SERENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, al 1º de Febrero de 1950, entre los Señores Serena Marini, soltera, domiciliada en Charcas 776; Ana María D'Alessandro, soltera, domiciliada en Santa Fe 3735; Hugo Orlandini, soltero, domiciliado en Lidoro Quinteros 1205; Alfiero Borgioli, casado, domiciliado en Lidoro Quinteros 1205 y Alfonso Neri, casado, domiciliado en Acoyte 457, todos ellos italianos y mayores de edad, se resuelve la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645) que se regirá por el Estatuto seguidamente transcripto: Estatuto. — Título 1º. — Nombre, domicilio y duración. — Art. 1º. — Bajo la denominación de "CASA SERENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Buenos ires constitúyese por el término de 10 años, una sociedad sujeta al régimen de la Ley 11.645. Este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otros tantos períodos de 5 años salvo voluntad expresa de cualquiera de los socios, fehacientemente manifestada 3 meses antes de su vencimiento o

del vencimiento de las sucesivas prórrogas mencionadas. — Título 2º. — Objeto. — Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de carteras y en general la de otros artículos de cuero u otros materiales. Podrá importar y exportar, crear sucursales en el país o en el extranjero, y comerciar en toda forma con artículos, mercaderías, productos del ramo del cuero y afines; relacionado a tal efecto hará todas las operaciones que sean necesarias para su desenvolvimiento. Título 3º. — Capital Social. — Art. 3º. — El Capital Social está formado por la suma de $ 60.000.— dividido en 600 cuotas de $ 100.— cada una. El mismo fué suscripto por los socios en la siguiente forma: Serena Marini 140 cuotas o sea $ 14.000.—; Ana María D'Alessandro 140 cuotas o sea $ 14.000.—; Hugo Orlandini 150 cuotas o sea $ 15.000.—; Alfiero Borgioli 150 cuotas o sea $ 15.000.— y Alfonso Neri 20 cuotas o sea $ 2.000.—. De dichas cantidades han integrado en dinero efectivo: Serena Marini $ 7.000.—; Ana María D'Alessandro $ 7.000.— y Alfonso Neri $ 1.000.— y aportando maquinarias, según inventario y tasación Hugo Orlandini por valor de $ 7.500.— y Alfiero Borgioli por valor de $ 7.500.—. Título 4º. — Administración y Gerencia. — Art. 4º. — La sociedad será administrada por todos los socios requiriéndose su firma conjunta para: firmar escrituras públicas; conferir poderes generales o especiales; adquirir, vender o hipotecar inmuebles; constituir gravámenes, prendas o derechos reales; hacer pagos que no sean los ordinarios de administración; hacer novaciones; transigir, comprometer en árbitros; efectuar renuncias a derechos o a prescripciones; efectuar donaciones; prestar o tomar dinero prestado; dar en arrendamiento por más de 6 años; constituir a la sociedad en depositaria; formar sociedades; constituir a la sociedad en fiadora o avalista; y en general para todos aquellos actos considerados de disposición. — Artículo 5º. — Queda nombrada con el carácter de gerente la Srta. Serena Marini. Sus facultades serán las comunes a las gerentes y en especial: nombrar empleados; actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; firmar la correspondencia y, en general, efectuar todos los actos considerados de simple administración. Los socios Sres. Hugo Orlandini y Alfiero Borgioli tendrán el carácter de socios técnicos. Para abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, firmar y endosar cheques y firmar pagarés o documentos que obliguen a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de la socia gerente, con la de uno de los socios técnicos. En caso de ausencia o incapacidad de la socia gerente su firma podrá ser reemplazada por una cualquiera de los socios Sres. Ana María D'Alessandro o Alfonso Neri quienes deberán firmar conjuntamente con uno de los socios técnicos. — Título 5º. — Balance y distribución de Utilidades. — Art. 6º. — El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. El Balance, una vez aprobado por los socios, se insertará en el libro de Actas. Posteriormente se procederá a la distribución de las utilidades en la siguiente forma: a) el 5 % al fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 % del Capital. b) Se destinará a reserva las cantidades que los socios creyeran convenientes. c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a su capital y salvo que se hubiese fijado con anterioridad un tanto por ciento a los gerentes, o técnicos, en cuyo caso la distribución del mencionado saldo se hará teniendo en cuenta las retribuciones mencionadas. — Título 6º. — Disolución y liquidación. — Art. 7º. — La sociedad se disolverá, vencidos los plazos establecidos en el art. 1º., o en los demás casos que expresamente estipula el Código de Comercio. — Artículo 8º. — Resuelta su disolución, los socios designarán quienes habrán de liquidarla pudiendo dichas personas ser nombradas de entre los mismos socios o entre personas ajenas, y fijarán la remuneración que a los mismos corresponderá. Los liquidadores darán cuenta trimestralmente de sus gestiones y podrán ser removidos en cualquier momento por la decisión de la mayoría de socios. — Artículo 9º. — Una vez liquidado el Capital Social y satisfecho el pasivo de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de ser el pasivo superior al Activo social, las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a su capital social. — Artículo transitorio. — Se deja constancia que habiendo ya comenzado sus actividades en forma provisoria la sociedad, este contrato a los efectos contables, se firma con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950. — Fdo. Serena Marini. — Ana María D'Alessandro. — Hugo Orlandini. — Alfonso Neri. — Borgioli Alfiero. — Vale. — Sobre raspado: proporción, Vale. — Testado: enmendado, No Vale.

Buenos Aires, Febrero veinte y ocho de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.636-v.10|3|50.

DELION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron la Señorita Judith Korsos, soltera, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco y Doña Judith Godany de Korsos, húngara, casada con don Ambrus Korsos, quien está presente al solo objeto de conceder a su esposa la venia marital para este acto en prueba de lo cual también lo firmará, con domicilio en la calle Maure número dos mil doscientos sesenta y cinco, los tres de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y las dos primeras dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el articulado que se establece a continuación. — Primero: Entre la Señorita Judith Korsos y la Señora Judith Godany de Korsos se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "DELION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de vestir en general para señoras y niños, a la compra y venta de mercaderías textiles y afines al por mayor y menor y a la importación y exportación, continuando los negocios que en el mismo ramo y con idéntica denominación tienen instalado en esta Capital en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco. — Segundo: Para cumplir sus objetos la sociedad podrá tanto en esta capital como en el resto de la República y en el extranjero realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles que se relacionen directa o indirectamente con sus propósitos, instalar fábricas, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita, de capital e industria o de cualquier otra naturaleza, comprar y vender bienes muebles, mercaderías elaboradas y sin elaborar e inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, créditos, títulos, derechos, acciones de cualquier naturaleza y cuotas de capital, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria de dichos bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses y formas de pago que consideren conveniente, edificar, tomar bienes inmuebles en locación aun por más de seis años para uso de la sociedad, ya sean de propiedad de los socios o de terceros, intervenir en licitaciones públicas y privadas, adquirir, registrar y transferir patentes de invención, y marcas de fábricas y de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, firmar, endosar y descontar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, abrir cuentas corrientes, girando sobre las sumas depositadas o que se depositen y en descubierto, tomar giros en papel u oro sellado sobre cualquier punto de la República o del extranjero, anular obligaciones y solicitar permisos de cambio, otorgar fianzas por operaciones sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias y las que constituyen las funciones específicas con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, creados o que se crearen en el futuro, presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales por intermedio de sus distintas oficinas y dependencias y entes autónomos o autárquicos, tomar y despedir empleados, técnicos y obreros, operar en compañías, sociedades y con particulares, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos, contencioso administrativos o judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta capital y tendrá su escritorio para todos sus actos y contratos en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco o donde en adelante se traslade pudiendo establecer fábricas o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El término de duración de este contrato es de treinta años a contar desde el primero del actual mes y año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad al vencimiento de cada período de dos años a contar desde el primero del corriente, previo aviso que deberá dar a sus asociados al domicilio social por telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designada la socia doña Judith Korsos. El Gerente representará a la sociedad con las más amplias facultades en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones con su firma particular precedida de la denominación social pero no podrá comprometerla en negocios ajenos a su objeto y menos otorgar fianzas y garantizar operaciones de terceros. El Gerente no gozará de sueldo alguno. — Sexto: El socio Gerente deberá dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad, sin perjuicio de poder atender sus asuntos particulares. — Séptimo: El capital social consistente en mercaderías, máquinas, créditos, dinero efectivo, instalaciones y demás útiles y enseres de acuerdo al balance practicado al efecto, asciende a la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: doscientos noventa y siete cuotas doña Judith Korsos y las tres cuotas restantes doña Judith Godany de Korsos. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, se harán las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales quienes lo percibirán al quedar aprobados los balances. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Los balances quedarán aprobados con la firma de los socios a los treinta días de practicadas si antes no hubierán sido observados. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por resolución adoptada por unanimidad. El socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a su asociado, quien podrá adquirirlas por el valor que fijarán árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no estar de acuerdo nombrarán a un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. El cesionario ajeno a la sociedad, en su caso no tendrá intervención alguna en la dirección ni en la administración de la misma, salvo conformidad del otro socio. — Undécimo: Para la remoción del Gerente, modificación del presente contrato o para cualquier otra resolución de interés para la sociedad o para los socios, será necesaria la conformidad de ambos socios. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que tomen los asociados. — Duodécimo: En caso de resolverse por unanimidad la liquidación de la sociedad ésta será practicada por la o las personas que por mayoría de cuotas designen los socios. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad no se disolverá. El otro socio resolverá: a) Sobre la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el valor que resulte siguiendo el procedimiento establecido en el artículo décimo más las utilidades que le correspondan a la fecha del deceso o incapacidad de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. En tal caso, el haber correspondiente será entregado a sus herederos o representantes en seis cuotas semestrales e iguales con más el interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota, y b) sobre la incorporación a la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán designar con la conformidad del otro socio, un solo representante, quien no tendrá intervención en la dirección y administración de la sociedad. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo décimo. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto los socios se someten a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios Boletín Oficial y el Noticioso, según resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente no habiendo mediado oposición alguna dentro del término legal. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran con los testigos del acto don Esteban Caielli y don Nunzio Luis Lavalle, ambos vecinos y mayores de edad. — Judith Korsos. — Judith Godany de Korsos. — Ambrus Korsos. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Nunzio Luis Lavalle. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diez del Registro número once a mi cargo. Para la Sociedad "Delion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno numerados: del un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno al un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres inclusive, en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.— Alejandro Labougle, secretario.

e.6|3-Nº 11.597-v.10|3|50

GUARIGLIA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Roberto Guariglia, argentino, casado, domiciliado en Nazarre Nº 2896, y Don Marcos Bendersky, argentino naturalizado, casado, domicilio en el Pasaje La Rural Nº 112, piso 1º, depto. 1º, se ha convenido constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GUARIGLIA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es el de dedicarse a la venta de billetes de lotería nacional adjudicados a las concesiones oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos números 391 y 1850, artículos de cigarrería y librería, como así también a otras actividades anexas con que pudieren tener afinidad. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de un año, desde la fecha del presente, prorrogable, por otro período igual, salvo preaviso de alguno de los socios en forma auténtica, con una anticipación no menor de tres meses antes del vencimiento. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principad de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 486. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras que fomenten su objeto, y en general todo cuanto fuere menester a la

explotación de los negocios, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los arts 41 y 1881 del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas. — Artículo Sexto: El capital social se fija en Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.— m|n. de c|l.), dividido en cuotas de $ 100.— m|n., que han suscripto ambos socios por partes iguales e integrado en este acto en dinero efectivo cada uno de ellos la suma de $ 2.500.— m|n., comprometiéndose a ingresar los saldos respectivos a la caja, cuando sea necesario. A los fines de ley, el 50 % del importe ya realizado, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La dirección y administración estará a cargo del socio señor Roberto Guariglia en su calidad de gerente administrador, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, representando a aquélla, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales. — Artículo Octavo: El ejercicio financiero comenzará el primero de Enero y fenecerá el 31 de Diciembre de cada año, ajustándose a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. Las ganancias y pérdidas se soportarán en proporción a las decenas de lotería de que cada socio es titular y a que se refiere el artículo segundo de este contrato, o sea, el 52,94 % el señor Guariglia, y el 47,06 % el señor Bendersky. — Artículo Noveno: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Décimo: La Sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados, como asimismo inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad, o retirarse de ella, y en ambos casos deberán unificar su representación en ella en una sola persona, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, de declarada judicialmente la incapacidad. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechos-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta sociedad, o con motivo de su liquidación y|o disolución, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, de común acuerdo, y si no concordasen en la designación se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo será inapelable con la salvedad de lo que dispone el artículo 808 del Cód. de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo Cuarto: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las modificaciones, comunicaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con renuncia expresa al fuero federal, si procediese. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los socios formalizan la constitución de la Sociedad de que se trata, y firman en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto debidamente habilitados con su sellado de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Roberto Guariglia. — Marcos Bendersky.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.7|3-Nº 11.719-v.11|3|50

C. A. I. F. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Carlos Jorge Varangot, hace saber por el término de cinco días, que el señor Héctor Horacio Raffo, cedió sus cuotas sociales valor 60.000 $ que poseía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C. A. I. F. I., inscripta el 24 de Septiembre de 1946 bajo el Nº 905, Folio 493, libro 9 de Soc. de Resp. Ltda., a favor del señor Delfín Angel Castro Feijoo, según escritura de fecha 25 de Junio de 1949 ante el escribano Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.8|3-Nº 11.781-v.13|3|50

DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por cinco días que la Sociedad "DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el contrato social en lo referente a la Dirección, Administración y uso de la firma social, a fin de que en lo sucesivo y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 11.645, las mismas sean ejercitadas por ambos socios, señores Diego Soler Ballesteros y Daniel Aníbal Cauzzi y el señor Baltasar de Haro Salas, quien es designado Gerente de la Sociedad en el mismo acto; en virtud de lo cual los artículos 7º y 9º del contrato, que son los que estatuyen al respecto, quedan modificados en la siguiente forma: "Artículo séptimo: La Dirección y Ad- "ministración estará a cargo de ambos "y el señor Baltasar de Haro Salas, "quienes asumen el cargo de Gerente y "en tal carácter tendrán el uso de la "firma social en un todo de acuerdo "con el Artículo trece de la ley once "mil seiscientos cuarenta y cinco la que "ejercitará en la siguiente forma: El "Señor Diego Soler Ballesteros sin limi- "taciones ni restricciones y en forma "individual y los otros Gerentes Seño- "res Daniel Aníbal Cauzzi y Baltasar "de Haro Salas la usarán en forma in- "distinta para todos los actos sociales "con la sola limitación de que deberán "hacerlo en forma conjunta para la "libranza de cheques y cualquier otro "u otros documentos que representen o "signifiquen órdenes de pago de extrac- "ción de fondos de propiedades de la "sociedad y no podrán adquirir, ena- "jenar ni gravar bienes inmuebles, mue- "bles o semovientes por cualquier títu- "lo que sea, requiriéndose para ello la "firma del Gerente Señor Diego Soler "Ballesteros". — "Artículo noveno, "primer párrafo: La Sociedad tendrá "amplia y absoluta capacidad para "realizar todos los actos de su vida "civil, comprendiendo en consecuencia "el mandato conferido de administrar y "negociar a cada uno de los Gerentes, "dentro de las condiciones enumeradas "por el artículo Séptimo los siguien- "tes:". Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Julio César Busto a cargo del Registro Nº 125 de fecha 25 de Enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.629-v.10|3|50

KARO Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Ricardo Eastman se hace saber por cinco días que:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauaug, polaca, casada, Genoveva Blauaug de Karo, Josué Karo y Samuel Blauaug, de igual nacionalidad y estado civil, domiciliados todos en la calle Trelles mil novecientos sesenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar entre los nombrados una SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará "KARO Y COMPAÑIA", tendrá por objeto el comercio en el ramo de rorería y confecciones en general, con sede actual en la calle Trelles mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo trasladar ulteriormente su domicilio y establecer sucursales y agencias. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de vencido el plazo, en las condiciones de la cláusula octava. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo valor se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad con el inventario que los otorgantes firman por separado, y de cuyos valores dan fe. Los aportes corresponden a los socios en las siguientes cantidades: a Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauaug, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; a Josué Karo veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Blauaug cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y Genoveva Blauaug de Karo cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — Cuarto: El ejercicio Comercial finalizará el veintiocho de Febrero de cada año, a cuya fecha se practicará balances y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse en todos los casos, para cada socio, una copia. Los socios deberán considerar y aprobar el balance o impugnarlo en su caso, dentro de quince días de recibida la copia, aprobándoselo si no fuera observado al vencimiento de ese término. Para la formación del balance general se seguirán las normas siguientes: a) no se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) el cinco por ciento de las utilidades será destinado a la formación de la reserva legal prescripta por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; c) se formará una reserva para responder a las leyes del trabajo vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) el remanente se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: Sabina Bursztejn de Blauaug, treinta por ciento; Genoveva Blauaug de Karo, treinta y cinco por ciento; Josué Karo, quince por ciento y Samuel Blauaug, veinte por ciento. Las pérdidas se cargarán en igual proporción. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y en forma individual, pudiendo ser ejercida alternativa, separada o conjuntamente, con uso de la firma social, que será la propia de cada uno de ellos precedida por el rubro "Karo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos moneda nacional", seguida por la mención "Gerente". La Gerencia gozará de las facultades de administración y gestión más amplia propias del mandato general, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios o de terceros. Se les faculta asimismo para conferir los poderes necesarios a terceras personas, para que representen a la sociedad en sus acciones judiciales y que ésta pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones privadas o administrativas. Cualquiera de los socios gerentes podrá concurrir asumiendo la representación de la sociedad para todos los actos judiciales o administrativos, sin limitación alguna. El socio don Josué Karo podrá dedicarse a otros negocios o ejercer la gerencia de otras sociedades, cualquiera sea su forma y ramo, y aunque fueran de igual objeto el de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — Sexto: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, exclusión de socios, autorización para cesión de cuotas y toda otra resolución que interese a la Sociedad se expresará mediante votaciones, primando en todos los casos la voluntad de la mayoría, que se computará a razón de un voto por cada cuota de capital. Las reuniones se asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad. La citación a las reuniones se entenderá que es con la prevención de que podrá celebrarse con los socios que concurran y siempre que en la misma se reúna la mayoría de votos contados en capital. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación, hasta el primer balance; en oportunidad del mismo, los socios y el representante de los herederos, resolverán por mayoría de capital, sobre si se incluye a la sucesión o herederos del socio fallecido, o bien la adquisición de las cuotas del mismo, por valor del balance conforme lo establece la cláusula cuarta. El importe resultante se abonará en tres cuotas la primera al conformarse la liquidación y las dos siguientes a sesenta y ciento veinte días, documentadas a satisfacción. — Octava: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, sea por expiración de su plazo, por las causas establecidas por la ley, o por resolución unánime de los socios, serán liquidadores cualesquiera de los socios gerentes, quienes practicarán los balances del caso, abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios en la proporción de la cláusula cuarta. — Novena: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida a la decisión de amigables componedores. De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente, en el lugar y fecha al principio indicados, que se extienden en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, de la Serie I, números un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro y un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco. — D. C. Cerrito 512, piso 4º, dep 1º. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio: Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauaug, Genoveva Blauaug de Karo, Josué Karo y Samuel Blauaug, en el pedido de inscripción de contrato, a V. S. respetuosamente decimos: Que por error de copia se omitió insertar en el séptimo renglón del contrato de fs...., y a continuación de "Karo y Compañía", la frase "Sociedad de Responsabilidad limitada", que es como debe leerse. Por lo que solicito se nos autorice a interlinear el agregado, salvándolo con nuestra firma al final del mismo. — Proveer como se pide. Será Justicia. — Ricardo Eastman, secretario.

e.7|3.-Nº 11.730.-v.11|3|50.

FABRICACION ARGENTINA MAQUINARIA OLIVARERA SALVATELLA (F.A.M.O.S.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de Julio del año un mil novecientos cuarenta y ocho, los señores: Rodolfo C. Caimi, argentino, de 34 años de edad, soltero, con domicilio en Udaquiola, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires, Ermesinda M. J. Sogombich de Pagano, argentina, de 62 años de edad, casada, con domicilio en la calle Malabia Nº 2251, de esta ciudad; Miguel Díez, argentino, de 33 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Paraguay número 3043, de esta ciudad; Luis Matocq, francés, de 51 años de edad, casado, con domicilio en la calle Venezuela Nº 718, de esta ciudad; Bernardo Matocq, francés, de 68 años de edad, casado, con domicilio en la calle Venezuela Nº 718, de esta ciudad; Manuel Otero, español, de 67 años de edad, casado, con domicilio en la calle Lautaro Nº 93, de esta ciudad; Valentín Fernández, español, de 52 años de edad, casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 701, de esta ciudad; Manuel Salvatella, español, de 36 años de edad, casado, con domicilio en la calle Armonía Nº 107, Haedo, F.C.O., Pcia. de Buenos Aires; Andrés Hurtado, español, de 61 años de edad, casado, con domicilio en la calle Belgrano Nº 3332, de esta ciudad; Eugenio A. Matocq, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1636, piso bajo "A", de esta ciudad; Benito L. Pagano, argentino, de 32 años de edad, casado, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2217, de esta ciudad; Josefina Aurora Ferrari de Pagano, argentina, de 31 años de edad, casada, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2217, de esta ciudad; Juana María Rodríguez de Matocq, argentina, de 33 años de edad, casada, con domicilio en la localidad de Longchamps, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Brunand, argentino, de 43 años de edad, casado, con domicilio en Udaquiola, F.C.S. (estancia Santa Clara), Pcia. de Buenos Aires; y Horacio J. Pagano, argentino, de 30 años de edad, casado, con domicilio en la calle Malabia Nº 2251, de esta ciudad; convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Artículo Primero: Entre las antes referidas personas, constitúyese en

esta ciudad, una sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley 11.645), que girará bajo la razón social de "FABRICACION ARGENTINA MAQUINARIA OLIVARERA "SALVATELLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (F.A.M.O.S.). — Tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Viamonte Nº 1636, piso bajo "A", o cualquiera otro que en el futuro los socios resuelvan constituir. — Artículo Segundo: Su objeto principal será el de: Fabricar, comprar y vender toda clase de maquinarias, accesorios, mercaderías y materia prima, principales, afines y conexos de la producción, industrialización, y venta del aceite de olivo, sus derivados, integrantes, afines y conexos. Podrá instalar fábricas, establecer sucursales y agencias, tanto en el país como en el extranjero, tomar y dar representaciones, comprar y vender bienes inmuebles, construir edificios, hipotecar, transar, tomar y dar créditos, etc., y en general, realizar todas las operaciones que se entiendan necesarias al efecto del mejor cumplimiento de sus propósitos sociales. — Artículo Tercero: Se constituye por tiempo de tres años. — Todo socio podrá decidir su separación en cualquier momento, debiendo en tal circunstancia, manifestar su voluntad, con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación, en forma tal, que pruebe fehacientemente esta diligencia. — Antes del vencimiento de este plazo, los restantes socios resolverán si prosiguen entre ellos los negocios sociales, o disponen la disolución de la sociedad. Si decidieran proseguir los negocios sociales, reintegrarán al socio que se separe, lo que por capital le hubiera correspondido al cierre del ejercicio, previa deducción de las pérdidas habidas hasta el momento de su separación. — El reintegro se efectuará dentro los ciento ochenta (180) días, con más los intereses corridos del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Dispuesta la disolución y liquidación, la misma se llevará a cabo en la forma estatuída en el Código de Comercio en los Capítulos IX y X del Título III. — Artículo Cuarto: Fíjase el capital social, en la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 240.000,00 m|n.), que será integrado por los socios en dinero efectivo, y en la siguiente forma: Rodolfo C. Caimi: Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000,00 m|n), en seis cuotas (6) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Rodolfo B anand: Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 moneda nacional), en cuatro (4) cuotas de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Ermesinda M. J. Sogombich de Pagano: Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000,00 m|n.), en diez cuotas (10) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Miguel Diez: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.) en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Luis Matocq: Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000,00 m|n.) en diez cuotas (10) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Bernardo Matocq: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Eugenio A. Matocq: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.), en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Manuel Otero: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.). en veinte cuotas (20) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Manuel Salvatella, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Andrés Hurtado, Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.), en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Benito L. Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 2.500,00 m|n.) cada una. Josefina Aurora Ferrari de Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.), cada una. Valentín Fernández, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.), cada una. Horacio J. Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Juana María Rodríguez de Matocq, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Dentro de los ocho (8) días de requerirlos el Consejo de administración, los socios integrarán el Cincuenta por Ciento (50 %) de su compromiso. El resto, o sea el Cincuenta por Ciento (50 %) complementario, será integrado si así lo requieren las necesidades de la empresa, en las proporciones que lo resuelva la Asamblea de socios especialmente convocada al efecto. La resolución será tomada por el voto favorable de la simple mayoría de socios asistentes que representan la mayoría del capital social. La Asamblea será convocada con por lo menos diez (10) días de anticipación. La integración, no podrá ser exigida, antes de los treinta días (30) de la resolución. Las cuotas sociales serán intransferibles, salvo el caso que medie consentimiento unánime de todos los socios. Los firmantes renuncian al derecho que acuerda el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 11.645, debiendo en tal caso requerir su separación por los modos y los medios previstos en este contrato. La Asamblea, con el voto de la mayoría de socios que representan las 2|3 partes del capital, podrá disponer la ampliación del mismo en la medida que lo crea necesario. En tal circunstancia, serán preferidos en la suscripción los socios de la Empresa. A falta de éstos, podrán incorporarse nuevos socios que solamente serán admitidos por el voto de las 3|4 partes de socios que representan las 3|4 partes del capital. — Artículo Quinto: a). — Del Consejo Directivo. — La administración social estará a cargo de un Consejo Directivo, formado por un Presidente y dos Vocales, todos socios de la Empresa y nombrados anualmente por la Asamblea de socios. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente nombrado por la Asamblea de socios. Serán sus atribuciones: nombrar y remover el personal subalterno, y disponer todas las operaciones industriales y comerciales que constituyen la ocupación principal y general de la Empresa, con excepción de las de comprar y vender bienes inmuebles, establecer agencias y sucursales, construir fábricas y demás operaciones que escapen al trámite normal y corriente de su actividad principal, o puedan por su importancia comprometer la marcha de la Empresa, en cuya oportunidad, se requerirá la autorización por escrito, de socios que representen la mayoría del capital social. Tanto las resoluciones sociales, como las del Consejo Directivo, serán registradas en el libro de "Actas", rubricado por el Registro Público de Comercio. Para esta primera oportunidad, constitúyese el Consejo Directivo en la siguiente forma: Presidente, el socio señor don Manuel Otero. Vocales, los socios, señores don Manuel Salvatella y Dr. Eugenio A. Matocq. Vice-Presidente, el socio señor don Bernardo Matocq. Por esta única vez, los cargos anteriormente discernidos, lo serán hasta la fecha en que se trate por la Asamblea, el Balance del Ejercicio del año 1949. Las personas designadas para ocupar el cargo de Presidente, Vice-Presidente y Directores, podrán ser reelectos indefinidamente. b). — De las Gerencias. — La actividad ejecutiva-administrativa, será desempeñada por una Gerencia Administrativa y otra Técnica, nombrada por la Asamblea de socios. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquiera de los Gerentes, el cargo será desempeñado simultánea y transitoriamente por el otro. Sus atribuciones serán las de poner en ejecución las decisiones tomadas por el Consejo Directivo o por la Asamblea de socios, y en este último caso, luego que lo decida el Consejo Directivo. Desígnase Gerente Técnico, al socio, señor don Manuel Salvatella, y Gerente Administrativo al socio señor Dr. Eugenio A. Matocq, los que sólo podrán ser removidos de sus cargos con el voto de socios que representan las 2|3 partes del capital. La retribución de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios. — Artículo Sexto: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, tendrán lugar por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores al ejercicio anterior, y deberán: 1º). — Discutir, aprobar y modificar los inventarios, balances y memorias que el Consejo Directivo deberá presentar anualmente. — 2º). — Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento por el Presidente del Consejo Directivo, cuando lo estime conveniente, o a requerimiento de dos (2) socios por lo menos. — Tanto la convocatoria a Asamblea anual, como extraordinaria, se realizará con por lo menos (10) diez días de anticipación personalmente a cada socio, en forma que haga prueba fehaciente de su diligenciamiento. — Artículo Séptimo: a). — Año Económico Financiero. — El ejercicio económico-financiero, corresponderá al año calendario, cumplido el que al 31 de diciembre de cada año se realizará el balance General, Inventario de Existencias, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, y demás estados representativos de la evolución operada en la hacienda social. b). — Distribución de Beneficios. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinarán: 10 % para el señor Gerente Técnico. — 5 % para el señor Gerente Administrativo. — 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645. — 7 % para formar el fondo de reserva especial, hasta que el mismo alcance el 20 % del capital. — 13 % para lo que anualmente resuelva la Asamblea de socios. — El resto para ser distribuído como utilidades entre los socios en proporción al capital integrado. — Por esta primera oportunidad y a los efectos de la distribución de utilidades se considerará como un solo ejercicio, el lapso que media entre la fecha de este contrato y el 31 de diciembre de 1949. — Ello sin perjuicio de la realización del Balance General, a realizarse el 31 de diciembre de 1948. — Artículo Octavo: Desígnase Agente General de Ventas al socio señor don Andrés Hurtado, en mérito a la gestión realizada por el mismo, tendiente a radicar en el país la industria, objeto de este contrato. — Artículo Noveno: Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmados, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley y en prueba de lo cual firman el presente contrato, quedando expresamente facultada la firma de "Auditores" "Matocq, Diez y Pagano", para llenar las formalidades de habilitación referidas en el artículo 5º de la Ley 11.645.

Buenos Aires, Marzo 2, Año del Libertador General San Martín 1950. — Isaac Leff, secretario.

e.7|3-Nº 11.677-v.11|3.50

"ISMARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, y testigos, comparecen doña Dorotea Fernández de González, viuda, doña Aurora González González, soltera, doña Julita Fernández González, soltera, y don Emeterio González González, casado, todos los comparecientes son españoles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento noventa y nueve y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre sí una Sociedad que estará regida por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre las señoras doña Dorotea Fernández de González, doña Aurora González González, doña Julita Fernández González y don Emeterio González González, se constituye una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "ISMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento noventa y nueve, pudiendo abrir sucursales en la misma Ciudad o en el interior de la República. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo de artículos generales para hombres y anexos de tienda, pudiendo en consecuencia realizar cualquier negocio que los socios estimaren conveniente a sus intereses. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de Veinte Años a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional que aportan por partes iguales las señoras Dorotea Fernández de González y Aurora González González, en mercaderías, instalaciones, útiles, créditos activos y pasivos, dinero y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la casa que gira en plaza bajo igual denominación a nombre de la Sucesión Teodoro González, de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que servirá de base a las operaciones de la nueva Sociedad, a la que transfieren por este acto el citado activo y pasivo. — Los veinte mil pesos moneda nacional restantes los aportan en dinero efectivo y por partes iguales los señores doña Julita Fernández González y don Emeterio González González, quienes han hecho efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar el saldo cuando así se les requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Emeterio González González, que en calidad de Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma que podrá emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin más excepción que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad, en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. El Gerente podrá delegar la administración de la Sociedad en cualquiera de los socios restantes o en terceras personas, e instituir apoderados generales o especiales, otorgándoles al efecto los respectivos mandatos con la amplitud de facultades que estimare convenientes. — Sexta: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Mayo. Las utilidades y pérdidas resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un mínimo del diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada una de las socias doña Dorotea Fernández de González y doña Aurora González González, y un quince por ciento para cada uno de los socios doña Julita Fernández González y don Emeterio González González. Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechos las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las utilidades se repartirán en la proporción y oportunidad que resuelva la asamblea de socios. — Séptima: Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo aquellas para las cuales la Ley exige expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de Un mil pesos moneda nacional de capital. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, pero la simple firma del balance por socios que representen mayoría de votos importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente cantidades prudenciales para atender a sus gastos personales. Al finalizar cada ejercicio los socios por mayoría de votos resolverán si esos retiros deberán imputarse a gastos generales o a las utilidades de cada uno, y la proporción en que haya de realizarse la imputación. — Novena: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la Sociedad sin previa y expresa conformidad de los demás socios por mayoría de votos. Acordado el retiro los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos la cuota-parte del socio saliente el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital, utilidades y reservas liquidables de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la fecha del retiro. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes podrán optar entre aceptar como socios a los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo de la cuota-parte que al mismo correspondía en la Sociedad, de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la época del año en que el fallecimiento se produjera. — La opción deberá expresarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento mediante declaración auténtica; y en caso

de optar por hacerse cargo de la cuota-parte del socio fallecido ésta será abonada a sus herederos en tres cuotas anuales iguales con el cinco por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento del gerente la gerencia continuará a cargo de los Apoderados instituídos hasta que la asamblea de socios resuelva por mayoría de votos a este respecto. — Undécima: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos sin intervención de árbitros ni apelación ante la Justicia, sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios para adquirir la cuota-parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula novena de esto contrato. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso en que fuera procedente será practicada por el socio Emeterio González González y en su defecto por las personas y en la forma que los socios o sus herederos determinen por mayoría de votos. — Bajo Las Cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan formalmente. — El autorizante deja constancia de haberse efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", sin mediar oposición de terceros. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don José Magri y doña María Sofía Barrios, vecinos y hábiles, doy fe. — Dorotea F. de González. — Aurora González González. — Julita Fernández González. — Emeterio González González. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: María Sofía Barrios. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinte y dos vuelto, del Registro ciento cincuenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de valor de dos pesos moneda nacional numerados Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Sobre raspado: González — resolviera — González — Vale. — Hay un sello y una firma: José A. Negri. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

e.7|3-Nº 11.685-v.11|3|50

FABRICA DE TEJIDOS CHASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador, General San Martín", otorgada al folio setenta y cinco del Registro Ciento diez y siete a cargo del Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, la Sociedad "FABRICA DE TEJIDOS CHASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado sus cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social relacionadas con la distribución de cuotas, designación de Gerentes, uso de la firma social, y administración que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma. Don Carlos Ritter, mil novecientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola ochenta cuotas; y don Alfonso Gabriel Masferrer, veinte cuotas. El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo, en la proporción que a cada uno corresponda a medida que las necesidades de la Empresa lo requiera. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, a quienes se designa Gerentes y por el señor Alfonso Gabriel Masferrer, con el cargo de Gerente adjunto con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: Los señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, podrán usar la firma social en forma indistinta e independientemente uno del otro. El socio señor Carlos Ritter podrá actuar asimismo personalmente o por medio de su apoderado el Doctor Pedro C. Breuer Moreno quien tendrá las mismas atribuciones que su mandante. El otro socio, señor Alfonso Gabriel Masferrer, sólo tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con alguno de los otros socios o bien con el Doctor Pedro C. Breuer Moreno, en su carácter de apoderado del Señor Carlos Ritter. En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado y el señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias de anticresis, reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones, con Bancos, Instituciones de Crédito y demás compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. El socio señor Alfonso Gabriel Masferrer tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del apoderado del señor Ritter, Doctor Pedro C. Breuer Moreno, o de cualquiera de los otros socios". — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950, "Año del Libertador, General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3.-Nº 11.723.-v.11|3|50

CARLOS RITTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador, General San Martín", otorgada al folio setenta y dos del Registro Ciento diez y siete a cargo del Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, la Sociedad "CARLOS RITTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado sus cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social relacionadas con la distribución de cuotas, designación de Gerentes, uso de la firma social, y administración, que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Ritter dieciocho mil ochocientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, mil cuotas; y Don Alfonso Gabriel Masferrer, doscientas cuotas. — El capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo con el contrato anterior. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, a quienes se designa Gerentes y por el señor Alfonso Gabriel Masferrer, con el cargo de Gerente adjunto con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: Los señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, podrán usar la firma social en forma indistinta e independientemente uno del otro. — El socio señor Carlos Ritter podrá actuar asimismo personalmente o por medio de su apoderado el Doctor Pedro C. Breuer Moreno quien tendrá las mismas atribuciones que su mandante. — El otro socio señor Alfonso Gabriel Masferrer sólo tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con alguno de los otros socios o bien con el Doctor Pedro C. Breuer Moreno, en su carácter de apoderado del Señor Carlos Ritter. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado, y el señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias de anticresis, reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones, firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con Bancos, Instituciones de Crédito y demás compañías sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. — El socio señor Alfonso Gabriel Masferrer tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del apoderado del señor Ritter, Doctor Pedro C. Breuer Moreno o de cualquiera de los otros socios." — Entrelíneas: distribución de cuotas — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.727-v.11|3|50

BAKE PRINCE, PRESTIGIACOMO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. R. Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Antonino Ferrari número mil ciento veinte, Capital Federal; Emilio Gianfrancesco, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gaona número dos mil setecientos treinta y cuatro; Enrique Salvador Pretsigiacomo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil seiscientos setenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Rosalía Prestigiacomo, argentino, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Antonino Ferrari número mil ciento veinte, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco resuelven de común acuerdo disolver la sociedad "Guayule, Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que habían constituído según contrato privado del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos seis, folio cuarenta y cinco, del libro diez y seis de Sociedades de responsabilidad limitada, declarando que han liquidado dicha Sociedad y que han retirado cada uno su capital y utilidades, no quedando pendiente reclamación alguna entre ellos que derive de esa Sociedad. Los mencionados señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco y los señores Enrique Salvador Prestigiacomo y Rosalía Prestigiacomo convienen en que los dos primeros ingresen como socios en la Sociedad "Bake Prince, Prestigiacomo Hermanos, Sociedad de responsabilidad limitada" la que actualmente está integrada por las dos personas nombradas en último término, que fuera constituída por contrato privado del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos cinco, folio cuarenta y cinco del libro diez y seis de Sociedades de responsabilidad limitada y cuyos estatutos declaran conocer y aceptar todos los contratantes. Convienen los contratantes en que la Sociedad "Bake Prince, Prestigiacomo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad limitada" se haga cargo del activo y pasivo de "Guayule, Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco, Sociedad de responsabilidad limitada", de acuerdo al balance que se anexa al presente firmado por las partes y continúe en los negocios de dicha Sociedad. De común acuerdo convienen las partes contratantes en modificar los artículos tres, cuatro, cinco y seis del contrato social de "BAKE PRINCE, PRESTIGIACOMO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y añadirle los nuevos artículos diez y once, quedando subsistentes y en vigor las demás cláusulas del mismo. — "Artículo tercero. El término de duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo decidirse la disolución antes de ese plazo por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo cuarto. El capital social se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional y asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: treinta y tres mil trescientos pesos el señor Guillermo Francisco Prestigiacomo; igual suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional el señor Enrique Salvador Prestigiacomo; veinte y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional la señorita Rosalía Prestigiacomo; y diez mil pesos moneda nacional el señor Emilio Gianfrancesco. Dicho capital está representado por el dinero en efectivo, mercaderías, deudas a cobrar, máquinas, útiles e instalaciones que se mencionan en el inventario y balance firmado el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por las partes, y que está totalmente integrado. — Artículo quinto. Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios en la siguiente proporción, una vez deducida la reserva legal: Guillermo Francisco Prestigiacomo veintiocho y medio por ciento: Enrique Salvador Prestigiacomo veintocho y medio por ciento; Emilio Gianfrancesco veinticinco por ciento y Rosalía Prestigiacomo el diez y ocho por ciento. — Artículo sexto. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Enrique Salvador Prestigiacomo indistintamente, quienes quedan investidos del cargo de socios-gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No obstante, todos los documentos, actos, contratos y operaciones cuyo importe exceda de cinco mil pesos moneda nacional serán suscriptos por uno de los gerentes y por otro socio — Artículo décimo. Mensualmente cada uno de los socios podrán percibir para gastos particulares la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, la que se imputará a gastos generales. — Artículo undécimo. El socio señor Gianfrancesco deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad, estándole prohibido dedicarse a otras actividades, aunque ellas se limiten al aporte de capitales. Tendrá a su cargo la atención de la fábrica de la Sociedad, atendiendo a la faz industrial del negocio, cuidando muy especialmente el acrecentamiento y calidad de la producción y propendiendo a su mayor rendimiento, obligándose a estar al frente de la misma durante las horas en que se halle en funcionamiento. — Artículo duodécimo. La remoción de los gerentes y la aprobación de los balances se efectuarán por mayoría de votos, representando cada cuota de cien pesos moneda nacional, un voto. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará por los gerentes designados. — Artículo décimo tercero. Los señores Prestigiacomo ceden por el tiempo que dure la presente Sociedad la denominación comercial "Bake Prince" y las marcas y patentes de las que son titulares y que sean explotadas por los mismos, como asimismo los locales que actualmente utilizan en la calle Granaderos setecientos diez y ocho y Florida seiscientos setenta y uno, escritorios doscientos diez|doce. A su vez los señores Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco ceden el local que actualmente ocupan para la fábrica en la calle General Zapiola cuarenta y uno|cuarenta y cinco, Ciudadela, lo mismo que las patentes de invención de qué son titulares, durante el término de duración de la Sociedad". Bajo las cláusulas que anteceden dejamos formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos. Y para que conste firmamos el presente en Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Guillermo Francisco Prestigiacomo. Emilio Gianfrancesco. Enrique Salvador Prestigiacomo. Rosalía Prestigiacomo. — Buenos Aires, febrero 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.7|3-Nº 11.741-v.11|3|50

MELLO, SPINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Albino De Mello, de nacionalidad brasileña, de treinta y siete años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Anchorena Trescientos noventa y cuatro; Miguel Angel Spina, argentino, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst quinientos ochenta y ocho, y Samuel Orsij, de nacionalidad rusa, de cuarenta años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo novecientos cincuenta, todos de la Capital Federal, han resuelto de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se re-

girá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se denominará "MELLO, SPINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. El objeto de la Sociedad, será el de dedicarse a la Compra-Venta de Frutas Frescas y Desecadas, Importación y Exportación de las mismas y Negocios en General. — Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las representaciones y sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Duración. — La duración de la Sociedad que se constituye, será por tiempo indeterminado a partir del día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta. Anualmente, cualquier número de socios que represente el cincuenta por ciento de las acciones, podrá solicitar la disolución de la Sociedad, la que deberán comunicar a los otros socios con sesenta días de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado o documento notarial. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con las mismas formalidades y en igual plazo que el establecido precedentemente, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio o socios salientes, abonándoles lo que les corresponda de acuerdo al próximo balance. El reembolso se practicará en la siguiente forma: Treinta por ciento, a los treinta días del balance próximo y el saldo en dos cuotas trimestrales, iguales, consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. b) La disolución de la Sociedad. — Quinta: Capital. — El capital social queda fijado en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: Albino de Mello, doscientas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una; Miguel Angel Spina, diez cuotas de Un mil pesos cada una y Samuel Orsij, diez cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integrado en efectivo. — Sexta: Dirección y Administración. — La Sociedad, será administrada por los tres socios, en calidad de Gerentes quienes tendrán el uso de la firma conjuntamente, firmando dos de ellos indistintamente y conjuntamente en todas las operaciones y negocios que realicen con la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y la forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. e) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes o reglamentos, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, negociar, enajenar, ceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones producir todo género de pruebas e informaciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. g) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. Los socios podrán firmar separada e indistintamente en todos los trámites que sean necesarios realizar ante la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Transportes de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Comunicaciones y demás reparticiones nacionales o provinciales. Todas estas cláusulas son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Balances. — Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante, se repartirá entre los socios por partes iguales. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Este balance general e inventario, se practicará sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán trimestralmente. Los socios podrán retirar mensualmente, hasta la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, sumas éstas que se debitarán de la cuenta personal de cada socio. — Octava: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, en el mes de Enero, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o a petición de un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social. La citación se hará por carta certificada con la anticipación debida y en la misma se expresarán los asuntos que ha de tratar. La Asamblea se declarará constituída cuando concurran dos socios, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de ambos. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario, quien asentará las resoluciones adoptadas en un Libro de Actas adquirido para tal efecto y suscribirán todos los socios presentes. — Novena: En Asambleas ordinarias o extraordinarias, los socios podrán solicitar el aumento del capital, si las necesidades del negocio lo requieren así, fijando a su criterio las cantidades que corresponda aumentar a cada socio. — Décima: La Sociedad, no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a uno o alguno de los socios, no requiriéndose para tal cesión autorización alguna de los demás socios o de la Sociedad. d) Por ceder sus cuotas a terceros de conformidad con estos estatutos. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseara transferir cuotas del capital de la Sociedad, se ajustará a las siguientes modalidades: a) Si la transferencia se efectuara a uno o alguno de los socios, la cesión se practicará de hecho, no requiriendo para tal cesión autorización alguna de los demás socios o de la Sociedad. b) Si la transferencia se desea efectuar a terceros ajenos a la Sociedad, deberá ofrecerse previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito, quienes gozarán de un derecho preferente durante treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. En este plazo tendrán que decidir si las adquieren o no en todo o en parte las cuotas ofrecidas. Transcurridos los treinta días precedentemente indicados, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad por el número de cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. En caso de que varios socios aceptasen la oferta, se hará a prorrata o en su defecto mediante sorteo. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de liquidarse, disolverse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres árbitros nombrados uno por cada socio, y en caso de disconformidad o discordia entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo deberá ser acatado sin discusión alguna, salvo en los casos que decidieran fuera de término o sobre puntos no sometidos a su discusión. Todo lo no resuelto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio y Código Civil, debiendo inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio, matricularse como comerciantes la Sociedad constituída y procederse a la rúbrica de los libros exigidos por la Ley. — Bajo las cláusulas que anteceden, que sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre todos los socios, los firmantes dan por formalizado este contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mello, Spina y Compañía" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado "se constituye será por tiempo indeterminado a" Vale. — Entre líneas: De de-Valen. — Albino de Mello. — Miguel Angel Spina. — Samuel Orsij.

Buenos Aires, Marzo dos de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.740-v.11|3|50.

PAPAZIAN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura privada del once de febrero de mil novecientos cincuenta, los señores Boghos Arakelian, Lelio Luis Coliva, Jorge Mamarian, Elisa Panikian, Vahram Hassassian y Arsen Daian, ceden, venden y transfieren a sus consocios Carlos Papazian y Pablo Papazian, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "PAPAZIAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA" por el precio total de cuarenta y seis mil quinientos siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.690-v.11|3|50

PELETERIA STRAJMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que: Entre los señores José Strajman, argentino, domiciliado en Juramento mil ochocientos ochenta y nueve, Santiago Gould, que firma S. Gould, inglés, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil ciento sesenta y ocho, Luis Civinelli, italiano, domiciliado en Liniers ciento veintiuno y la Señora Elisa Strajman de de Hoffmann, argentina, domiciliada en Coronel Díaz mil ochocientos diez y ocho, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases y cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "PELETERIA STRAJMAN", seguido o precedido por las palabras sociedad de responsabilidad limitada, teniendo domicilio en la Capital Federal, actualmente Suipacha trescientos diez y ocho, y podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. La sociedad se constituye por un año con opción a dos años más si la mayoría social no determinse lo contrario dentro de los noventa días después del vencimiento del primer año. — Segunda: La sociedad tiene por objeto el comercio, industrialización y confección de pieles, pudiendo efectuar todas las operaciones autorizadas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por los bienes que aportan los socios en conjunto e integran totalmente en este acto, a los cuales se les ha asignado los valores en base a los precios de plaza, conforme a balance inventario practicado por las partes con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. El capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una de las que pertenecen Doscientas noventa al socio José Strajman, Cien a la socia Elisa Strajman de de Hoffmann, cinco al socio Civinelli y Cinco al socio Gould. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los cuatro socios nombrados gerentes. El Gerente Señor José Strajman podrá actuar separada o alternativamente con los otros tres gerentes Señores Luis Civinelli, Santiago Gould y Elisa Strajman de de Hoffmann siendo necesario que actúen conjuntamente dos de estos tres para que puedan comprometer la firma social. Los Gerentes tendrán amplias atribuciones, pudiendo especialmente tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o de cualquier género de los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares. A los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se autoriza al gerente señor Strajman a actuar por cuenta propia o formar, dirigir y/o integrar otras sociedades. Los gerentes serán nombrados y revocados por mayoría social. — Quinta: Queda establecido que la firma social no podrá válidamente ser usada para garantizar operaciones personales de los socios o a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de conformidad a las costumbres de plaza; las utilidades que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y las amortizaciones y reservas facultativas que se resuelvan, serán repartidas en la siguiente forma: Cuarenta y siete por ciento para José Strajman; treinta y tres por ciento para Luis Civinelli; quince por ciento para Elisa Strajman de de Hoffmann; cinco por ciento para Santiago Gould. Si hubiere pérdidas serán soportadas por la sociedad. Dentro de los noventa días de la fecha de cada balance general, los socios convocados por la gerencia se reunirán en asamblea la que decidirá la aprobación del mismo y la distribución de utilidades. — Séptima: A cuenta de ganancias futuras los socios Civinelli y Hoffmann sólo pueden retirar hasta Dos mil pesos mensuales. — Octava: A la expiración del plazo social o a la disolución de la sociedad se practicará un balance general y si los socios no hubieren resuelto la renovación del contrato, la sociedad entrará en liquidación, repartiéndose los socios el capital en proporción a las cuotas de capital respectivas. En este caso, será liquidador el señor José Strajman que determinará la forma y modos de la liquidación. — Novena: En caso de incapacidad o falencia de uno o más socios, los contratantes capaces pueden resolver la exclusión del incapaz o fallido. Esa decisión será decretada por el voto de los socios capaces que representen la mayoría absoluta del capital perteneciente a los mismos sin computar a ese efecto el importe del capital del socio y|o socios incapaces o fallidos. — Décima: En caso de muerte de uno o más socios, el socio o socios sobrevivientes decidirán la inclusión o exclusión de todos o algunos de los herederos del socio o socios fallecidos, bastará la oposición de la mayoría de los socios sobrevivientes para que los herederos del socio muerto queden excluídos y la sociedad o los socios no tendrán que dar las causas de la exclusión, ni ninguna clase de explicaciones. — Undécima: Resuelta la exclusión, la sociedad, los socios o uno o más socios adquirirán las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido, por un valor de dinero en proporción igual al establecido para la sociedad en el último balance general aprobado por el ex socio. El pago podrá hacerse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las otras cada año, con seis por ciento anual de interés. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación y|o cualquier cuestión originada en este contrato, en su interpretación, vigencia y|o aplicación, sea entre los socios o con la sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por arbitradores amigables componedores. Los arbitradores serán designados uno por cada parte con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. Firmado en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Año del Libertador General San Martín, en tres ejemplares de un mismo tenor, en sellados de diez centavos, debidamente habilitados con el sellado de ley correspondiente, cuyo original lleva los números Un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y uno, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro, las copias con los números un millón trescientos doce mil seiscientos treinta y siete, un millón trescientos doce mil seiscientos cuarenta, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta. — José Strajman. — S. Gould. — Luis Civinelli. — Elisa Strajman de de Hoffmann. — Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis Benítez Cruz, secretario. — Entre líneas: "Secretaría del autorizante". Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 17.699-v.11|3|50

LABORATORIOS ESME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 12 de Diciembre de 1949, el señor José Pablo Elviro Rosa, renunció al cargo de gerente y se designó en su reemplazo al señor Francisco Marcos Ramallo Gómez, y por el mismo acto se modificó la cláusula undécima del contrato social de la sociedad "LABORATORIOS ESME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que queda del tenor siguiente: Undécima: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se dividirán las ganancias como lo indica la cláusula décima del contrato social. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

e.7|3-Nº 11.666-v.11|3|50

CARLOS RITTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 7 de Febrero de 1950 "Año del Libertador, General San Martín"; el señor Manuel Cruces, vende, cede y transfiere a favor de don Alfonso Gabriel Masferrer, las cuarenta y una cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "CARLOS RITTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l.: Secretaría del autorizante: Vale. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950. — "Año del Libertador, General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.720-v.11|3|50

INDUSTRIAS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta, los señores Italo Marraccini, italiano, domiciliado en Fragata Sarmiento quinientos ochenta y uno, Federico Marinozzi, argentino, domiciliado en Adolfo Beiró tres mil setecientos cuarenta y dos, y el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h), argentino, domiciliado en Cerrito mil quinientos diez y siete (primer piso), resuelven constituir una sociedad de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS ULTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya sede estará en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, segundo piso, escritorio cinco. — Segunda: La sociedad se constituye por diez años contados desde la fecha, pudiendo ser prorrogada sucesivamente, de común acuerdo, por períodos iguales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de toda clase de envases, tapas y demás implementos empleados en la industria, a cuyo efecto podrá efectuar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, adquirir toda clase de inmuebles, muebles, patentes, derechos y contratos de cualquier clase, constituir y promover sociedades nuevas, adquirir otras existentes o participar en ellas y realizar cualquier operación o actos que considere convenientes para el objeto de la misma, debiendo entenderse que la enunciación que se hace es puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos, representado por doscientas cuotas de Mil Pesos, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Cien Mil Pesos el Dr. Isidoro Ruiz Moreno; Cincuenta Mil Pesos el Sr. Italo Marraccini y Cincuenta Mil Pesos el señor Federico Marinozzi. Los socios aportarán en este acto el cincuenta por ciento de sus cuotas, debiendo aportar el resto cuando ellos lo dispongan. — Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital o transformarse en anónima en cualquier momento por resolución de los socios. En los aumentos de capital los socios actuales tendrán preferencia para suscribir cualquier suma en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a los otros, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas en forma total o parcial. El precio de venta será para este caso el que resulte del último balance aprobado. — Séptima: Se designan gerentes a los señores Marraccini y Ruiz Moreno (h), quienes administrarán conjuntamente la sociedad. La firma social para todos los actos y contratos será usada por los dos gerentes conjuntamente o por uno de ellos con un apoderado que se podrá designar para tal efecto. Los gerentes tendrán facultades para: a) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos y mercaderías de la Sociedad en las condiciones que estimen convenientes; b) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, provinciales y particulares radicadas en nuestro país o en el extranjero; c) nombrar y crear los empleos que juzguen necesarios fijándoles sus atribuciones y remuneraciones. Trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; d) conferir poderes generales y especiales y revocarlos si fuere menester; e) ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para el objeto de la Sociedad, aun los que requieren poderes especiales según los arts. setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio; f) resolver todo lo que no esté previsto en este contrato y que se relacione con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es explicativa y no limitativa. — Octava: El señor Italo Marraccini tendrá a su cargo la dirección técnica de la producción, comprometiendo en esa tarea la exclusividad de su dedicación y trabajo. El Dr. Ruiz Moreno (h.) atenderá la parte administrativa de la Sociedad, quedando autorizado para representarla por sí en todas las gestiones por ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y Provincias. — Novena: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se hará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, deducidas las amortizaciones y previsiones legales o que acuerden los socios, se reservará un diez por ciento de su importe para pagar el capital integrado. El resto se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y deberán asentarse en un libro de actas. En caso que no hubiere mayoría, la divergencia será resuelta por árbitros arbitradores nombrados por los socios, quienes a su vez designarán un tercero, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Décima Primera: Dentro de sesenta días de vencido el año social los socios se reunirán a fin de considerar y resolver el balance del ejercicio vencido. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos que deseen seguir formando parte de la misma, pero deberán unificar su personería si fueren varios. El representante legal intervendrá por el socio declarado incapaz. Para abonar su parte a los herederos que se retiren se hará un balance a la fecha del deceso. — Décima Tercera: En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores si no prefirieran de común acuerdo designar un tercero a quien se fijarán sus honorarios. — Décima Cuarta: Se encarga al doctor Ruiz Moreno (h.) todos los trámites necesarios para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams.

e.7|3.-Nº 11.701.-v.11|3|50

CELADA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Fº. 80 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Prudencio Celada, casado con doña Ermelinda Pazo, español, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Pousouby número novecientos veintinueve, don Manuel Celada, soltero, español, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Castro número quinientos veinticinco, doña Ana Celada de Gontad, casada con don Alberto Gontad, española, domiciliada en la calle Castro número quinientos veinticinco, don Pedro Vicente Gasco, casado con doña Mercedes Dellepiane, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, piso segundo, don José Altieri, casado con doña Clorinda Teresa Garzonio, argentino, domiciliado en la calle Bolivia trescientos noventa y seis y don Armando Juan Santiago Coltelli, casado con doña Angela Blanca Eugenia Dellepiane, argentino, domiciliado en la calle Muñiz cuatrocientos cincuenta y ocho, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las que se establecen en este contrato, han convenido en celebrar una sociedad comercial con la razón social y denominación de "CELADA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de la extinguida sociedad "Celada y Cía.", Sociedad en comandita, y, en consecuencia, dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, comisiones y consignaciones, importación y exportación de cualquier artículo en general, compra y venta de bolsas nuevas y usadas, hilos, lonas y arpilleras, como también a comprar, vender, hipotecar, permutar, construir, aceptar o dar en pago, ceder y transferir y, en cualquier otra forma, enajenar y|o gravar toda clase de bienes inmuebles y realizar cualquier otro negocio directamente vinculado con el objeto social o con negocios inmobiliarios en general. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día diez de Enero del año en curso y este plazo se considerará renovado a su vencimiento por otro período de cinco años, si ninguno de los socios lo denuncia con seis meses de anticipación al vencimiento por telegrama colacionado y siempre que el nuevo período se inscriba en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la misma será esta Capital, actualmente calle Rivadavia mil trescientos noventa y nueve esquina Uruguay, aunque podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Tercera: El capital social es de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente, y está constituído por dinero efectivo y por la transferencia de los contratos de alquiler de los locales que ocupan los negocios y por todos los bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos, llaves del negocio, derechos y acciones y demás existencias que arroja el Balance cuya copia se agrega a esta escritura, practicado con fecha diez de Enero del año en curso para la liquidación de la extinguida sociedad "Celada y Cía." Sociedad en Comandita, que por acuerdo entre los actuales sucesores de la misma y los demás firmantes de este contrato, pasan a pertenecer en propiedad y de pleno dominio a la Sociedad que por este acto se constituye como continuadora de los derechos y del giro comercial que constituía el objeto de la Sociedad disuelta. De las mil quinientas cuotas en que se ha dividido el capital social suscripto, corresponden y pertenecen a cada uno de los socios, como aporte de capital, las siguientes: Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte de capital integrado por don Prudencio Celada; Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital integrado por don Manuel Celada; Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital integrado por doña Ana Celada de Gontad; Doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don Pedro Vicente Gasco; Doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don José Altieri; y doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don Armando Juan Santiago Coltelli. — Esta distribución resulta de la convención realizada entre los contratantes como consecuencia de las sumas de dinero que han recibido y recibirán los hermanos Celada de parte de los otros tres socios en pago de la cesión parcial de sus derechos en la extinguida sociedad Celada y Compañía, Sociedad en comandita, dejándose constancia que los señores Altieri, Gasco y Coltelli, mediante dicho convenio, tienen integrado capital en esta Sociedad, por un importe de ciento cincuenta cuotas cada uno, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos cada uno y, en consecuencia, solo les falta integrar la suma de Cincuenta mil pesos a cada uno, en concepto de aporte de capital a esta Sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada por los señores don José Altieri y don Armando Juan Santiago Coltelli en el carácter de socios Gerentes y la firma social adoptada pertenecerá a tres socios a saber; un socio que deberá ser designado por la mayoría absoluta del capital social por resolución tomada en acta y la de los dos socios Gerentes. La documentación y todos los actos sociales deberán llevar la firma social de dos cualesquiera de estos tres socios, estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Quinta: Los socios Gerentes tienen así las más amplias facultades para ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos y para dirigir, realizar y ejecutar, todos los actos y contratos relacionados con los negocios sociales, y su mandato para administrar comprende (además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa) lo siguiente: a) comprar, vender, adquirir y enajenar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y mercaderías en general, a título oneroso o gravarlos con cualquier derecho real (de hipoteca, etc.) pactando cláusulas y condiciones y, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Dar o solicitar dinero en préstamo, con o sin garantía de cualquier naturaleza, y dar créditos por la suma que fuere en cuenta corriente o con garantía real o personal; c) Solicitar y otorgar concesiones y entrar en licitaciones públicas o privadas; d) Hacer toda clase de operaciones de crédito y solicitar créditos y préstamos en cuenta corriente, plazo fijo, prenda o cualquier otra forma, en los Bancos oficiales y particulares de cualquier lugar del país o del extranjero y especialmente en los Bancos Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones Bancarias o sociedades de esta República y del extranjero, creados o a crearse, todo conforme a los reglamentos de dichas instituciones; y hacer en los mismos depósitos de dinero, títulos y valores, en la forma que estimen conveniente, y extraer dichos fondos y cualesquiera otros depositados o disponibles a nombre o a la orden de la Sociedad, descontando, girando, otorgando, suscribiendo, endosando y cediendo

letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito, sin garantías o con las garantías que exijan dichas instituciones, la renovación de los mismos y hacer amortizaciones y novaciones; e) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en toda clase de asuntos sean de trabajo, administrativos, judiciales o contencioso-administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y promover personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o no, pero relacionados con la administración social, siendo indispensable, como se ha dispuesto, que ambos socios Gerentes usen la firma social adoptada, sea firmando conjuntamente o firmando uno solo de ellos acompañado de la firma del socio designado conforme lo establece la cláusula cuarta, salvo para los casos de simple administración interna en que los señores socios Gerentes podrán usarla individualmente. — Sexta: Los señores socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deben consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio, se cerrará el ejercicio social y los socios Gerentes ordenarán practicar un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances trimestrales de simple comprobación de saldo, debiendo suministrar una copia de cada uno de ellos a los demás socios para su consideración y estudio. Se conviene que el primero de dichos balances generales se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Octava: Dentro de los dos meses posteriores al cierre de cada ejercicio social los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias para considerar el Inventario, Balance General, Cuentas del Ejercicio y estado de los negocios. La citación se hará por los Directores Gerentes por telegrama colacionado con una prudente anticipación necesaria, indicando lugar, día y hora y contendrá un resumen del orden del día. La Asamblea solo tratará los asuntos de la convocatoria y los que se resuelva tratar a continuación por acuerdo de socios que representen las dos terceras partes del capital social, como mínimo, y se declarará constituída en primera convocatoria cuando concurra un número de socios que representen más de un setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría absoluta de cuotas del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. Pero debe convocarse a Asamblea especial Extraordinaria para tratar: la modificación de cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad a extraños o sobre la remoción de los socios Gerentes y las resoluciones deben tomarse por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. También debe convocarse especialmente para tratar sobre la incorporación de los sucesores o legatarios del socio que falleciere y la decisión debe tomarse por el voto favorable de las dos terceras partes del capital no perteneciente a los sucesores o legatarios. — Novena: Si hubiere que hacer segunda convocatoria se citará a la brevedad y en la misma forma que para la anterior. Estas asambleas sesionarán con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo para los casos comprendidos entre los asuntos a tratar en Asambleas Extraordinarias a que se refiere la última parte de la cláusula anterior para los cuales siempre será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Décima: Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado o firmado por dos o tres socios y las suscribirán los socios presentes y por los menos uno de los socios Gerentes. Si alguno se negare a firmar se hará constar. — Décima Primera: Si los socios Gerentes lo consideran necesario podrán convocar a los demás socios a reuniones mensuales a fin de considerar en conjunto la marcha y perpectiva de los negocios. Los acuerdos se decidirán por simple mayoría y se asentarán por su orden en el mismo libro de actas a que se refiere el artículo anterior. — Décima Segunda: Si algún socio se hallare ausente o imposibilitado podrá hacerse representar en las Asambleas y en las reuniones a que se refiere el artículo anterior por un tercero. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio, luego de separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y un cinco por ciento adicional para formar una reserva especial; el noventa por ciento restante corresponde y se distribuirá entre los cinco socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas. — Si hubiere pérdidas las soportarán los socios en las mismas proporciones en que se distribuyen los beneficios. — Décima Cuarta: Cada uno de los socios retirará mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional a los efectos de atender los gastos personales de movilidad y cooperación que se imputarán a Gastos Generales. Sin perjuicio de ésto, los socios Gerentes retirarán mensualmente, además de las sumas anteriores, la cantidad de Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno en concepto de retribución mensual. — Décima Quinta: Por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, la sociedad podrá asociarse, fusionarse y establecer cualquier combinación con cualquiera otras personas y sociedades existentes y que se formen en lo sucesivo en el país o fuera de él, y fijar plazos y términos de duración, disolución y liquidación. — Décima Sexta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapaz, dentro de los tres meses siguientes al suceso, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que deberá practicarse al día del fallecimiento o incapacidad del socio. El plazo para el reembolso del capital y utilidades se hará dentro de los dos años posteriores al fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas semestrales iguales y gozarán de un interés igual al vigente para los descuentos bancarios en el momento del pago. b) Por incorporarse a la Sociedad, siempre que los dos tercios del capital social estuviese de acuerdo, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios, sin necesitar para ello el consentimiento de los demás socios. d) Por cederlas a terceros extraños conforme a las disposiciones del artículo octavo y concordantes de estos estatutos o a las de la ley. — Décima Séptima: Para el caso de que, conforme a las cláusulas de este contrato, fuera removido alguno de los socios Gerentes de su cargo de administrador, éstos podrán continuar como socios comunes o exigir la devolución de su haber social. En este último caso se practicará un balance a la fecha de la resolución y las sumas que resulten a favor del o de los socios Gerentes deberán serles entregadas (si los mismos no optan por continuar como socios), dentro de los noventa días siguientes al día de la separación. Si hubiere cuestiones la sociedad abonará primero y luego de recibido y cobrado el importe del capital y utilidades por el socio Gerente removido, recién podrá aquella invocar judicial o extrajudicialmente sus derechos. — Décima Octava: Para cualquier negociación de cuotas, en todos los casos, siempre tendrán preferencia los demás socios y si alguno de los mismos quisiera transferir parte o el total de sus cuotas tendrán preferencia para la compra los demás socios quienes se repartirán las cuotas ofrecidas por prorrateo de acuerdo a su capital o en la forma que resuelva la mayoría de socios restantes que representen los dos tercios del capital. Si no hubiere acuerdo se resolverá conforme a las disposiciones del artículo doce de la ley. — Décima Novena: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma será practicada y terminada por los socios Gerentes dentro del año siguiente a la resolución que lo disponga y a estos efectos los liquidadores tendrán todas las más amplias facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas de común acuerdo por socios que representen las tres cuartas partes el capital social. El fallo será inapelable y el consocio que dejare de cumplirlo se hará pasible de todos los daños y perjuicios que ocasionare a los intereses de la Sociedad o al de los demás socios. Bajo estas cláusulas y condiciones dejan constituída esta Sociedad los comparecientes. Leída que les fué la firmaron como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto que lo son don Domingo Leuzzi y don Benito Carballal, vecinos, hábiles, doy fe. — Prudencio Celada. — Manuel Celada. — Ana Celada de Gontad. — Pedro V. Gasco. — J. Altieri. — Armando J. S. Coltelli. — Tgo.: Benito Carballal — Tgo.: Domingo Leuzzi. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochenta vuelto del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Febrero 28 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.606-v.10|3|50

ASTILLEROS Y ASERRADEROS VASCO-ARGENTINOS (AYAVA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Novecientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Doctor Florentino Ayestarán, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos setenta y nueve, vecino de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Sebastián C. Badaracco, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho y don Nicolás Gabarain, casado, español, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, ambos de este vecindario y todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres por instrumento privado, los Señores comparecientes celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuya sociedad, que bajo la razón social de "ASTILLEROS Y ASERRADEROS VASCO-ARGENTINOS (AYAVA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho y con el objeto de dedicarse a la construcción y armamentos de naves, aserradero y compra-venta de madera, transportes marítimos y fluviales, fabricación de cajones y negocios afines, siendo la duración de dicha sociedad de cinco años a contar desde aquella fecha, cuyo contrato en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos setenta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Dicho contrato fué modificado en su cláusula séptima por escritura de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada al folio cuatro mil ochocientos setenta y tres del Registro número doscientos setenta y cinco de esta Capital estipulándose que la administración de la Sociedad estaría a cargo de los socios Señores don Sebastián C. Badaracco, don Nicolás Gabarain y don Florentino Ayestarán quienes actuarían en carácter de gerentes y usarían la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la Sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos cincuenta y ocho, al folio ciento cincuenta del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que resulta del testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Que por otra escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y siete al folio mil seiscientos ochenta y cuatro del Registro de Contratos número ciento veinte y dos de esta Capital, la que fué inscripta en el citado Registro Público de Comercio el siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos setenta y cinco, al folio trescientos sesenta y nueve del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tengo también a la vista de que certifico, los Señores socios modificaron la cláusula cuarta del mencionado contrato fijando el capital social de la sociedad en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda; suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: el doctor Ayestarán, ciento veinte y cinco mil pesos en ciento veinte y cinco cuotas; el Señor Badaracco, cuatrocientos mil pesos en cuatrocientas cuotas y el Señor Gabarain, doscientos setenta y cinco mil pesos en doscientas setenta y cinco cuotas, estableciéndose además por modificación de la cláusula tercera del contrato relacionado, el plazo de duración de la Sociedad en veintiún años a contar desde el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, debiendo vencer, en consecuencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, conviniéndose que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al expirar cada tres ejercicios sociales, en las condiciones pactadas en la mencionada escritura — Y continúan diciendo los comparecientes: Que ratificando el contrato social y sus modificaciones, vienen a modificarlo en las cláusulas segunda, cuarta y séptima, del mismo; en consecuencia las referidas cláusulas quedan modificadas como siguen: Segunda: Objeto) La Sociedad se dedicará a la construcción y armamento de naves, aserradero y compra-venta de maderas, compra-venta de materiales de construcción en general, transportes marítimos y fluviales, fabricación de cajones y negocios afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad empleará o contratará el personal necesario incluso el de tripulación de acuerdo a las reglamentaciones en vigor y realizará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: El doctor Florentino Ayestarán, trescientas noventa y cuatro cuotas de un mil pesos o sean trescientos noventa y cuatro mil pesos de los cuales oportunamente suscribió e integró ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos, y en este acto suscribe e integra doscientas sesenta y nueve cuotas de capital de un mil pesos cada una o sean doscientos sesenta y nueve mil pesos, con las utilidades que le pertenecen de acuerdo al Balance General al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve practicado por el Contador Público Nacional, don Samuel Siminovich, que se agrega a la presente de la que forma parte complementaria, de doscientos sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, y el saldo de dos mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos de igual moneda, en dinero efectivo que entrega a sus consocios por este mismo acto. — El Señor Sebastián C. Badaracco, suscribe e integra un mil cincuenta y tres cuotas de capital, o sean un millón cincuenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal de las cuales suscribió e integró oportunamente cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos, suscribiendo e integrando seiscientas cincuenta y tres cuotas de un mil pesos e

sean seiscientos cincuenta y tres mil pesos, con parte de las utilidades y crédito que le corresponde de acuerdo con el Balance General precedentemente citado. — Y el Señor don Nicolás Gabarin suscribe e integra un mil cincuenta y tres cuotas de capital de un mil pesos, o sean un millón cincuenta y tres mil pesos, de las cuales suscribió e integró oportunamente doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos y suscribe e integra setecientas setenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean setecientos setenta y ocho mil pesos con parte de las utilidades y crédito que le corresponden en virtud del ya referido balance. — Séptima: Administración — La Sociedad estará a cargo de los tres socios, Señores Sebastián C. Badaracco; Nicolás Gabarain y Florentino Ayestarán, quienes actuarán conjunta o individualmente, en carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, negocios y contratos que celebre la Sociedad, sin limitación alguna, como asimismo para cuantas operaciones bancarias, civiles o comerciales realice, tanto en el giro general de sus negocios cuanto en el uso de los créditos con los Bancos oficiales o particulares y dentro de las respectivas reglamentaciones que los socios aceptan y acatan. —Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — La firma social o la de los socios no podrá ser utilizada para dar garantías o fianzas a terceros exceptuando las que den los socios a la Sociedad. En consecuencia los Señores comparecientes dejan efectuadas dichas modificaciones, que en la forma expuesta se considerarán incorporadas al contrato social el que queda subsistente en todas las cláusulas pactadas en la misma así como en las modificaciones a que se hizo referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los exponentes conforme a derecho, solicitando de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro correspondiente. — Leída se ratifican en su contenido firmando con los testigos del acto don Juan Miguel Llanos y don Décimo Lingua, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Florentino Ayestarán. — Nicolás Gabarain. — S. C. Badaracco. — Tgo.: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May. Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seis mil ochenta y queda en el Registro doscientos veinte y seis, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres al presente. — Buenos Aires, 1º de Marzo 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.6|3-Nº 11.611-v.10|3|50

PEDRO J. GEMEL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que se ha presentado Gemel Pedro J. y Cía. S. R. L. solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Pedro J. Gemel, casado, yugoslavo, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos treinta y cuatro. El señor Isaac Nadborny, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Añasco mil seiscientos cuarenta y cuatro y la señorita Beatriz Rodrik, de nacionalidad italiana, soltera, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Arengreen seiscientos veintitrés departamento "B", han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que por éste acto se constituye girará bajo el emblema comercial, designación y Razón social "PEDRO J. GEMEL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se dedicará a la explotación del Café y Bar "El Gitano", sito en la calle Carlos Pellegrini quinientos veinticinco y de conformidad a lo estipulado en el contrato firmado por el Señor P. J. Gemel con el señor Horvath Sándor, cuyo articulado las partes conocen obrando en cada uno de los integrantes, una copia auténticada por el señor Horvath Sandor. — Tercero: La Sociedad rige con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: En cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, al contado o a plazos, los artículos de producción de este negocio, pudiendo realizar todo tipo de convención atingente al mismo, suscribiendo a tal fin toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito comercial o bancaria, en establecimientos públicos o privados. Podrá conferir poderes generales o especiales, sin perjuicio de representar a la sociedad en toda gestión ante las autoridades administrativas o judiciales y ante terceros, vinculados a la misma. — Quinto: El Capital de la sociedad será de Noventa y Cuatro Mil Quinientos pesos moneda nacional (Noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) suscripta e integrada totalmente en mercaderías, inversiones, etc., correspondiendo este importe a los siguientes: El señor Pedro J. Gemel cuatrocientas setenta cuotas de cien pesos cada una que representan cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (cuarenta y siete mil pesos m|n.) el señor Isaac Nadborny doscientas treinta y ocho de un cien pesos cada una, cuotas que representan veintitrés mil ochocientos pesos m|n. (veintitrés mil ochocientos pesos m|n) y a la señorita Beatriz Rodrik, doscientas treinta y siete cuotas de un cien pesos cada una que representan veintitrés mil setecientos pesos m|n. (Veintitrés mil setecientos pesos m|n.) — Sexto: La duración de la sociedad será de cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del término señalado por el contrato, preavisando mediante telegrama colacionado a las demás partes, la adopción de tal resolución con cuatro meses de anticipación al vencer los ejercicios anuales. — Octavo: En el caso mencionado precedentemente, el socio que se retira debe ofrecer sus cuotas a la Sociedad quién en el caso de aceptarla, se le abonará, una vez determinado las utilidades, éstas y el capital. Queda aclarado que las decisiones serán tomadas por los socios Gerentes en absoluta unanimidad de opiniones. Para el caso de retirarse la socia Srta. Rodrik, el Sr. Nadborny tendrá prioridad para adquirir sus cuotas de capital. — Para los demás casos regirá lo previsto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Quedan designados como gerentes los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social, conjuntamente con el señor Gemel, cualquiera de los socios indistintamente, firmando con su rúbrica habitual, precedida por el sello "Pedro J. Gemel y Cía. S. R. Ltda., socio Gerente". La firma social, podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro comercial, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Décimo: Los socios dedicarán al logro del objetivo propuesto lo mejor de su saber y entender y todo su tiempo, excepto el Señor Nadborny, que seguirá ocupándose de las actividades que a la fecha de la firma del contrato estuviere ejerciendo. — Once: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades, hasta la suma de un mil pesos, importe que se cargarán en su cuenta particular. — Doce: Se practicarán balances semestrales al treinta y uno de Octubre y al treinta de Abril de cada año. En los Balances que se efectúen deberán ser previstas las estimaciones necesarias para crear un fondo de reserva con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias y destinadas a cubrir las obligaciones emergentes de la legislación social. — Trece: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. Las pérdidas y las ganancias serán distribuídas en la siguiente forma: cincuenta por ciento al señor Pedro J. Gemel; veinticinco por ciento al señor I. Nadborny y veinticinco por ciento a la señorita Beatriz Rodrik. — Catorce: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, aunque figure en la razón social, la sociedad continuará sin variantes ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, en sustitución del socio muerto. Dicho representante tendrá el más amplio de los derechos de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial. Efectuado el balance y determinado el patrimonio del causante, se abonará a los herederos o representantes legales, el capital y utilidades. — Quince: En caso de interdicción o incapacidad temporaria de alguno de los socios los demás continuarán con la gestión de los negocios, no obstante si la incapacidad o interdicción durase más de seis meses, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Diez y Seis: Si el señor P. J. Gemel, sufriese algunas de las incapacidades previstas en el artículo anterior, y a los efectos de no trabar la marcha armónica del trabajo, deberá designar a una persona de conformidad con los socios, mediante poder especial, para que lo sustituya con iguales derechos, mientras duren las mencionadas incapacidades. — Diez y Siete: Para todos los casos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial, en el denunciado en este contrato, debiendo los socios comunicar cualquier cambio del mismo, continuando los efectos en el primero mientras no se constituya expresamente y por escrito otro. — Diez y Ocho: Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro de actas, que rubricado por todos los socios, se llevará al efecto. — Diez y Nueve: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Se entiende que la designación de los árbitros será uno de parte de los señores Nadborny y Rodrik y el otro designado por el señor Gemel. — Veinte: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Veintiuno: Los hechos u objetos no previstos en este contrato serán regidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil en las partes atingentes a lo cuestionado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignado. — Pedro J. Gemel. — Isaac Nadborny. — Beatriz Rodrik. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6|3-Nº 11.615-v.10|3|50

TALLER ROBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Roberto Giardelli, domiciliado en la calle San José 252, Capital; Dante José Giardelli, domiciliado en la calle Italia 1057, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Alcides Sandalio Baez, domiciliado en la calle Huemul 556, Capital; Héctor Rogelio Carpintero, domiciliado en la calle Humberto 1º 1776, Capital; Adam Osvaldo Gribaudo, domiciliado en la calle Sobremonte 210, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y Miguel Hirigoyen, domiciliado en la calle Bogotá 2563, Capital, todos de nacionalidad argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sobre las bases que a continuación se expresan: Primero: Con efecto al primero de Enero de mil novecientos cincuenta queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de amortiguadores, reparaciones en general, fabricación, importación y representación de todos los artículos, repuestos, accesorios y demás vinculados con los automotores en general. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fijará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Huemul 556, pudiéndose establecer sucursales, agencias, establecimientos y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital Social se fija en la suma de Sesenta y Seis Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta y seis cuotas de mil pesos m|n. c|l. cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir que corresponde a cada socio once cuotas por valor de once mil pesos m|n. c|l. — El referido capital se encuentra totalmente integrado y está constituído por las existencias de materiales, repuestos, máquinas y herramientas, y cuentas a cobrar según inventario firmado de conformidad. — Quinto: Esta Sociedad girará bajo la denominación de TALLER ROBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 66.000,00 c|l. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores A. S. Baez, H. R. Carpintero, A. O. Gribaudo y Miguel Hirigoyen, quienes para contratar en nombre de la Sociedad deberán hacerlo firmando dos cualquiera, así como también para el retiro de fondos en los Bancos. Para el depósito en los Bancos será suficiente una sola firma. El uso de la firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, ni en garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios señores Giardelli, Baez y Gribaudo deberán dedicar su tiempo y trabajo a la Sociedad exclusivamente, y no podrán ocuparse de trabajos similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros. La Sociedad podrá designar uno o más gerentes, aparte de los designados en el artículo sexto, socios o no socios, con las facultades que en cada caso se establecerá en el poder respectivo. — Octavo: Los socios gozarán de los sueldos que se fijarán dentro del mes de la inscripción de este contrato, de cuya resolución se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado que llevará la Sociedad. — Noveno: Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, el cual será sometido a la consideración de los socios y si no fueran observados quedarán aprobados al vencimiento del término de diez días de notificados por el contador. — Décimo: Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, del remanente se destinará hasta un quince por ciento para ser distribuído como habilitaciones y el otro ochenta y cinco por ciento se adjudicará: el veintidós por ciento para el Sr. R. Giardelli, el veinte por ciento para el Sr. Baez, diez y nueve por ciento para cada uno de los señores Dante José Giardelli y Adam O. Gribaudo, diez por ciento cada uno de los señores Carpintero e Hirigoyen. — Décimo Primero: Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas se compensarán con los saldos de beneficios de los años subsiguientes y de arrojar saldo en el momento de la expiración del plazo de constitución se deducirá de las cuentas capitales y reservas por partes iguales. — Décimo Segundo: Queda expresamente prohibida la cesión de las cuotas a extraños a la Sociedad. En estos casos los restantes socios podrán adquirir las mencionadas cuotas por partes iguales al valor nominal más reservas, incrementadas en la parte que le correspondió en los tres últimos ejercicios, si los hubiere, o los únicos cerrados si la cesión se produce antes de los tres años, tomándose el promedio de los mismos beneficios. De no llegar a un acuerdo se procederá a la disminución del Capital de la Sociedad. En todos los casos se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales con el cinco por ciento de interés contados desde la fecha que se retira de la Sociedad. La decisión de retirarse de la Sociedad deberá ser efectuada por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación a la fecha que desea retirarse. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. Llegado el caso mencionado, el cónyuge supérstite y|o los herederos representados por el administrador de la sucesión o el curador, deberán manifestar su voluntad de continuar como socios dentro de los sesenta días de producidas dichas situaciones. De continuar como socio, gozarán hasta la terminación del contrato de los sueldos fijados, pero solamente en un veinticinco por ciento de los mismos, destinándose el otro setenta y cinco por ciento para remunerar al reemplazante. Además percibirán el porcentaje sobre los beneficios determinados en el artículo décimo. — Décimo Cuarto: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, será dirimida por

árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de no llegar a un arreglo y cuyo fallo será inapelable. Sobre tapado: los, once, gozarán, balance, hubiere, únicos. Vale. Firmado: Roberto Giardelli, Dante J. Giardelli, Alcides S. Baez, Héctor R. Carpintero, Adam O. Gribaudo y Miguel Hirigoyen.

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

e.6|3.-Nº 11.599.-v.10|3|50

BENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Arón Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Esther Perahia, griego, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete, don Isaac Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rica León, griego, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Yatay setecientos cincuenta y nueve, y don Aarón Perahia, casado en primeras nupcias con doña María Aruguete, griego, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Yatay número setecientos cincuenta y nueve, todos de mi conocimiento doy fe, y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha cinco de agosto del corriente año pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y seis vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BENES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo contrato que en su testimonio tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de setiembre último bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, siendo lo pertinente del mismo lo que sigue: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Arón Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Esther Perahia... y don Isaac Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rica León... y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Benes". Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Luca dos mil doscientos sesenta y dos mil descientos sesenta y cuatro de esta Capital... — Tercera: Constituirá el objeto principal de sus actividades la fabricación de calzado en general... — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día veinte de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan ambos socios por iguales partes... Leída y ratificada la firman con los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Aarón Benesdra. — Isaac Benesdra. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza." Es Copia Fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que han convenido en que forme parte de la sociedad el señor Aarón Perahia, a cuyo efecto ceden y transfieren a favor del mismo. Ciento cuarenta cuotas del capital social, o sea la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, de los cuales corresponden setenta cuotas al señor Aron Benesdra y setenta cuotas al señor Isaac Benesdra, realizándose esta cesión por el precio de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe los cedentes declaran haberlos recibido del señor Perahia antes de este acto y por el que le dan recibo y carta de pago en forma, doy fe. A su vez el cesionario acepta esta transferencia de cuotas sociales, por estar de acuerdo a lo convenido. Y continúan diciendo, los tres comparecientes: Que a fin de elevar el capital social a la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos y con el objeto de que los tres socios tengan igual participación en el mismo, el señor Perahia aporta la suma de Diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean diez cuotas, correspondiéndole de esa manera a cada uno de los socios la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas. En virtud de lo expuesto, convienen en modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social de Benes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante serán del siguiente tenor: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, de las que corresponden ciento cincuenta a cada uno de los socios don Arón Benesdra, don Isaac Benesdra y don Aarón Perahia. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, quedando designados como tales en este acto y tendrán indistinta, separada o alternativamente el uso de la firma social. Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad con uso de la firma social. b) Administrarán los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades. c) Podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título y transferirlos, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos, títulos y créditos, tomar dinero prestado con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, argentinos y extranjeros, pudiendo girar, aceptar o endosar letras y toda clase de documentos, emitir cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar avales y garantías prendarias o hipotecarias, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros o amigables componedores, actuar en juicios como actores o demandados, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Quédales a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales o de terceros. Podrán también comparecer ante reparticiones nacionales, municipales o provinciales para formular ofertas, presupuestos, concurrir a licitaciones, celebrar contratos, percibir certificados, órdenes de pago, sumas de dinero y realizar con dichas reparticiones o el Gobierno Nacional, Municipalidades y Gobiernos Provinciales cualquier acto relacionado con las actividades de la sociedad con las más amplias facultades. Declaran los otorgantes que en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto, subsisten íntegramente las estipulaciones consignadas en el contrato social originario. Leída y ratificada la firman con los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Aron Benesdra. — Isaac Benesra. — A. Perahia. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil cuatrocientos catorce vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setenta y un mil quinientos treinta y uno al presente inclusive; que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — E|l.: de la República (vale). — Buenos Aires, febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6|3-Nº 11.609-v.10|3|50

J. y E. YANTORNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Atilio Yantorno, argentino, casado, Juan Severo Yantorno, argentino, casado; Juan Gabriel Nieto, uruguayo, casado y Sebastián Argentino Gurruchaga, argentino, casado, domiciliados respectivamente en: Directorio 1025, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Pavón 4056, Alberti 1989 y San Juan 2479, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "J. y E. YANTORNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Coronel Roca 1973, ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del 1º de mayo del corriente año, teniendo cualquiera de los socios derecho a retirarse en cualquier momento con un preaviso mínimo de seis meses por telegrama colacionado. Los socios no podrán usar de esa facultad si no después de transcurridos los primeros cinco años. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a impresión de vidrios y escalas para radio, impresiones en general y fabricación y reventa de accesorios de radio y electricidad, juguetería y partes mecánicas en general, como también a cualquier otra clase de negocios que fueren de interés de la sociedad, lo que se resolverá por mayoría de capitales. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 133.000.— m|l.) dividido en Ciento Treinta y Tres (133) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000.— m|l.) cada una repartidas de la siguiente manera: Cincuenta y Tres (53) cuotas correspondientes al socio señor Eduardo Atilio Yantorno; Cincuenta y Tres (53) cuotas correspondientes al socio señor Juan Severo Yantorno; Veintiuna (21) cuotas correspondientes al socio señor Juan Gabriel Nieto y Seis (6) cuotas correspondientes al socio señor Sebastián Argentino Gurruchaga. Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado en este acto de acuerdo al inventario practicado al primero de mayo del corriente año, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Eduardo Atilio Yantorno, Juan Severo Yantorno y Juan Gabriel Nieto, que actuarán conjunta o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo asimismo abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueren en cualquier Banco oficial o particular, instituciones de crédito, etc., dentro y fuera de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, ejercer todos los actos conservatorios de los derechos, hacer pagos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y extranjeras, comprar, vender e hipotecar terrenos o propiedades en el territorio de la Nación, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, sustituirlos, con facultades para transar, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, presentarse por sí o por apoderados ante las autoridades judiciales o administrativas y hacer uso en fin de todos los derechos y recursos que las leyes conceden dejándose constancia de que esta mención es meramente enunciativa y no restringe las facultades para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con el objeto de la misma. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de los socios gerentes cualesquiera de ellos, quedando entendido que la sociedad no será obligada frente a terceros, con la firma de un solo de los socios gerentes. No podrá utilizarse en operaciones ajenas al giro del negocio. — Sexta: Los señores socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza en plaza el mismo comercio, sin autorización de la sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta de abril de cada año se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por los socios dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se efectuó. Las bases para la formación de dicho Balance General serán las establecidas por las Reglamentaciones del Impuesto a los Réditos. — Octava: Aprobado el balance y previas las reservas de ley, las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Atilio Yantorno, cuarenta por ciento; Juan Severo Yantorno, cuarenta por ciento; Juan Gabriel Nieto: quince por ciento y Sebastián Argentino Gurruchaga, cinco por ciento. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, los señores socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo y cancelar el pasivo, y en caso de que hubiere excedente, previo el retiro de los respectivos capitales aportados, éste se distribuirá de conformidad con la cláusula octava del presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por su retiro, debiendo en ambos casos unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado ya sea para continuar como socios o para percibir el importe de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, incluso proporción de utilidades y reservas constituidas que le correspondieren o pertenecieren, cobrando el total en cuatro cuotas semestrales iguales con el siete por ciento de interés anual, sin otra garantía que pagarés comerciales. — Undécima: Todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad serán resueltas por mayoría de capital y pasados al libro de actas que a tal efecto se llevará con todas las formalidades exigidas por la ley. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año un mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Severo Yantorno — Eduardo Atilio Yantorno — Juan Gabriel Nieto — Sebastián Argentino Gurruchaga. — Buenos Aires, marzo 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.620-v.10|3|50

LLAMERA, BORRELLI & CINIGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre los señores: Don Domingo Alfonso Borrelli, que firma (Domingo A. Borrelli), argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle España Nº 289; Don Ismael Llamera, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 894 y Don León Ciniger, rumano, casado, de 37 años, comerciante, domiciliado en la calle Florida Nº 511, todos de la Capital Federal, convienen en lo siguiente: Primero: Habiendo con fecha Primero de Marzo de 1947, constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que gira en esta plaza bajo la denominación de "LLAMERA, BORRELLI & CINIGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Capital, calle España Nº 289, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Julio de 1947, bajo el número novecientos cincuenta y uno, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro número doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo Modificar su Cláusula Sexta. — Segunda: A partir de la fecha, la referida cláusula será de la siguiente forma: "Sexta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida, única y exclusivamente por el señor Domingo A. Borrelli, quien podrá hacer uso de la firma social en forma individual, asumiendo la representación legal de la misma, pudiéndola utilizar para todo acto, convenio o contrato que fuere necesario a los fines sociales, quedándole prohibido su uso en prestaciones ajenas a los mismos, no así los socios Ismael Llamera & León Ciniger, quienes podrán hacer uso de la misma, única y exclusivamente en forma Conjunta, quedándoles también prohibido su uso en prestaciones ajenas a la sociedad." Conformes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Noviembre de 1949. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.6|3.-Nº 11.638.-v.10|3|50

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de Cinco días que por escritura de fecha veinte y seis de enero de 1950 Año del Libertador General San Martín, pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Roberto Borzone, al folio 92 del Registro 157 de su adscripción, los señores Javier Sassone (hijo), Delfino Villagra; Roberto Antonio Américo Sassone; Guillermo Francisco Mastropietro; Carlos José Angel Sassone; José Oscar Sassone; Carlos Castells Paul; Alfredo Luis Silva; y Manuel Cabens, cedieron a don Javier Sassone; Carlos Sassone y Antonio Sassone, las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "SASSONE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que efectuaron por el valor nominal de las mismas o sea pesos doscientos, trescientos, cien, cien, cien, cien, cien, cien, cien, moneda nacional, respectivamente. — Buenos Aires, Febrero veinte y siete de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.642-v.10|3|50

BICOAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de Diciembre de 1949, el doctor Armando Corsiglia, vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital valor nominal de cien pesos cada una, a la señorita Elza Bellegarde que tenía en la sociedad BICOAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional y en el mismo acto el doctor Armando Corsiglia renuncia indeclinablemente al cargo de Gerente que le fuera conferido por el contrato de la mencionada sociedad en su cláusula 5º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6|3-Nº 11.608-v.10|3|50

COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, comparecen los Señores: don José Oscar Colabelli, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve; don Pablo Jorge Rotter y don Mauricio Walter Altschul, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, con domicilio en San Martín trescientos sesenta y cinco. — Los dos últimos comparecen por derecho propio y el primero en ejercicio del mandato que exhibe y que fuera otorgado por el Señor Alois Lamm, checoeslovaco, casado. Y dicen los comparecientes: Que con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos se constituyó la "COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre los Señores: Alois Lamm, Pablo Jorge Rotter y Mauricio Walter Altschul, de cuyo capital corresponde a don Alois Lamm una tercera parte equivalente a ochenta cuotas. El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos cincuenta y cinco, folio setenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente con fecha dos de Septiembre del mismo año el socio señor Mauricio Walter Altschul vendió a sus otros dos socios señores Alois Lamm y Pablo Jorge Rotter las cuotas que al mismo correspondían en la Sociedad citada, por lo cual la parte que al Señor Alois Lamm corresponde en la misma asciende a ciento veinte cuotas. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos al número setecientos cincuenta y siete, folio doscientos diez y ocho, libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro fué reforzado el contrato social modificándose algunas cláusulas del mismo y se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre del mismo año bajo el número mil cuatrocientos noventa y tres folio ciento ochenta y ocho, del libro ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. El tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis al plazo fijado de duración de la sociedad fué prorrogado por veinte años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número treinta folio ciento cincuenta y nueve, libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el Señor José Oscar Colabelli, en ejercicio del mandato que exhibe, vende a los señores Pablo Jorge Rotter y Mauricio Walter Altschul, en la forma que a continuación se expresará, las cuotas de capital que a su mandante correspondía (Continúa en el sello de pesos uno con cincuenta moneda nacional número dos millones, doscientos diez y ocho mil trescientos veintiocho-Es continuación del sello de pesos uno con cincuenta número dos millones doscientos diez y ocho mil trescientos veintisiete) en la "Compañía Comercial del Río de la Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya última inscripción en el Registro Público de Comercio se realizó el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta, folio ciento cincuentinueve, libro once, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la actualidad corresponden al señor Alois Lamm ciento veinte cuotas representativas de doce mil pesos moneda nacional de lo que constituye el capital social. De ese capital el señor Colabelli, en ejercicio de dicho mandato, vende, cede y transfiere a don Pablo Jorge Rotter, noventa y seis cuotas, por la suma de seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional y a don Mauricio Walter Altschul, veinte y cuatro cuotas por la suma de dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda. — El precio total convenido de la cesión se acreditará al señor Alois Lamm en su cuenta corriente en la sociedad antedicha, con lo cual su haber total ascenderá a la suma de veinte y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. El haber del señor Lamm se liquidará en la forma siguiente: ocho mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional se pagarán antes del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y el remanente se liquidará a medida que la "Compañía Comercial del Río de la Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada cobre a la "Western Atlas Corporation" de Nueva York, su haber de, aproximadamente, veinte y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, de cuyo importe corresponde al señor Alois Lamm el cincuenta por ciento o sea, aproximadamente, la suma de trece mil ochocientos veinte pesos nacionales. En consecuencia los cesionarios quedan colocados en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde al señor Alois Lamm, con absoluta subrogación en forma, firmándose para constancia por todos los comparecientes. — Pablo J. Rotter. — M. W. Altschul. — J. O. Colabelli.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.655-v.10|3|50.

PARADELO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don José Domingo Luis Paradelo, argentino, casado, con domicilio en la calle Vicente López 1853, Capital Federal. doña Elena Chaud, argentina, soltera, con domicilio en la calle Martín García 951, Capital Federal, y don Adolfo Horacio Paradelo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Vicente López 1853, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto formalizar un contrato social comercial que se regirá por las condiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores José Domingo Luis Paradelo, Adolfo Horacio Paradelo y doña Elena Chaud, una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PARADELO & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio actual en la calle Alsina Nº 1360, piso tercero, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la organización de ventas y representaciones nacionales y extranjeras y toda clase de operaciones comerciales o financieras que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 320.000.— (trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 320 (trescientas veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: don José Domingo Luis Paradelo: 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sean m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); doña Elena Chaud: 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sean m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y don Adolfo Horacio Paradelo: 20 (veinte) cuotas, o sean m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal). Los socios integran la totalidad de sus cuotas en bienes según resulta del Balance que certificado por Contador Público Nacional, se considera anexo al presente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes doña Elena Chaud y don José Domingo Luis Paradelo, quienes actuarán conjuntamente. Igualmente podrán firmar en nombre de la Sociedad uno de los Gerentes conjuntamente con el socio don Adolfo Horacio Paradelo o uno de los Gerentes conjuntamente con la persona que designa la reunión de socios, en cuyo caso deberán cursarse las notificaciones debidas a quien corresponda. La reunión de socios podrá acordar a terceros, poderes especiales para actuar en nombre de la Sociedad, con las limitaciones que en cada caso se establezcan. — Sexto: Los Gerentes actuando en la forma indicada en el artículo quinto, podrán, en representación de la Sociedad, realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Sin perjuicio de la enunciación general que antecede, en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos, actuando en la forma ya mencionada. Ejercer la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también, ante cualquier clase de repartición autónoma o no. Podrán poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de los bienes de los deudores o demandados; nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar o desistir de ese derecho, cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo querellar, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda operación bancaria, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco di Nápoli y cualquier otro y sus agencias y sucursales: retirar todas las sumas de dinero, intereses, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentran depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados; cobrar y percibir, endosar letras, giros, cheques y enajenar giros dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto; firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, celebrar contratos de transporte o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduana; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones; comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir, gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República, pudiendo constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar; celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de cinco años; otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Séptimo: Queda determinado que los gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionados con el objeto de la Sociedad. — Octavo: Al 30 de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El saldo si lo hubiere, como asimismo las pérdidas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Noveno: Ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad si no mediante aviso previo de seis meses, comunicando a los otros socios por medio auténtico su resolución. — Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma; en todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo Primero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) continuar los negocios con los herederos, legatarios o representante legal del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) Adquirir la parte de capital respectiva del socio fallecido abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos, lo que les correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los socios adquirentes en un máximo de seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad legal o fallecimiento del otro socio, con un interés del seis por ciento anual sobre el saldo impago; c) A la disolución de la Sociedad conforme a la cláusula anterior. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad, como en su disolución, liquidación o participación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado: Elena Chaud. — José Domingo Luis Paradelo. — Adolfo Horacio Paradelo. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.679-v.11|3|50